



**“LA CONSTITUCIÓN IMAGINARIA”. LÍMITES CONSTITUCIONALES DE
SECTORES ALTOS DE SANTIAGO QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO
CONSTITUYENTE DE CHILE, AÑO 2016”**

Autor:

Tomás Pastene Reyes

PROFESOR GUÍA:

J.E. Opazo

18 de enero, 2019

AGRADECIMIENTOS

A la Jesús, a mis padres, mis madres, hermanas y amigxs; que completan mi familia en toda su extensión. Al Profesor J.E. Opazo, “por creer en el proyecto”. A mis compañeros y compañeras; a mis profesores y profesoras; en este largo recorrido. A La Esquina y a todas las células de Butalmapu. A la música, a Jorge González, al profe Bielsa y a la siempre gloriosa camiseta azul...

...y también a ti. Por devolverle el sentido a estas palabras y convertirlas en un bien común... ¡RESISTE!

INDICE

1. RESUMEN	5
2. INTRODUCCION	6
2.1. LA COMUNIDAD IMAGINARIA	6
2.2. LA DELIBERACIÓN IMAGINARIA: PROCESO CONSTITUYENTE DE CHILE, 2016	8
2.3. LOS LÍMITES IMAGINARIOS: EL CAMBIO CONSTITUCIONAL SEGÚN LOS SECTORES ALTOS DE SANTIAGO	12
2.4. LA CONSTITUCIÓN IMAGINARIA	14
3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	18
3.1. OBJETIVO GENERAL	18
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
4. ANTECEDENTES	19
4.1. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	19
4.2. LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA	20
4.3. DE LA REPRESENTACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO: MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA	23
4.4. MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN CAMBIOS CONSTITUCIONALES	25
4.5. MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA EN CAMBIOS CONSTITUCIONALES DE AMÉRICA LATINA	27
4.6. CHILE Y LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA: EL PROCESO CONSTITUYENTE, 2016	32
4.7. EL PROCESO CONSTITUYENTE: PRIMER PASO A LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA EN CHILE	33
4.8. ENCUENTROS LOCALES AUTO-CONVOCADOS: DIÁLOGOS CIUDADANOS SOBRE EL CAMBIO CONSTITUCIONAL EN CHILE	36
5. MARCO CONCEPTUAL	38
5.1. INTRODUCCIÓN A LOS LÍMITES DE UNA CONSTITUCIÓN IMAGINARIA	38
5.2. LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA COMO VÍA DE PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO	39
5.3. APORTES INSTITUCIONALES DE LA DEMOCRACIA DIRECTA Y DELIBERATIVA	43
5.4. DEMOCRACIA DELIBERATIVA DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA	44
5.5. REPRESENTACIÓN Y DEMOCRACIA ANTE UNA SOCIEDAD – RED	46
5.6. CRÍTICA A LAS DEMOCRACIAS LIBERALES EN LA ERA DE LA SOCIEDAD – RED	49
5.7. LOS LÍMITES DE LA ‘COMUNIDAD IMAGINADA’ EN LA SOCIEDAD – RED	53

5.8.	MÁS ALLÁ DEL ‘BIEN COMÚN’ Y LA POLÍTICA DE ‘ACUERDOS’: LÍMITES DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA EN LA ÉRA DE LA SOCIEDAD – RED	56
5.9.	A DELIBERAR UNA ‘CONSTITUCIÓN IMAGINARIA’: MODELO TEÓRICO SOBRE LOS LÍMITES DEL DISCURSO CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO CONSTITUYENTE	58
5.9.1	LO PRIMERO, SON LOS LÍMITES DE LA ‘CONSTITUCIÓN IMAGINARIA’: DIMENSIONES ANALÍTICAS DEL DISCURSO CONSTITUCIONAL	58
6.	MARCO METODOLÓGICO	66
6.1.	¿CÓMO SE DECIDE UNA ‘CONSTITUCIÓN IMAGINARIA’?: ESTUDIOS DE CASO A INSTAN DESCRIPCIÓN DE CASOS DE ESTUDIO	67
6.2.	REGISTRO DE UNA ‘DELIBERACIÓN IMAGINARIA’: TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	68
6.3.	‘CABILDOS DE COMUNIDADES IMAGINARIAS’: SELECCIÓN DE CASOS DE ESTUDIO	68
6.4.	LAS Y LOS ‘CONSTITUYENTES IMAGINARIOS’: DESCRIPCIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN LOS CASOS ESTUDIADOS	69
6.5.	PARA LEER Y ESCRIBIR UNA ‘CONSTITUCIÓN IMAGINARIA’: ESTRATEGIA DE ANÁLISIS APLICADA A LOS CASOS DE ESTUDIO	71
7.	ANÁLISIS & HALLAZGOS	75
7.1.	‘LA COMUNIDAD IMAGINARIA Y SU CONSTITUCIÓN’: SECTORES ALTOS DE SANTIAGO, PARTICIPANTES DEL PROCESO CONSTITUYENTE, 2016	75
7.2.	‘LA COMUNIDAD IMAGINARIA Y SU CONSTITUCIÓN’: OBSERVACIÓN PARTICIPANTE A LA PARTICIPACIÓN DE SECTORES ALTOS DE SANTIAGO EN EL PROCESO CONSTITUYENTE, 2016	75
7.3.	LA CONSTITUCIÓN IMAGINARIA: CONCEPTOS Y CONTENIDOS DE LA DELIBERACIÓN CONSTITUCIONAL	76
7.4.	VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE UNA CONSTITUCIÓN IMAGINARIA	78
7.5.	DERECHOS CIVILES DE UNA CONSTITUCIÓN IMAGINARIA	85
7.6.	LOS LÍMITES DE UNA ‘CONSTITUCIÓN IMAGINARIA’: ORIENTACIONES NORMATIVAS, ESTRATEGIAS DISCURSIVAS Y LÍMITES DE LA DELIBERACIÓN Y DISCURSO CONSTITUCIONAL	91
8.	CONCLUSIONES	98
9.	BIBLIOGRAFÍA	103

1. RESUMEN

La tesis presenta un análisis sobre los límites conceptuales de la deliberación y discurso constitucional que definen los sectores altos de Santiago al participar en instancias deliberativas del Proceso Constituyente de Chile el año 2016. Se identifican las convenciones sociales, imaginarios y significados que asocian a un cambio constitucional en Chile; se analizan los intereses y disposición a cambiar la constitución; y los límites que instalan en el discurso de cambio constitucional al participar en el Proceso Constituyente, (2016).

Los datos se extraen de dos Encuentros Locales Autoconvocados, (ELAs); instancias de participación deliberativa que formaron parte del Proceso Constituyente, el 2016; realizadas en Providencia y Las Condes. Ambas reuniones, se desarrollaron en espacios privados, entre personas cercanas y del mismo segmento. El primer grupo, representa a sectores altos liberales, con simpatizantes del movimiento LGBTI, la Fundación Iguales y el partido político Revolución Democrática. El segundo, representa a sectores altos conservadores, vinculados al partido político Evópoli y la Fundación Horizontal.

La reflexión crítica se enfoca en los límites conceptuales que distinguen los sectores altos de Santiago mediante la producción de repertorios asociados a expectativas sobre el orden local y global donde desarrollan sus capacidades de agencia en un contexto de sociedad mundial. A partir de eso, las convenciones sociales, (Fairclough 2001), los imaginarios y repertorios que justifican la discusión, (Boltanski y Thevenot 2006), permiten determinar la reproducción de discursos hegemónicos y mecanismos de control social que instalan las clases dominantes (Van Dijk 2016) en el debate de cambio constitucional en Chile.

2. INTRODUCCION

“Nosotros y ellos
Y, después de todo, somos hombres corrientes
Yo y tú
Dios sabe que esto no es lo que habríamos escogido hacer
¡Adelante! Gritó Él desde la retaguardia
Y la fila frontal sucumbió
Y el general se sentó, y las líneas en el mapa se movieron
de un lado a otro”
 (“Us and Them”, Pink Floyd)

2.1. La comunidad imaginaria

“Imaginemos *una vida de privilegios*, (Marion Young 2000). Una vida que compartimos con otros semejantes a quienes reconocemos en el <<nosotros>>, (Habermas 2002). Ese *nosotros*, distingue nuestra ‘*comunidad*’ y nos diferencia de *los otros* que no gozan de nuestras condiciones y capacidades de acceso a mercancías y capitales simbólicos. Vivimos en una *comunidad* ausente de carencias públicas, no dependemos del Estado porque nuestras *necesidades* las podemos adquirir en el mercado global y nuestras *expectativas* las cubren los *valores*, el *status*, la cultural y el capital simbólico que compartimos con nuestros semejantes alrededor del mundo; con quienes nos relacionamos y vinculamos a través de los medios de comunicación y las redes globales de información, (Castells 1997).

Fuera del trabajo y de actividades sociales voluntarias, nuestros vínculos sociales se reducen a la familia y a nuestro entorno semejante, donde todos quienes nos rodean cuentan con las condiciones *materiales, sociales y simbólicas* que requieren para alcanzar el proyecto de vida que anhelan. Somos una comunidad segura, que no necesita exponerse públicamente para exigir un mayor apoyo, cobertura o provisiones sociales a las autoridades políticas ni a las instituciones del Estado. Una *comunidad* que vive sin angustias mensuales de deudas o aranceles, donde la falta

de recursos, la saturación o la falta de especialistas en los servicios públicos tampoco son tema.

Un dilema de estos privilegios es que la oferta local se vuelve muy pequeña para cubrir nuestras necesidades y demandas. Por eso desarrollamos una vida en red, conectados al mundo exterior, porque ahí encontramos los espacios y productos que permiten satisfacer nuestros anhelos y expectativas de vida. Una oferta global de *incontables* oportunidades para acceder, adquirir o extraer todo aquello que queramos; desde cualquier lugar del mundo a nuestro hogar, oficina o celular. Esas capacidades las venimos desarrollando desde los comienzos de nuestra vida adulta y hoy ya forman parte de nuestra vida cotidiana.

Nuestras preocupaciones se vuelven domésticas y no existen barreras económicas ni estructurales que nos impidan diferenciarnos de la red global donde estamos integrados. Ni el Estado, ni las instituciones locales, pueden regular nuestro acceso a mercancías e información. Vivimos en la frontera con el exterior y eso nos hace capaces de marcar la diferencia con todo lo que rodea al Estado. En esa posición, necesitamos restituir los *límites* que nos diferencian en términos culturales, normativos sociales y políticos, de “*los otros*”, para poder establecer los valores y significados que nos dan pertenencia y nos distinguen del resto, porque esas diferencias son las que sustentan nuestra forma y estilo de vida. Sin fronteras, nuestra comunidad se derrumba y desaparece.

Esa comunidad, navega sumergida en un océano de estímulos neoliberales, de consumo e información, por eso se reconoce a sí misma en la captura inminente de flujos y fuerzas exógenas que la rodean. Esas condiciones, hacen que nuestro temor latente sean las perturbaciones del mercado global producto de la agitación social y política que generan las campañas gubernamentales en el territorio.

En ese escenario, imaginemos que un día llega el gobierno de turno a ofrecernos la posibilidad de proponer los conceptos centrales que ‘*debiera considerar una nueva constitución de Estado*’, (Proceso Constituyente, 2016). Ante esa oferta, nuestra comunidad decide sumarse a la convocatoria y nos reunimos en la casa de uno de nosotros para discutir, generar acuerdos y deliberar sobre ‘los valores y principios

fundamentales' que debieran estar consagrados en “*una nueva constitución*”; como también, para determinar ‘*los derechos y deberes fundamentales*’ que le corresponden a la ciudadanía en el Estado.

Como nuestra comunidad no reconoce carencias o dificultades específicas, ni tampoco mantiene una relación cotidiana con las instituciones y servicios del Estado, el ejercicio deliberativo nos sirve y lo utilizamos de forma instrumental para resolver nuestros intereses particulares en el Estado; comprometiendo al resto de la ciudadanía sólo en aquellos temas donde consideramos que se afecta nuestra convivencia cívica con el exterior. Por eso, decidimos remarcar nuestras diferencias culturales e identitarias para que nuestras formas de vida particulares se reconozcan y queden consagradas en una *nueva constitución*. De esa manera nos aseguramos que nuestras tradiciones y proyectos de vida no se vean amenazados por eventuales transformaciones políticas en el Estado; ni tampoco, por las demandas de “*los otros*”. Entonces, como no necesitamos del Estado, ni del <<*bien común*>>, ni de la sociedad para cumplir nuestros objetivos y anhelos, participamos y deliberamos para restaurar los *límites* que nos protegen y distinguen del exterior. Así aseguramos nuestra posición social y su reproducción en el tiempo.

2.2. La deliberación imaginaria: Proceso Constituyente de Chile, 2016

La tesis analiza el discurso y los límites conceptuales de la deliberación y discurso constitucional que establecen los sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente de Chile, el año 2016. Los datos se extraen de dos “Encuentros Locales Auto-convocados”, (ELA): instancias de participación en la campaña, organizadas por personas residentes en Las Condes y Providencia. El interés del ejercicio fue observar *in situ* la elaboración de su discurso y repertorio de argumentos, (Boltanski y Thevenot 2006), imaginarios y convenciones sociales, (Castoriadis 1997; Fairclough 2001); para comprender desde una perspectiva crítica su disposición y apertura al cambio constitucional a través de mecanismos de

democracia deliberativa; cuya orientación normativa apunta a la búsqueda del bien común y a generar acuerdos transversales e inclusivos de toda la ciudadanía, (Soto y Welp 2017; Bohman 2016; Habermas 2002; Fung y Olin Wright 2002; Elster 2000; Barber 1998)

El estudio plantea una reflexión crítica acerca de los límites constitucionales que define este segmento cuando participa en una campaña de democracia deliberativa. Contrariamente a los objetivos normativos que regulan estos procesos, el discurso de los sectores altos de Santiago en el Proceso Constituyente expresa sus disposiciones culturales, basadas en estructuras de poder y en convenciones sociales de orden hegemónico que son propias de las clases dominantes, (Van Dijk 2009; Fairclough 2001). Al discutir y deliberar sobre los conceptos que debe consagrar “una nueva constitución”, (Instructivo ELA 2016), sus estrategias discursivas se basan en:

- i. ‘Límites de lo aceptable’: conceptos aceptados en la deliberación; remanentes ideológicos y dispositivos culturales de dominación, (Van Dijk 2016; Wodak y Meyer 2003)
- ii. ‘Límites de lo inaceptable’: conceptos excluidos de la deliberación; convenciones e imaginarios sociales sobre “el otro”, (Fairclough 2001; Castoriadis 1997)
- iii. ‘Contenidos del límite o límites de contenido’: Repertorios de justificación y significado de los conceptos aceptados y excluidos, (Azun Candina Coord. 2013; Boltanski y Thevenot 2006)

Bajo esos criterios, este segmento participa en el Proceso Constituyente y reproduce un imaginario social (Castoriadis 1997) que se basa en el reconocimiento de sí mismos como una “comunidad” de personas semejantes, distintas del resto de la población, que atomiza las pretensiones universalistas, el sentido colectivo y la totalidad soberana que representada en la ciudadanía, (Habermas 2002; Bauman 2000); lo que advierte una disposición instrumental de estos sectores a participar en la campaña.

Como sucede en algunos sectores sociales, los objetivos de su participación en procesos deliberativos *no* se orientan al bien común *ni* en buscar acuerdos civiles transversales, sino, a proteger intereses particulares, (Mendelberg 2002). Dentro de ese marco, los sectores altos de Santiago se suman para asegurar no verse afectados por un cambio constitucional; de ahí que el foco deliberativo de su debate sean los particularismos, la diferenciación social y la reducción de la intervención pública en la vida y propiedad privada de las personas; porque al rescatar sus distinciones culturales, formas y estilos de vida, justifican y resguardan sus intereses privados en el Estado.

La deliberación de los sectores altos de Santiago en el Proceso Constituyente prioriza sus diferencias culturales, normativas, sociales y políticas con el resto de la población. Por eso, los acuerdos y decisiones que toman se orientan al establecimiento de límites que fragmentan la totalidad de la sociedad civil y restringen los alcances universalistas y de bien común a los que puede llegar un cambio constitucional en el país, o bien, cualquier otro tipo de transformación política y social en el Estado, (Garretón 2014; Habermas 2002; Castells 2001).

Además, como estos sectores tienen una escasa relación con el Estado, pero poseen una alta vinculación y capacidad de acceso a la oferta del mercado mundial; como también, a los medios y redes globales de información; sus disposiciones culturales e imaginarios sociales sobre la relación Ciudadanía – Estado, están marcados por una continua referencia a modelos institucionales del exterior; que les sirven para rellenar los vacíos de su repertorio al referirse a la situación actual de ese vínculo en Chile. Actualmente, los sectores altos de Santiago se relacionan estrechamente con el sector privado, porque el mercado resuelve sus necesidades, expectativas, trayectorias y proyectos de vida, dado que tienen las capacidades para acceder a una oferta global de productos y servicios, (Gayo y Méndez 2018; Espinoza, Barozet y Méndez 2013).

Las rutinas y experiencia de vida cotidiana de los sectores altos de Santiago se encuadra dentro de la sociedad – red que describe Manuel Castells (2001, 1997); donde el contexto económico, social y político de las comunidades integradas en la

red global, -es decir, con medios y capacidades de acceso a tecnología, información y mercancías-, lleva a que estos grupos busquen diferenciarse y reconocer su identidad de pertenencia dentro de una oferta global de posibilidades, imaginarios y discursos, (Castells 2001, 1997; Castoriadis 1997); que amplía su repertorio cultural (Figueroa y Illarramendi 2013) a una escala mundial de referentes, combinaciones y posibilidades; lo que a su vez, supone una reproducción mucho más variada y compleja de los límites y fronteras, (Bauman 2002), que deben trazar para marcar su identidad de resistencia ante la oferta global de información y de otras comunidades que reconocen a su alrededor, (Castells 2001).

Por eso, se propone un estudio sobre los límites y fronteras sociales que reproducen estos individuos y comunidades en su discurso, ya que se apunta a una

“sociología cultural [que] posibilita dar cuenta de la dimensión moral del trabajo de límites (boundary work), es decir, es posible el estudio de los valores que atraviesan los significados que las personas asignan a los límites establecidos. De igual manera, de esta corriente teórica que se desprende el concepto de “national cultural repertoires of evaluation” (Lamont y Thévenot. 2000), para evidenciar herramientas culturales que están disponibles [en la red global] de forma dispareja entre las situaciones y contextos nacionales [y transnacionales], mediante el uso que hacen los sujetos de dicho repertorio, lo que permite entender la cultura como fluida y permeable.” (Figueroa y Illarramendi 2013:99)

De ese modo, si bien se reconoce una sociedad mundial interconectada (Castells 1997), al hacerlo, las comunidades reproducen diferencias culturales e ideológicas que les permiten discriminar y atribuir significados a los distintos eventos y grupos humanos que reconocen en el entorno; sea éste virtual o en su mismo territorio, porque en la sociedad – red esos límites tienden a desaparecer, (Castells 2001). Por ende, los individuos y comunidades que desarrollan su vida conectados a la red mundial, reconocen su habitar en el mundo en un espacio de frontera con el exterior, (Bauman 2002).

2.3. Los límites imaginarios: el cambio constitucional según los sectores altos de Santiago

El estudio crítico de los discursos (ECD) busca dar cuenta de las formas que adoptan los remanentes ideológicos y dispositivos culturales a través de los cuales se reproduce el discurso hegemónico de las clases dominantes en la sociedad, (Van Dijk 2016, 2008, 2001; Womak y Meyer 2003; Fairclough 2001). En este caso, se analiza el discurso que surge en instancias de participación deliberativa que convocaron a sectores altos de Santiago en el Proceso Constituyente de Chile, el año 2016; para observar sus preferencias y decisiones colectivas, como también, la discusión previa y el repertorio de argumentos que justifica su selección de conceptos a consagrar en una “nueva constitución”, (Proceso Constituyente, 2016).

En procesos de participación deliberativa, analizar los límites que establecen los participantes, implica considerar tres dimensiones fundamentales del discurso:

- iv. ‘Límites de lo aceptable’: conceptos aceptados en la deliberación; remanentes ideológicos y dispositivos culturales de dominación, (Van Dijk 2016; Wodak y Meyer 2003)
- v. ‘Límites de lo inaceptable’: conceptos excluidos de la deliberación; convenciones e imaginarios sociales sobre “el otro”, (Fairclough 2001; Castoriadis 1997)
- vi. ‘Contenidos del límite o límites de contenido’: Repertorios de justificación y significado de los conceptos aceptados y excluidos, (Azun Candina Coord. 2013; Boltanski y Thevenot 2006)

El análisis crítico de los discursos, permite reconocer las brechas que aparecen en instancias de participación deliberativa cuando intervienen sectores con privilegios, (Marion Young 2000). En el Proceso Constituyente de Chile, la ciudadanía participante antecede o enfrenta la eventualidad de una transformación política en el Estado de carácter estructural. Por eso el foco normativo del ejercicio deliberativo es orientar el debate y la toma de decisiones hacia el colectivo y bien común del Estado y la sociedad civil en su conjunto. Cuando eso no ocurre, la discusión se

traslada a defender intereses privados o particulares, por ende, el centro de la discusión está puesto en los límites dentro de los cuales esas transformaciones se consideran posibles o razonables de realizar, para que no afecten las condiciones actuales de vida y convivencia cívica. Por lo tanto, el discurso apunta a establecer las fronteras dentro de las cuales los cambios políticos no afectan a la “comunidad participante” en el proceso, que en este caso es representada por los sectores altos de Santiago.

Este ejercicio académico, puede leerse como un estudio experimental de contraste a la teoría social, que contribuye con una crítica a las orientaciones normativas de la política deliberativa, (Habermas 2002; 1979), al dar cuenta de la influencia de estructuras de dominación (Van Dijk 2008) en los discursos que emergen durante procesos deliberativos de cambio constitucional, (Domínguez 2013; Mendelberg 2002; Elster 2000). En ese marco, los discursos de los sectores altos de Santiago dan cuenta de un interés y disposición individualizada e instrumental a participar en este tipo de instancias colectivas, que contraviene las orientaciones normativas que promueven estos procesos, basados en el bien común y la integración de toda la ciudadanía en el Estado, (Fung y Olin Wright; Elster 2000). Con esto, el interés de la investigación es reconocer los factores ideológicos y culturales que dificultan el desarrollo de mecanismos, para avanzar en su perfeccionamiento, tanto en su diseño institucional como en las particularidades de cada caso y contexto específico donde se lleven a cabo, (Bohman 2016; Alonso 2015).

Frente a procesos de democracia deliberativa, la pregunta crítica que surge del análisis de los discursos que surgen en esas instancias de participación ciudadana es que: si en un ejercicio deliberativo los participantes, (de sectores altos de Santiago), no se involucran ni requieren del Estado para resolver sus necesidades y expectativas, ¿Cómo esos agentes pueden establecer un discurso, debate o consenso que se oriente al colectivo y al <<bien común>> del resto de la ciudadanía y del Estado en su conjunto? Por el contrario, lo que se instala es un ejercicio de deliberación que apunta a establecer los límites o condiciones que debe considerar el “bien común” y los intereses colectivos del resto de la ciudadanía para que sus

intereses particulares no se vean afectados con las transformaciones políticas emergentes.

Por otro lado, el ejercicio deliberativo y la discusión que instalan los sectores altos de Santiago muestra que además de atribuirse la capacidad de definir los límites sobre el bien común y el cambio constitucional en Chile, esos límites les permiten diferenciarse del resto y mantienen unida la comunidad de valores, normas, significados y prácticas que los distingue y dispone en una posición de privilegios dentro de la estructura social del Estado. Su debate se concentra en la reproducción de convenciones e imaginarios sociales (Márquez 2007; Fairclough 2001; Castoriadis 1997), que se basan en un repertorio de experiencias alejadas del Estado y las movilizaciones sociales. Asimismo, su mayor temor es el riesgo a la agitación política y las perturbaciones del mercado; que es el espacio donde ven cubiertas todas sus necesidades y expectativas de vida. Por ende, los límites que consagra su discurso de cambio constitucional es la protección de intereses privados y no públicos; lo que genera un discurso que incluye al resto de la ciudadanía en la medida que ésta incorpore o se adapte a las condiciones y formas de vida particulares de este segmento. La inclusión “del otro”, (Habermas 2002), se ve mediada por su *diferencia*.

2.4. La Constitución Imaginaria

*Los filósofos conservadores sostienen que la desobediencia atenta
contra la misma trama de la sociedad, mientras los humanistas
recalcan la primacía de la conciencia individual.*

Stanley Milgram, 2005

La perspectiva teórica que propone esta tesis puede ser leída como un ejercicio exploratorio de carácter experimental sobre teoría social, inspirado en los trabajos del Doctor Stanley Milgram, (1933 – 1984), quien realizó experimentos de psicología

social sobre la obediencia, (1974), para analizar el comportamiento de las personas frente a “situaciones dadas”. En esas instancias, se definían roles de autoridad y estructuras de poder para estudiar la reacción de los participantes ante las indicaciones y órdenes impuestas por un agente externo, quien les solicitaba infringir dolor mediante choques eléctricos a una tercera persona ubicada en la sala contigua. Los resultados del científico lograron demostrar que los participantes tienden a obedecer a la autoridad antes que revelarse contra ella y seguir su propia voluntad, incluso cuando las órdenes que debían cumplir contravenían sus propias convicciones éticas y morales, (Milgram 2005).

La explicación teórica que dio Milgram a ese comportamiento fue que

“una persona llega a considerarse instrumento para realizar los deseos de otra, y por tanto deja de creerse responsable de sus propios actos. Una vez producida esta variación de perspectiva, se siguen todos los caracteres esenciales de la obediencia. El resultado más trascendental es que la persona se considera responsable ante la autoridad que la dirige, pero no del contenido de los actos que le ordenan ejecutar.” (Milgram 2005:5)

Sin la intención de igualar ni los alcances ni los intereses de Milgram en sus estudios, -porque aquí abordan temas muy diferentes-, el análisis de la participación de un sector específico de la población en el Proceso Constituyente de Chile, también da cuenta del comportamiento de cierto grupo frente a una “situación dada”, donde los participantes asisten voluntariamente a un proceso deliberativo, para entregar sus demandas e intereses, generar acuerdos y decidir colectivamente sobre los contenidos que debiera consagrar una nueva carta fundamental de Estado.

Las condiciones del caso de estudio están mediadas por el dispositivo institucional de participación deliberativa en el Proceso Constituyente. A través del análisis crítico de los discursos emergentes en la actividad, se observa la disposición, los intereses y el comportamiento de los sectores altos de Santiago en procesos deliberativos, con orientaciones normativas hacia el colectivo y al <<bien común>> de toda la población mediante la generación de acuerdos, (Soto y Welp 2017). De ese modo, para expresar con máxima nitidez la analogía con los estudios experimentales de Milgram (1974), tal como él estudió los alcances de la obediencia a la autoridad,

aquí se propone analizar hasta dónde, -los sectores altos de Santiago-, son capaces de ceder -voluntariamente- al colectivo y al <<bien común>>, cuando existen condiciones normativas que impulsan su deliberación hacia esos fines.

Como una variada gama de autores lo plantea, (Bohman 2016, 1996; Barber 1998; Fung y Wright 2001; Elster 2000; Fishkin, 1997; Gutmann & Thompson, 1996; Mansbridge, 1983, 1996), en los procesos deliberativos los participantes llegan a consensos donde prima la inclusión de la ciudadanía en el Estado, dada su condición de totalidad soberana. Sin embargo, cuando se revisan los debates del segmento estudiado, primero, llama la atención su interés por establecer acuerdos que, en vez de orientarse a entregar mayores capacidades a la sociedad civil, se concentran en establecer los límites y en regular las acciones de la ciudadanía en el Estado. En segundo lugar, frente a la pregunta central del Proceso Constituyente, si acaso se acepta o no un cambio constitucional, la discusión del segmento tiende a enfocarse en las condiciones dentro de las cuales este proceso llega a ser aceptable, más que en llevar a cabo este proceso. De ese marco de referencia, la participación deliberativa de los sectores altos de Santiago en el Proceso Constituyente plantea un giro crítico respecto a las orientaciones normativas de estos mecanismos, ya que el objetivo de sus acuerdos y decisiones apunta a la defensa de los intereses particulares del sector. Por esta razón, la prioridad de su discurso va en regular el espacio de acción que se le concede a los demás sectores de la ciudadanía en el Estado, antes que ampliar sus capacidades de acción colectiva y organización social.

En el discurso de los eventos deliberativos, las estructuras de poder y los roles aparecen cuando los participantes reconocen un sentido de pertenencia a una “comunidad” que los distingue del resto, (Habermas 2002; Mendelberg 2002; Castells 2001). Por eso, el proceso deliberativo de este grupo se orienta hacia la demarcación de límites que fortalecen sus diferencias valóricas, sociales y políticas con el resto. Como plantea Milgram (2005), más allá de la voluntad o la obediencia, lo que subyace a la acción individual no parece ser su contenido, sino, la capacidad de los individuos para desprenderse los resultados de sus actos cuando éstos

vienen mediados, inducidos u ordenados por factores o agentes externos. En esas condiciones, las personas reaccionan y actúan en función de la autoridad y las normas hegemónicas dominantes, (Van Dijk 2016), que los liberan de su autonomía y capacidad de subvertir el orden establecido, (Milgram 2005).

Los individuos se desmarcan del sentido de sus actos y decisiones, obedeciendo a intereses instrumentales que dejan de lado la inclusión del “otro”, (Habermas 2002). A nivel de discurso, se observa una reacción semejante en los procesos deliberativos. Cuando el repertorio de los individuos queda vacío de significados y justificaciones sobre aquello que está en debate, aparece la necesidad de obedecer y/o participar siguiendo intereses instrumentales que permitan restituir los límites dentro de los cuales el sentido y las orientaciones normativas del discurso logran ser entendidos y asimilados por todo el grupo participante en la deliberación. Es decir, que los participantes buscan la manera de reintroducir el debate dentro de los márgenes normativos del orden hegemónico dominante, para rellenar de contenido y de significados sus actos y decisiones en curso. En esas fisuras, es donde se sumerge la perspectiva crítica sobre los límites del discurso emergente en procesos deliberativos, ya que ahí encontramos la reproducción de imaginarios (Castoriadis 1997) y convenciones sociales (Fairclough 2001); los repertorios culturales (Azun Candina 2013) y de justificación moral (Boltanski y Thevenot 2006); y los remanentes ideológicos que sustentan el control hegemónico de las clases dominantes, (Van Dijk 2016; Wodak y Meyer 2003).

3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Qué límites conceptuales establece la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente, el año 2016?

3.1. Objetivo general

Analizar los límites conceptuales que establece la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente, el año 2016

3.2. Objetivos específicos

- Identificar los conceptos que distingue la deliberación y discurso constitucional de sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente, el año 2016.
- Analizar los límites que distinguen la inclusión o exclusión de conceptos en la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente de Chile el año 2016
- Comprender el repertorio de justificación y los significados asociados a la distinción de conceptos en la deliberación y discurso constitucional de sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente, el año 2016.

4. ANTECEDENTES

4.1. Presentación de antecedentes

Este capítulo presenta el contexto histórico global donde se encuadra esta investigación; definido a partir de las crisis políticas y sociales de escala mundial que permiten el desarrollo de mecanismos de participación deliberativa en distintos lugares del mundo. Los sistemas deliberativos nacen en un escenario sociopolítico de globalización, marcado por órdenes normativos supranacionales y por la consolidación de una sociedad – red. En ese proceso, se analiza la aplicación de mecanismos deliberativos en reformas constitucionales y la experiencia latinoamericana en esa materia; al restaurar los sistemas democráticos luego que acaban los gobiernos autoritarios de la región. De modo particular, se analiza el caso de Chile a través del Proceso Constituyente, (2016), que es la primera experiencia de democracia deliberativa en la historia de la república, (Heiss 2016).

Las últimas décadas del siglo XX muestran que a escala mundial se ha consolidado una Sociedad – Red (Castells 1997); que da cuenta de cambios estructurales en la relación de los agentes con las estructuras sociales, (Chernilo 2015; Archer 2009; Mascareño 2008). La emergencia de un orden normativo global y de carácter supranacional, expone y presiona los estándares políticos y democráticos locales de los Estados nacionales contemporáneos. Este proceso, a su vez, genera el desarrollo de una sociedad civil en red que se organiza alrededor del mundo, abre espacios y mecanismos supranacionales y extraterritoriales de participación, para los cuales no están adaptadas las estructuras institucionales y político-normativas de los Estados nacionales contemporáneos, (Castells 1997).

Estos cambios culturales se manifiestan a través de nuevas formas, mecanismos y maneras de entender la participación civil en el Estado; pero también impactan en las instituciones provocando una caída mundial de la confianza ciudadana en los sistemas políticos y democráticos de representación que ofrecen los Estados nacionales contemporáneos. La crisis de legitimidad que experimentan las

democracias liberales genera la emergencia de nuevas formas y mecanismos de participación, para restaurar el vínculo de la ciudadanía con las instituciones públicas y el Estado a través de mecanismos de democracia directa y participación deliberativa, (Soto y Welp 2017; Heiss 2016, 2015; Elster 2000). Al análisis de este capítulo, se encarga de mostrar los antecedentes y las manifestaciones sociales que dan cuenta del rastro y desarrollo histórico de estas transformaciones en la relación ciudadanía – Estado.

4.2. La crisis de la democracia representativa

Con el surgimiento de los Estados-nacionales modernos, (s. XVIII – XIX), uno de los procesos histórico-políticos más relevantes de su historia fue la extensión de los sistemas democráticos de representación, (Dahl 2004:1-2). Los principales motores de ese proceso fueron la ampliación del derecho a voto y el sufragio universal, que dieron paso a la conformación de democracias constitucionales de masas, donde aún se mantiene la elección de representantes como el mecanismo de participación ciudadana con mayor influencia en la toma de decisiones políticas y en el accionar del Estado, (Manin 1998).

Sin embargo, esa expansión de los sistemas democráticos alrededor del mundo se desarrolló en compañía del surgimiento y crecimiento de gobiernos totalitarios y sistemas políticos que resguardaban la distancia institucional entre gobernantes y gobernados, (Touraine 1992), para que la sociedad civil mantuviera una influencia relativa en el Estado y para que su participación y acciones colectivas estuvieran conducidas, controladas y administradas por una minoría de representantes encargados de resguardar la prevalencia de las instituciones públicas, el control político del Estado y limitar el surgimiento de enemigos internos o de fuerzas opositoras a la defensa de los intereses del Estado, (Garretón 2014).

Touraine, advierte en su crítica a los sistemas democráticos contemporáneos que

“El siglo XX estuvo dominado por regímenes que, en nombre del pueblo, suprimieron las libertades para alcanzar o preservar la independencia y el vigor económico de la nación.

(...) los principales adversarios de la democracia ya no fueron los antiguos regímenes sino los nuevos regímenes, totalitarios, fascistas, comunistas o nacionalistas tercermundistas. La concepción positiva de la libertad entendida como realización de la soberanía popular cede, pues, el lugar a una concepción negativa, y la democracia se define y se defiende cómo el régimen que impide (según las definiciones de Isaiah Berlin y Karl Popper) a cualquiera adueñarse del poder o conservarlo contra la voluntad de la mayoría. El pensamiento liberal (...) [se instala] como defensor de la democracia, [mientras] que ésta parece caracterizarse más con el respeto a las minorías que por el gobierno de la mayoría, y se manifiesta como algo inseparable de la economía de mercado. (...) Este vuelco del concepto de democracia, este pasar de la conquista mediante la fuerza de la soberanía popular al respeto por las libertades y las minorías, traduce muy fielmente los dramas políticos del siglo XX...", (Touraine 1994:321-2)

Las democracias liberales imprimieron un modelo administrativo y una cultura política en los Estados nacionales que limita la participación política de la sociedad civil a la elección de representantes, restringiendo sus capacidades colectivas para influir en las decisiones públicas, (Soto y Welp 2017). El Estado es manejado por minorías gobernantes que dejan de asistir a las exigencias y demandas de la soberanía popular que los eligió y puso en cargos de autoridad. En vez de eso, se encargan de aquilatar las presiones políticas emergentes, -vengan desde la ciudadanía o del exterior-, para conservar la estabilidad institucional del Estado y afinar las barreras de participación cívica, (Touraine 1992).

Los modelos democráticos liberales distancian la toma de decisiones y el sistema político de la ciudadanía, (Habermas 2002; Touraine 1992). En América Latina, por ejemplo, cuando caen de las dictaduras militares los procesos de recuperación de la democracia muestran que las reformas estructurales desarrolladas en distintos países de la región, (Arratia 2010; Castells 1997), no fueron suficientes para aumentar la participación y acercar a la ciudadanía a la toma de decisiones de Estado, (Negretto 2015, 2009).

"Luego del fin de ciclo de las reformas estructurales y de una democracia principalmente "electoralista", [América Latina] vivió, de diferente manera, un momento histórico de inflexión y cambio político. Los nuevos y viejos problemas socio-institucionales se expresaron en saldos negativos en productividad, inequidad y pobreza; pero también en

problemas de confianza institucional, límites de los sistemas de representación y caída de la legitimidad de los partidos políticos.

El “modelo” general de libre mercado fue insuficiente para producir un nuevo orden social. Sus límites emergieron en conjunto con nuevos temas, como aquellos referidos a la necesidad de una mayor estatalidad y fortalecimiento institucional, la inclusión social y la participación ciudadana, los movimientos más recientes para el reconocimiento de la interculturalidad, los cambios productivos asociados con demandas de una equidad compleja, la ampliación del espacio público comunicacional, el retorno y la redefinición del multilateralismo vinculado con la crisis y los cambios en el escenario global.”, (Calderón (Coord.) 2012: 21)

Al restaurar los sistemas electorales y de representación, los estados nacionales latinoamericanos consolidaron una estructura normativa que impedía el ingreso de nuevos actores al sistema político para resguardar la mantención del poder en los representantes del Estado y para que los marcos regulatorios vigentes, -en muchos casos, heredados de dictaduras militares-, no sufrieran cambios significativos, (Negretto 2015; Garretón 2014; Touraine 1992).

Como ejemplo explicativo, Garretón (2014, 2010) expone la orientación instrumental de los mecanismos de toma de decisiones que operaban en Chile durante la transición a la democracia; cuando funcionaba el sistema electoral binominal y el país era gobernado por la “Concertación de Partidos por la Democracia”, (1990 – 2010). En ese momento, las decisiones públicas se desarrollaban mediante “negociaciones y concertaciones en el nivel de las cúpulas y las élites [para] (...) reemplazar las movilizaciones sociales”, (Garretón 2014:147). Las demandas particulares de la población se subordinaban a las estrategias políticas de “los representantes”, para distanciar a la ciudadanía de la toma de decisiones y reemplazar la movilización social y agitación política por negociaciones y acuerdos institucionales entre actores políticos y “representantes” de la ciudadanía, (Soto y Welp 2017; Manin 1998).

Las democracias latinoamericanas se restauran cuando el dominio del libre mercado alcanza una extensión planetaria y los estados nacionales se subordinan a ese modelo de desarrollo, (Arratia 2010). Durante ese periodo, se consolida la

globalización y la caída del muro trae el derrumbe de gobiernos totalitarios y el término de la guerra fría. Esos quiebres históricos dan paso a un escenario geopolítico transnacional donde los Estados nacionales deben abrir sus fronteras y economías, lo que genera una adaptación de sus estructuras normativas a las expectativas y estándares internacionales, (Garretón 2014; Castells 2001, 1997).

El orden hegemónico global del libre mercado y la unificación de un sistema económico mundial, imprimen un liderazgo instrumental en los gobiernos nacionales que reduce la intervención pública en el mercado para asegurar estabilidad político-institucional local de los Estados nacionales y evitar perturbaciones en el crecimiento económico global, (Garretón 2014, 2010; Castells 2001; Touraine 1992). Los representantes institucionales de los Estados nacionales contemporáneos se orientan a logros instrumentales y moderan su acción política estatal en consideración de factores externos a la sociedad civil: presiones del mercado; política exterior; agendas supranacionales; acuerdos multi-laterales; etc. Así, la gestión y administración política de las naciones deja de lado las necesidades y la soberanía del cuerpo ciudadano sobre la república, (Bauman 2002; Fung y Olin Wright 2002).

4.3. De la representación a la participación en el Estado: Mecanismos de democracia directa y participativa

En la segunda mitad del siglo XX, las transformaciones que genera la globalización se desarrollan en contextos de Guerra Fría y van acompañadas de crisis económicas, políticas y sociales de escala mundial. Ese escenario, lleva a que las caídas de los mercados o los conflictos internos de los países dejen de ser una agenda particular y se traspasan al resto de las naciones mediante la figura del 'enemigo interno', (Garretón 2014). La inseguridad se vuelve un tema global y la pérdida de fronteras provoca desconfianza de la ciudadanía en las instituciones y poderes de los Estados nacionales, (Urbinati y Warren 2008; Bauman 2002).

Estos procesos, van acompañados de una fuerte desafección política que se refleja en las bajas internacionales de la participación electoral de la sociedad civil; y a nivel organizacional, en la caída de la sindicalización y la participación en organizaciones sociales, (Castells 1997). Por eso, distintos países optan por incorporar mecanismos alternativos a la participación electoral en sus sistemas democráticos para incentivar la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones y los procesos de Estado, (Soto y Welp, 2017).

Desde década del 80, aparecen críticas sobre las condiciones que tiene la ciudadanía para participar en sistemas de democracia efectiva a nivel global, (Habermas 1979; Bessette 1980; Cohen 1987), lo que instala un interés público por desarrollar nuevos mecanismos democráticos para adaptarse a las transformaciones emergentes en la matriz sociopolítica y el vínculo Estado – Ciudadanía, (Garretón 2014; Martí 2008), en un escenario emergente de sociedad mundial, (Chernilo 2015; Ackerman 2006).

La caída de los sistemas de representación permitió la proliferación de mecanismos de democracia directa para llevar adelante procesos de participación ciudadana en el Estado. Estos mecanismos, se vinculan con procesos constituyentes, plebiscitos o discusiones públicas en materias que comprometen al Estado, para que la ciudadanía se involucre y formar parte de las decisiones institucionales. En esas campañas, las comunidades políticas tienen la posibilidad de discutir y establecer consensos civiles para definir las reglas y procedimientos que regulen la convivencia pública, el bien común y la orgánica el Estado, (Elster 2000; Barber 1998).

Experiencias de este tipo, podemos encontrar diversos lugares del mundo: Colombia, Ecuador, Bolivia, Islandia, Irlanda y Túnez; por nombrar sólo algunas, (Soto y Welp 2017). En América Latina y Europa, los dispositivos de democracia directa y participativa se han desarrollado bastante. Su principal característica es que aumentan la eficiencia en la gestión, controlan la corrupción y transforman la política pública desde abajo hacia arriba. Soto y Welp, definen estos mecanismos como

“aquellos que permiten a la ciudadanía expresar sus preferencias sobre temas de interés público, directamente a través del voto –en un proceso electoral regulado de forma semejante a la elección de representantes- e incluyen diversos diseños institucionales. Una distinción frecuente refiere al origen de su activación: obligatoria o facultativa; subdividiéndose ésta última en la activación directa por parte de autoridades o por recolección de firmas. Otra, al mandato que deriva de su activación, que puede ser consultiva o vinculante”, (Soto y Welp 2017: 45-6).

Estos procesos permiten dar respuesta a la crisis de la democracia representativa, dinamizando aspectos cualitativos de la política *meso-*, que articula el eje Ciudadanía – Estado. En esa medida, la democracia directa y participativa opera como complemento de la democracia representativa; y sus mecanismos no se definen por el grado de vinculación o consulta que tiene la sociedad civil en la toma de decisiones, sino, por el hecho de incluir a la sociedad civil en la toma de decisiones a través de diversas vías y mecanismos de participación, según los objetivos que se persigan en cada caso. Las formas que adoptan estos mecanismos de participación; los contextos institucionales en los que se desarrollan; y por cierto, de los diseños institucionales que deben aplicarse a cada escenario sociopolítico en particular dan cuenta de su versatilidad al momento de ser aplicados, pero también, de una proliferación aún incipiente del estudio sobre los distintos modelos y diseños institucionales aplicados hasta ahora, (Alonso 2015).

4.4. Mecanismos de democracia directa en cambios constitucionales

Los procesos constituyentes son mecanismos de democracia directa, (Soto y Welp 2017; Negretto 2015). Se utilizan para ampliar la cobertura del Estado sobre las demandas civiles; diversificar los canales de participación; y vincular de forma directa a la ciudadanía con la toma de decisiones a través del debate público y la deliberación colectiva. PNUD (2015) realizó un informe sobre mecanismos de cambio constitucional mayormente utilizados alrededor del mundo, para incorporar

a la ciudadanía en las reformas constitucionales de los Estados-nación contemporáneos. Entre ellos, se distinguen cinco formas principales:

- a) Vía poder legislativo: el principal órgano que elabora y aprueba una nueva constitución es el congreso o parlamento, (PNUD 2015: 11)
- b) Asamblea constituyente: grupo de ciudadanas y ciudadanos electos por sufragio popular para discutir y diseñar un nuevo orden constitucional en el Estado, (PNUD 2015:12)
- c) Congreso o parlamento constituyente: congresos o parlamentos electos con el mandato especial de ejercer el poder constituyente originario, (PNUD 2015:13)
- d) Comisión constituyente o de expertos: grupo específico de ciudadanas y ciudadanos a quienes se les entrega la facultad de discutir los contenidos y de redactar la nueva constitución, documento que después debe ser ratificado por la autoridad o los órganos que designaron la comisión; por el poder legislativo; por la ciudadanía a través de plebiscitos y referéndum; o por una combinación de mecanismos decisionales, (PNUD 2015:13)
- e) Vía tratados internacionales: en la finalización de algunos conflictos armados, (Bosnia – Herzegovina 1995), la restitución del marco normativo de los países se ha definido mediante la intervención de la comunidad internacional, o de determinados gobiernos extranjeros, que han levantado procesos constituyentes en los países afectados por la guerra, restringiendo o eliminando la participación de la comunidad política local, (PNUD 2015: 14)

Cada una de estas formas aumenta o disminuye la distancia de la ciudadanía con la toma de decisiones a lo largo de la reforma constitucional. No obstante, en el último tiempo se reconoce una tendencia internacional a incorporar formas de participación ciudadana más directas en los procesos constituyentes, (PNUD 2015). Por eso, además de observar los mecanismos institucionales que desarrollan estos procesos, es fundamental analizar las demandas civiles que recogen estos

dispositivos porque el ejercicio deliberativo permite disponer e identificar otras condiciones de desarrollo en el vínculo de la ciudadanía con el Estado.

Estas campañas, abordan una discusión normativa sobre los criterios básicos de vinculación y participación de la sociedad civil en la toma de decisiones. Por ende, muestran las directrices del avance de las demandas públicas en los distintos sectores sociales, como también, los acuerdos y desacuerdos instalados en la ciudadanía alrededor de cada demanda y permiten recolectar los límites, significados y discursos que modelan las demandas y expectativas de la sociedad civil frente a las transformaciones políticas emergentes, (Soto y Welp 2017; Negretto 2015; Fung y Olin Wright 2002).

4.5. Mecanismos de democracia directa y participativa en cambios constitucionales de América Latina

En América Latina, algunos países desarrollaron experiencias de democracia directa y participativa, para incluir a la ciudadanía en procesos de reforma constitucional, una vez concluidos los regímenes autoritarios y las dictaduras. Colombia (1991); Venezuela (1999); Brasil y Argentina (2003); Uruguay (2004); Bolivia (2006); Ecuador y Nicaragua (2007); Paraguay (2008); Salvador (2009); y más recientemente Chile (2016); optaron por mecanismos de participación deliberativa, para que la sociedad civil pudiera debatir sobre el cambio constitucional y generar acuerdos respecto a los contenidos que debiera considerar la constitución redactada y validada en democracia, (Soto y Welp 2017; PNUD 2015; Negretto 2011, 2009).

Como menciona Mabel Thwaites Rey y el resto de los investigadores que participaron en “El Estado en América Latina: continuidades y rupturas” (2012), desde comienzos del siglo XXI los países de América Latina comenzaron un fuerte proceso de progresismo en sus agendas, amparado en importantes reformas en los Estados que guardaba relación con el fortalecimiento del sector público y su capacidad de cobertura sobre las demandas y derechos sociales de la población.

Los gobiernos que recurrieron a mecanismos deliberativos de participación, lo hicieron para contrarrestar los impactos del modelo neoliberal en la sociedad civil y para reactivar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado; lo que se enmarca dentro de la adaptación al contexto democrático pos-dictatorial de los países latinoamericanos, (Thwaites, M. Ed. 2012; Arratia 2010).

En términos políticos, los cambios más relevantes se dieron en Venezuela (1999), Bolivia (2006) y Ecuador (2008), mediante el desarrollo de “procesos constituyentes”, destinados a cambiar el marco normativo heredado de las dictaduras y los gobiernos precedentes a los mandatarios de izquierda, (Thwaites, M. Ed. 2012; Negretto, 2009). No obstante, se observa que

“muchos cambios constitucionales se han hecho con propósitos puramente partidistas, para redistribuir poder o mejorar la imagen de un gobierno ante la opinión pública. (...) Tal fue el caso de los cambios constitucionales que tuvieron lugar en Argentina en 1994, en Chile en 1989, en Ecuador en 2008, en República Dominicana en 1994, en Perú en 1993, en Uruguay en 1996, y en Venezuela en 1999. Otras veces se han hecho cambios cuando existe una crítica de la ciudadanía al funcionamiento del régimen democrático y los partidos perciben que una reforma constitucional pudiera apaciguar dicha crítica y mejorar su imagen ante el electorado.” (Negretto 2009: 41)

En los albores del siglo XXI, caen los regímenes autoritarios de la región y los gobiernos progresistas latinoamericanos deciden implementar mecanismos de democracia directa y participativa para levantar sus propuestas programáticas y cambios constitucionales; y de ese modo, dar una señal y hacer más inclusivos sus regímenes democráticos. Esos procesos, dan cuenta de un reformismo institucional como medida para superar las crisis de los sistemas políticos locales, con el intento de mejorar la participación y la representación política de la ciudadanía a través de modificaciones estructurales en el marco normativo de los Estados nacionales (Negretto 2009).

En ese contexto histórico,

“la gran mayoría de los remplazos y enmiendas constitucionales [latinoamericanas] ha surgido como consecuencia de cambios en el contexto partidario, o bien como respuesta a la incapacidad del régimen político para producir gobiernos estables, proveer bienes

públicos o conservar el apoyo ciudadano. Al mismo tiempo, en un entorno electoral altamente volátil, el nivel de información que los responsables de diseñar constituciones han tenido sobre sus posiciones futuras varió mucho entre caso y caso” (Negretto 2015: 22)

Los países de la región abren agendas inclusivas y consagran la participación de la ciudadanía en sus constituciones, mediante la creación de instituciones civiles y asambleas que permiten a la población incidir en la toma de decisiones del Estado, (Ecuador y Bolivia; Colpari 2011). No obstante, esos mismos estados generan mecanismos de toma de decisiones que están en un orden superior que las instancias de participación ciudadana, lo que aumenta las capacidades del Ejecutivo y el parlamento para asegurar que los poderes previamente “constituidos” a los cambios constitucionales (o “procesos constituyentes”), mantengan el *statu quo* y la superioridad política sobre la soberanía de la sociedad civil, (Negretto 2015; Bauman 2002; Fung y Olin Wright 2002).

Los procesos constituyentes latinoamericanos (PCAL), se desarrollan para enfrentar: 1) altos niveles de desconfianza de la ciudadanía en las instituciones y autoridades políticas; 2) bajos niveles de participación y escasa influencia de la sociedad civil en la toma de decisiones; y 3) altos niveles de coordinación entre los distintos sectores políticos del Estado, (Negretto 2015). Sin embargo, los resultados que generan no fueron los esperados, ya que estos tres procesos estaban imbricados en el funcionamiento interno de los sistemas políticos, lo que impidió el ingreso de nuevos actores al espacio político-institucional del Estado y aumentó la brecha que atraviesa el vínculo de la ciudadanía con los sistemas políticos y estados nacionales de la región.

Algunos autores, (Soto y Welp 2017; Urbinati y Warren 2008), sostienen que los mecanismos de democracia directa amplían los canales de participación ciudadana en el Estado. No obstante, a la luz de los resultados regionales se observa que en la mayoría de los procesos constituyentes latinoamericanos la élite política de cada país aumentó sus capacidades de articulación interna, mientras la ciudadanía fue-alejándose/siendo-alejada de la toma de decisiones. Por eso, –casi siempre-, estos

procesos terminaron por ser dirimidos y/o cooptados por la élite política que existía previamente al desarrollo de los *procesos constituyentes* (Negretto 2015).

La brecha en la toma de decisiones entre la sociedad civil y los actores políticos, aumenta cuando las demandas civiles avanzan y se convierten en un foco que amenaza el poder de la élite política *constituida* en el Estado, (Negretto 2015). Cuando advierten ese escenario, los actores políticos utilizan las herramientas político-legislativas que les confiere la regulación vigente en el Estado –es decir, la constitución que se intenta modificar-, para impedir que las transformaciones políticas resultantes les generen una pérdida significativa de poder en el Estado, (Soto y Welp 2017; Negretto 2015).

En su mayoría, las constituciones latinoamericanas vigentes no consideran el cambio constitucional dentro de su normativa; o generan mecanismos institucionales muy difíciles de alcanzar para que un cambio constitucional se vuelva legítimo en el Estado. Por eso, las reformas constitucionales fueron manejadas en las fisuras o los espacios no-regulados de los marcos constitucionales vigentes. El escenario concomitante entre la estructura *constituida* del Estado y la emergencia de demandas *constituyentes* no consideradas en la constitución, lleva a la cooptación política, porque permite que las demandas puedan movilizarse dentro del marco normativo vigente en el Estado, ya que de cualquier otra forma sería inconstitucional cambiar la constitución, (Negretto 2015).

Por lo general, esa condición se cumple en aquellas constituciones heredadas de regímenes políticos autoritarios; donde el foco estaba puesto en el mantenimiento decimonónico de un marco regulatorio fuerte y altamente restrictivo de la sociedad civil. En escenarios de recuperación de los sistemas democráticos, las restricciones a la participación ciudadana y la cooptación entre los actores políticos son condiciones inevitables durante el desarrollo de restauraciones democráticas conforme a la normativa autoritaria vigente en el Estado. Eso establece una oposición de fuerzas entre los actores políticos resguardados en la regulación vigentes y la sociedad civil que participa de los procesos constituyentes para modificar la regulación vigente en el Estado. Y dado que este conflicto se desarrolla

en espacios definidos por el gobierno, el parlamento y/o los demás actores políticos reconocidos en el Estado, la ciudadanía no tiene otro lugar de acción que atenerse a las condiciones que le impone el sistema político y el gobierno al momento de participar en la deliberación, (Negretto 2015).

Por ende, la irregularidad o informalidad legal donde se despliegan los procesos constituyentes latinoamericanos, entrega una mayor capacidad de influencia a los actores reconocidos en el sistema político y a los poderes del Estado, sobre la toma de decisiones de cambio constitucional, dado que esos actores son quienes pueden acomodar la normativa vigente antes, durante y posteriormente al desarrollo de los procesos de participación; pero también, porque son quienes pueden aprovechar los intersticios legales de las constituciones vigentes para vehicular sus intereses particulares en el avance de los cambios constitucionales en el Estado. Por eso cumplen un rol de conducción política *de facto* a lo largo de estos procesos y tienen la capacidad de controlar la distancia o cercanía de la sociedad civil con la toma de decisiones durante el desarrollo de una reforma constitucional, (Negretto 2015).

En síntesis, si bien los *procesos constituyentes* de la región pueden ser entendidos como un avance y contribución a la participación deliberativa de la ciudadanía en América Latina, ya que promueven el fortalecimiento del vínculo Sociedad Civil – Estado por vías alternativas a la elección de representantes, (Soto y Welp 2017). Sin embargo, los resultados que arrojan en materia de inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones dejan entrever los efectos retroactivos que pueden generar en el Estado, cuando no alcanzan a cumplir con las metas normativas que orientan la democracia deliberativa, (Habermas 2002; Elster 2000; Barber 1998).

Los casos latinoamericanos invitan a analizar de manera crítica el impacto, la contribución y los costos que pueden generar a nivel de participación y confianza de la sociedad civil con los mecanismos de democracia directa, cuando no consiguen dar una solución efectiva a sus objetivos de implementación institucional. Es decir, cuando el despliegue de ideas y conceptos desde la ciudadanía; su capacidad de generar acuerdos y límites institucionales; no se materializa en la

dimensión normativa e institucional de los fines públicos que comprometen al Estado, (Martí 2008).

4.6. Chile y la democracia deliberativa: el Proceso Constituyente, 2016

Desde el regreso a un sistema democrático, (1990 – a la fecha), Chile avanzó en la consolidación del modelo neoliberal corregido, (Garretón 2014; 2012; 2011). La apertura al mercado global y la exención de impuestos se vería consagrada a inicios del nuevo milenio, cuando se amarraron los Tratados de Libre Comercio (TLCs) con la Unión Europea (2003), Estados Unidos (2004) y China (2006), –por nombrar sólo algunos. Estos serían una fuerte señal de desarrollo económico durante el gobierno de Ricardo Lagos (2000 – 2006). En los tres primeros periodos de gobiernos afiliados a la Concertación de Partidos por la Democracia, (1990 – 2006), se desatendieron las demandas civiles ya que los logros económicos fueron el centro de atención de las instituciones públicas, lo que gestó un conflicto latente en la sociedad civil durante todo el periodo de la *“transición a la democracia”*, (Garretón 1993; PNUD 1998).

Al igual que en el resto del mundo, la apertura del país al mercado global traería consecuencias en la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado. La sociedad chilena, percibía que los logros económicos no se traducían en una ampliación de la cobertura de derechos sociales. Mientras los gobiernos de turno y los partidos políticos se concentraban en hablar de metas a gran escala y alcances internacionales; sin atender las demandas civiles que seguían a la espera de una respuesta por parte del Estado. Por esta razón, el año 2006, el movimiento estudiantil se instala en la agenda y consigue llamar la atención de las instituciones sobre las demandas civiles, lo que marca un quiebre en relación que había mantenido la ciudadanía con las instituciones públicas desde que se había recuperado la democracia en el Estado, (Garretón 2014).

“El período de transición, el peso del pasado y la presencia de actores políticos inalterados desde hace casi 30 años, [1976 – 2006] [había] impedido la renovación de nuestra cultura y nuestras formas de actuar. El movimiento [estudiantil] viene a ser una válvula de escape de un sentimiento generalizado que no había sido capaz de ser llevado a discusión por una sociedad imbuida en peleas añejas. Los jóvenes, mayormente conscientes de los cambios que ha traído consigo la globalización y las exigencias que estos cambios les imponen, así como de las incoherencias que observan en el mundo adulto, levantan un movimiento en el que presentan un conjunto de demandas que exigen la adecuación de los discursos a la realidad y una mayor integración social, política y práctica para su futuro.”¹

La desconfianza de la ciudadanía con los partidos políticos e instituciones del Estado, se ve interpelada por el movimiento estudiantil cuando plantea una crítica estructural al sistema educativo chileno, que apunta a cuestionar los límites del modelo neoliberal y la responsabilidad del Estado en la cobertura de derechos sociales, (Garretón 2014). En adelante, la sociedad civil mostraría un fuerte distanciamiento y desconfianza de los partidos políticos (Encuesta CEP Abril 2015; Julio 2014; Julio – Agosto 2013), lo que daría paso a una fuerte crisis legitimidad pública en el sistema político.

Para enfrentar esa tensión, Michelle Bachelet, en su segundo periodo presidencial, (2014 – 2018), ofrece como salida una reforma constitucional que sea llevada a través de un “Proceso constituyente”, para incorporar las demandas civiles en una nueva constitución de Estado y así recuperar la confianza civil en las instituciones y poderes del Estado.

4.7. El Proceso Constituyente: primer paso a la democracia deliberativa en Chile

El Proceso Constituyente es la primera experiencia de participación deliberativa a nivel nacional en la historia republicana del país, (Heiss 2016). Fue una iniciativa de promoción del proyecto de Reforma Constitucional que había quedado

¹ http://www.archivochile.com/carril_c/cc2012/cc2012-062.pdf

comprometido durante la campaña presidencial de M. Bachelet. En su desarrollo, se consideraron instancias de discusión ciudadana sobre aspectos que parecían fundamentales a considerar en una nueva constitución de Estado.

Como advierten varios autores, los bajos niveles de participación y afiliación política en la sociedad actual dificultan la movilización ciudadana en procesos deliberativos, (Martí 2008). En Chile, incluso, se observa un descenso considerable de la identificación partidaria, (PNUD 2016 y CEP 2016. En Soto y Welp 2017); y el mismo año que se desarrolló la participación ciudadana del Proceso Constituyente, las elecciones municipales (2016) registraron una de las tasas de participación electoral más bajas del mundo, (36%), según el Informe PNUD (2016). Pese a esto, el Proceso Constituyente logró convocar alrededor de 200 mil personas a lo largo del país, que participaron de manera voluntaria en un mecanismo deliberativo no vinculante; datos que se vuelven relevantes, sobre todo si se considera que el proceso fue una experiencia inédita en la historia democrática local.

“mientras la caída de la participación electoral [en Chile] batía records como una de las más drásticas a nivel mundial, y la más baja de la OECD (...) y los partidos tradicionales perdían prestigio y apoyo, poco más de doscientas mil personas se organizaron para discutir una nueva constitución, aún sin saber cuál sería el futuro de este texto” (Soto y Welp 2017:31)

El Proceso Constituyente, (2016 – 2017), consistió en una campaña de participación alternativa al sistema electoral que se desarrolló en tres etapas:

- 1) **Etapas de participación ciudadana**, donde la ciudadanía manifestaría voluntariamente sus prioridades y demandas preferentes al Estado, en materia de: valores y principios constitucionales; derechos y deberes civiles; e instituciones públicas más relevantes, (concluyó en agosto 2016).
- 2) **Etapas de sistematización de la demanda civil**, donde se organizaría toda la información levantada en la etapa anterior para que el gobierno analice los temas transversales de la demanda ciudadana al Estado y con esto, genere su propuesta de reforma constitucional que pueda ser presentada al Congreso a esperas de su aprobación, (septiembre 2016 – febrero 2017).

- 3) **Etapa de deliberación política sobre el cambio constitucional**, donde el parlamento debería aprobar, corregir o derogar la propuesta de reforma constitucional que presente el gobierno, comprometiendo su ejecución para el próximo periodo presidencial, (el gobierno de Bachelet generó un proyecto de reforma al Capítulo XV de la constitución vigente, que fue postergado en el parlamento).

Se invitaba a la ciudadanía a discutir sobre los contenidos que debería tener una nueva constitución en Chile.

“el objetivo del proceso deliberativo es enfrentar el déficit participativo del debate constitucional chileno incorporando la opinión de la ciudadanía desde el diseño mismo del Proceso Constituyente. Vale decir, antes que se haya definido el mecanismo de reemplazo e inclusive, antes que se tenga una propuesta constitucional para debatir” (Soto y Welp 2017:165)

Para llevarlo a cabo, se generaron instancias de consulta y diálogo ciudadano; en algunos casos, organizados por la ciudadanía y en otros, por el Estado. Los Encuentros Locales Auto-convocados fueron instancias organizadas desde la ciudadanía, mientras los Cabildos Provinciales y Regionales se organizaron desde el gobierno. Además de eso, el Proceso Constituyente consideró instancias de consulta individual, -a través de Internet-, y eventos de participación focalizada, a sectores sociales más alejados del Estado, (Consulta indígena, población en situación de calle, sectores de la tercera edad, población con habilidades diferentes, etc.).

La campaña puso la reforma constitucional en la agenda pública, situando en el centro de la discusión a la ciudadanía y desplazando hacia los bordes la imagen del gobierno y los partidos políticos, (Soto y Welp 2017). Esto marcaría un distanciamiento sustantivo con los procesos constituyentes latinoamericanos en otros países, donde los actores políticos ocuparon un rol fundamental a lo largo de su desarrollo, (Negretto 2015). En el caso chileno, los mecanismos de participación se enfocaron en la voluntad de la sociedad civil por participar en el proceso, (Heiss 2016); en sus formas autónomas de organización y en la consulta pública sobre la

demanda de una nueva constitución en Chile. En forma y contenido, el Proceso Constituyente de Chile planteó un mecanismo de participación que, sin ser vinculante, hace un gesto o un intento por cubrir la mayor diversidad de posturas y argumentos políticos circulantes en la sociedad civil, sobre la mantención o el recambio de la Carta Fundamental del país.

4.8. Encuentros Locales Auto-convocados: diálogos ciudadanos sobre el cambio constitucional en Chile

Los Encuentros Locales Auto-convocados, (ELAs), tuvieron la capacidad de capturar la discusión política de la sociedad civil organizada y de los sectores sociales no organizados. Estas reuniones se realizaron en espacios públicos o en hogares, convocando una participación voluntaria en el Proceso Constituyente. Como eran instancias de debate público, los ELAs se convirtieron en un depositario de demandas civiles, discursos políticos y repertorios ideológicos, (Boltanski y Thevenot 2006), que atendían otros aspectos y demandas políticas más allá de la discusión constitucional, por el hecho de ser la primera vez que se realizaba un ejercicio de estas características en la historia republicana del país, (Heiss 2016).

En las reuniones, los participantes discutían sobre los “valores y principios que debía considerar una nueva constitución”; los “derechos y deberes que le corresponden a la ciudadanía en el Estado”; y respecto a “las principales instituciones que debe considerar la estructura orgánica del Estado”, (“Manual De Encuentros Locales Auto Convocados”, 2016). Las conversaciones se desarrollaban en espacios definidos por la ciudadanía, a través de un dispositivo didáctico que guiaba la conversación sobre el cambio constitucional. Este dispositivo, fue diseñado por el Consejo Ciudadano de Observadores, entidad representante de la sociedad civil que fue creada por el gobierno para liderar y respaldar la transparencia del Proceso Constituyente en cada una de sus etapas; que apuntaba a una participación inclusiva, para que los distintos sectores de la

ciudadanía pudieran incorporarse y discutir sobre una reforma constitucional en el país.

Los participantes en el Proceso Constituyente debían reconocer los alcances que tiene una constitución de Estado sobre sus acciones, derechos y deberes, como también, la configuración del Estado y de todo el aparato público que posibilitaba una vinculación democrática con la ciudadanía. Se generaba un ejercicio de discusión basado en las experiencias, opiniones y expectativas de vinculación con el Estado que permitía proponer conceptos y definiciones fundamentales a considerar en una “nueva constitución”. Como la ciudadanía definía el espacio y la metodología de discusión, se generaba un contexto de confianza, pertenencia e intimidad que restituía el sentido de ciudadanía, comunidad y bien común entre los participantes, (Bauman 2002; Castells 2001), lo que permitía orientar las diferencias hacia una búsqueda de consensos y orientar el debate hacia una <<política deliberativa>>, (Habermas 2002; Elster 2000; Cohen 1987).

5. MARCO CONCEPTUAL

5.1. Introducción a los límites de una constitución imaginaria

Este capítulo presenta el marco y las coordenadas conceptuales que sustentan el modelo de análisis sobre los límites de los discursos que surgen en mecanismos de participación deliberativa aplicados en procesos constituyentes. En esas instancias, la sociedad civil discute y genera acuerdos colectivos ante eventuales reformas constitucionales. Las directrices de la política deliberativa, (Habermas 1979, 2002) orientan la participación ciudadana al bien común y a la inclusión del colectivo ciudadano en la toma de decisiones de Estado, (Soto y Welp 2017; Fung y Olin Wright 2002; Elster 2000). Por eso, analizar los límites de ese discurso y de la deliberación colectiva de la ciudadanía, se observa de forma crítica la orientación y los alcances sobre el colectivo y el bien común que tienen los procesos deliberativos en los distintos sectores sociales participantes.

Los procesos constituyentes profundizan las expectativas democráticas y de participación que posee la ciudadanía frente al orden normativo constituido en el Estado, (Negretto 2015; Young 2008). El debate y la deliberación colectiva generan un discurso colectivo donde se presentan los repertorios, (Boltanski y Thevenot 2006), imaginarios y convenciones sociales, (Márquez 2007; Fairclough 2001; Castoriadis 1997), con que la ciudadanía se vincula y relaciona con el Estado, a través de la reproducción del orden cultural y hegemónico dominante en la sociedad, (Van Dijk 2016).

El contexto sociopolítico que dispone la Sociedad – Red, hace que las expectativas democráticas de la ciudadanía se regulen por estándares supranacionales no cubiertos por la oferta local de los sistemas democráticos nacionales. Los agentes corporativos y las comunidades globales integradas/os en red, extienden su participación más allá de los límites territoriales del Estado, lo que muestra un cambio en la estructura cultural que reproduce las formas de vinculación de la

ciudadanía con las instituciones públicas, el Estado y los demás sectores sociales, (Archer 2009; Castells 2001).

5.2. La democracia deliberativa como vía de participación en el Estado

La emergencia de nuevos enfoques y propuestas sobre mecanismos de participación ciudadana en el Estado, abre el interés académico e institucional por observar y comprender otras formas o métodos de participación política que permitan indagar en “lo representado”, más que en “los representantes”, para generar modelos democráticos que permitan integrar y ampliar las lógicas de representación y participación social, (Urbinati y Warren, 2008; Elster 2000; Cohen 1987). Cavero (2013) señala que la democracia

“no debe ser confinada al voto de los ciudadanos en las urnas, sino que debe tratar de incluir a los diferentes grupos sociales que, cada vez en mayor medida, forman parte del moderno sistema de gobernanza. Cada vez más, están surgiendo nuevas formas de representación no electoral en el desarrollo de políticas administrativas, a partir de la sociedad civil, así como resultado de la globalización y de la compleja interdependencia entre los diferentes niveles de la organización política.” (Cavero 2013: 11)

Desde esta perspectiva, los niveles de democracia en el Estado son resultado de la cercanía entre “los representantes” y “lo representado”. Se sustenta la tesis que

“las democracias contemporáneas no pueden eludir la incorporación y activación de mecanismos de participación ciudadana, ya que estos son fundamentales para fortalecer la capacidad de respuesta a las demandas de la población [“lo representado”] (...) y, consecuentemente, la legitimidad de [“los representantes” y] los sistemas políticos” (Soto y Welp 2017:35)

Se debe avanzar hacia mecanismos de representación y participación que fortalezcan el vínculo Ciudadanía – Estado en ambas direcciones, porque de esa manera los sistemas democráticos, las instituciones y “los representantes”, no pierden su legitimidad sobre la ciudadanía y “lo representado”.

El vínculo Estado – Ciudadanía se asocia a uno de los problemas centrales de la teoría social contemporánea: la relación entre los sistemas y estructuras sociales con la acción de los individuos en la sociedad, (Archer 2009, 2000; Mascareño 2008; Habermas 1979). En la *teoría de la acción comunicativa*, (1979), Habermas aborda la tensión Ciudadanía/Estado como un problema de comunicación producto de la colonización que realizan los sistemas sobre la acción comunicativa de las personas. Sus postulados, desarrollan ese problema y ofrecen una salida mediante lo que denomina la <<política deliberativa>>, (1999; 1991). En palabras del autor, ésta considera

“la pluralidad de formas de comunicación en las que se configura una voluntad común, a saber: no sólo por medio de la autocomprensión ética, sino también mediante acuerdos de intereses y compromisos, mediante la elección racional de medios en relación a un fin, (...) [de ese modo] Si están suficientemente institucionalizadas las correspondientes condiciones de comunicación, la política dialógica y la política instrumental pueden entrelazarse en el medio que representan las deliberaciones. (...) [La] democracia que yo quisiera proponer se apoya precisamente en las condiciones comunicativas bajo las cuales el proceso político tiene para sí la presunción de producir resultados racionales porque se lleva a cabo en toda su extensión de un modo deliberativo.” (Habermas 1999: 239)

A partir de los postulados de Habermas, empiezan a surgir órdenes políticos de <<democracia deliberativa>> que apuntaron a una mayor inclusión de la sociedad civil en las decisiones de Estado, mediante la entrega de la discusión y las deliberaciones públicas a la sociedad civil, (Fung y Wright 2001; Elster 2000). A nivel teórico, Elster define esos mecanismos como una “toma colectiva de decisiones por parte de individuos libres, iguales y racionales (...) [donde] un grupo de individuos iguales tiene que tomar una decisión acerca de una cuestión que les concierne a todos”, (Elster 2000: 18). Cuando esas decisiones colectivas “no obtiene[n] consenso, pueden sortear el obstáculo [de deliberar] de tres maneras diferentes: discutiendo, negociando y votando”, (Ídem).

El concepto <<*democracia deliberativa*>> fue acuñado por Joseph Marie Besette (1980), en referencia a agrupaciones gobernadas por decisiones colectivas, donde sus miembros acuerdan una orgánica basada en los resultados de deliberaciones grupales y donde el desarrollo de las acciones se basa en los consensos del

colectivo implicado en esa organización, (Wojciechowska 2010; Cohen 1989; Manin 1987). A diferencia de los otros mecanismos de democracia directa, los procesos deliberativos incluyen el debate y la generación de acuerdos en la toma de decisiones. Por eso sus defensores los distinguen del resto, ya que permiten orientar las decisiones públicas hacia el 'bien común' de los implicados y participantes en la deliberación, (Soto y Welp 2017; Bohman 2016; Alonso 2015; Elster 2000). Sus defensores, asumen que este tipo de instancias de participación ciudadana permiten atender de manera específica cualquier tipo de decisiones colectivas, sustentadas en el debate civil, la negociación de acuerdos y la deliberación final, (Soto y Welp 2017; Alonso 2015; Elster 2000).

Como plantea Habermas (2002), el principal objetivo de la política deliberativa es la búsqueda de consensos, para generar un marco normativo y decisional que sea inclusivo, respaldado por los acuerdos y límites que establecen los distintos sectores de la sociedad civil al momento de participar en el debate público. El proceso deliberativo apunta a capturar la mayor diversidad de preferencias e intereses ciudadanos hasta conciliar las distintas posturas políticas frente un tema específico, para que la toma de decisiones incorpore los matices y criterios definidos por la ciudadanía participante en el debate público.

La democracia representativa sólo considera el proceso electoral; no el desarrollo ni la formación de intereses políticos en la ciudadanía. Por eso, la democracia deliberativa aparece como su complemento, ya que permite reconocer la diversidad política de la sociedad civil, conciliando decisiones políticas bajo un juicio inclusivo que se basa en la discusión de las diferencias, (Urbinati y Warren 2008). En su definición, Martí plantea que

“La democracia deliberativa es un modelo político normativo cuya propuesta básica es que las decisiones políticas sean tomadas mediante un procedimiento de deliberación democrática. Por lo tanto, consiste, por encima de todo, en un modelo de toma de decisiones. El modelo es normativo porque no aspira a describir cómo es la realidad, cómo efectivamente se toman las decisiones políticas en nuestras democracias avanzadas, sino a mostrar cómo debería ser dicha realidad. Así que el procedimiento deliberativo actúa como proceso de justificación o legitimación de las decisiones

políticas. En otras palabras, la utilización de un procedimiento deliberativo es una condición —al menos idealmente— necesaria (aunque para muchos todavía no suficiente) de la legitimidad de las decisiones políticas” (Martí 2008: 22)

El objetivo de la democracia deliberativa apunta al reconocimiento de las condiciones y horizontes de posibilidad que se fija la ciudadanía para vincularse y definir las pautas del marco normativo que regulan su sistema democrático, (Martí 2008). Estos procesos suponen el establecimiento de normas validadas públicamente, a partir de los acuerdos ciudadanos que generan las comunidades afectadas por esas normas, (Benhabib, 1996).

La democracia representativa apela a la selección de intereses particulares; mediante procesos de selección de preferencias e intereses registrados en un voto, (Young 1997); mientras que los mecanismos deliberativos apuntan al bien común, subordinando los intereses particulares a los acuerdos colectivos, (Martí 2008). A diferencia de otros modelos, la democracia deliberativa permite desplazar la conversación de preferencias privadas y circunscribe el debate a los fines públicos; en la discusión misma, se define la naturaleza de esos fines públicos y la forma de alcanzarlos, incluyendo los intereses de los distintos sectores que participan en la deliberación.

Los sistemas deliberativos fomentan la participación de la ciudadanía a través de canales alternativos a la votación o elección de representantes. En sí misma, la deliberación se constituye como un mecanismo legitimador de la toma de decisiones porque se sustenta en el común acuerdo de todas y todos los implicados en la decisión. Los procesos deliberativos exigen altos niveles de movilización ciudadana, a la vez que propicia el desarrollo legítimo de la toma de decisiones basada en la generación de consensos. A partir de eso, la discusión se articula alrededor de un marco ideal regulativo que, en el análisis, permite delinear y reconocer el paisaje de los mundos posibles que concibe la sociedad civil en sus distintas facciones y horizontes de posibilidad.

5.3. Aportes institucionales de la democracia directa y deliberativa

Las discusiones no sólo dan cuenta de las voluntades e intereses políticos que movilizan a la ciudadanía, también son un insumo informativo relevante en materia de elaboración de políticas públicas y agendas gubernamentales, porque permiten identificar los puntos de convergencia y las distancias que tiene la sociedad civil en materias de interés público y de Estado, (Soto y Welp 2017). Las instancias de participación alternativas a la elección de representantes permiten capturar esas conversaciones públicas, que surgen a un nivel intermedio de organización, donde la ciudadanía se conoce, vincula, organiza y levanta demandas. En el escenario actual de crisis de representación, citando a Dalton (2007), Urbinati y Warren (2008) advierten que

“las nuevas generaciones de ciudadanos están votando menos, pero vinculándose más. Quieren más alternativas; quieren más impacto directo. Estos son bienes que la representación electoral no puede proveer. Este hecho debiera invitarnos a pensar más allá de la representación; incluyendo vías no electorales [de participación]” (Urbinati y Warren 2008:17)

Como reconocen estos autores, las sociedades han modificado significativamente sus espacios y estrategias de participación. A mediados del siglo XX, el debate público dependía y formaba parte de la función que cumplían los partidos políticos, sindicatos, juntas de vecinos y organizaciones sociales en general; pero en la actualidad se observa que esas entidades enfrentan una fuerte caída en sus participantes. Por eso, es relevante reflexionar sobre las posibilidades emergentes para desarrollar nuevos canales, formas o alternativas de participación cívica en el Estado, (Martí 2008); que cumplan la función de las organizaciones intermedias de antaño y se adapten al contexto actual de baja participación electoral y desafiliación política, (Urbinati y Warren 2008).

El análisis de las transformaciones políticas exige observar los cambios en los mecanismos de participación civil, en consideración de las transformaciones sociales emergentes que impactan la relación de la ciudadanía y el Estado en cada

territorio. La crisis de representación que afecta a los sistemas electorales alrededor del mundo es un impacto de esas transformaciones a nivel macro-, como también lo son a nivel micro-, la aparición de nuevos mecanismos de participación en el Estado. Ambos procesos, dan cuenta de reacciones institucionales para atender los problemas y transformaciones políticas en el Estado y evaluar la capacidad institucional que éste tiene para adaptar sus mecanismos a la demanda de participación emergente; a las transformaciones sociales y a los distintos temas internos y externos que impactan en la agenda.

5.4. Democracia deliberativa desde una perspectiva crítica

La investigación sobre democracia deliberativa ha avanzado mucho en las últimas décadas, (Bohman 2016, 1996; Barber 1998; Fung y Wright 2001; Elster 2000; Fishkin, 1997; Gutmann & Thompson, 1996; Mansbridge, 1983, 1996; Sunstein, 1993; Warren, 1992, 1996). A nivel conceptual, los estudios reconocen que este tipo de procesos se sustenta de una concepción epistémica sobre la democracia que es distinta a los otros mecanismos de democracia directa. Por eso, permite superar las insuficiencias del modelo liberal representativo, que reduce la vida política a “una mera confrontación entre grupos rivales que persiguen intereses sectoriales y egoístas”, (García 2015: 51).

Pese a los avances conceptuales, el problema que han enfrentado los defensores de la democracia deliberativa es la falta de propuestas y análisis sobre diseños institucionales que permitan desarrollar de manera eficaz este tipo de sistemas en los distintos territorios, (Bohman 2016; García 2015). Bohman (2016), uno de los principales teóricos de la democracia deliberativa, critica los estudios en la materia y expone tres debilidades fundamentales. Primero, que, si bien la teoría de la democracia deliberativa ha profundizado en sus alcances y fines, no ha avanzado lo suficiente en analizar detalladamente las condiciones, los procedimientos ideales y contra fácticos que influyen en el desarrollo mismo de la deliberación como mecanismo de toma de decisiones colectivas. Segundo, reconoce cierta

sobrevaloración a la aplicación institucional de estos mecanismos, que en algunos casos llega a superar el interés por fortalecer la democracia directa en sí; lo que entiende como el principal objetivo de desarrollar mecanismos de participación alternativos a la elección de representantes. Tercero, señala que los problemas empíricos y obstáculos que aparecen de aplicar mecanismos y sistemas deliberativos, no logran ser anticipados desde la observación puramente conceptual que es donde más han proliferado estas temáticas, (2016:107).

La falta de evidencia empírica también se ha visto reflejada en otros estudios sobre democracia deliberativa. La mayor debilidad observada en la literatura se asocia a los términos ideales con que se presenta el desarrollo y los fines del proceso deliberativo. Pese a que se rescatan sus pretensiones normativas, en determinadas condiciones se cuestiona que sus lineamientos se cumplan en la realidad donde operan los mecanismos de deliberación, (Sanders 1997; Young 1996; Larmore 1994). Para abordar esa brecha, entre la escasez de evidencia empírica y las exigencias/expectativas normativas del modelo deliberativo, García (2015) propone ajustar mutuamente sus principios normativos con la selección de circunstancias empíricas, para analizar y corroborar las condiciones de factibilidad que permiten que el desarrollo de procesos deliberativos se lleve a cabo en razón de los principios normativos que lo orientan, (García 2015; Goodin 1996).

Al respecto, Mendelberg (2002) también reconoce una falta de evidencia empírica para respaldar el cumplimiento efectivo de los principios normativos en procesos deliberativos. Específicamente, su crítica apunta al proceso mismo de la deliberación; a lo que ocurre en éste; los discursos que emergen en la discusión grupal; la conformación de bandos y roles durante el debate; los objetivos que persigue cada participante; los intereses que el grupo madura y consolida durante el proceso deliberativo; y por cierto, al choque o las distancias entre los intereses individuales y el interés grupal, (Mendelberg 2002). Esa observación, da cuenta de la complejidad comunicativa involucrada en los mecanismos deliberativos y se apoya en otras investigaciones para mostrar la relevancia e influencia de la interacción y los factores externos sobre la deliberación misma.

El estudio de Gaertner et al. (1999) muestra que a mayor interacción aumenta el sesgo grupal sobre las preferencias individuales; que cuestiona los principios normativos de la democracia deliberativa (Elster 2000; Cohen 1989). Otro problema que surge del análisis a los procesos deliberativos es que la reducción del sesgo grupal se genera por un intercambio de argumentos racionales o por asignación de preferencias, que haría cuestionar la orientación normativa de igualdad de condiciones en toma de decisiones producto de una inequidad en la distribución del capital simbólico que poseen los participantes en el debate, (Bourdieu 1979).

Sobre el principio normativo de igualdad en la <<política deliberativa>>, Habermas plantea que

“El igual respeto de cada cual (...) abarca a la persona del otro o de los otros en su alteridad. (...) se refiere al flexible «nosotros» de una comunidad que se opone a todo lo sustancial y que amplía cada vez más sus porosos límites. Esta comunidad moral se constituye tan sólo sobre la base de la idea negativa de la eliminación de la discriminación y del sufrimiento, así como de la incorporación de lo marginado y del marginado en una consideración recíproca. Esta comunidad, concebida de modo constructivista, no es un colectivo que obligue a uniformizados miembros a afirmar su propio modo de ser (...) La «inclusión del otro» indica, más bien, que los límites de la comunidad están abiertos para todos, y precisamente también para aquellos que son extraños para los otros y quieren continuar siendo extraños” (Habermas 1999: 23-4)

5.5. Representación y democracia ante una Sociedad – Red

Como plantean Urbinati y Warren (2008), los cambios a escala mundial generan un desplazamiento de las normas y expectativas democráticas alrededor del mundo que lleva al cuestionamiento de los sistemas electorales, principalmente, porque sus circunscripciones no aplican al dominio internacional, ni tampoco operan sobre contextos o territorios que presentan democracias electorales débiles o inexistentes. Estos procesos, generan cuestionamientos sobre la cobertura de los sistemas democráticos de representación para atender –y representar- de manera efectiva las demandas de la sociedad civil en los Estados-nación contemporáneos.

“El estado-nación, definidor del dominio, los procesos y el objeto de la ciudadanía, ha perdido gran parte de su soberanía, socavada por las dinámicas de los flujos globales y las redes trans-organizativas de riqueza, información y poder. (...) su crisis de legitimidad es la incapacidad del estado para cumplir sus compromisos como estado de bienestar, debido a la integración de la producción y el consumo en un sistema global interdependiente y los procesos relacionados de reestructuración capitalista” (Castells 2001: 381)

Castells (2001, 1997) reconoce que la crisis de legitimidad de los estados liberales contemporáneos se asocia a su incapacidad para responder a las demandas sociales, conflictos económicos de poder e información, que operan más allá de sus límites nacionales y territoriales. La comunicación, la información, el poder y el intercambio comercial transnacional, exponen las debilidades institucionales de los estados-nación mientras la ciudadanía se ve enfrentada a mayores diferencias culturales, sociales y políticas, tanto internas como externas. Esas diferencias, permiten el acceso y reconocimiento social de otras formas de participación y organización de la sociedad civil más allá del propio territorio, pero también remarcan las diferencias y conflictos sociales internos, (Castells 2001, 1997).

El escenario global aumenta la distancia entre la ciudadanía y las instituciones del Estado, y a su vez, genera un acoplamiento del sistema político con los medios de comunicación; que exponen las debilidades y los mecanismos de corrupción al interior de las instituciones y partidos políticos de los estados-nación. Estos procesos, aumentan la desconfianza de la ciudadanía en los partidos y el sistema político a nivel global.

“A la crisis de legitimidad del estado-nación debemos añadir la crisis de credibilidad del sistema político, basada en una competencia abierta entre los partidos políticos. Atrapado en el ámbito de los medios, reducido a un liderazgo personalizado, dependiente de una compleja manipulación tecnológica, empujado a una financiación ilegal, arrastrado por los escándalos políticos, el sistema de partidos ha perdido su atractivo y su fiabilidad y, a todos los fines prácticos, es un resto burocrático, privado de la confianza pública.” (Castells 2001: 381)

Los medios de comunicación, los organismos internacionales y las organizaciones civiles no gubernamentales, (ONGs), forjan una *sociedad – red* (Castells 2001,

1997) con extensiones transnacionales, que permite y/o asiste el flujo de referencias sobre procesos políticos y democráticos en el exterior de los países, para que la ciudadanía y las comunidades de distintos territorios reconozcan otras formas de participación y administración pública, (Garretón 2014; Habermas 2002).

Los organismos internacionales trazan una red global, basada en acuerdos y compromisos multilaterales entre los países, que permite la emergencia de una estructura normativa supranacional ante la cual los estados nacionales deben someterse al arbitrio, de evaluaciones y estándares internacionales para regular sus niveles de democracia, participación ciudadana y representación política locales. En la sociedad, las organizaciones no gubernamentales permiten la emergencia de una ciudadanía organizada en red, que da pie nuevas formas de participación global; que ofrecen nuevos espacios y mecanismos de convocatoria, mucho más diversos que los canales tradicionales de participación con que cuentan las estructuras de los Estados nacionales. En conjunto, estas transformaciones aumentan las exigencias civiles frente a los sistemas democráticos institucionalizados en los Estados nacionales contemporáneos, (Castells 2001; 1997).

Los sistemas de representación de los estados nacionales contemporáneos reciben el impacto de transformaciones globales y las nuevas formas de entender la democracia y la acción colectiva; lo que abre una fisura y distancia a la sociedad civil de los mecanismos de participación tradicionales y de los sistemas políticos del Estado, (Garretón 2014, 1996; Castells 1997). La matriz sociopolítica *clásica* de los estados nacionales no logra contener las demandas y expectativas de participación y democracia, (Castells 2001). En distintas latitudes, la ciudadanía organizada, los partidos y los actores políticos no consiguen traducir ni promover los valores de la democracia en la sociedad, lo que genera un aumento de la desconfianza ciudadana en los sistemas políticos y el parlamento, que afecta al resto de las instituciones y poderes del Estado, (Alonso 2015; Pharr & Putnam, 2000). Al interior de los países, estos procesos reflejan un aumento creciente de la distancia entre “los representantes” electos y la ciudadanía “representada” en los procesos electorales, (Soto y Welp 2017).

Las democracias representativas y los sistemas políticos quedan expuestos al desinterés público, (Castells 1997). La dependencia electoral de los Estados genera una pérdida del valor de la participación política en sí, mientras el modelo neoliberal homogeniza la elección de “representantes”, al igual que las diferencias políticas y culturales de la población, para subordinarlas a los límites instrumentales y hegemónicos del libre mercado, (Van Dijk 2016; Garretón 2014). Los gobiernos nacionales, -anclados en la matriz sociopolítica clásica-, se concentran en promover la participación electoral de su población, cuando la ciudadanía ya se ha desplazado a otras formas de participación, donde la comunicación y el intercambio sociocultural de experiencias e información son la fuente reproducción de identidades, acciones colectivas y movimientos sociales a una escala planetaria, (Garretón 2014; Castells 2001, 1997; García Canclini 1995; Touraine 1992).

El voto y la urna dejan de entenderse como un espacio de representación y participación en el Estado. Las democracias liberales, en vez de fomentar y expresar la voluntad política de la ciudadanía; de abrir las diferencias políticas y contribuir al establecimiento de acuerdos políticos para mejorar la convivencia pública; dejan que la sociedad civil pierda su soberanía en el Estado y la amarran a la imposición de leyes y normas que son ajenas, hasta volverse un pasivo político de la toma de decisiones en sus territorios, (Fung y Olin Wright 2003; Barber 1998; Castells 1997; Touraine 1992).

5.6. Crítica a las democracias liberales en la Era de la Sociedad – Red

Fung y Olin Wright (2003) critican los sistemas de democráticos de estados liberales por las barreras que imponen sobre la sociedad civil. Plantean que

“La "democracia", entendida como una forma de organización del Estado, se ha reducido a las competencias electorales que en un territorio determinado definen los funcionarios que han de detentar el liderazgo político en los terrenos legislativo y ejecutivo (...) tales mecanismos de representación política no corresponden a los ideales centrales de la política democrática, que se resumen en los siguientes: facilitar una participación política

activa de la ciudadanía; forjar un consenso político a través del dialogo; diseñar e implementar políticas públicas que fundamenten una economía productiva y una sociedad saludable; y en las versiones igualitarias más radicales del ideal democrático, asegurar que todos los ciudadanos se beneficien de la riqueza de la nación” (Fung y Olin Wright, 2003: 19)

Las democracias liberales difuminan el horizonte normativo y valórico que persiguen los mecanismos democráticos de representación política; lo que debilita las funciones coactivas y capacidades de cohesión social que fomentan este tipo de sistemas en el Estado. Al no cumplir con esas expectativas, reproducen la desafección política en la población y reducen la dimensión normativa de la democracia a un espacio donde la voluntad y el juicio de la sociedad civil se limita al cumplimiento de normas abstractas que no se sustentan del consenso ciudadano de la población que regulan.

“estos modelos vacían de sentido a la ciudadanía misma y disminuyen (...) la capacidad de un pueblo de gobernarse a sí mismo (...) Los ciudadanos quedan sujetos a leyes en cuya realización no han participado verdaderamente: se convierten en pasivos electores de representantes, quienes, lejos de reorganizar los intereses objetivos de los ciudadanos usurpan sus funciones cívicas y debilitan sus energías cívicas”, (Barber 1998:287)

Las críticas y cuestionamientos a los modelos liberales no consiguen representar la voluntad de la sociedad civil, ni integrar a la ciudadanía en las decisiones de Estado. En su interior, los sistemas de representación se vuelven incapaces de abrirse a la soberanía popular, (Touraine 1992), mientras la sociedad civil organizada comienza a extenderse más allá de los límites nacionales.

La ciudadanía aumenta sus experiencias políticas externas y fortalece sus exigencias democráticas. A nivel individual, las personas se reconocen actores políticos autónomos; actores-red (Latour 2008), de una cadena con alcances globales de referencia. No requieren de una representación colectiva, ni tampoco de participar y seguir las restricciones de un sistema político que limita sus capacidades políticas en el Estado, (Castells 1997).

La *Sociedad - Red* llega a culminar una crisis de legitimidad en los sistemas democráticos liberales de representación, al exponer sus contradicciones y los

límites que imponen a la participación de la sociedad civil en los procesos democráticos. Los sectores de la ciudadanía que se integran a la red global, dejan de lado la oferta local y trasladan sus aspiraciones políticas a ejemplos internacionales, porque la experiencia comparada entrega un marco de referencia para respaldar sus expectativas democráticas en el Estado. A nivel cultural, germina una crisis de legitimidad institucional en los agentes sociales frente a las estructuras normativas que los regulan, (Garretón 2014), que provoca la emergencia de una reestructuración de las formas, mecanismos y prácticas mediante las cuales los individuos se relacionan con las estructuras políticas dominantes, (Archer 2009, 2000).

Sobre las transformaciones culturales, Margaret Archer plantea que

“las estructuras emergentes [de la Sociedad Red, en este caso] son limitaciones objetivas sobre las situaciones y lugares que los agentes pueden encontrar. (...) lo que está guardado en el registro del sistema cultural define las doctrinas, teorías, creencias, etc. Que existen y de ese modo circunscribe lo que, como ambiente ideacional, puede influir en los agentes. Delimita objetivamente lo que puede ser reproducido, reformulado, rechazado o transformado.” (Archer 2009: 269)

La Sociedad – Red y la crisis de legitimidad de los sistemas liberales de representación conjugan la emergencia de imaginarios sociales (Castoriadis 1997) y repertorios alternativos (Boltanski y Thevenot 2006) a las prácticas, mecanismos, normas y sistemas democráticos institucionalizados en los estados nacionales contemporáneos. La expansión global de las acciones colectivas, hace que las expectativas democráticas de la ciudadanía dejen de lado los límites soberanos, debilitando el sentido y las capacidades coactivas de los Estado-nación sobre la sociedad civil circunscrita en sus territorios, (Castells 1997).

A nivel de los individuos, se plantea un escenario completamente abierto a la comunicación, el intercambio de datos, productos comerciales, proyectos y estilos de vida extraterritoriales, (Castells 2001), que consolida una

“expansión progresiva del número de agentes corporativos [en una red global] (...) la coexistencia de una pluralidad de agentes corporativos que buscan empujar y tirar la estructura institucional y sistémica en diferentes dimensiones tiene efectos profundos en

la remodelación del contexto de los actores primarios y de las situaciones en que se encuentran”, (Archer 2009: 350-1).

La expansión de la Sociedad – Red debilita la figura de los liderazgos, representantes e instituciones sociales, al anular sus capacidades de control sobre vínculos, comunidades, informaciones y agentes corporativos globales. Con esto, la matriz sociopolítica *clásica* de “los representantes” y estados nacionales contemporáneos, no consigue representar ni cubrir las demandas y expectativas democráticas de la ciudadanía, (Garretón 2014), dado que se enfrentan a un desacoplamiento entre:

- (1) El orden normativo mundial donde se reproducen las formas y mecanismos de participación de la ciudadanía; y
- (2) El orden normativo local de los Estado-nación; no adaptado a las expectativas y exigencias democráticas emergentes de la sociedad mundial, (Chernilo 2015; Archer 2009, 2000; Bauman 2000).

La *Sociedad – Red* reconfigura y modifica el ideario sociocultural-normativo del vínculo Ciudadanía – Estado. Las acciones colectivas de la sociedad civil cambian su estructura y sentido; se gestionan en redes sin ubicación geográfica y son accionables desde la experiencia individual con alcances colectivos extra-territoriales, (Castells 2002, 1997). Los movimientos sociales emergentes exceden la capacidad de control de los estados nacionales contemporáneos, tanto a nivel político, de soberanía jurídica y cohesión social, (Garretón 2014; Touraine 1992).

La desafección de la ciudadanía con los sistemas democráticos liberales, además de ser una respuesta política a su crisis de legitimidad, es también resultado de la oferta política y cultural de la Sociedad – Red. El orden emergente, reproduce la interconectividad global como *modus vivendi* y traslada la agenda mundial informativa al bolsillo y a la vida cotidiana de los individuos integrados al sistema mundial. Los dispositivos tecnológicos, celulares, medios de comunicación satelitales, el libre mercado, las redes sociales, internet, los intercambios comerciales y el sistema financiero, los procesos migratorios y guerras mundiales, las maras y los muros fronterizos, las comunidades globales, ONGs, los organismos

internacionales y acuerdos multilaterales, etc. Todo aquello que se reproduce en el mundo informacional, queda en manos de la sociedad civil con acceso y capacidades para replicar esos procesos y discursos en la esfera pública y/o virtual; dentro de un orden hegemónico que promueve la autonomía política de los individuos y fragmenta las orientaciones colectivas del Estado y la ciudadanía en su conjunto, (Bauman 2002, 2000; Habermas 2002; Castells 1997; García Canclini 1995).

5.7. Los límites de la ‘comunidad imaginada’ en la Sociedad – red

En los Estados liberales contemporáneos, los límites a la participación ciudadana evitan la reproducción de agitaciones políticas o conflictos sociales e impiden impactos colaterales en los mercados y la economía, (Garretón 2014). Los estados nacionales que participan del libre mercado aplican ese *mandamiento*: en lo interno, control social para asegurar orden y estabilidad política e institucional; y en lo externo, subordinan sus políticas y decisiones de Estado a acuerdos y organismos supranacionales que comprometen su apertura al mercado global y aseguran su crecimiento económico, (Fung y Olin Wright 2002; Castells 2001, 1997; Touraine 1992).

La hegemonía mundial del libre mercado queda amparada en acuerdos, organismos y regulaciones supranacionales, que operan sobre la regulación local de los estados-nación y comprometen su apertura y subordinación a la economía global, (Castells 1997). El consumo, los medios de comunicación e Internet, traducen las estructuras normativas e ideológicas del neoliberalismo a las lógicas culturales de la población y así las hacen parte de su vida cotidiana. El control de la población se desprende de fronteras territoriales y pasa a agendas multilaterales. El sentido, la identidad y los valores sociales se reproducen más allá de límites institucionales; las estructuras y agentes sociales entran en una concomitancia que genera la

emergencia de lo social a una escala mundial, (Chernilo 2015; Mascareño 2008; Archer 2002).

Las comunidades e individuos del mundo, a medida que se están más conectadas y conectados con el exterior, reconocen una oferta global de participación que es mayor a los espacios que les proveen los sistemas políticos de su territorio. Con esto, los límites institucionales locales de la participación ciudadana pasan a formar parte de un catálogo global en el que las personas pueden optar por sumarse o no a determinadas campañas políticas o movimientos sociales, (Castells 2001, 1997; Touraine 1992).

“la sociedad red se basa en la disyunción sistémica de lo local y lo global para la mayoría de los individuos y grupos sociales. Y, añadiría, por la separación en diferentes marcos temporales del poder y la experiencia (...). Así pues, la planificación reflexiva de la vida se vuelve imposible, excepto para la élite que habita el espacio atemporal de los flujos de las redes globales y sus localidades subordinadas. Y la construcción de la intimidad basada en la confianza requiere una redefinición de la identidad completamente autónoma frente a la lógica interconectora de las instituciones y organizaciones dominantes. En estas nuevas condiciones, las sociedades civiles se reducen y desarticulan porque ya no hay continuidad entre la lógica de la creación de poder en la red global y la lógica de la asociación y la representación en las sociedades y culturas específicas. Así que la búsqueda de sentido tiene lugar en la reconstrucción de identidades defensivas en torno a los principios comunales. La mayoría de la acción social se organiza en la oposición que existe entre los flujos no identificados y las identidades aisladas.” (Castells 2001: 33)

Los individuos y comunidades se insertan en la red global para acceder al exterior; extender sus capacidades y alcances de participación; y para diferenciarse y reconocerse en oposición a la oferta global que los rodea, (Castells 2001, 1997). Esa identidad de resistencia, restituye el sentido de pertenencia individual y comunitario en los espacios de participación abiertos a la red, altamente individualizados y anclados en una oferta de política global indefinida. Desde esa posición, surge la necesidad de incorporar límites que reestablezcan el orden y la soberanía identitaria donde la participación ciudadana recupera su sentido colectivo y de pertenencia republicana, (Bauman 2002; Castells 2001, 1997).

El orden mundial dinamiza las fronteras culturales de la sociedad y enfrenta a los individuos a un escenario de oportunidades incontables. Las redes globales diluyen la materialidad de los vínculos sociales y obligan a los agentes a reconocerse en los límites de su propia identidad y existencia, (Bauman 2007, 2002; Castells 2001). Bauman plantea la tesis que

“El espacio global ha asumido el carácter de un espacio de frontera. (...) En los espacios de frontera, los cercos y empalizadas, más que dar cuenta de una realidad, son una declaración de intenciones. En un espacio de frontera, ningún intento de dar a los conflictos una dimensión territorial (...) suele dar resultado. (...) Para todo propósito, los adversarios son extraterritoriales” (Bauman 2007:116-7)

El consumo, la migración y cualquier forma de comunicación media los flujos y nodos de contacto entre actores individualizados globalmente, que operan en un orden extraterritorial en el que “Lo “público” se encuentra colonizado por lo “privado” (Bauman 2002: 42). En esas condiciones, *“el cuerpo republicano de la ciudadanía”*, (Ídem) se fragmenta; lo colectivo deja de tener un sentido unitario y común; se convierte en una suma de voluntades independientes, de fronteras y límites individuales, virtuales, esporádicos y/o contingentes.

“la escena pública no es tanto la búsqueda de causas comunes ni de los modos de negociar el significado del bien común y los principios de la vida en común, sino más bien una desesperada necesidad de "interconectarse". Compartir intimidades (...) tiende a ser el método preferido, si no el único restante, de "construcción de comunidad". Esta técnica de construcción sólo puede dar a luz "comunidades" frágiles y efímeras como emociones dispersas y erráticas que cambian de objetivo sin ton ni son, a la deriva en su búsqueda infructuosa de un puerto seguro: comunidades de preocupaciones compartidas, ansiedades compartidas u odios compartidos -pero en todo caso comunidades "perchero", reuniones momentáneas alrededor de un clavo en el que muchos individuos solitarios cuelgan sus miedos individuales y solitarios”, (Bauman 2002: 42-3)

En red, la participación deja de estar circunscrita exclusivamente al Estado y pasa a formar parte de procesos que bien pueden cruzar fronteras nacionales y transnacionales. Las comunidades, por lo tanto, se ponen al servicio de una oferta global que les permite sumarse a múltiples posibilidades de movilización, en donde cada individuo puede desplegar sus capacidades, intereses y demandas al Estado

y a organismos internacionales que reconozcan alguna legitimidad en sus demandas particulares.

5.8. Más allá del ‘bien común’ y la política de ‘acuerdos’: Límites de la democracia deliberativa en la Era de la sociedad – red

Al evaluar los sistemas deliberativos, una de las principales críticas que se levantan es a sus orientaciones ético-normativas, que en variadas ocasiones no logran cumplirse o reflejarse en los resultados de los procesos, (Negretto 2015, 2009; Martí 2008; Mendelberg 2002). Pese a esto, sí son un mecanismo que permite reconocer las distintas agendas, intereses y fundamentos instalados en la opinión pública para inclinarse por una u otra postura en los distintos ámbitos de discusión. A partir de eso, es posible comprender las estrategias y argumentos que sintonizan con las expectativas ciudadanas y el posicionamiento político de los distintos sectores de la sociedad civil frente a los temas que se instalan en la agenda.

En el último tiempo, los procesos de democracia directa han arrojado resultados que no dejan indiferente a la reflexión crítica sobre este tipo de mecanismos. Ejemplos como el Brexit (2016), -que generó la salida del Reino Unido de la Unión Europea; la recolección de firmas en Holanda, (2016), -impulsada por los sectores xenófobos de la derecha-, que condujo al rechazo ciudadano del tratado de libre comercio con Ucrania; o en América Latina, donde el plebiscito ciudadano generó la caída del acuerdo de paz con las FARC en Colombia, (2016), (Soto y Welp 2017). Todos los casos mencionados, son muestra de los alcances que tienen estos mecanismos cuando los distintos sectores de la ciudadanía se organizan para intervenir de manera directa en las decisiones del Estado.

Estos ejemplos muestran que “las consultas no siempre se resuelven a favor de la posición defendida por las élites, mostrando que los procesos de formación de la opinión pública distan de ser lineales y controlados por los gobiernos”, (Soto y Welp 2017: 57). Por esta razón, cuando se analizan las transformaciones en el vínculo

Ciudadanía – Estado dentro de sistemas democráticos y participativos, además de reconocer la influencia que ejercen las élites a nivel macro-, también es pertinente estudiar los procesos a nivel micro-, donde se instalan y diseminan los discursos hegemónicos y de clase, porque en esos espacios se desarrollan las prácticas discursivas que actualizan y consolidan las convenciones sociales y estructuras de dominación que posibilitan la disposición de los distintos sectores sociales frente a los debates de interés público, (Fairclough 2001; Van Dijk 1999).

Iris Marion Young (1997) critica los modelos de democracia representativa porque reconoce que esos mecanismos disgregan la voluntad *colectiva* de la ciudadanía, - manifestada en los votos-, entre distintos intereses *particulares* que fijan las élites o líderes políticos. La autora feminista propone que “las personas no necesitan abandonar sus puntos de vista subjetivos [nivel micro-] para adoptar una visión general o más objetiva sobre los temas políticos”, (Young 1997:42). Entonces, resulta indispensable analizar los procesos, espacios y discursos donde la ciudadanía forma su visión política para comprender los recursos ideológicos, los intereses puestos en juego, y los acuerdos y desacuerdos que se generan al momento de deliberar sobre procesos democráticos en el Estado.

“los procesos democráticos giran alrededor de la discusión sobre el bien común en lugar de competir por la promoción y obtención del beneficio particular (...) es precisamente a través de la deliberación pública que tanto los ciudadanos como las ciudadanas llegan a transformar sus preferencias privadas en función de los fines públicos, razonan sobre la naturaleza de tales fines y deciden cuál es el mejor camino para hacerlos realidad” (Young 1997:42)

La conformación de discursos y fundamentos políticos que emergen de la sociedad civil se constituyen a partir de la discusión política y el debate en la esfera pública. En esas instancias, las personas pueden tomar posición y deliberar frente a los temas que se instalan en la agenda, sea en común acuerdo, negociando o definiendo las fronteras políticas que limitan sus diferencias y preferencias.

Los puntos críticos del debate civil aparecen en los límites que surgen de la deliberación; que establecen los participantes para discriminar entre los elementos que quedan dentro y fuera de la toma de decisiones colectiva. Al reconocer esa

distinción, es posible dar cuenta del sentido y las orientaciones normativas que articulan el debate; lo que permite profundizar en los significados asociados a la inclusión y exclusión de cada elemento; y analizar los repertorios que justifican la inclusión o exclusión de cada elemento en la deliberación colectiva.

5.9. A deliberar una ‘*Constitución imaginaria*’: Modelo teórico sobre los límites del discurso constitucional en el Proceso Constituyente

Los límites del discurso dan cuenta del alcance colectivo que tiene la toma de decisiones de cada grupo participante en procesos deliberativos. A su vez, permiten analizar de forma crítica los imaginarios y convenciones sociales, (Castoriadis 1997; Fairclough 2001), los significados y el campo semántico que incluyen los acuerdos, desacuerdos y decisiones emergentes en el proceso deliberativo. En esas instancias, los límites del discurso se vuelven críticos porque muestran la capacidad de apertura y disposición de cada sector participante frente al <<bien común>> y a incluir y considerar los intereses del resto de la población en su toma de decisiones.

Las orientaciones normativas de la política deliberativa suponen que mientras menos fronteras y condiciones establecen las y los participantes, hay mayores capacidades de incluir al “otro” en las decisiones colectivas, (Habermas 2002). En cambio, cuando las decisiones se concentran en definir con extrema precisión el límite de lo “aceptable” y lo “no-aceptable”, el <<bien común>> y el colectivo quedan relegados a un segundo plano y se vuelven un recurso instrumental de la toma de decisiones particular de cada sector de la población. En esos casos, el foco del debate es proteger intereses particulares, sin considerar a los demás sectores de la sociales.

5.9.1 Lo primero, son los límites de la ‘*Constitución imaginaria*’: Dimensiones analíticas del discurso constitucional

Al aplicar un análisis crítico de los discursos emergentes en instancias de participación deliberativa para ‘Procesos Constituyentes’, (Soto y Welp 2017;

Negretto 2015), se deben considerar tres aspectos elementales del debate y la toma de decisiones:

- I. Elementos o conceptos incluidos y excluidos en la deliberación del discurso constitucional
- II. Límites discriminantes en la deliberación; distinción(es) entre elementos incluidos y excluidos en el discurso constitucional
- III. Repertorios, imaginarios y significados asociados a la deliberación; que justifican la inclusión o exclusión de los elementos en el discurso constitucional

Los discursos emergentes en procesos deliberativos reproducen esa estructura, porque el eje central de la deliberación son los límites y acuerdos colectivos '*imaginarios*', (Bohman 2016; Márquez 2007; Castoriadis 1997) La toma de decisiones se basa en un balance, -negociación y/o justificación-, de repertorios y significados asociados a intereses *particulares* y *colectivos*, (Soto y Welp 2017; Alonso 2015; Young 2002; Elster 2000).

El modelo de *'una constitución imaginaria'*

Figura 1. Modelo de análisis sobre la deliberación y discurso constitucional de sectores altos de Santiago, que participaron en el Proceso Constituyente, (2016). (Elaboración propia)



La Figura 1 representa de manera gráfica el modelo teórico que integra la lectura sobre la ciudadanía, dentro del cual se ordenan los límites conceptuales que define la ciudadanía, en un orden local y global de desarrollo institucional del Estado. Para trabajar sobre límites conceptuales, lo primero es identificar la posición de los conceptos que se seleccionan dentro del orden constitucional que se delibera. En esa medida, el contexto de sociedad mundial lleva a las y los deliberantes a reconocer límites que subordinan acciones y mecanismos institucionales y civiles a nivel local y global. De ese modo, sus expectativas en la deliberación constitucional, no sólo se manejan en el cruce entre la agencia y la

estructura, (Archer 2009); a su vez, deben reconocer las capacidades de ordenamiento lógico y conceptual de forma inductiva y deductiva, para conectar sus expectativas globales y locales, (Mascareño 2008), y así definir las expectativas que tienen sobre el orden y funcionamiento del Estado en un escenario de sociedad global, (Chernilo 2015).

Esa estructura, permite que las y los deliberantes puedan elaborar colectivamente “el mejor de los escenarios posibles”, y así deliberar cuáles son los límites conceptuales que desean prevalecer dentro de un mundo completamente abierto de posibilidades locales y transnacionales. De ese modo, se abren repertorios de justificación discursiva (Boltanski y Thevenot 2006), que establecen cuatro dominios posibles dentro de los cuales se pueden combinar o balancear las acciones y vinculación del Estado con la ciudadanía, sobre un escenario contemporáneo de posibilidades ideales y absolutas de representación de ese vínculo.

Estos dominios, los entendemos como dimensiones conceptuales. El primero, tiene que ver con las orientaciones culturales, donde las comunidades fronterizas pueden determinar el comportamiento adecuado de la población y definir los elementos constitutivos de su identidad de resistencia a la sociedad mundial, (Bauman 2002; Castells 2001). El segundo, se construye en base al imaginario que se tiene sobre el orden supranacional y las estructuras dominantes que exceden las capacidades locales de los gobiernos y el Estado, (Castells 1997). El tercero, aborda la capacidad absoluta de relaciones entre agencias corporativas globales, donde la estructura social se subordina a los vínculos entre agentes sociales independientes, con capacidades de agencia y vinculación global en red, (Archer 2009; Castells 2001). Por último, se reconoce la autonomía global como la máxima capacidad de agencia individual en independencia y autonomía de cualquier otro vínculo con agentes o estructuras sociales alrededor del mundo, (Castells 2001). Con este mapa, es posible dar cuenta del orden normativo hacia donde apunta la selección de límites conceptuales de la deliberación y el discurso constitucional, en cualquier segmento de la población. No obstante, sus grados de apertura al orden global, por cierto, van

a estar condicionados por el grado de integración que tenga cada actor en la red, (Castells 2001).

A medida que se reproducen más límites en el debate, se establecen mayores condiciones sobre aquello que se decide. Con eso, el cuerpo colectivo de la ciudadanía se enfrenta a la fragmentación de una suma de fronteras que protegen intereses particulares y que revelan bajos niveles de inclusión social entre los sectores deliberantes. En caso contrario, las deliberaciones deberían operar bajo el sentido normativo que orienta los procesos; robustecer la musculatura del cuerpo colectivo; fortalecer el bien común, 'lo público', "*la inclusión del otro*" social (Habermas 2002) y de los demás sectores de la ciudadanía, (Elster 2000).

Por esta razón, el modelo de análisis de estos procesos debe discriminar, los discursos y su contenido, explorando en el repertorio, los imaginarios y convenciones sociales (Castoriadis 1997; Fairclough 2001); como también, en los remanentes ideológicos de orden cultural que despliegan en los discursos, (Van Dijk 2016; Wodak y Meyer 2003), de los sectores participantes en deliberaciones constitucionales de Procesos Constituyentes, (Chile, 2016). Con esto, la investigación apunta a comprender el despliegue estratégico de prácticas discursivas asociadas a la idea de un cambio constitucional en el Estado y sus impactos en la ciudadanía. La reflexión crítica del estudio aborda la selección de conceptos que consagra el ejercicio deliberativo frente a la idea de un cambio constitucional para analizar el alcance colectivo y sobre el "bien común" que incorpora la toma de decisiones de cada sector participante en la campaña.

Analizar el imaginario social, (Márquez 2007; Castoriadis 1997) las estrategias y declaraciones que despliegan las y los deliberantes de un cambio constitucional en el Estado, permite comprender los mecanismos de control comunicacional e ideológico que operan en el orden hegemónico dominante, (Van Dijk 2009); los que a su vez, definen las disposiciones culturales con las que cada sector de la ciudadanía entiende y reproduce su vínculo con el Estado, las instituciones públicas y el resto de la población. Con esto, el análisis de los discursos permite observar

“de qué modo esas prácticas, relaciones y procesos surgen y son configuradas por las relaciones de poder y en las luchas por el poder, y para explorar de qué modo esta opacidad de las relaciones entre discurso y sociedad es ella misma un factor que asegura el poder y la hegemonía (...) Al referirme a la opacidad, estoy sugiriendo que los vínculos entre discurso, ideología y poder pueden muy bien ser ambiguos, difusos y poco claros para quienes están involucrados en las prácticas sociales”, (Fairclough 2008: 174)

Los significados que asocian los sectores participantes del Proceso Constituyente a la idea del cambio constitucional, se ordenan alrededor de sus experiencias particulares y del vínculo que han desarrollado con el sector público a lo largo del tiempo; lo cual viene determinado por las condiciones y capacidades que les entrega su posición en la estructura social del Estado. En esa medida, se entiende que los grupos con más privilegios deliberan según sus propias categorías, sin considerar las diferencias de “*otros*” invisibilizados, (Young 2008; Habermas 2002). Como poseen menores niveles de relación y dependencia en el Estado, su imaginario social (Castoriadis 1997) sobre el vínculo Ciudadanía – Estado se ve mediado y condicionado por relatos o experiencias externas, basadas en convenciones sociales, que reproducen los remanentes ideológicos del poder a través de discursos, (Fairclough 2008; 2001).

Para Van Dijk,

“las élites simbólicas de hoy, tales como los políticos, los periodistas, los escritores, los profesores, los docentes, los abogados, los burócratas y todos los demás que tienen un acceso especial al discurso público o los gerentes de las grandes empresas que, indirectamente, controlan ese acceso, (...) El poder simbólico puede derivar de otros tipos de poder. Así, los políticos tienen acceso al discurso público a causa de su poder político y los profesores, a causa de los recursos que les da el conocimiento. Si definimos el poder atendiendo al control de (los miembros de) un grupo sobre otros, luego tales formas de poder político, académico o corporativo realmente llegan a ser efectivas si proporcionan acceso especial a los medios de la producción del discurso y, con ello, al manejo de las opiniones del público.” (Van Dijk 2009:36)

Los significados que se comparten, vienen definidos por orientaciones culturales hegemónicas, (Pardo 2013), que se originan en el modo en que cada sector se

vincula con el Estado y con el resto de la sociedad civil; pero también, por las prácticas culturales que desarrollan en la vida cotidiana y las experiencias biográficas desde donde reconocen y entienden los demás sectores públicos. El *estudio del poder simbólico*, (Van Dijk 2009) expresado en el discurso constitucional de sectores altos de Santiago, -que participaron en instancias deliberativas del Proceso Constituyente, (2016)-, permite observar el imaginario y las convenciones sociales, (Castoriadis 1997; Fairclough 2001), que influyen en grupos acomodados la sociedad chilena (Gayo y Mendez 2018) y su disposición al cambio constitucional en el Estado.

Como los mecanismos deliberativos de participación conducen el debate hacia la búsqueda de consensos civiles, el bien común y la consecución de fines públicos, (Soto y Welp 2017; Martí 2008; Young 1997), el análisis crítico de los discursos aplicado a esas instancias, se utiliza para profundizar en las orientaciones de orden cultural que sustentan la definición de los límites constitucionales que define cada sector de la población, a partir de sus experiencias y expectativas de vinculación con las instituciones y los demás sectores sociales. De ese modo, el ejercicio deliberativo del Proceso Constituyente logra ser observado como un experimento social donde las y los participantes expresan libremente su repertorio de significados y acuerdos asociados a la estructura normativa que anhelan en el Estado.

El estudio de los límites que establece el discurso constitucional, contribuye al reconocimiento de fisuras, espacios fronterizos y clivajes políticos que dividen a la ciudadanía; en la medida que da cuenta de los dispositivos culturales que impiden la consecución de fines y acuerdos colectivos frente a las transformaciones políticas en el Estado. Una posición crítica, entiende que la necesidad de trabajar sobre instancias deliberativas surge de la inquietud por concretar un proyecto político en el Estado de Chile que sea democrático, representativo e inclusivo de las distintas perspectivas y posiciones políticas que se reproducen en la sociedad civil, (Soto y Welp 2017). Por eso, además, la investigación aborda la primera experiencia de participación deliberativa en procesos constitucionales que se ha desarrollado de manera oficial en la historia de la república de Chile, (Heiss 2016), para analizar la

disposición al cambio constitucional que tiene un sector específico de la población, y a su vez, para observar sus capacidades para incluir a los demás sectores de la población en sus discursos, acuerdos y deliberaciones constitucionales.

6. MARCO METODOLÓGICO

“PRODUCCIÓN DE VERDAD

La burguesía, es la clase que borra las huellas de su nombre: no se reconoce como clase social, cubre el hecho histórico y contingente de su dominación con dichos que afirman su carácter natural y necesario. (...) Para tener razón, la burguesía intenta fundar la realidad de su dominación en la naturaleza (en verdades inherentes a la naturaleza humana). Se niega como clase y se afirma como nación (formamos parte de la nación por el hecho de haber nacido –hecho biológico o *natural*– en la misma zona del espacio-tiempo). Todas las formaciones ideológicas son burguesas –también– naturales: derecho, moral, religión... natural. Para fundamentar su poder, la burguesía necesita verdades definitivas y absolutas. Si no puede inducir ni deducir la verdad, la produce.”

“El país: un dispositivo de producción de realidad”.

- Jesús Ibáñez, 1987

Se presenta una investigación cualitativa de tipo exploratoria, sobre dos estudios de caso, (Hernández, Fernández y Baptista 2010). Su objetivo, es analizar los límites conceptuales que establece la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente, el año 2016. Para cumplir esa meta, se observaron dos instancias de participación deliberativa, (Elster 2000; Barber 1998; Bessette 1980), en el Proceso Constituyente de Chile, (2016), donde las y los participantes pertenecen a sectores altos de Santiago. A ambos casos, se aplica un análisis crítico del discurso, (Van Dijk 2016, 2009, 2001; Wodak y Meyer 2003; Fairclough 2001), para profundizar en los límites conceptuales que define la deliberación y discurso constitucional de estos sectores cuando

participaron en la campaña deliberativa sobre el cambio constitucional en Chile, (Heiss 2015).

6.1. ¿Cómo se decide una ‘Constitución imaginaria’?: estudios de caso a instancias descripción de casos de estudio

El diseño de la investigación se basa en dos estudios de caso, porque permiten explorar y conocer en profundidad el comportamiento de un determinado sector de la población frente a situaciones específicas de participación ciudadana en el Proceso Constituyente. Es decir, ambas instancias se “constituyen en estudios preexperimentales”, (Hernández, Fernández y Baptista 2010: 163), dado que permiten analizar *in situ* el debate, la deliberación y los discursos de sectores altos de Santiago, que participaron en “Encuentros Locales Autoconvocados”, los cuales formaron parte de las instancias deliberativas del Proceso Constituyente de Chile, (2016).

Como plantea Cottet, esta investigación utiliza pruebas empíricas para analizar “un conocimiento disponible cuyo dominio permitirá establecer su falta: lo que falta por conocer y puede conocerse mediante la investigación (...) los resultados de los tratamientos otorgados al conocimiento disponible, que indican lo conocido en medio de lo desconocido”, (Canales Coord. 2013: 17). Como el Proceso Constituyente es la primera experiencia de democracia deliberativa aplicada en Chile para una deliberación constitucional, (Soto y Welp 2017; Heiss 2016, 2015), el registro y análisis de esos eventos de participación resulta un terreno poco explorado. Por lo mismo, la investigación se encarga de reportar y profundizar en los discursos emergentes dentro de los eventos deliberativos, para reconocer la reacción y disposición de los sectores altos de Santiago, al involucrarse en mecanismos de democracia directa, debatir y tomar decisiones relativas a un eventual cambio constitucional en el país.

6.2. Registro de una ‘deliberación imaginaria’: técnicas de recolección de datos

Los datos se registraron con una grabadora, notas de campo y a través de la observación participante del investigador, (Flores 2009; Valles 1999); quien participó en los dos Encuentros Locales Autoconvocados que se analizan en este informe. Ambos casos, cumplen con el respectivo consentimiento informado de todas y todos los participantes de cada encuentro, (Hernández, Fernández y Baptista 2010); de hecho, al momento de participar en la reunión, estaban al tanto del estudio y aprobaron el registro de la conversación; además, se les informó del uso académico que tendría la información; comprometiendo el resguardo de su identidad a lo largo de todo el estudio. En las dos instancias, el investigador se limitó a registrar los datos, observar y tomar notas sobre las prácticas y discursos emergentes en la discusión, interviniendo lo menos posible en la discusión, excepto, cuando alguno de los o las participantes le hacía una pregunta o solicitaba su opinión frente a algún tema específico.

6.3. ‘Cabildos de comunidades imaginarias’: selección de casos de estudio

La selección de los casos de estudio, o como denomina Cottet (2013), la <<generación de unidades de información>>, fue intencionada y se realizó por contraste, después de observar otros Encuentros Locales Autoconvocados; hasta encontrar dos unidades que cumplieran las siguientes condiciones: i. pertenecer al mismo segmento de la población; y ii. presentar posiciones políticas divergentes entre sí; para ampliar la extensión semántica de los discursos emergentes en la deliberación. Como ejercicio de control y para reconocer el alcance que tenían los discursos de ambas instancias en el sector de la población analizado, también se observaron otros ELAs del mismo segmento socio-demográfico, en distintas comunas del sector oriente de Santiago, (Ñuñoa, Providencia, Las Condes y Vitacura). Además, se revisaron otras instancias de participación, -colectivas e

individuales-, incluidas en el Proceso Constituyente, (Cabildo Provincial de Vitacura; informes de sistematización de ELAs; Cabildos Provinciales y Regionales; Informe del Consejo Ciudadano de Observadores del Proceso Constituyente, por nombrar los más importantes).

6.4. Las y los ‘constituyentes imaginarios’: descripción de las y los participantes en los casos estudiados

Los ELAs que aborda el estudio, se realizaron en Providencia (18/06/2017) y Las Condes (13/06/2017); en el hogar de la organizadora y el organizador de cada evento. Ambos grupos fueron mixtos, con participantes entre 18 y 60 años, -con mayor presencia de participantes entre los 35 y 45 años-, pertenecientes a sectores acomodados de Santiago.

Pese a que comparten características socio-demográficas, ambos grupos se diferencian significativamente en la posición político – valórica que tienen sobre el Estado, su marco regulatorio y la relación que mantiene con la sociedad civil. El ELA de Providencia, está marcado por una posición política liberal en la discusión constitucional, con participantes vinculados al partido político “Revolución Democrática”, (RD), la Fundación Iguales y a movimientos u organizaciones LGBTI. Un detalle importante en la comparación con el otro grupo, es que ninguno de los miembros de esta reunión tiene hijos. En cambio, el ELA de Las Condes está compuesto, -en su mayoría-, por matrimonios de clase alta, con hijos. Este grupo, representa el discurso de sectores altos conservadores. Se distingue, porque algunos de sus miembros están vinculados al partido Evópoli, la Fundación Horizontal y porque tienen una posición contraria al cambio constitucional. Pese a esto, deciden participar en el Proceso Constituyente para manifestar públicamente su postura y porque el partido Evópoli, desmarcándose de su sector “Chile Vamos”,

hizo un llamado a sus cuadros a participar en la campaña, (EL MERCURIO 10/05/2016)².

La profundidad del análisis se alcanza por la intimidad de los espacios deliberativos seleccionados, (ELAs). Ambas instancias, se generaron en los hogares de los organizadores, acompañados de participantes que eran de su entorno cercano. Estas condiciones, permiten observar la conversación política de los sectores altos de Santiago en el espacio doméstico y privado; para comprender su perspectiva y posición frente al Estado y la ciudadanía desde el espacio de confianza y comunidad que genera la celebración del evento deliberativo. En la intimidad de las reuniones, se deliberaciones entre personas semejantes a partir de criterios propios, basados en los discursos políticos compartidos.

Ambos grupos, permiten contrastar las posiciones liberales y conservadoras frente al cambio constitucional, que circulaban en los sectores altos de Santiago, durante el desarrollo de la etapa de participación deliberativa en el Proceso Constituyente de Chile, (2016). Ambas instancias, permiten identificar los cruces y límites conceptuales que distinguieron la participación del segmento en la campaña deliberativa organizada por el gobierno. Sus discursos, debates y ejercicios deliberativos respecto al cambio constitucional en el país, entregan información relevante sobre los repertorios, (Boltanski y Thevenot 2006) imaginarios y convenciones sociales (Castoriadis 1997; Fairclough 2001), que poseía ese segmento sobre el marco normativo del Estado y su relación con la ciudadanía; pero por sobre todo, permiten explorar en la disposición y las estrategias discursivas, (Van Dijk 2016), que aplican los sectores con privilegios al involucrarse en campañas de participación deliberativa, (Young 2008; Mendelberg 2002).

²<http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/05/10/802063/Evopoli-reafirma-llamado-a-participar-en-proceso-constituyente-pese-a-decision-de-Chile-Vamos.html>

6.5. Para leer y escribir una ‘constitución imaginaria’: estrategia de análisis aplicada a los casos de estudio

Se analiza el discurso de los sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente respecto al Estado, la ciudadanía y el cambio constitucional en Chile. Se utilizan las instancias de participación ciudadana incluidas en el Proceso Constituyente de Chile, para explorar *in situ* la construcción colectiva de repertorios (Boltanski 2008) sobre el cambio constitucional que realizan los sectores altos de Santiago al participar en la campaña deliberativa. Se contrastan dos casos de estudio, -un grupo liberal y otro conservador-, para comprender sus demandas particulares y comparar las diferencias y similitudes entre ambos discursos. A partir de eso, se identifican las brechas y convergencias que dan cuenta del imaginario, los presupuestos ideológicos y de carácter hegemónico que presentan los sectores altos de Santiago, al referirse al cambio constitucional en Chile.

Al analizar las demandas de los sectores altos de la población, se identifican las estrategias y discursos que instalan desde la esfera privada, para asegurar sus cuotas de poder en el Estado y reestructurar aquellos elementos institucionales y normativos que les parecen excesivamente burocráticos sobre la acción económica y dirigencial de sus cuadros intermedios. Lo que se presenta, es un relato sobre aquellos elementos críticos que tensionan la relación entre los grupos más acomodados de la población con el resto de la población. De esa forma, es posible identificar los mecanismos que reconocen los sectores altos de la población en el Estado, para mantener asegurada su posición de privilegios y status en la sociedad civil, diferenciándose del resto de la ciudadanía.

El estudio revisa el desarrollo del Proceso Constituyente a nivel local, concentrándose en los discursos que se levantan en dos Encuentros Locales Autoconvocados, que se realizaron en comunas del sector oriente de Santiago. Estas reuniones fueron organizadas por personas particulares y se desarrollaron en un contexto privado; entre personas semejantes, que mantenían vínculos entre sí. Ese contexto, aborda la discusión sobre el cambio constitucional en un espacio de confianza e intimidad, profundizando en el repertorio ideológico (Boltanski &

Thevenot 2006) de los sectores acomodados que participaron en el Proceso Constituyente el año 2016.

Desde un análisis crítico del discurso, esta investigación apunta a comprender el despliegue estratégico de las prácticas discursivas y los discursos que asocian al cambio constitucional, el Estado y la ciudadanía; el evento discursivo en el que exponen sus posturas ideológicas (ELAs, del Proceso Constituyente); y las relaciones que se establecen a nivel sociocultural dentro de la discusión sobre el cambio constitucional en Chile. La reflexión crítica del estudio analiza el alcance y las expectativas que orientan las demandas transformación del orden normativo en el Estado, para mostrar el carácter hegemónico que articula la posición de los grupos dominantes en la estructura social, (Fairclough 2008), que, en el Proceso Constituyente, están representados por los sectores altos de Santiago que participaron en esta campaña.

Se aplica un análisis crítico de discurso porque, como plantean varios autores, (Canales 2013, 2006; Wodak 2008; Fairclough 2008, 2001, 1991; Van Dijk 2009, 2005, 1999), el interés de la investigación es comprender las convenciones sociales, los supuestos ideológicos, las estrategias comunicacionales y los mecanismos de dominación que utilizan los sectores altos de Santiago al discutir sobre cambios estructurales en el Estado. En esa medida, más allá de clivajes políticos o diferencias valóricas puntuales que existan entre ambos Encuentros Locales Autoconvocados, el análisis se concentra en los límites conceptuales que establece el segmento al participar en procesos deliberativos, cuya finalidad y orientación normativa es promover el 'bien común', los consensos civiles y la inclusión del colectivo en la toma de decisiones públicas, (Bohman 2016; Alonso 2015).

Estos aspectos, se reconocen en la convergencia ideológica entre grupos divergentes. Al contrastar sus discursos, se pueden distinguir las similitudes que hay en la estructura de significados desde donde cada grupo construye su imagen del Estado, las normas, instituciones y de la ciudadanía. Como los grupos de estudio pertenecen al mismo segmento, la relación y el imaginario sociocultural (Márquez 2007) que tienen de las instituciones públicas no varía sustantivamente. En esos

casos, se reconocen repertorios ideológicos (Boltanski 2008) que vienen dados por condiciones objetivas, según la posición que ocupan los participantes en la estructura social del Estado; que los dispone y caracteriza por su escasa vinculación con el Estado y las prestaciones públicas, (Gayo y Méndez 2018).

Analizar el imaginario, las estrategias y declaraciones que despliegan estos grupos al discutir sobre el cambio constitucional, permite comprender sus mecanismos de control comunicacional sobre la figura que tienen del Estado y la ciudadanía, (Van Dijk 2009), pero también, identificar la disposición que tienen a generar transformaciones en el país, bajo la figura discursiva de los 'cambios constitucionales en el Estado de Chile'.

El eje central de la investigación es observar

“de qué modo esas prácticas, relaciones y procesos surgen y son configuradas por las relaciones de poder y en las luchas por el poder, y para explorar de qué modo esta opacidad de las relaciones entre discurso y sociedad es ella misma un factor que asegura el poder y la hegemonía (...) Al referirme a la opacidad, estoy sugiriendo que los vínculos entre discurso, ideología y poder pueden muy bien ser ambiguos, difusos y poco claros para quienes están involucrados en las prácticas sociales”, (Fairclough 2008: 174)

En esa medida, los significados que asocian los sectores altos de la población a la idea del cambio constitucional, se articulan alrededor de las experiencias y al tipo de vínculo que han mantenido con el Estado a lo largo de su conformación como sector. Por eso, el análisis crítico de sus discursos permite mostrar el poder y la capacidad de control que tienen sobre el resto de la ciudadanía, en la medida que ejercen un manejo comunicacional de mayor alcance conceptual, (Van Dijk 2009), pero también, porque muestra el trasfondo sociocultural que articula sus demandas emergentes en el Proceso Constituyente.

El análisis de los límites conceptuales que establece la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos que emerge durante su participación en el Proceso Constituyente, se aplica en base a un modelo teórico que distingue tres dimensiones conceptuales en el ejercicio deliberativo:

- I. Elementos o conceptos incluidos y excluidos en la deliberación del discurso constitucional
- II. Límites discriminantes en la deliberación; distinción(es) entre elementos incluidos y excluidos en el discurso constitucional
- III. Repertorios, imaginarios y significados asociados a la deliberación; que justifican la inclusión o exclusión de los elementos en el discurso constitucional

El estudio se concentra en segmentos altos que rodean a las élites políticas emergentes, (RD, Evópoli, Fundación Iguales, Fundación Horizontal, etc.). Para Van Dijk, estos sectores de la ciudadanía se definen como

“las élites simbólicas de hoy, tales como los políticos, los periodistas, los escritores, los profesores, los docentes, los abogados, los burócratas y todos los demás que tienen un acceso especial al discurso público o los gerentes de las grandes empresas que, indirectamente, controlan ese acceso, (...) El poder simbólico puede derivar de otros tipos de poder. Así, los políticos tienen acceso al discurso público a causa de su poder político y los profesores, a causa de los recursos que les da el conocimiento. Si definimos el poder atendiendo al control de (los miembros de) un grupo sobre otros, luego tales formas de poder político, académico o corporativo realmente llegan a ser efectivas si proporcionan acceso especial a los medios de la producción del discurso y, con ello, al manejo de las opiniones del público.” (Van Dijk 2009:36)

El interés por estudiar esos sectores de la población, es distinguir su amplitud de miradas, posiciones y clivajes, pero también, los significados, el espectro ideológico y la apertura que tienen a incluir a otros sectores sociales dentro de su deliberación y discurso constitucional. La ubicación de estos segmentos en la estructura social y su vinculación con sectores políticos emergentes en Chile, dan forma a un sector de la ciudadanía que ha sido protagonista y se ha modelado producto de las transformaciones en la matriz sociopolítica del Estado, (Garretón 2014), durante los últimos 50 años. Por esta razón, se le atiende como una pieza clave en el relato y lectura sobre las transformaciones socioculturales que han afectado a los sectores altos de la población del país.

7. ANÁLISIS & HALLAZGOS

7.1. ‘La comunidad imaginaria y su constitución’: sectores altos de Santiago, participantes del Proceso Constituyente, 2016

Este capítulo, presenta los hallazgos más relevantes del estudio a la participación de sectores altos de Santiago en el Proceso Constituyente de Chile, el año 2016, para analizar los límites conceptuales que establece su deliberación y discurso constitucional al participar en instancias de democracia deliberativa, -Encuentros Locales Autoconvocados, (ELAs)-, que fueron instancias deliberativas oficiales e incluidas en el Proceso Constituyente.

7.2. ‘La comunidad imaginaria y su constitución’: observación participante a la participación de sectores altos de Santiago en el Proceso Constituyente, 2016

Los dispositivos de participación deliberativa, orientan el debate y la toma de decisiones colectiva hacia la búsqueda del ‘bien común’ y la inclusión de la ciudadanía en el Estado. Sin embargo, al observar la participación de los sectores altos de Santiago en ese tipo de eventos, se detecta que los acuerdos del segmento van orientados a la definición de límites conceptuales que protegen sus intereses particulares en el Estado, a la vez que fragmentan el cuerpo colectivo de la ciudadanía, (Bauman 2002). El debate, los acuerdos y desacuerdos de estos sectores, se concentran en definir condiciones que bloquean el avance de las transformaciones políticas en el Estado, y al mismo tiempo, activan e instalan en la discusión aquellos conflictos y tensiones que existen y se mantienen latentes en la ciudadanía e impiden resolver la deliberación sobre temas públicos.

Los límites conceptuales de la deliberación y discurso constitucional que aparecen en estas instancias, muestran las expectativas y distinciones teóricas donde avanza el interés y disposición a cambiar la constitución de la ciudadanía participante en el

Proceso Constituyente. En esa medida, los giros en el debate; los repliegues argumentativos; las intenciones deliberativas en materia política, social, cultural y normativa; la exposición de experiencias internacionales en materia constitucional; o simplemente, la inflexión del debate público a temas domésticos y particulares de cada sector; se aplican mediante estrategias discursivas (Van Dijk 2016) que permiten hacer avanzar o retroceder la discusión, con el objetivo de aumentar o frenar las transformaciones políticas y estructurales en el Estado.

Los giros y quiebres que aparecen durante el debate suelen originarse de posiciones o perspectivas políticas divergentes. Sin embargo, como el dispositivo deliberativo orienta la deliberación hacia la generación de acuerdos colectivos, lo que se reproduce en el discurso grupal es una moderación de los alcances colectivos que tenga la toma de decisiones en cada ámbito específico de acuerdo, desacuerdo o tensión en la conversación. Los silencios y los puntos de inflexión en el debate, permiten reconducir (establecer límites conceptuales) o profundizar los significados de los conceptos que selecciona el grupo deliberante, para que sus intereses particulares queden consagrados en el discurso constitucional emergente. Cuando eso ocurre, los sectores altos de Santiago tienden a apuntar a la restauración y reproducción del discurso hegemónico, a través de repertorios (Boltanski 2008) que demarcan el espacio político, social, cultural y normativo dentro del cual se pueden reconocer acuerdos legítimos para todo el grupo deliberante. Esos argumentos, se basan en imaginarios y convenciones sociales que restauran los remanentes ideológicos y simbólicos enquistados en el poder mediante dispositivos culturales de dominación, (Van Dijk 2016; Canales 2014; Pardo 2013; Fairclough 2001; Castoriadis 1997).

7.3. La constitución imaginaria: conceptos y contenidos de la deliberación constitucional

El análisis se sumerge en el imaginario y las convenciones sociales, (Castoriadis 1997; Fairclough 2001), de los sectores altos de Santiago sobre el cambio

constitucional en Chile, para profundizar en las estrategias, expectativas y disposiciones culturales que atraviesan sus deliberaciones en el Proceso Constituyente, (2016). La conversación de los Encuentros Locales Autoconvocados permite indagar en los conceptos y valores que son prioritarios en la sociedad civil para generar “una nueva constitución”. Los límites dan cuenta del grado de apertura al bien común y al colectivo ciudadano que presentan los sectores participantes en la campaña, al involucrarse en instancias deliberativas que orientan en esa dirección la toma de decisiones de la ciudadanía, (Soto y Welp 2017).

A continuación, se muestra una tabla con los conceptos seleccionados en la deliberación de los dos Encuentros Locales Autoconvocados que trabaja esta investigación. En el dispositivo deliberativo, esos conceptos representan los contenidos fundamentales que “debiera considerar una nueva constitución en Chile”; tanto en materia de valores y principios fundamentales y respecto a los derechos que le corresponden a la ciudadanía en el Estado.

TABLA 1. Conceptos seleccionados en los casos de estudio: Encuentros Locales Autoconvocados, de sectores altos de Santiago, (Proceso Constituyente de Chile, 2016). (Elaboración propia)

VALORES Y PRINCIPIOS	DERECHOS
Libertad*	A la Vida**
Respeto*	Educación**
Democracia*	Igualdad ante la ley**
Matrimonio y Familia	De respeto al medioambiente y la naturaleza*
Justicia	A la salud
Estado de derecho	A la protección judicial de los derechos
Paz/Seguridad	Integridad física, psíquica y salud
Primacía de la persona	Propiedad privada
Inclusión	Libre emprendimiento
Estado Laico	A la seguridad
Igualdad	Libertad de enseñanza, religiosa, conciencia, movimiento y de expresión
Bien común	Libertad personal

Los conceptos seleccionados por los sectores altos de Santiago, muestran el ideario y las expectativas constitucionales del segmento al participar en el Proceso Constituyente, (2016). Los elementos se escogieron de un listado provisto por el

dispositivo institucional de la campaña, sin embargo, ambos grupos agregaron algunos conceptos que no estaban incluidos previamente y realizaron acotaciones o modificaciones sobre las alternativas que ofrecía el instrumento para establecer definiciones y límites constitucionales más precisos, de acuerdo al sentido normativo de sus deliberaciones colectivas.

En términos generales, los valores y principios representan el marco normativo que debe orientar el contenido de la constitución, mientras que en el apartado de derechos civiles expresan las garantías de la ciudadanía en el Estado, que debieran estar consagradas dentro de una nueva carta fundamental. Bajo esa lógica, los y las participantes debatieron y establecieron acuerdos en distintas materias, agregando distintos matices y/o restricciones al significado de los conceptos incluidos en su deliberación y discurso constitucional. Los repertorios de argumentos que respaldan la selección de cada concepto, así como también, el debate sobre límites del significado circunscrito o asociado a cada uno de ellos es el foco central del análisis de este estudio.

7.4. Valores y principios fundamentales de una constitución imaginaria

De manera transversal, participar en el Proceso Constituyente (2016) se reconoce como un deber moral y republicano; una responsabilidad cívica que debiera ocupar a toda la población, en la medida de reconocer su origen y soberanía en el Estado.

“Digo que viví en EEUU, porque allá entré en contacto muy fuerte con una nación que valora mucho lo que es el movimiento de la comunidad. Nos tocó vivir, a... y a mí, en lugares que están muy apartados, como Texas; que nunca fueron colonizados y que nunca nada llegó desde Washington. Todo se hacía ahí mismo. Todo se armaba. Entonces, ese deseo de la contribución personal de uno a la comunidad y a su país, yo encuentro que es una cosa que no hace más que enaltecernos. Así que yo estoy muy agradecido que nos hayan invitado para acá, y me siento tremendamente honrado de estar aquí... estoy totalmente trémulo de estar aquí. Me emociona el poder estar aquí y colaborar con este país que yo quiero tanto...”

Mi nombre es... Yo no siento tanta emoción y tengo más bien un cuestionamiento crítico sobre este proceso, pero... por lo mismo quiero estar involucrada y saber un poco mejor, desde adentro, saber en qué consiste todo esto y poder ayudar a definir líneas para el futuro de Chile, para lograr que este país sea un país mejor. Lo siento como una

responsabilidad y un deber cívico esencial, por eso estoy aquí, más que por encontrarlo algo que me llame y emocione mucho. Simplemente, quiero también yo tener que decir algo sobre cómo se [“define”. 00:01:56] las líneas de nuestro país, para que sea, efectivamente, un país mejor. En todo este proceso de transición el cual estamos viviendo”, (ELA 2016)

Pese al reconocimiento que se establece sobre la participación, en el plano valórico, la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos de Santiago muestra referencias marginales a un orden colectivo y sus nociones sobre la inclusión de un “otro” están mediadas por orientaciones normativas hacia el individuo como unidad. De ese modo, como este segmento no posee una relación de dependencia con el Estado, ni tampoco reconoce carencias, demandas o reivindicaciones sociales o políticas de orden estructural, sus deliberaciones van condicionadas por una participación estética y de consumo cultural, (Castells 2001; García Canclini 1995), que atiende exigencias de orden moral y/o de distinción, con el atractivo y/o la reivindicación de las diferencias socioculturales de la ciudadanía, sus modos y estilos particulares de vida y convivencia cívica en el Estado.

La deliberación de los sectores altos de Santiago sobre valores y principios “que debiera considerar la nueva constitución”, (Proceso Constituyente 2016), refleja un discurso centrado en los límites del individuo, su autonomía política y sus diferencias con el resto. Los repertorios que justifican la decisión y selección de conceptos se basan en prácticas atomizadas de la población, el entorno inmediato del individuo y los vínculos institucionales particulares que mantiene con el Estado. Su debate y la toma de decisiones, excluye o modera el contenido y los alcances colectivos de los conceptos, para referirse a ellos y su impacto social en la medida de lo que generan o norman en cada persona singular. Esa perspectiva, consolida una posición de autonomía política individual frente al Estado, que se rescata mediante el valor o principio constitucional de la “primacía de la persona”,

“Yo entiendo la “primacía de la persona”, como el individuo único (...) versus, lo “comunitario” (...) los grupos también pueden ejercer su “autonomía”, como grupos. Y eso es distinto a que “cada persona”, como individuo, ‘pueda ejercer su libertad’. La primera condición es la persona, como individuo, [porque] la sociedad se constituye de personas”, (ELA 2016)

En esa misma lógica, pero sin una definición fija, la autonomía política de estos sectores aplica la 'Justicia' y la entiende como *"dar a cada uno lo que le corresponde"*, (ELA, 2016). Como concepto, ésta deja de ser asimilada como un bien público y adopta una forma de vínculo transaccional entre el individuo y la 'autoridad', 'institución' o 'entidad' que le provea aquello que le pertenece. Esa lectura, limita las implicancias políticas que posee ese valor o principio constitucional en los conflictos y demandas sociales de la población, al entenderla estrictamente mediante su operar en el caso a caso. De ese modo, si bien se reconoce una relación de poder y subordinación del individuo con la institución o el actor que le provea *'lo que le corresponde'*, esta relación excluye un relato colectivo y se desplaza a una entrega superior en reconocimiento de las propiedades particulares de cada individuo.

Desde la autonomía política, la 'Democracia', -concepto clave en instancias deliberativas-, termina siendo entendida de forma instrumental, basada y aplicada exclusivamente como una garantía de libertades y derechos individuales en el Estado, sin reconocer su valor e implicancias colectivas en la esfera pública, (Heiss 2016; Habermas 2002).

"Yo elegí la "libertad". Porque, si bien es la "libertad" lo que hacen hacer las democracias, también me parece importante ejercer una libertad respaldada por el Estado, no solo por el mercado. Como que, yo creo que una forma de mejorar las democracias es que el Estado garantice el libre actuar y la libre opción de todas las personas... Que eso puede conllevar a la igualdad y a una serie de otros valores que están acá" (ELA, 2016)

"hemos visto cómo los países empiezan a sucumbir y a establecer modelos bastante lejos de la "democracia" (...) es un valor fundamental que hay que ponerlo (...)

-Claro. Es que, la "democracia", se compra con subsidio...

-No, ¡Y también existe la dictadura de las mayorías, po' hueón!

-Pero nosotros imponemos lo que nosotros entendemos por democracia"

Pese a que se reconoce su valor institucional, al no haber un reconocimiento de la democracia dentro de un orden colectivo, el discurso y las referencias que acompañan este concepto se vuelven instrumentales. De ese modo, como además

se mantienen latentes los traumas institucionales del pasado, se mantiene una confianza relativa con el hecho de consagrarla en la constitución.

“es curioso porque, en Chile, a lo largo de la historia, la democracia se ha visto varias veces trastocada y creo que ninguna constitución lo ha dicho... nos ha asegurado la democracia, pero finalmente, la forma en que se organiza el Estado, más allá de cualquier cosa, debiera propender a evitar regímenes totalitarios, como los hemos tenido en el pasado, pero no como un valor en sí mismo, sino, como una forma de organizarnos y llevar adelante las acciones”, (ELA 2016)

En esa misma línea, la ‘igualdad’ también pasa a ser entendida sólo como una garantía institucional frente a las leyes y de derechos de la ciudadanía en el Estado. Incluso, pese a que se reconocen “desigualdades” sociales en la población, esos conflictos sociales tampoco logran mermar los intereses particulares de los sectores altos de Santiago.

“entendemos por igualdad, igualdad ante la ley y de derechos (...) contrapuesto a la discriminación arbitraria (...) Yo tengo ahí un punto sobre la “igualdad”. Que, si bien valoro mucho la “igualdad”, creo que en Chile hay diferencias multiculturales y (...) no puedes pedir una constitución con derechos iguales para todos los chilenos, creo que tenemos que ser capaces de reconocer las diferencias que tenemos, entonces me parece que la “igualdad”, si bien es importante, tiene ciertos aspectos con los que hay que ser cuidadosos, porque no podemos medir a todos con la misma vara” (ELA 2016)

Las facciones más liberales del segmento reivindican el concepto por su capacidad institucional para resguardar problemas de discriminación arbitraria con grupos específicos de la población, pero en ningún caso la entienden como una necesidad básica para la cohesión social o para mejorar las diferencias de clase. De hecho, frente a la idea de la multiculturalidad y la diversidad de la población, los sectores más liberales de la deliberación reconocen mayor cercanía con la ‘inclusión’ que con la ‘igualdad’, ya que ésta última incorpora un sentido ‘homogéneo’ que les resulta incómodo, lejano, poco diverso y poco atractivo, con las múltiples diversidades culturales y sociales que se valoran en la población.

“Porque al incluir cualquier tipo de población, la homosexual, los viejos, los niños, que tengan derechos, que estén incluidos dentro de la constitución, te da la “igualdad” frente a todo el resto. Te pone como un par frente al resto de toda la “otra sociedad”. Por eso siento que lo que falta es la “inclusión”, no la “igualdad”” (ELA 2016)

Como las y los participantes de sectores altos de Santiago no mantienen un vínculo de dependencia con el sector público, (Gayo y Méndez 2018), el acto de pensar, debatir y deliberar sobre el Estado queda desposeído de experiencias vinculantes y la discusión se limita al reconocimiento de demandas y exigencias privadas e instrumentales, que surgen de preocupaciones domésticas, familiares, laborales o dentro del entorno social cercano. La deliberación sobre la vida pública se encapsula y reduce a acciones y/o decisiones privadas; actitud que, además, se atribuye y reconoce en el resto del grupo deliberante; ya que todas y todos ocupan posiciones semejantes en la estructura social y mantienen un vínculo de autonomía política con el Estado.

Otro aspecto relevante en la deliberación sobre ámbitos colectivos es que, al conciliar posiciones o comportamientos compartidos frente a temas colectivos, se abre una conversación basada en la incertidumbre que genera la ‘responsabilidad’ de ‘a quien le corresponde’ cada valor o acción específica. Ejemplo de esto es el discurso crítico que surge en el debate sobre el ‘bien común’, al plantearse este concepto, derechamente, como un problema social y no una solución a la convivencia cívica, (tal como se entiende en las orientaciones normativas de la política deliberativa, (Soto y Welp 2017; Habermas 2002; Elster 2000). Al respecto, se menciona que

“me da susto el “bien común” como concepto, porque encuentro que es una forma súper fácil de oprimir a otros grupos (...) Porque, ¿cómo entiendes tú el bien común? ¿El bien de la mayoría? ¿De todos? Porque tú puedes hilar fino y empezar a hacer un montón de cosas por el “bien común”; “por el bien de la sociedad”; pero “por el bien de la sociedad”, muchas veces tú estás marginando a otros grupos que se ven vulnerados con la aplicación de ese ‘bien común’”

“...el “bien común”, “el otro”. No sé si me hace sentido concreto en esta lista, pero siento que nos urge la idea de un “bien común”. O sea, la idea del “bien común” supone a un “otro”, supone “otros”, y deja de ser esto del yo, yo, yo, yo... (...) Siento que es maravilloso como concepto, pero en términos concretos no sé qué significa; como para una constitución.” (ELA 2016)

Las nociones, significados, referencias o conceptos que hacen referencia al colectivo y sus modos de convivencia, -'Bien común', 'Respeto', 'Seguridad/paz', por ejemplo-, se instalan en el debate como temas sin contenido. Pese a que se rescatan como valores y principios que deben estar consagrados en la Constitución, las y los deliberantes no cuentan con un relato de experiencias colectivas con "otros" que les permita reconocer, revestir y/o justificar su aplicabilidad pública actual. Por esta razón, se les otorga un reconocimiento institucional al incluirlos en la "nueva constitución" para que el Estado tenga la obligación de reproducir y normalizar estos conceptos en la población. Eso implica que las y los deliberantes deben redefinir su contenido a partir de nociones propias, carentes de referencias colectivas.

La selección de los conceptos atiende nociones particularistas, de carácter autorreferente, sobre el contenido y la interpretación de cada palabra, para expresar con claridad el marco dentro del que debe ser entendido y aplicarse cada uno de los valores y principios deliberados. Eso es un aspecto considerado dentro de los mecanismos deliberativos, para que la ciudadanía en su conjunto, -no las élites ni las instituciones-, sea quien fije los márgenes del acuerdo civil, (Soto y Welp 2017; Alonso 2015). No obstante, la falta de experiencias, implicancias o significados colectivos y de 'bien común' aparece en la disposición de los conceptos seleccionados; la cual gira y los conecta entre sí mediante el reconocimiento de prácticas privadas que, si bien pueden hacer referencia a "otros", sus orientaciones normativas dan cuenta de una normalización de formas y acciones individuales basadas en experiencias particulares, lo que termina desintegrando la noción del colectivo en una suma de intereses instrumentales.

"el "respeto" es el valor primario de convivencia en sociedad; de que "hay otros y los tengo que respetar". O sea, la gente ni se saluda cuando se sube a un taxi; o sea, nada. Una cosa mínima" (ELA, 2016)

"¡tiran el chicle y botan la colilla de cigarro en la calle! Gente como nosotros, bota las colillas de cigarro en la calle (...) ¡¿Eso es falta de respeto con el medioambiente?! ¡No! Eso es falta de respeto" (ELA, 2016)

La distinción para referirse a otros semejantes, -<<gente como nosotros>>-, opera sobre la lógica de comunidades fronterizas en un orden global, (Bauman 2002;

Castells 2001). En esos casos, el acento de la discusión está puesto en marcar las diferencias con el resto de la población y en castigar a quienes no conserven sus costumbres. En estos casos, para las y los deliberantes, se hace necesario institucionalizar o redefinir las normas de comportamiento en la sociedad, para que los valores y las instituciones del orden interno de la comunidad no se vean superados por las perturbaciones políticas, sociales o morales que se reconocen en el resto de la población. Un caso ejemplar, es la deliberación sobre el matrimonio y la familia, donde los sectores más conservadores entienden que

“La familia es el seno fundamental de la sociedad (...) lo que uno hoy en día puede entender como “familia”, -y que lo quiere poner en las manos de la constitución-, puede que no sea lo que ‘el resto de la gente’ entiende como “familia”.

-Entonces, hay que explicarlo (...)

No sé si alguien tiene algo que agregar, respecto de “familia”...

-Entendida como el núcleo central...

-¡Constituida...!

-Lo que pasa es que la “familia” es entendida de maneras tan diversas en el Derecho... internacional, que yo creo que ese punto, específicamente, hay que acotarlo muchísimo...

-Estoy completamente de acuerdo...

-¿Ah? Porque, efectivamente, hay diez definiciones de “familia” y es muy genérico...

¿Y... ‘familia como núcleo fundamental de la sociedad’?

-Sí [Todos asienten]

¿Está bien?

-Sí.

-De mi parte... sí... (...)

-¡A ver, pero, espérate! ‘Familia’, entendida como hombre y...

-¡Cómo hombre y una mujer!

-¡O sea, cómo un matrimonio!

-¡No po’... si a eso voy!

-¡Es que eso es lo que es una “familia”!

(ELA, 2016)

Cuando el grupo deliberante reconoce una comunidad de pertenencia; sea porque existen vínculos entre las y los participantes; o porque los dispositivos culturales de la instancia deliberativa así lo evidencian, (discursos, objetos, ropa, adornos, comida, espacio de conversación, lugares comunes, etc.); las y los participantes ven la capacidad y confianza para reconocer su identidad de resistencia ante las perturbaciones sociales que reconocen fuera de esa comunidad. Su objetivo, es proteger su patrimonio moral y cultural dentro de la sociedad – red, (Bauman 2002; Habermas 2002; Castells 2001). Por eso, la demarcación de límites constitucionales que ofrece el Proceso Constituyente, -mediante la redefinición de conceptos, instituciones o normas sociales-, entrega a la comunidad la oportunidad de reordenar sus fronteras, trasladar sus valores e imponerlos al resto de la población para reestablecer el código moral que la sociedad ha perdido.

7.5. Derechos civiles de una constitución imaginaria

En materia de derechos, la cobertura sectorial forma parte de las demandas de los sectores altos de Santiago aunque reconocen cubrir esas necesidades con servicios privados, (Gayo y Méndez 2018). Por lo mismo, el centro del debate y la deliberación se concentra en temas de orden valórico, cultural, normativo y político, para aumentar sus capacidades de agencia y reducir las estructuras institucionales que restringen sus libertades individuales, lo que asegura su independencia del Estado y su distancia con el resto de la población, (Castells 2001; García Canclini 1995). La libertad; la propiedad privada; la seguridad pública; la libre empresa; la libertad de expresión; son los principios y valores que atraviesan su discurso constitucional.

“yo no sé si (...) entienden que el Estado debe proveer una educación, en cuanto a que todos podemos reclamar un [derecho a] educación, ¿cierto? O, si se referían más bien a la “libertad de enseñanza”, que es algo distinto. (...) si es un derecho, se podría exigir que fuera gratis”

“libertad de enseñanza, religiosa, de conciencia, de movimiento y de expresión” ...y, “seguridad”

*“Pero a una buena educación, porque ya está garantizado el ‘derecho a la educación’”
(ELA 2016)*

“Yo creo que ni siquiera los tengo tan claros. El primero sí, “igualdad ante la ley”... Que creo que resume lo que estábamos conversando en la primera ronda. Creo que ese debiera ser el derecho fundamental... Puse también, la “libertad personal”, “a la salud”, “a la educación” y “la protección judicial de los derechos”, pensando en que... pero no creo que sea representativo de lo que pienso porque yo creo que casi todos de estos derechos debieran estar en la constitución, -no todos-, pero de esta lista, prácticamente todos los que figuran aquí. Hay muy pocos que sacaría, digamos. Sacaría el “derecho a la honra” porque creo que se presta para abusos... ese...”

Los debates sobre derechos sectoriales, -educación y salud en ambos casos de estudio-, muestra que su interés está puesto en temas de calidad y no de acceso o cobertura universal. Más allá de asegurar que la totalidad de la población tenga acceso a educación o salud de calidad, el principal interés de su deliberación apunta a que exista una oferta educativa y de salud con mecanismos institucionales de calidad en ambas materias, para que la ciudadanía pueda seleccionar de manera libre e independiente sus preferencias. Esa modalidad intencionada del discurso, es aprovechada y profundizada por los sectores más conservadores mediante la instalación de un argumento alternativo, -en el caso del “derecho a educación”-, basado en asegurar la cobertura pública y privada de la enseñanza a través de la protección a la “libertad de enseñanza”, en vez del derecho a la educación en su sentido universal.

La concepción hegemónica detrás de esta estrategia discursiva (Van Dijk, 2006), se basa en demarcar límites orgánicos sobre los canales de acceso a derechos civiles, en vez de aumentar el cuerpo, las facultades y la cobertura del Estado. Bajo esa lógica, el Estado sólo es garante de disponer una oferta educativa (pública, privada o compartida) y de mecanismos institucionales pertinentes a las posibilidades de libre acceso de los agentes sociales, -según sus capacidades particulares-, al tipo de enseñanza que prefieran. Ese giro, vuelca la discusión sobre eje neoliberal que recluye al Estado a una intervención pasiva sobre las acciones individuales, mientras que el mercado se confirma como el espacio de vinculación e intercambio entre los distintos sectores y mercancías de la sociedad, (Garretón 2014). La

ciudadanía es concebida como una entidad atomizada en demandas e intereses particulares, que mantienen una vinculación gradual con el Estado, según el nivel de acceso a recursos que tenga cada sector de la población; y asegura la autonomía política del Estado en los sectores con más privilegios, (Young 2008).

En cuanto al derecho de igualdad ante la ley,

“Yo lo asocio desde la “igualdad de derechos”, “igualdad de oportunidades”, eso creo...

-Hemos hablado harto sobre si la “igualdad” presupone la “libertad”, o al revés. Como que siempre está esa pelea y desde dónde se elige, en el fondo. En ese sentido, concuerdo con... que la “igualdad” presupone al “ciudadano Shileno como uno...”, y opaca un poco las distintas culturas que existen, tanto como la cultura gay, la cultura mapuche, la cultura árabe, etcétera... [Risas] “Gente diferente”. En ese sentido, yo veo la “libertad” por sobre la igualdad porque yo creo que es súper importante tener una constitución que te garantice tener la “libertad” de tu propia cultura, ¿se entiende? Si no quieres participar también de los ritos del Estado, etcétera, yo también creo que la autonomía es súper importante para no coartar las libertades de otras gentes que tienen otras formas de vivir la vida, de sociabilidad.

-Yo en mi lista puse la “igualdad” en primer lugar, porque siempre he conectado la igualdad con la “no discriminación arbitraria” [varios asienten]; para mí, son conceptos equivalentes. Tal vez la garantía más importante es la “igualdad ante la ley”, y eso lo resume todo. Cuando hablé de la “inclusión”, me refería a que la constitución, como base, tiene que vernos a “todos como iguales”, con el mismo peso en la opinión, una persona un voto, etcétera. De ahí hacia abajo, creo que podemos construir en torno a la diferencia y valorarla. Valorarla “ene”, o sea, pero me parece que si no reconoce al mapuche como un igual tampoco lo puedes valorizar en su importancia multicultural general del país.

-¿Y por qué entonces no acotar la “igualdad” al valor o principio de la “multiculturalidad”?

-Porque creo que la “multiculturalidad” lo acota a un sector específico. A mi gusto, me parece que a todos nos afecta, pese a que la constitución actual lo asegura, de que ante la ley no somos todos iguales, y yo creo que eso es lo que nos pesa a todos. No entendemos por qué, sea quien sea que asuma la cara del Estado, se trata con tanta diferencia a las personas en distintos ámbitos. Eso es lo que hoy día nos tiene quebrados como sociedad y estamos tratando de construir –yo entiendo- desde la diferencia, por decir “¡sabí’ qué, yo no soy igual a esos hueones’ que están en el Congreso! En serio, que no soy igual”. A mí me importa trabajar, ganarme mis lucas honradamente, etcétera. Y creo que es por eso. Porque hoy en día estamos tratando de separar aguas con otras personas que nos parecen súper tóxicas, precisamente, porque el valor de la igualdad no se ha entendido como primera instancia. Visto desde la perspectiva del Estado, -aunque no sé si es el Estado-, pero como el conglomerado, hacia abajo, deberíamos ser puras cabezas, y de ahí ver los cuerpos, en el fondo; los contenidos de esas cabezas. Pero primero, somos puras cabezas.

-Yo estoy absolutamente de acuerdo con todo lo que acabas de decir. No lo podría haber dicho mejor... Porque no lo veo en oposición a la diferencia, porque no lo estoy viendo en un intento por anular las diferencias. Y no es que al decir “somos iguales”, implica el pensar igual, o “tener la misma cultura”, no lo veo como ese tipo de igualdad. Estamos hablando de la capacidad, como ciudadanos, de desarrollarnos de la misma forma,

independiente del camino que elija cada uno. Y eso tiene bajadas concretas, por ejemplo, lo que decía Pancho, “el matrimonio”, por ejemplo. O sea, si somos efectivamente iguales ante la ley, puedo yo alegar que no me están reconociendo el derecho de igualdad ante la ley; si yo no puedo casarme, por ejemplo; o si yo no puedo adoptar un cabro; o un montón de cosas; o si no tengo plata para pagarme una operación; no tengo idea. Tiene un montón de bajadas concretas que tienen que ver con ese tipo de igualdad. Es como la base desde la cual estamos construyendo la sociedad. Efectivamente, yo creo que hoy en día no existe un trato igual... eso”, (ELA, 2016)

El marcado interés, -sobre todo de los grupos más liberales de los sectores altos de Santiago-, por distinguirse del resto; por relevar las diferencias multiculturales de la población; y por reconocer la diversidad como un valor intrínseco y sustantivo de la sociedad civil; hace que su discusión frente al derecho de “igualdad ante la ley” se torna altamente rica en términos de contenidos y significados. Pese a esto, el resultado de la deliberación y discurso constitucional termina por limitar su comprensión universal y restringirla a una función instrumental; de garantía institucional sobre la ciudadanía; sea bajo la figura de la “no discriminación arbitraria”; o simplemente, de asegurar la igualdad en términos exclusivamente normativos, sin considerar la estructura social como un factor relevante en esta materia.

Desde esa perspectiva, se excluye de la deliberación una comprensión de la ‘igualdad’ como condición en sí que debe estar asegurada por el Estado para la totalidad de la población. En vez de eso, la deliberación transforma el derecho de “igualdad” en un argumento para sí, que se enfoca en los mecanismos institucionales para asegurar libertades individuales y no colectivas. Esa estrategia discursiva, aplicada en contextos de política deliberativa, (Habermas 2002), lleva a moderar o restringir las capacidades “*imaginarias*” que posee la sociedad civil en ese tipo de instancias, para generar transformaciones estructurales en el marco normativo del Estado. El punto crítico es que, aun cuando la instancia deliberativa promueve y permite que las y los participantes puedan ampliar su espectro y cobertura de demandas civiles, y aun así, estos sectores no son capaces o no están dispuestos a “igualarse” con el resto e “incluir a los otros” (Habermas 2002), planteando demandas que sean transversales para toda la ciudadanía; incluso, en

consideración que el Proceso Constituyente (2016), tampoco establecía garantías sobre la realización efectiva de una reforma constitucional en el Estado; lo que supone la deliberación de un discurso “imaginario” sobre un horizonte ilimitado de posibilidades de transformación institucional.

Por el contrario, al igual que en la discusión sobre el derecho a educación, aquí el concepto de ‘igualdad’ se circunscribe exclusivamente a una “igualdad ante la ley”, que sólo alcanza a cubrir a los agentes sociales que tienen capacidades de autonomía política para enfrentarse a la justicia y los poderes del Estado. Lo más relevante, es que este discurso reconoce desigualdades estructurales entre la élite política y la ciudadanía, al señalar que *“se trata con tanta diferencia a las personas en distintos ámbitos. Eso es lo que hoy día nos tiene quebrados como sociedad”*, (ELA 2016). Aun así, bajo la constatación de una fractura social estructural producto de la desigualdad, el segmento no consigue deliberar la ‘igualdad’ como un derecho universal. En vez de eso, se prefiere valoraciones aparentes y estéticas acerca de las diferencias, revestidas de imaginarios multiculturales y de diversidad en los modos y estilos de vida particulares; que por lo demás tampoco apuntan a la integración entre los distintos grupos y comunidades, sino que apuntan sólo a valorar sus límites, distinciones y diferencias.

“A mí, lo que me preocupa es la versión negativa. Cuando la gente no se considera igual a los otros y cree que está por sobre el resto. Porque soy mapuche, porque soy mujer y así... Soy lo que sea. Entonces, entiendo la diferencia y creo que es “igualdad ante la diversidad”, (ELA, 2016)

La valoración de las diferencias, -sea positiva o negativa-, es estético, y opera sobre un límite de orden cultural muy propio en comunidades fronterizas, (Bauman 2002; Habermas 2002). Nuevamente, lo que importa es reconocer las “diferencias con el otro”, valorar la propia distinción y resistir junto a semejantes, todo lo que rodea a la comunidad que compartimos en red, (Castells 2001). Bajo esa lógica, la deliberación reproduce un *particularismo institucional* que intenta consagrar en la constitución valores y normas que responden a intereses particulares, con el objetivo de normalizar a la población e incorporarle conductas que son propias de un sector

específico de la población. Esta disposición, aparece muy claramente en el debate sobre el “derecho a la vida”, concepto frente al que los grupos liberales y conservadores plantean posiciones divergentes entre sí, pero aplicando la misma estructura de sentido en su discurso:

“[derecho] a la vida, desde la concepción hasta la muerte”, “propiedad privada”, “educación”, (...) ahí no hubo acuerdo... “libertad de emprendimiento”; “integridad física, psíquica y salud”, (ELA, 2016)

“Yo quiero hacer un reparo acá. Me parece súper importante considerar en la constitución que el “derecho a la vida” es de las personas “nacidas” (...) y que no se confunda, que el legislador deba proteger “la vida del que está por nacer”, porque no es un derecho comparable a “la vida de una persona nacida””, (ELA, 2016)

Los sectores altos de Santiago consagran el “derecho a la vida” en su deliberación y discurso constitucional. Sin embargo, se establece un clivaje entre los grupos conservadores y liberales, amparado en la controversia y discusión política que instaló el segundo gobierno de Michelle Bachelet, (2014 – 2018), con su proyecto de ley sobre la “despenalización del aborto en tres causales”. Fuera de eso, lo interesante del debate al interior de este segmento es que se divide en la definición sobre el significado o *‘lo que se entiende por’* el “derecho a la vida”. En ese sentido, se reproduce la necesidad por definir o preestablecer los límites dentro de los cuales va a ser aplicado y comprendido -específicamente- este derecho; en vez de abrir la conversación a una visión y/o concepción más amplia del mismo.

Si bien, se entiende que las facciones más conservadoras apunten a clausurar la lectura del contenido para privilegiar su posición contraria al aborto, resulta paradójico observar que los grupos más liberales -que además, se declaran favorables al aborto-, también opten por la sobredeterminar el concepto, para que ningún otro sector pueda intervenir sobre su definición, métrica y cobertura institucional. Al contrastar ambos discursos constitucionales, el resultado es un debate cerrado, exclusivo y autorreferente; que reproduce las mismas prácticas que se le critican a las élites políticas del Estado. Con este antecedente discursivo, una vez más, se hace pertinente la crítica a los mecanismos deliberativos de

participación y su capacidad para cumplir de manera efectiva con las orientaciones normativas que los dirigen, (Bohman 2016; Alonso 2015; Mendelberg 2002).

Pese a las condiciones que entrega la política deliberativa, (Habermas 2002; Elster 2000), no sólo se hace relevante reflexionar críticamente sobre su alcance, sino también, sobre la influencia que tienen las estructuras de dominación y los dispositivos culturales que transmiten los discursos, (Van Dijk 2016, 2009, 2001, 1999), en procesos deliberativos. Porque la experiencia de aplicar estos mecanismos en sectores privilegiados, da cuenta de sus capacidades conducir los debates hacia intereses instrumentales, o bien, para invisibilizar al resto de la población en sus deliberaciones, (Young 2008), imponiendo clausuras normativas, ideológicas y/o culturales para que los demás sectores no puedan intervenir en sus debates.

Otro aspecto relevante en materia de derecho es la discusión s

7.6. Los límites de una ‘constitución imaginaria’: orientaciones normativas, estrategias discursivas y límites de la deliberación y discurso constitucional

El análisis de los límites del discurso se basa en reconocer las estrategias discursivas del debate, ya que éstas exponen los intereses particulares, su disposición deliberativa y las orientaciones ideológicas de cada sector de la población, (Van Dijk 2016). Son dispositivos que permiten controlar las disrupciones en el orden hegemónico dominante, por ende, se adaptan a cada situación específica y adquieren las formas necesarias para no perturbar el despliegue de contenidos en los múltiples contextos de comunicación emergentes en un contexto global, (Castells 2001).

Figura 2. Modelo de análisis aplicado a la deliberación y discurso constitucional de sectores altos de Santiago, que participaron en el Proceso Constituyente, (2016).
(Elaboración propia)



La figura representa gráficamente el modelo de análisis aplicado a los límites conceptuales de la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente, 2016.

Tal como se muestra, el particularismo institucional, opera sobre una lógica impositiva hacia el entorno de la ciudadanía, con el objetivo de relevar y expandir la reproducción de sus prácticas culturales en el resto de la población. Ahí se levantan conceptos como: el derecho a la vida (en cualquiera de sus dos acepciones); matrimonio y familia; la cultura y el patrimonio, etc. Luego, el dominio supranacional justifica la protección de los derechos humanos; los recursos ambientales; como también, el reconocimiento y respeto por los tratados internacionales. A nivel de agencias corporativas, se valora la capacidad de movilidad social autónoma y global en independencia de estructuras del Estado, pero condicionado por el orden superior del libre mercado y las redes globales de agencias y relaciones internacionales. Por último, la autonomía política obedece al orden dentro del cual cada individuo se reconoce en libertad absoluta sobre las estructuras, tanto en acciones y capacidades. Con esas expectativas, los participantes van posicionando sus conceptos y definiendo los límites dentro de los cuales se pueden mover, en un horizonte de privilegios mundiales, (Castells 2001).

Los límites del discurso constitucional y la disposición de la ciudadanía a las transformaciones políticas en el Estado, surgen de esas estrategias discursivas con orientaciones ideológicas basadas en el orden hegemónico dominante de una sociedad global, (Van Dijk 2016; Castells 2001). Esos dispositivos estructurales, son asimilados por la población mediante dispositivos culturales que se expresan en imaginarios (Castoriadis 1997) y convenciones sociales (Fairclough 2001), ya que permiten llenar de sentido los repertorios (Boltanski y Thevenot 2006) del debate constitucional.

Las instancias deliberativas del Proceso Constituyente, muestran que los límites conceptuales de la deliberación y discurso constitucional de los sectores altos de

Santiago, que participaron en el Proceso Constituyente, (2016), se basan en cuatro repertorios principales:

I. LÍMITES CULTURALES: PARTICULARISMO INSTITUCIONAL

Límites conceptuales estéticos y autorreferentes; definidos *para sí*, bajo criterios dominantes de comunidades fronterizas de la sociedad mundial, (Bauman 2002). En el discurso, se aplican de manera inductiva y apuntan a proteger la reproducción de prácticas, modos y estilos de vida particulares de comunidades específicas, mediante la redefinición o especificación de las instituciones fundamentales del Estado; o bien, operan sobre los mecanismos internos y los modos de vinculación institucional del Estado con los distintos sectores sociales. Estos límites modelan de forma exclusiva el ingreso y los grados de inclusión de toda la población en el sector público. En ambos casos, aplican restricciones institucionales o legislativas a la deliberación y discurso constitucional.

Estas estrategias, se asocian a las formas que adoptan los fundamentalismos emergentes en el contexto de la sociedad mundial (Bauman 2002; Castells 2001); la seguridad pública y la paz social; el matrimonio y familia heteronormada; la protección del patrimonio cultural y las tradiciones; etc. En general, se presentan bajo preceptos ideológicos o religiosos dominantes, para imponer un orden restrictivo de las estructuras e instituciones sociales sobre la población y controlar sus modos de reproducción social.

II. LÍMITES NORMATIVOS: UNIVERSALISMO SUPRANACIONAL, (Castells 2001)

Límites conceptuales de carácter normativo a nivel global; definidos *en sí*, bajo criterios o experiencias de transformación institucional del exterior: organismos internacionales; tratados internacionales; acuerdos multilaterales; normativas y estructuras institucionales de Estados “modelo” o países desarrollados.

Su aplicación en la deliberación y discurso constitucional, opera sobre una lógica deductiva, que permite la naturalización del orden hegemónico dominante, (Van Dijk 2016), a nivel local. Su objetivo, es asegurar la reproducción del orden global en el Estado y para eso se instalan dentro de la discusión como condiciones expansivas y universales inalterables por la ciudadanía. El resultado, es un discurso que rellena el contenido el debate y la toma de decisiones, con significados e imaginarios sociales (Castoriadis 1997) amarrados a las expectativas que tienen los agentes sociales deliberantes, respecto de los logros alcanzados por los estados dominantes, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales que operan alrededor del mundo.

Esta estrategia, apunta a entregar *validez* a los argumentos y convenciones sociales (Fairclough 2001) que se instalan el debate, bajo una lógica ejemplar, que preestablece como normativa superior e inalterable la reproducción de mecanismos e instituciones regidas por un orden normativo supranacional y hegemónico, (Van Dijk 2016; Castells 2001). Así, el contenido de la conversación y los alcances deliberativos de la toma de decisiones sobre transformaciones estructurales en el Estado, quedan extralimitados y circunscritos -*ex ante*- a la subordinación o moderación de perturbaciones políticas e institucionales que puede provocar la agitación colectiva, sin riesgo que éstas contravengan los intereses ni el orden mundial establecido.

III. LÍMITES ORGÁNICOS: AGENCIAS CORPORATIVAS, (Archer 2009)

Límites conceptuales sobre la estructura y el orden social global; definidos *en sí*, para alcanzar capacidades agenciales universales, tal como lo propone el orden hegemónico dominante, (Van Dijk 2016); donde las instituciones y los estados nacionales no son capaces de regular o restringir las acciones privadas de los agentes interconectados a nivel mundial.

Estas estrategias, modelan el imaginario social (Castoriadis 1997) de las capacidades de escalamiento de los agentes en la estructura de una sociedad

mundial, (Archer 2009). Las condiciones globales de comunicación, el *status* y el capital simbólico de los individuos, se entienden como mercancías y dejan de ser una herencia de castas. La tecnología, los canales de comunicación y el libre mercado, reestructuran los mecanismos de vinculación selectiva de la población; lo que supone capacidades individuales absolutas, y por ende, prescindibles de una estructura institucional, de restricciones públicas o de intereses colectivos; vengan del Estado o de otros sectores sociales. Bajo una lógica deductiva, operan sobre la constatación privilegios particulares, que invisibilizan la necesidades universales y subalternas, (Young 2008).

En la deliberación y discurso constitucional, estos límites excluyen del debate las situaciones y demandas de los sectores sociales que dependen del Estado, por eso su foco es agilizar y promover el escalamiento individual; potenciar la actividad y propiedad privada; “la fama”; “la innovación”; “el emprendimiento”; “la meritocracia”; la distinción del individuo en su solipsismo y capacidad universal de acumulación de capitales materiales y/o simbólicos.

IV. LÍMITES POLÍTICOS: AUTONOMÍA GLOBAL, (Castells 2001)

Límites conceptuales de la acción política en el Estado; definidos *para sí*, se alinean al liberalismo que promueve el orden hegemónico dominante en la sociedad mundial, (Castells 2001); que difumina las fronteras ideológicas; mantiene latentes los conflictos sociales alrededor del mundo; elimina las perturbaciones políticas en los estados nacionales contemporáneos; y protege la estabilidad del mercado global.

La autonomía global se asume como una máxima política de los agentes sociales, en la medida que los logros dependen de capacidades individuales, y no de “otros” factores; sean agentes o estructuras sociales. Bajo una lógica inductiva, su principal objetivo es la fragmentación de las instituciones, la ciudadanía y el Estado, en la medida que se asume una capacidad absoluta en la libertad de acciones individuales. Con esto, la acción colectiva es entendida

como una suma atomizada de acciones e intereses particulares, que termina fragmentando la noción del cuerpo colectivo

Como las orientaciones normativas de la *política deliberativa* (Habermas 2002) operan sobre expectativas estructurales absolutas, -vale decir, que las y los participantes, al momento de deliberar imaginan “el mejor de los escenarios posibles”-, el dominio de los repertorios (Boltanski y Thevenot 2006) e imaginarios sociales (Castoriadis 1997), donde se reproduce la deliberación y el discurso constitucional, opera sobre un horizonte un posibilidad basado en condiciones objetivas completamente superadas por el actuar individual y el acuerdo colectivo, (Alonso 2015).

Con esto, *‘La comunidad imaginada’* se vuelve *imaginante* de su propio desarrollo, en un escenario ideal de posibilidades *‘imaginadas’* previamente. Por eso, las deliberaciones del Proceso Constituyente y los discursos emergentes sobre el cambio constitucional en el Estado actúan como un reflejo de las máximas expectativas que tienen los distintos sectores de la ciudadanía respecto del marco normativo que regula sus acciones, acuerdos y conflictos internos y externos. De esa forma, las estrategias discursivas y los límites constitucionales que establecen todas las partes deliberantes, representan de manera objetiva su disposición hacia los demás sectores públicos, en la medida que las restricciones que van definiendo en el camino son para preservar ese dominio *‘imaginario’* de condiciones estructurales y objetivas absolutamente superadas.

8. CONCLUSIONES

En los Encuentros Locales Auto-convocados, los límites conceptuales cubren las categorías que hacen referencia a la(s) diferencia(s) con que (se) distinguen a sí mismos del resto de la población, los sectores altos de Santiago, que participaron en el Proceso Constituyente, el año 2016; mientras, los significados, abordan el contenido, la riqueza semántica y las categorías de carácter simbólico que atraviesan las preferencias o tensiones emergentes en el debate constitucional. La demarcación de límites conceptuales da cuenta del dominio cultural, normativo, social y político donde se desarrolla y reproduce su discurso constitucional.

Al generar acuerdos y elaborar colectivamente un discurso sobre el cambio constitucional, cada grupo reconoce una estructura valórica y normativa propia, en los significados y contenidos en su discurso. Por eso, lo que se deja fuera de los límites aparece como una condición del entorno o como una acción anómica de otros sectores sociales; con quienes no se comparten la misma estructura valórica y normativa; y por lo tanto, son los sectores a los cuales hay que dominar y domesticar para que actúen conforme a las prioridades e intereses fijados por la comunidad imaginada; y tal como lo señala el discurso hegemónico de las clases dominantes, (Van Dijk 2016; Pardo 2013; Wodak y Meyer 2003).

El discurso constitucional de los sectores altos de Santiago, se entiende como un reflejo de los mecanismos hegemónicos de control social dominantes en el orden mundial actual, (Van Dijk 2016); como resultado de su poder a lo largo del desarrollo histórico, (Fairclough 2008; 2001; Williams 1988). Las condiciones estructurales de dominación que han forjado su discurso aparecen en las conversaciones del Proceso Constituyente cuando se discute sobre los contenidos de una nueva constitución de Estado. El debate público, convoca a los participantes a situarse en una totalidad civil mayor para reconocer su posición dentro de la ciudadanía y deliberar sobre el tipo de modificaciones y prioridades simbólicas que quieren instalar en una carta fundamental de Estado.

Al seleccionar y deliberar colectivamente sobre los conceptos y valores prioritarios a considerar en una nueva constitución, cada grupo de debate define el límite en el cual estaría dispuesto a realizar una transformación constitucional en el Estado, dejando elementos afuera y adentro de su propuesta. Esas distinciones, dan cuenta de la comunidad y la relación con el Estado que imagina, como también, de las fronteras que aplica al resto de la población cuando precisa las regulaciones, los derechos y deberes civiles, que se considera que debieran estar regulados y ser castigados en caso de no cumplimiento de las normas. Cuando eso ocurre, se establece un límite conceptual que redefine los significados asociados a determinados valores, principios y los contenidos de una nueva constitución en Chile, con el objetivo de proteger sus intereses particulares dentro de procesos deliberativos que apuntan a fines colectivos.

“La comunidad imaginaria”, es el resultado de los límites y significados alcanzados en la deliberación. En ese espacio semántico, las y los participantes logran capturar e imaginar una representación común sobre su discurso constitucional, considerando aquellos elementos incluidos y excluidos de su toma de decisiones. Como contrapartida y reafirmación a este acuerdo, surge la imagen de “los otros”, con la que se representa al resto de la población y donde recaen los estigmas y estereotipos asociados a aspectos sociales fuera de norma, o bien, ingobernables. La cobertura de acuerdos e intereses comunes muestra la amplitud, extensión y capacidad de apertura que tienen los sectores altos de Santiago a vincularse y hacer propias las demandas del resto de la población, al incorporarlas en su discurso de cambio constitucional en Chile. Por eso, la profundización en los contenidos y significados que no incluye su discurso, el permite abordar la representación que se tiene de “los otros” y de las prácticas sociales que se quieren excluir del Estado en el escenario hipotético de una “nueva constitución”.

Los significados, expectativas y demandas que asocian a las transformaciones constitucionales dan cuenta de una estrategia que tiende a reducir el Estado para que otros sectores puedan acceder a los mismos privilegios que ellos han mantenido aseguradas sus condiciones estructurales de dominación, (Van Dijk

2001). Cuando el Estado atiende a grupos más vulnerables o a quienes no pueden participar de manera autónoma en el mercado de bienes y servicios, los segmentos acomodados ganan mayor libertad, autonomía e independencia, que les permite eludir el control externo sobre sus acciones privadas. Ese escenario sirve para contener y/o limitar la intervención pública del Estado y la sociedad civil, sobre sus agencias. En ese imaginario, el 'Estado' es entendido como una 'frontera' que delimita y regula el espacio de acción y las capacidades individuales de las personas.

Los sectores altos de Santiago, entienden la función pública del Estado como la acción de delimitar el espacio de las actividades que realizan todos los sectores de la población sin entrometerse en sus respectivas agendas y propiedades. Con esa figura, se fragmenta el espacio de 'lo público' y se lo reduce a actividades de: administración de recursos, promulgación de protocolos institucionales (leyes y normas) y acciones de 'seguridad pública'. En este caso, se refiere a las actividades que demuestran y visibilizan públicamente el poder y la capacidad del Estado para ordenar, separar y diferenciar los distintos sectores y demandas de la ciudadanía, para que la población no se vea enfrentada a situaciones de conflicto social.

En los sectores altos, los conceptos, significados y semánticas asociadas a 'lo público' son muy escasas y no se entienden desde una dimensión colectiva; que atienda a la idea de una totalidad social que incluye a todos los sectores en las decisiones públicas. Por el contrario, la cohesión e integración social se presentan más bien como una amenaza a la seguridad pública y un riesgo a la estabilidad política del Estado. En este imaginario, conceptos como la 'democracia', la 'ciudadanía', el 'bien común', etc., se diluyen en una suma atomizada de autonomías independientes, completamente desarraigados de una totalidad mayor, que elimina cualquier grado de injerencia de 'lo público' sobre 'lo privado'.

El imaginario constituyente de los sectores altos de Santiago, pone en el centro del marco institucional al individuo y desplaza la acción del Estado hacia los bordes de la propiedad privada, lo cual, en una "nueva constitución", limita la capacidad individual a las condiciones estructurales de dominación con que cuentan cada

sector de la sociedad, (Fairclough 2001). 'Lo público', ocupa un lugar residual en el marco normativo y pierde sus capacidades coactivas sobre la propiedad privada, lo que da como resultado una relación clientelar entre la ciudadanía y el Estado; donde aquello que prima es la acumulación individual de capitales; en vez del ordenamiento de fuerzas colectivas. La participación se concibe y entiende desde una lógica atomizada y neoliberal: que maximiza la capacidad y el rendimiento individual, para aumentar la competencia y reducir los riesgos colectivos de movilización política y social en el Estado (Garretón 2014; Ruiz y Boccardo 2011; Moulian 1997).

Este discurso, plantea una estrategia política que asegura la estabilidad institucional al fragmentar la presión colectiva, debilitar los conflictos y postergar las demandas sociales. El Estado no requiere -ni tampoco debe- conciliar o atender los temas que instala la sociedad civil o los movimientos sociales en la agenda, sino, que debe concentrarse en cubrir las necesidades de los sectores que no pueden participar de forma autónoma en el Estado, ("los vulnerables", "los delincuentes", "los inmigrantes", etc.). La libertad individual aumenta a medida que existe una mayor distancia del Estado.

El cuerpo colectivo se fragmenta en una suma de identidades y autonomías políticas independientes. La hegemonía de los sectores dominantes queda plasmada en su discurso e imaginario político de una "nueva constitución" para Chile. Al deliberar sobre este tema, justifican con fuerza la intervención y/o focalización del Estado en los sectores sociales más vulnerables, al mismo tiempo que reconocen su interés por que éste no se interponga ni preste atención en las acciones privadas y los privilegios que ellos acumulan y que han heredado por generaciones. En ese tipo de contrastes, el discurso de los sectores altos muestra las condiciones estructurales de dominación que lo sustentan, (Van Dijk 2001), al subordinar la acción pública a la condición de privilegios y capitales que posee cada sector de la población.

Para atender los problemas de exclusión/inclusión social, los sectores altos distinguen a un "otro" cuando se refieren a grupos en condiciones de vulnerabilidad

y <<exclusión>> social; en el caso de los grupos marginales, excluidos o reclusos. Sin embargo, esa lógica se replica cuando hacen referencia a otros sectores que merecen mayor <<inclusión>> como: “*los emprendedores*”, “*la clase media*”, “*la gente de trabajo*”, etc. En el discurso dominante, ambas figuras están cargadas de significados porque permiten enquistar, sostener y justificar medidas selectivas de control social y de vigilancia sobre la capacidad de unos sectores sobre otros, (Fairclough 2001).

9. BIBLIOGRAFÍA

Ackerman, B. (2000). <i>We the People, Volume 2: Transformations</i> . Harvard University Press.
Ackerman, B. (2011). El surgimiento del constitucionalismo mundial. <i>Criterio jurídico</i> , 1(6).
Ackerman, B. (2015). <i>We the people way I</i> . Fundamentos de la historia constitucional estadounidense.
Ackerman, B. A., & Rosenkrantz, C. (1993). <i>La justicia social en el Estado liberal</i> . Centro de Estudios Constitucionales.
Agostini, C. A., Hojman, D., Román, A., & Valenzuela, L. (2016). Segregación residencial de ingresos en el Gran Santiago, 1992-2002: una estimación robusta. <i>EURE (Santiago)</i> , 42(127), 159-184.
Ahmed, S. (2013). <i>The cultural politics of emotion</i> . Routledge.
Alonso, R. G. (2015). Representación política y democracia deliberativa.:¿ Qué puede significar hoy la participación política?. <i>Estudios políticos</i> , (47), 47-66.
Annunziata, R. (2013). Decisión y deliberación en las formas no electorales de participación en Argentina: el caso del presupuesto participativo. <i>Estudios Políticos</i> , (43), 115-135.
Annunziata, R. (2016). La democracia exigente. La teoría de la democracia de Pierre Rosanvallon. <i>Andamios</i> , 13(30), 39-62.
Atria, F. (2014). <i>Derechos sociales y educación: un nuevo paradigma de lo público</i> . Lom ediciones.
Atria, F. (2016). La verdad y lo político (I). La verdad y su dimensión constitutiva. <i>Persona y sociedad</i> , 23(1), 21-50.
Bendersky, C. H. (2016, September). Soberanía popular y "momento constituyente" en el debate sobre cambio constitucional en Chile. In <i>Anales de la Universidad de Chile</i> (No. 10, pp. 111-125).
Benhabib, S. (2005). Borders, boundaries, and citizenship. <i>PS: Political Science & Politics</i> , 38(4), 673-677.
Benhabib, S. (2005). Los derechos de los otros: extranjeros, residentes y ciudadanos (No. Sirsi) i9788497840996).
Benhabib, S. (2008). Otro universalismo: Sobre la unidad y diversidad de los derechos humanos. <i>Isegoría</i> , (39), 175-203.
Benhabib, S. (2008). Otro universalismo: Sobre la unidad y diversidad de los derechos humanos. <i>Isegoría</i> , (39), 175-203.
Bernard, M. (1998). <i>Los principios del gobierno representativo</i> . Alianza, España.
Bohman, J. (2016). La madurez de la democracia deliberativa. <i>Co-herencia: revista de humanidades</i> , 13(24), 105-143.
Bohman, J. (2016). La madurez de la democracia deliberativa. <i>Co-herencia: revista de humanidades</i> , 13(24), 105-143.
Bohman, J. (Ed.). (1997). <i>Deliberative democracy: Essays on reason and politics</i> . MIT press.
Boltanski, L. (2017). Un nuevo régimen de justificación: la ciudad por proyecto. <i>Entramados y Perspectivas</i> , 7(7).
Browne-Sartori, R., & Castillo-Hinojosa, A. M. (2013). Análisis Crítico del Discurso de la representación intercultural en la prensa chilena. <i>Convergencia</i> , 20(62), 13-43.
Campos Quesada, M. (2015). La democracia deliverativa de Seyla Benhabib: los sujetos políticos y la construcción del diálogo en el espacio público.
Candina, A. (Ed.). (2013). <i>La frágil clase media: estudios sobre grupos medios en Chile contemporáneo</i> . Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.
Carbonell, M. (Ed.). (2005). <i>Democracia y representación: Un debate contemporáneo</i> . Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Castoriadis, C. (1997). El imaginario social instituyente. <i>Zona erógena</i> , 35, 1-9.

Clavijo, J. L. C. (2014). El poder constituyente en Chile y la revolución en Ecuador. La balsa de piedra: revista de teoría y geoestrategia iberoamericana y mediterránea, (9), 5-9.
Dahl, R. (2004). La democracia. Postdata, (10), 00-00.
Delamaza, G. (2011). Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: límites y posibilidades. Polis. Revista Latinoamericana, (30).
Domínguez, H. (2013). Democracia deliberativa en Jürgen Habermas. Analecta política, 4(5 Jul-Dic), 301-326.
Eisemann, F. R. (2012). Los imaginarios sociales como herramienta. Imagonautas: revista Interdisciplinaria sobre imaginarios sociales, 2(2), 77-96.
Elster, J. (2001). La democracia deliberativa. Barcelona: Gedisa.
Espinoza, V., Barozet, E., & Méndez, M. L. (2013). Estratificación y movilidad social bajo un modelo neoliberal: El caso de Chile. Lavboratorio, (25).
Fairclough, N. (1992). Discourse and social change (Vol. 10). Cambridge: Polity press.
Fairclough, N. (2001). Language and power. Pearson Education.
Fairclough, N. (2001). The dialectics of discourse. Textus, 14(2), 231-242.
Fung, A., & Wright, E. O. (2001). Deepening democracy: innovations in empowered participatory governance. Politics & Society, 29(1), 5-41.
Fung, A., & Wright, E. O. (2003). Democracia en profundidad: nuevas formas institucionales de gobierno participativo con poder de decisión. Univesidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
Habermas, J. (1992). Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa. Debats, 39, 18-21.
Habermas, J. (1999). La inclusión del otro: estudios de teoría política. Paidós Ibérica,.
Lechner, N. (1987). Cultura política y democratización. Santiago Chile: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
Lubenow, J. A. (2012). Public sphere and deliberative democracy in Jürgen Habermas: Theoretical model and critical discourses. American Journal of Sociological Research, 2(4), 58-71.
Mac-Clure, O., Barozet, E., & Maturana, V. (2014). Desigualdad, clase media y territorio en Chile: ¿clase media global o múltiples mesocracias según territorios?. EURE (Santiago), 40(121), 163-183.
Mansilla, I. T. (2006, December). Constitución, democracia y asambleas constituyentes: El fundamento del constitucionalismo en la primacía del momento constituyente. In Anales de la Cátedra Francisco Suárez (Vol. 40, pp. 99-119).
Mansilla, I. T. (2006, December). Constitución, democracia y asambleas constituyentes: El fundamento del constitucionalismo en la primacía del momento constituyente. In Anales de la Cátedra Francisco Suárez (Vol. 40, pp. 99-119).
Marín, J. J. (2010). El espacio de lo político en Habermas. Alcances y límites de las nociones de esfera pública y política deliberativa. Jurídicas, 7(1), 55-73.
Marinkovich, J. (1998). El análisis del discurso y la intertextualidad. Boletín de Filología, 37(2), ág-729.
Márquez, F. (2007). Imaginarios urbanos en el Gran Santiago: huellas de una metamorfosis. EURE (Santiago), 33(99), 79-88.
Martí, J. L. (2006). La república deliberativa: una teoría de la democracia. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
Mendelberg, T. (2002). The deliberative citizen: Theory and evidence. Political decision making, deliberation and participation, 6(1), 151-193.
Mendelberg, T. (2002). The deliberative citizen: Theory and evidence. Political decision making, deliberation and participation, 6(1), 151-193.
Méndez, M. L. (2015). Clase media alta en Chile hoy: sobre las viejas y nuevas barreras, prácticas y costos de la reproducción de la posición de clase (Proyecto FONDECYT 1140136). In III Seminario Internacional Desigualdad y Movilidad Social en América Latina 13 al 15 de mayo de

2015 Bariloche, Argentina. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro Interdisciplinario de Metodología de las Ciencias Sociales.
Méndez, M. L., & Gayo, M. (2018). Upper Middle Class Social Reproduction: Wealth, Schooling, and Residential Choice in Chile. Springer.
Monsalve, J. S. V. (2017). Emmanuel Levinas y Seyla Benhabib: derechos humanos como derechos de los otros. <i>Perseitas</i> , 5(2), 461-478.
Ortiz Leroux, S., & Morales Guzmán, J. C. REPÚBLICA Y DEMOCRACIA DELIBERATIVA: CLAVES PARA SU CONVERGENCIA TEÓRICA. <i>Acta Sociológica</i> , (71), 123-143.
Orts, A. C. (2009). La política deliberativa de Jürgen Habermas: virtualidades y límites. <i>Revista de Estudios políticos</i> , (144), 169-193.
Peña Ochoa, M. (2016). "Ellos contra nosotros", un Análisis Crítico de Discurso desde los sostenedores privados y los niños segregados en la Educación Chilena. <i>Polis. Revista Latinoamericana</i> , (45).
Peña Ochoa, M., Chavez Ibarra, P., & Vergara Del Solar, A. (2014). Los niños como agentes políticos: tácticas cotidianas de resistencia en niñas chilenas de estrato socioeconómico medio. <i>Sociedade e Cultura</i> , 17(2).
Pérez Zafrilla, P. J. (2009). Democracia deliberativa. Razón pública y razones no públicas desde la perspectiva de Jhon Rawls. Universitat de València.
Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. Buenos Aires: Clacso.
Schöngut Grollmus, N., & Pujal i Llombart, M. (2014). Narratividad e intertextualidad como herramientas para el ejercicio de la reflexividad en la investigación feminista: el caso del dolor y el género. <i>Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social</i> , 14(4), 089-112.
Simmel, G., & Almaraz, J. (1998). El problema del estilo. <i>Reis</i> , (84), 319-326.
Urbinati, N., & Warren, M. E. (2008). The concept of representation in contemporary democratic theory. <i>Annu. Rev. Polit. Sci.</i> , 11, 387-412.
Van Dijk, T. A. (1993). Principles of critical discourse analysis. <i>Discourse & society</i> , 4(2), 249-283.
Van Dijk, T. A. (2016). Estudios Críticos del Discurso: Un enfoque sociocognitivo. <i>Discurso & Sociedad</i> , (1), 137-162.
Van Dijk, T. A., & Juan (trad.) Domingo Moyano. (1998). Texto y contexto: semntica y pragmtica del discurso. Ctedra.
Wodak, R., & Meyer, M. (2003). Métodos de análisis crítico del discurso. Gedisa.
Wolfsfeld, G., Yarchi, M., & Samuel-Azran, T. (2016). Political information repertoires and political participation. <i>New media & society</i> , 18(9), 2096-2115.
Young, I. M. (2000). La democracia y el otro: Más allá de la democracia deliberativa. <i>Revista Jurídica de la Universidad de Palermo</i> , 5(1), 41-56.
Young, I. M. (2001). Activist challenges to deliberative democracy. <i>Political theory</i> , 29(5), 670-690.

ANEXOS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

- **Título de Tesis:** *“La constitución imaginaria”. Discurso y límites del cambio constitucional en sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente de Chile, año 2016*
- **Profesor Guía:** Juan Enrique Opazo.
- **Autor:** Tomás Ignacio Pastene Reyes,
- **Contacto:** tomas.pastene.reyes@gmail.com
- **Comité de ética de la investigación de las ciencias sociales y humanidades:** Raúl Villarroel (Presidente). Av. Ignacio Carrera Pinto 1025, Ñuñoa, Santiago. Tel: (2) 978 70 23.

Presentación

Este documento oficial, respalda que Tomás Ignacio Pastene Reyes (R.U.T 16.196.677-0) es estudiante de Magíster en ciencias sociales con mención en sociología de la modernización, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Como estudiante de posgrado, lleva adelante la tesis: *“La constitución imaginaria”. Discurso y límites del cambio constitucional en sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente de Chile, año 2016.*

En este estudio, se registraron con una grabadora de audio las conversaciones que aparecieron en instancias deliberativas del Proceso Constituyente, el año 2016, durante la etapa de participación ciudadana. Los eventos registrados y que se analizan a lo largo de la investigación, fueron documentados bajo el consentimiento informado de todas y todos los participantes en cada reunión, quienes estuvieron al tanto en todo momento de los fines académicos que tendría el uso de la información y por eso accedieron voluntariamente a participar como informantes del estudio.

A lo largo del estudio, el uso de la información se ha regido por las siguientes pautas éticas:

- La participación de los informantes es voluntaria y no compromete prebendas materiales o financieras de ningún tipo.
- Los datos son confidenciales. Toda la información proporcionada será utilizada para propósitos exclusivamente académicos. Las sesiones serán grabadas por medio de audio y luego transcritas para el procesamiento y análisis de la información.



- La identidad de los participantes no será revelada y las publicaciones que deriven del estudio tampoco harán referencia a su identificación para conservar su anonimato.
- La investigadora/or a cargo debe estar dispuesta/o a responder todas las preguntas de las y los informantes concernientes al estudio, incluyendo el registro de los datos, los objetivos del estudio y todo lo que tenga que ver con el trabajo de los datos, siempre y cuando eso no afecte el compromiso de confidencialidad con otras/os informantes del estudio.

EXPRESIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Diego Aguilar, RUT 10.883.367-K, declaro haber organizado y participado voluntariamente en un Encuentro Local Autoconvocado en la comuna Las Guebas, que formó parte de la etapa de participación del "Proceso Constituyente", el año 2016. Por eso, respaldo que Tomás Pastene Reyes, (16.196.677-0), fue invitado a esa reunión para registrar la conversación, observar el evento y utilizar esos datos en su tesis de magister.

Declaro que el registro de los datos se hizo contando con el consentimiento informado de todas y todos los participantes en la reunión, quienes estuvieron al tanto en todo momento de los fines académicos que tendría el uso de la información y debido a eso accedieron voluntariamente a participar como informantes del estudio. Por eso, a través de este documento, con mi firma y conservando una copia del mismo, respaldo el registro y uso de los datos en el estudio.

NOMBRE: Diego Aguilar Izquierdo
RUT: 10.883.367-K
CONTACTO: aguilarizquierdo.0@gmail.com

FIRMA:

FECHA: 08/01/2019



Declaración de consentimiento informado

Declaro haber explicado atentamente los objetivos y la naturaleza del estudio a todas y todos los participantes del Encuentro Local Autoconvocado que se señala arriba, en un lenguaje apropiado y comprensible. Que al momento de realizar la actividad, todas y todos los informantes tuvieron la posibilidad de discutir conmigo los detalles de la investigación y que yo respondí atentamente todas las preguntas y dudas que surgieron al respecto, para que su participación en el estudio fuera completamente voluntaria.

NOMBRE: TOMAS INGACIO PASTENE REYES
RUT: 16.196.677-0
CONTACTO: tomas.pastene.reyes@gmail.com

FIRMA:

FECHA: 08/01/2019



CONSENTIMIENTO INFORMADO



- **Título de Tesis:** *“La constitución imaginaria”. Discurso y límites del cambio constitucional en sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente de Chile, año 2016*
- **Profesor Guía:** Juan Enrique Opazo.
- **Autor:** Tomás Ignacio Pastene Reyes,
- **Contacto:** tomas.pastene.reyes@gmail.com
- **Comité de ética de la investigación de las ciencias sociales y humanidades:** Raúl Villarroel (Presidente). Av. Ignacio Carrera Pinto 1025, Ñuñoa, Santiago. Tel: (2) 978 70 23.

Presentación

Este documento oficial, respalda que Tomás Ignacio Pastene Reyes (R.U.T 16.196.677-0) es estudiante de Magíster en ciencias sociales con mención en sociología de la modernización, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Como estudiante de posgrado, lleva adelante la tesis: *“La constitución imaginaria”. Discurso y límites del cambio constitucional en sectores altos de Santiago que participaron en el Proceso Constituyente de Chile, año 2016.*

En este estudio, se registraron con una grabadora de audio las conversaciones que aparecieron en instancias deliberativas del Proceso Constituyente, el año 2016, durante la etapa de participación ciudadana. Los eventos registrados y que se analizan a lo largo de la investigación, fueron documentados bajo el consentimiento informado de todas y todos los participantes en cada reunión, quienes estuvieron al tanto en todo momento de los fines académicos que tendría el uso de la información y por eso accedieron voluntariamente a participar como informantes del estudio.

A lo largo del estudio, el uso de la información se ha regido por las siguientes pautas éticas:

- La participación de los informantes es voluntaria y no compromete prebendas materiales o financieras de ningún tipo.
- Los datos son confidenciales. Toda la información proporcionada será utilizada para propósitos exclusivamente académicos. Las sesiones serán grabadas por medio de audio y luego transcritas para el procesamiento y análisis de la información.
- La identidad de los participantes no será revelada y las publicaciones que deriven del estudio tampoco harán referencia a su identificación para conservar su anonimato.
- La investigadora/or a cargo debe estar dispuesta/o a responder todas las preguntas de las y los informantes concernientes al estudio, incluyendo el registro de los datos, los objetivos del estudio y todo lo que tenga que ver con el trabajo de los datos, siempre y cuando eso no afecte el compromiso de confidencialidad con otras/os informantes del estudio.

EXPRESIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Marisol Alé Tapia, RUT 13.829.820-5, declaro haber organizado y participado voluntariamente en un Encuentro Local Autoconvocado en la comuna de Providencia, que formó parte de la etapa de participación del “Proceso Constituyente”, el año 2016. Por eso, respaldo que Tomás Pastene Reyes, (16.196.677-0), fue invitado a esa reunión para registrar la conversación, observar el evento y utilizar esos datos en su tesis de magister.

Declaro que el registro de los datos se hizo contando con el consentimiento informado de todas y todos los participantes en la reunión, quienes estuvieron al tanto en todo momento de los fines académicos que tendría el uso de la información y debido a eso accedieron voluntariamente a participar como informantes del estudio. Por eso, a través de este documento, con mi firma y conservando una copia del mismo, respaldo el registro y uso de los datos en el estudio.

NOMBRE: Marisol Alé Tapia

RUT: 13.829.820-5

CONTACTO: marisol.ale@gmail.com

FIRMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MALET' with a horizontal line underneath.

FECHA: 08/01/2019

Declaración de consentimiento informado

Declaro haber explicado atentamente los objetivos y la naturaleza del estudio a todas y todos los participantes del Encuentro Local Autoconvocado que se señala arriba, en un lenguaje apropiado y comprensible. Que al momento de realizar la actividad, todas y todos los informantes tuvieron la posibilidad de discutir conmigo los detalles de la investigación y que yo respondí atentamente todas las preguntas y dudas que surgieron al respecto, para que su participación en el estudio fuera completamente voluntaria.

NOMBRE: TOMAS INGACIO PASTENE REYES

RUT: 16.196.677-0

CONTACTO: tomas.pastene.reyes@gmail.com

FIRMA:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Tomas Ingacio Pastene Reyes', written over a light blue rectangular background.

FECHA: 08/01/2019

TRANSCRIPCIÓN ENCUENTRO LOCAL AUTOCONVOCADO, LAS CONDES, 13/06/2016

...Yo viví muchos años en Estados Unidos y déjenme decirles que esta noche estoy muy emocionado por la actividad que vamos a realizar. Digo que viví en EEUU, porque allá entré en contacto muy fuerte con una nación que valora mucho lo que es el movimiento de la comunidad. Nos tocó vivir, a Martita y a mí, en lugares que están muy apartados, como Texas; que nunca fueron colonizados y que nunca nada llegó desde Washington. Todo se hacía ahí mismo. Todo se armaba. Entonces, ese deseo de la contribución personal de uno a la comunidad y a su país, yo encuentro que es una cosa que no hace más que enaltecernos. Así que yo estoy muy agradecido que nos hayan invitado para acá, y me siento tremendamente honrado de estar aquí... estoy totalmente trémulo de estar aquí. Me emociona el poder estar aquí y colaborar con este país que yo quiero tanto...

Mi nombre es Martita Salinas. Yo no siento tanta emoción y tengo más bien un cuestionamiento crítico sobre este proceso, pero... por lo mismo quiero estar involucrada y saber un poco mejor, desde adentro, saber en qué consiste todo esto y poder ayudar a definir líneas para el futuro de Chile, para lograr que este país sea un país mejor. Lo siento como una responsabilidad y un deber cívico esencial, por eso estoy aquí, más que por encontrarlo algo que me llame y emocione mucho. Simplemente, quiero también yo tener que decir algo sobre cómo se [“define”. 00:01:56] las líneas de nuestro país, para que sea, efectivamente, un país mejor. En todo este proceso de transición el cual estamos viviendo.

Yo me llamo Victoria Parot... y pensé: “tenemos un gobierno, para bien o mal es éste... y este es el camino que ellos eligieron” y... bueno, es el gobierno, se supone, de todos. Y frente a la invitación de ellos a participar, yo finalmente opté por participar, aunque lo dudé mucho. Yo desconfío del gobierno, de la gente que nos gobierna, y la verdad es que desconfío de este proceso también porque no sé qué se va a hacer con nuestras opiniones. Realmente, no creo que nos consideren, pero, tratando de dejar eso de lado y teniendo la ilusión de que “ojalá que sí”, quiero dar lo mejor de mí y de mis ideas para que realmente se pudieran llegar a considerar. Yo creo que, teóricamente, es bueno que, frente a una nueva constitución busquen apoyo en la mayor cantidad de gente, -pero no creo que se necesite una nueva constitución-, entonces, también eso me produce conflicto, pero bueno... frente a la opción de participar o no, opté por participar, y frente a las dudas que pueda tener, pensar positivo, y ojalá sirva de algo mi aporte... y además, también, me produce una duda sobre lo que van a hacer con mis datos personales, que quedan registrados con una opinión. Porque dice que es anónimo, pero en el fondo, igual queda todo registrado, -hasta con fotos-, qué es lo que uno opinó. Y claro, cuando hay gente en la que uno confía, no hay problema, pero cuando hay gente en la que uno desconfía, no sé... pero bueno.

No había pensado ese punto... [Risas] En la Católica hicieron un documental sobre los datos de las personas que están en la red, te morí! O sea, como que no sé, al final... todo está va a alguien.

Soy Beatriz Delano. Estoy aquí porque me representa un deber moral y una responsabilidad de participar y hacer consciente el Chile que yo quiero. Por nuestros hijos, me siento también con el deber de transmitirles que uno “participó”, -enseñarles que uno “participa”-, y que uno forma parte, le guste o no le guste, del proceso que lleva a tomar las decisiones de este país. Sobre todo hoy en día que nadie vota, nadie está ni ahí con la política, creo que es un deber como papás mostrarle a

nuestros hijos que uno “trató de hacer la pega”. Porque me gustaría que ellos también lo hicieran. Si bien la instancia también me genera dudas, cuestionamientos, desconfianza, también siento que es un aporte personal y... de comunidad que estamos acá, pensar cosas que a lo mejor no habíamos pensado, y saber más de la constitución, lo que se está eligiendo, de lo que el país... el gobierno propone, me parece una instancia interesante.

[00:05:25 - 00:05:47.- Hablan todos]

...Nos estamos presentando y el tema es: “por qué vienes y qué esperas de esta actividad”.

Estamos todos respondiendo según dice la actividad del Encuentro Local. Nombre y respuesta.

Matías Fernández, padre de familia. Vengo porque creo en esta oportunidad como ciudadano, de que si es bien llevado este proceso, se pueda generar una oportunidad para activar a la ciudadanía de defender nuestro rol como chilenos y entender la injerencia que tenemos para una oportunidad para, expresarnos y ocupar nuestro derecho de opinar y también de compartir con otros. Yo creo que eso es una tremenda oportunidad: el compartir en torno al país que queremos construir. Y procesar intelectualmente, cada uno y en conjunto, el tipo de sociedad que queremos dejarle a nuestros hijos. Por eso estoy aquí, y ¿qué espero? Que este proceso ciudadano sea un catalizador de oportunidades para un país mejor, y espero que sea llevado en paz, por el país; y espero que no sea administrado políticamente, por nadie. Que sea un proceso transparente, que la gran mayoría se manifieste, porque yo considero la gran mayoría quiere un país similar, y que este proceso de búsqueda o de repensar la constitución que queremos, finalmente, represente a esa gran mayoría.

Me llamó harto la atención que, yo comenté que en el trabajo, con amigos, y me di cuenta que no conozco a nadie que haya participado en este proceso.

Yo tampoco. [00:08:19.- Hablan todos]

...Cero. Pregunté en la oficina, y nadie. Todos me dijeron: “¡Qué valiente!”.

A mí me ha pasado que, cuando yo he comentado de esto, un montón de gente me ha dicho: “yo participaría”.

[00:08:36.- Hablan todos]

Mi nombre es Diego Aguilar, papá de familia, de tres. Yo solo quiero decir dos cosas. Una, que comparto el deber cívico de estar sentado aquí, y lo sostengo completamente, por eso estoy sentado. Segundo, también soy muy crítico del proceso y de cómo se está llevando en el gobierno. Me parece muy legítimo que el gobierno convoque al proceso, pero no me gusta que el gobierno vaya a promover esto y vaya a saludar a los cabildos, creo que eso no corresponde. Me parece muy bien que haya un consejo de observadores, pero creo que no tendría que observar “a nadie”, por eso debiera tener que abstenerse de saludar en los cabildos, promoverlos y moverles las fechas y todo eso. Porque me interesa críticamente, hacer la crítica desde adentro, [00:09:43.- no se entiende]. Y lo que más me motiva, en el fondo, es una reflexión personal que tiene que ver con que yo... hay una cosa que plantea Carlos Peña en su último libro, que dice que “si un país debiese gobernarse por un gobierno de los mejores o el gobierno de todos”. Y a partir de eso, me surge una duda súper razonable de todos como país, en términos de decir que, probablemente, un gobierno de los mejores, va a hacer las cosas muy rápido y va a solucionar las cosas en un plazo

corto, para todos, pero no sé si eso es legítimo. Que los mejores gobiernen a todos, versus, un gobierno de todos, donde probablemente las cosas sean mucho más lentas,-donde todos se equivoquen muchísimas veces más y todo sea mucho más lento-, y nos demoremos 100 años en ser un país desarrollado. Pero aun así, yo considero que eso es más legítimo, pero tiene un costo altísimamente mayor. Entonces, me parece que es bien interesante discutir una constitución, que en mi caso personal considero que es una constitución muy chica, que obligue a la reflexión por parte de todos, en el tiempo. Porque eso nos obliga a tener que construir un país. Por eso estoy sentado aquí y esa es la idea que intento promover.

Otro parlamentario en la sala... [00:10:56 – 00:16:04.- Hablan todos]

Entonces, ¿les parece si empezamos? Entonces, solo para recordarles. La primera pregunta que hay invita a la reflexión personal, que yo propongo que sea de 5 minutos, no más. La primera pregunta es: “¿cuáles son los valores y principios más importantes que deben inspirar y dar sustento a la Constitución?”. Eso es lo que ustedes van a encontrar en el anexo 1 y 2, de la hojita.

Como mecánica para esta actividad, acordamos lo siguiente: cada persona tiene que escoger, entre las opciones que tiene ahí [señala hojas con lista de valores, principios y conceptos]. La idea es que cada uno puede proponer 3 alternativas y las vamos poniendo aquí, seleccionando luego cuáles son los que tienen más consenso.

¿En tres post-it separados?

Claro. La idea es que debajo puedan ponerle también un fundamento, para ayudar a la reflexión. Entonces, si les parece bien, desde ahora ya.

[00:17:12 – 00:25:22.- Seleccionan individualmente sus preferencias]

Partamos, mientras tanto y vamos en orden.

Yo, los tres que puse, es “libertad”, que no sé si sale; “matrimonio” o “familia”; y “respeto”.

¿Los tres están en la lista?

No. Ni libertad, ni matrimonio.

Entonces, esos caben como “otros”. ¿Alberto?

Yo puse “respeto”, “libertad” y “justicia”. Los tres están.

Tenemos Respeto y Libertad, por segunda vez.

“Libertad”, “Democracia” y “Responsabilidad y respeto”.

Yo también quería respeto, pero después puse “Respeto al medioambiente”. También puse “Descentralización”.

“Libertad”, “Justicia” y “Estado de Derecho”.

Me toca. Yo puse “Estado de Derecho”, “Bien común/Comunidad”, “Autonomía/Libertad”.

“Estado de Derecho”, “Autonomía de los grupos intermedios”,-que no está en la lista-, y “primacía de la persona”, que tampoco está.

Oye, pero fuera de broma, uno puede cambiar su alternativa...

Es que, va a pasar en la discusión que vamos a tener que definir los acuerdos de ahí.

Yo puse “familia”, “responsabilidad” y “paz”. Responsabilidad no está. Está “respeto”, pero yo...

¿Puedo poner “matrimonio” y “familia”, juntos?

Yo saco matrimonio y pondría familia no más, porque se refiere al grupo familiar.

Ya, lo ponemos juntos entonces.

...“Responsabilidad” no está, y yo lo pondría porque para mí, va más allá del “respeto”.

Y “paz”, no sé si está.

Sí. Está “paz y convivencia pacífica”.

Puse “respeto al medioambiente”, “descentralización” y después “participación a nivel público”.

Y éste último, ¿te funciona con “libertad”?

“Participación”.

Ya.

Yo puse “gobierno independiente”, “descentralización” y “respeto al medioambiente”, -que también estaban.

Yo puse “valores de familia, papá, mamá e hijos”, -es que la constitución es bien amplia... “Estado de derecho”, y “responsabilidad y respeto”.

Yo tengo “Democracia”, “Estado de derecho” y “solidaridad”.

Yo puse “seguridad”, porque es un principio esencial para vivir en convivencia pacífica. “Libertad” y “familia”.

Y “seguridad”, ¿va a estar pegado con “paz”?

Claro. Porque ahí puse: “seguridad, principio esencial para vivir en convivencia pacífica”.

“Paz” entonces.

Yo puse “libertad”, “paz” y “familia”.

Ya. Antes de nombrar, debo mencionar que no me gustan las palabras sueltas, porque encuentro que pierden todo el contexto. Y puse “La familia: La familia es el seno fundamental de la sociedad”. Y puse “Libertad: que las personas puedan ser libres e iguales en dignidad y derechos”. Y “Bien común: la constitución debe resguardar y promover nuestro bien común”.

¡Ay, y cuántos días estudiaste...! [Risas de algunos participantes]

El “bien común” aquí lo tenemos. Yo puse “autonomía y libertad”, también. “Justicia”, y “identidad cultural”.

Hay varios que tienen escritas frases, quizás deberías leerlas.

Sí. Si hacemos un primer recuento, tenemos: 11 preferencias por “libertad”, más una “participación y libertad”. Después, “familia” tiene 6; “respeto”, con 4; “Estado de derecho” con 5 preferencias; después “paz” con 3; “democracia” con 2; “justicia” con 3 también; 2 con “respeto al medioambiente”; 2 con “descentralización”; 2 con “bien común”; 2 con “solidaridad”. Después te vai con 1 en “participación y libertad” y en “responsabilidad”; “identidad cultural” está con 1; “autonomía de grupos intermedios”; y “primacía de la persona”.

En ese sentido, si los ordenamos, tenemos que entender que “los 6 valores y principios que concitan más acuerdo debieran ser: Libertad, Respeto, Justicia, Matrimonio y familia, Estado de derecho y Paz..., “Paz /seguridad”. Esos son los 6 que mandan. Después tenemos los que tienen menores preferencias. 5 con 2 preferencias: “democracia”, “bien común”, “descentralización”, “respeto por el medioambiente” y “solidaridad”. Entonces, si entendemos que tenemos acuerdo sobre los 6 iniciales, -o si alguien se opone-, o bien, tratar de argumentar a favor de los otros 5, para alcanzar un séptimo que nos permita llenar los 7 valores y principios.

Me gustaría precisar uno porque, o por lo menos, levantar un tema. Cuando se habla de familia...

Perdona, pero Ignacio tiene levantada la mano de antes...

¡Respeto, respeto! [Risas]

Yo creo que los que tienen 3 o 2, es prácticamente lo mismo, entonces, no da para considerar que hay un acuerdo en sobre esos valores y principios. Porque, el hecho de que 2 o 3 personas mencionaron algo, implica que haya un acuerdo frente a cada uno de esos puntos.

Toda la razón. Entonces, bájalos y cortamos en cuatro...

Los primeros dos o tres están como marcados, pero de ahí en adelante me parece que no...

Entonces, tendríamos 7 opciones para conversar: “justicia”, “paz”, “democracia”, “solidaridad”, “descentralización”, “bien común” y “respeto al medioambiente”.

Diego, perdona. Voy a hacer un comentario porque, solamente para no pensar en un palito medio ‘ingenuo’, cuando hablamos de “familia”, yo sólo agregaría que lo que uno hoy en día puede entender como “familia”, -y que lo quiere poner en las manos en la constitución-, puede que no sea lo que ‘el resto de la gente’ entiende como “familia”...

Entonces, hay que explicarlo...

No, no, está bien. Pero...

O sea, yo creo que lo que tenemos que, acordadas las preferencias yo pasaría a fundamentar qué lo es cada uno, y ahí pondría ese tema. Les propongo llegar a un acuerdo de 7 y de ahí fundamentarlos.

Ya, ok.

Entonces tenemos: Libertad, Respeto, Justicia, Matrimonio y familia.

Entonces, ¿podemos decir que “Estado de derecho” va en “justicia”? lo que estoy tratando de hacer es agrupar principios que van en la misma línea o que se coligen el uno al otro, para poder llegar a los más importantes.

Ah, entonces “paz” y “justicia” se coligen, por ejemplo.

Claro. Entonces, podríamos conversar sobre el concepto que agrupa a los otros dos... cualesquiera sean estos...

Básicamente, aquí está el tema. En el cómo generamos acuerdos respecto de los valores y principios que queremos proponer.

Yo pienso que el respeto y la responsabilidad son fundamentales para que los otros pilares de allá funcionen. Yo le daría un valor importante a la responsabilidad cívica y ciudadana, porque sin eso el resto de los pilares se caen.

Claro. Tiran para abajo el resto de los temas.

Lo que pasa es que se propuso “respeto y responsabilidad”, entonces, lo que habría que hacer es subirlo...

Yo entiendo el respeto como la convivencia pacífica...

Yo pondría la “responsabilidad”, más que el “respeto”...

Para mí, la “responsabilidad” implica que estamos ‘llamados a’ construir este país, entre todos y con respeto. O sea, somos ‘responsables’, de lo que hacemos hoy día. tenemos responsabilidad y deberes

Yo considero que ser respetuoso de la constitución, y responsable de ella, es básico para que funcionen los pilares fundamentales, o sea, lo principal que ha salido ahí..., “libertad”, “justicia”, etc. Si no tienes la responsabilidad de ejercer estos pilares, difícilmente se va a sostener la constitución.

El respeto a la libertad...

O sea, el respeto cívico, ¿me entiendes? Que sea’ una persona comprometida con tu país, en el fondo. Con los valores que aprobaste en la constitución.

Lo otro que yo echo de menos es que, estamos hablando sobre un montón de características, pero yo no veo al sujeto, y el sujeto es el individuo. Yo creo que hablamos que hablamos de libertad, derechos, respeto...

Hay una propuesta de “primacía de la persona”, y todos estamos llamados a decir “yo adhiero a eso”... lo que pasa es que ahora tiene que haber alguien capaz de generar una propuesta sobre estos 5 y generar adhesión, para que los demás podamos generar acuerdo.

Yo creo que la paz es básica para todas las civilizaciones. Todos los países se han desarrollado sólo, si es que hay paz.

...y tiene mucho que ver con el respeto también.

Yo puse lo mismo, pero con el concepto de “seguridad”, con la metáfora de la “convivencia pacífica”. “Una convivencia pacífica para ir construyendo una comunidad”.

Yo tengo una pregunta técnica. La “primacía de la persona”, como dice ahí, ¿se opone a lo del “bien común”?

[Varios responden] No.

Ignacio lo puso.

Por ejemplo, en el caso que el “bien común” es superior a tus bienes, entonces te los expropiaran digamos, en pos del “bien común”. Para mí, eso sería el bien común por sobre la persona, digamos; versus, la persona sobre el “bien común”. Son opuestos entonces...

Podrían ser opuestos.

No son directamente proporcionales, pero podrían ir juntos.

Yo entiendo la “primacía de la persona”, como el individuo único y...

Tiene que ver con el “respeto a la persona”, en primer lugar; como persona.

También va asociado a la dignidad, ¿no?

Se puede interpretar de varias maneras.

¿No tiene que ver con “libertad/autonomía”? ¿Con eso?

Sí. Yo también creo que por ahí va; versus, lo “comunitario”...

...Pero los grupos también pueden ejercer su “autonomía”, como grupos. Y eso es distinto a que “cada persona”, como individuo, “pueda ejercer su libertad”. La primera condición es que, la persona, como individuo, la sociedad se constituye de personas...

-Pero eso yo lo agregaría en el blablá... en la definición...

Y eso lo podemos ver en la “libertad”...

Sí, pero no habla del sujeto.

La “Libertad” manda en un contexto de “sujeto”, por supuesto.

Pero yo creo que eso está implícito.

Ya pero esto no está hablando de poder, sino, primero, como persona...

Pero, ¿sabes cuál es el temor que yo tengo? Que hay regímenes de izquierda, que son comunistas, en su sentido literal. Que no valoran al individuo y ocupan la “Libertad” en otro sentido. Y hablan de que “el pueblo debe ser libre”...

Ya, pero nosotros estamos hablando del individuo, de la persona.

En el manual dice “autonomía/libertad”, juntos como concepto. Aquí escribieron en el post-it “libertad”; otros pusieron “autonomía/libertad”. Entonces, ¿a qué me estoy refiriendo? ¿a “autonomía/libertad”...?

No. Yo creo que no está implícito que el sujeto es “el individuo”.

En el concepto, yo creo que sí, cuando te hablo de autonomía y libertad...

[00:47:23 – 00:47:23. Todos hablan]

Oigan, ¿vamos por parte? Voy a ir dando la palabra para que hablen de a uno, ¿ok? Alejandro.

No. Yo creo que lo importante aquí, es cómo éste grupo va a entender la “libertad”. Entonces, si estamos todos de acuerdo que la “libertad” la vamos a entender en cuanto a ‘libertad de las personas’...

¡Entonces, acotémoslo! ¡¿Qué tanto?! Da lo mismo...

Pero si eso es la glosa.

Claro. Decir así como... cerrando.

Entonces, en principio tenemos 4... 3 acuerdos. Hablemos de 3 acuerdos. Para poder avanzar, la idea es concentrarnos en lograr los 7. Entonces, hay 7 posibilidades que postulan a ocupar esos espacios. Ignacio tenía la palabra.

Me parece que el tema de la “primacía de la persona”, además de otras consideraciones, creo que no se agota en la “autonomía” o “libertad”. Porque, si tú piensas, por ejemplo, en un niño chico, que se queda huérfano, que a lo mejor no está en condiciones de ejercer su autonomía y su libertad, igual lo vamos a poner por delante del grupo o por delante de otras cosas. Un niño enfermo, con limitaciones severas, lo mismo. Por eso digo que, no es un tema de “libertad y autonomía”, es, por encima de eso, todavía más.

Ok. Y tú, en el grupo que me nombras, ¿entiendes la familia como parte de ese grupo?

¿Cómo parte de qué grupo?

Como que la “primacía de la persona”, ¿estaría por sobre la familia?

Sí. Para mí gusto, la persona va por encima de todo.

Perfecto. Eduardo.

Yo, saliéndome un poco de este debate... ¿me salgo o le seguimos dando al mismo punto? Eso es lo que quiero saber.

Por favor. Mira, estamos tratando de acordar los 3 que nos faltan pero prefiero que tengamos un pequeño espacio de discusión, así que adelante...

Bueno. Yo puse la “solidaridad” por la experiencia que me tocó vivir en EEUU. Que es una sociedad que tiene muchas cosas de la “solidaridad”, muy potentes, y se aplican mucho en la comunidad. La comunidad es muy fuerte allá. Y, justamente, creo que uno de los grandes problemas que tiene Chile es que, puede haber mucho respeto por la justicia y todo, pero, si no hay un espíritu solidario, la

gente al final, es tremendamente egoísta y se crean todos estos problemas que tenemos hoy día; los que están basados en el hecho que no somos lo suficientemente generosos; no sabemos compartir, para nada. Como que no hay este deseo “común”, -alguien habló del “bien común”-, no existe eso. Por eso, yo puse la solidaridad. Porque yo tengo una aspiración a tener un cambio en nuestro país.

Alberto.

Ya, pero, ¿tú crees que la solidaridad se puede cambiar modelando la constitución? Yo creo que es más intrínseco a la persona o a la comunidad...

Yo creo que pueden haber mecanismos que comiencen a... Mira lo que está pasando hoy día. muchos de nosotros fuimos criados en un régimen muy fuerte, producto del pinochetismo, y que no se nos habría pasado jamás por la cabeza entrar a discutir cosas de esta naturaleza. Entonces, no era más que el hecho que exista un marco que está dado por el Estado, por el país completo, en el que se invita a decir: “sabe que, es bueno pensar así”, “es bueno tener este principio” ... Yo creo que eso puede ayudar tremendamente a que la gente cambie. Es como cuando se pone sobre el tapete eso que está pasando con la crisis de la ciencia en Chile. Como que se pone en el tapete y la gente empieza a hablar de eso. Lo que ha hecho la presidenta, la “gordi”, que dice “hablar del femicidio”... Bueno, yo no soy pa’ na’ adepto de la gordi, pero “la gordi” fue la primera persona que me hizo pensar a mí en ese tema del femicidio...

Ok. ¿Quién más quiere opinar o promover alguna de las 7 que están aquí?

A mí no se me había ocurrido, pero a lo de la “primacía de la persona, le pondría un voto.

Sí, yo también, si es que se puede.

Ya, pero, si le ponen un voto a eso, a cuál le sacan...

Pero por qué, si uno tiene derecho a decir 7...

Está limitando los derechos, señor presidente... [Risas]

Oye sí, pero, “justicia” y “Estado de derecho” son de la misma familia, ¿o no?

[Varios responden] Sí... van de la mano...

Entonces, según lo que están diciendo, ¿hay una propuesta de juntar los dos?

Sí. Porque todos entendemos que son parte de lo mismo. ‘Tamos todos de acuerdo que el Estado de derecho debiera llevar a la justicia, la justicia debiera reflejarse en un Estado de derecho...

No, yo creo que no. Yo creo que el “Estado de derecho” va más allá de la “justicia”. Porque nosotros podemos modelar un sistema de justicia, donde no haya respeto, pero que se cumplan las leyes. Que sean leyes impuestas, unas leyes atroces, y se cumplen todas. En eso hay justicia, pero no hay Estado de derecho, entonces se vulneran los derechos igual...

No po’. Ahí hay leyes, pero no necesariamente justicia...

Para mí, no tener Estado de derecho, es lo que pasa cuando estamos en Estado de sitio; donde no hay Estado de derecho. Donde nadie tiene derecho a nada.

Dictadura se llama eso.

Yo creo que el “Estado de derecho”, es una normativa bien específica, con reglamentaciones, que no cuadra necesariamente con la justicia. O sea, la justicia está dada por un ser humano. Por lo tanto, no es lo mismo

Yo también estoy de acuerdo.

Yo concuerdo contigo; son dos cosas distintas. Al final, la “justicia” está dada por la decisión de un ser humano dependiendo lo que tenga al frente... y hace “justicia”. Pero, el “Estado de derecho”, como tú dices, tiene una normativa: “la cosa es así, así, así, así, así... está escrito”. Lo que no está escrito ahí, no es Estado de derecho.

¿Cómo entendemos “Justicia”? ¿“dar a cada uno lo que le corresponde...”?

No, no está definido hasta ahora...

Pero entonces definamos cuál nos parece más importante entre “Justicia” y “Estado de derecho”.

[Varios participantes] “Justicia”...

¿Quién podría definir “Estado de Derecho”?

-¿Puede haber justicia sin Estado de Derecho?

[Varios responden] Sí. Yo creo que sí...

De hecho, en el tiempo de Pinochet, no había un claro Estado de Derecho, pero sí había justicia. En estado de sitio, hay justicia, o sea, hay reglas que se están cumpliendo.

Claramente, no para todos po... no para el 100% de la población.

Yo quiero hacer un punto pragmático pero, la verdad es que nos faltan conceptos, -no es que nos sobren-, entonces, no veo la necesidad de juntarlos... si lo que tenemos que hacer es encontrar un séptimo...

A lo mejor tendría que estar “Libertad”, “Justicia” y “Estado de Derecho”...

O lo otro es votarle más a “Justicia” y así sube de categoría...

Eso es lo que yo digo. El mejor camino que yo veo es argumentar a favor de estos 7, por así decir. O sea, sobre cuál subimos. Yo creo que aquí no vamos a tener tantas diferencias.

Yo quiero promover el valor de... perdón...

Sebastián...

Una cosa que también es bastante relevante a considerar es ver un poquito lo que ha pasado a nivel de región, como para promover alguno de esos puntos. Porque se nos está quedando abajo algo que están importante, que es la “Democracia”. Efectivamente, hemos visto cómo los países empiezan a... a sucumbir y a establecer modelos bastante lejos de la democracia... que, en parte, va también hacia lo que es la persona, el individuo... el “Estado de Derecho”, “el respeto”, “la familia”...

lo que, efectivamente, también se hablaba de ..."seguridad y convivencia". Yo creo que, de repente, es un valor fundamental que hay que ponerlo...

-Sipo, y la constitución lo resguarda...

-Exacto. Resguarda la "Democracia"...

-Si... [Varios asienten]

Ofrezco la alternativa de...

Claro. Es que, la "democracia", se compra con... con subsidio...

No. Y también existe la dictadura de las mayorías, po' hueón...

-Pero nosotros impongamos lo que nosotros entendemos por democracia...

[00:56:25 – 00:56:32.- Todos hablan a la vez]

Oye. Les quiero proponer un mecanismo, pero sin perder el hilo de la discusión. En algún momento podemos decidir votar por alguno de estos 7. Cada uno vota por 1 y fácilmente llegamos a un acuerdo, pero no quiero anticiparlo eso...

Oye, pero espérate... Esto de la "primacía de la persona", ¿quedó dentro de los 7?

No.

No, no, no... Tiene 2 votos...

Yo le voy a tirar mi voto...

Oye, yo quería hacer una pregunta. Alguno de nosotros, de los que estamos aquí sentados, ¿podríamos pensar que podríamos tener una constitución sin demo... sin tener el concepto de una democracia?

[Silencio]

No.

No, yo creo que tiene que estar.

No creo.

Es inherente a una constitución.

Es que ahí se produce una opción bien límite porque, claro, si fuera así...

Entonces, vamos dándole votos y vemos como queda según votos...

Yo también recomendaría hacer una vuelta dando votos porque, pareciera que "primacía de la persona" ya tomó..., yo leí 6 votos... y "democracia", por lo menos, otros 5 más, entonces... ¿les parece que hagamos una ronda, dónde cada uno vote por 1?

O dos.

O tal vez, por 2.

¿Catalina?

Eh...

De los que no están ya solucionados...

Claro. De estos 7. Digamos que: “Libertad”, “Familia”, “Estado de Derecho” y “Respeto”, estamos en acuerdo, inicialmente.

Tenemos 7: “Justicia”, “Paz”, “Respeto por el medioambiente”, “Bien común/comunidad”, “Descentralización”, “Solidaridad” y “Democracia”.

...y acá abajo se van quedando,-también se pueden votar, evidentemente-: “Participación y libertad”, “Identidad cultural”, “Responsabilidad”, “autonomía de los grupos intermedios” y “Primacía de la persona”.

¿Y tengo que votar por 3?

-Por 2...

-Por 2...

-Tienes que partir votando...

Ahora que lo pienso, cuando yo me refería a “Participación y libertad”, me refería a... no solamente hablaba de la libertad en sí, -del hecho que uno puede elegir libremente sus actos-, no solamente como persona, sino también, como comunidad. Sino que, “la participación” ésta, tiene mucho que ver también con el concepto de “Democracia”. En el sentido que, nosotros también somos parte de una democracia, y eso también tiene que ver, al mismo tiempo, con la “Solidaridad”. En el sentido que nosotros participamos, para hacer de Chile un país mejor, y ahí como que, en ese sentido, la “Democracia” deberíamos ponerlo como central porque, al final, junto con la “libertad”, es como lo que define cómo funcionan las sociedades y en qué imágenes se construye y a qué flechas se dirige...

Te propongo. Dime tú... lo junto con “democracia” o con “solidaridad”.

Con “democracia”.

Y otra cosa... respecto a la “descentralización” y “respeto al medioambiente”, ambas cosas que yo puse; los pongo muy de la mano. En el sentido que, no es... no encuentro posible hacer un “respeto al medioambiente”, en Chile, si es que no existe una “descentralización”, digamos, en que... Santiago no absorba todo... en que no se coma a todo Chile. En ese sentido... para mí, la forma en que uno respeta el medioambiente y construye un Chile más limpio, eso a su vez va de la mano y genera un... catapulta la economía, pero también, como la sociedad, hacia otros sectores de Chile. Y genera una manera de autoconciencia.

¿Les parece que votemos, cada uno, por 2?

Sí.

Bea... de estos 7... Perdón, voy a poner un 8, porque este obtuvo hartos votos...

Yo quería reforzar 1...

¿Antes de votar?

Si, antes de votar.

Dale.

Yo veo que, como sociedad, quizás, la masa... como país... pensando en el país de los próximos 20, o 30, 40 años... actuamos como por... o sea, nos llenamos de reglas, y al final... la sociedad actúa... en la medida que se hagan leyes que prohíben ciertas cosas... ¿ya? O sea, en el fondo actuamos como por temor más que por... como decirlo...

-¿Convicción?

...Que por "convicción" ...

-O por sentido de deber...

-Libremente... convencido...

Es cierto que como socie... hoy día, el tema de los estudiantes... y... y... y... y en general, yo siento que somos una sociedad que no entendemos el sentido de la "responsabilidad" del país que tenemos que construir. O sea, como poner en valor que somos "responsables" todos del país que construimos...

Yo creo que eso va un poco referido al que yo puse de "Identidad cultural", ¿ya? En el fondo, yo estoy contigo en el tema de la identidad... yo creo que tenemos poca claridad de la identidad que estamos construyendo... muy poco "sentido país". Como que vamos no más...

Y en eso lo de la identidad se agarra con la "Responsabilidad" también. O sea, siento que tiene que haber un valor que es hacer sentir a la sociedad que es "Responsable" de un medioambiente, o sea, el medioambiente es un valor... ¡pero no saco nada con que sea un valor, si no incentivo que somos "responsables del medioambiente"! O sea, de construir un medioambiente... de no tirar basura a la calle... "no, es que no está prohibido tirar basura...", entonces tiro basura... No. O sea, no tengo que esperar a que me multen para dejar de actuar... tengo que promover una actuación...

Y en ese sentido, no te parece que la "responsabilidad" que tú propusiste la juntemos con "respeto", porque en el fondo, tu hablaste de respeto por el medioambiente, varias cosas, asociadas a la responsabilidad.

Sí, pero lo que quiero es darle como un sello más activo, ¿cachai? El "respeto", de alguna manera, yo siento que es como algo pasivo. Como se entiende el respeto: "yo, me callo cuando el otro dice algo"; lo respeto. Pero con la "responsabilidad", de alguna manera, empodero al individuo...

-Pero en el respeto también, o sea, el "respeto al medioambiente" también...

-¿Puedo decir algo?

[01:02:36 – 01:02:42.-Todos hablan]

Igual como dice Pablo. Elige tú: en “respeto al medioambiente”; o en “respeto y responsabilidad”, con respecto a la sociedad... ¿o no?

¡O es otra...!

O de pronto, la dejamos como otra...

Es otra. Yo quiero dar a conocer que hay una sociedad en que tenemos derechos y deberes...

Yo quiero decir algo, de la “Responsabilidad”. Yo no puse “responsabilidad”, pero... encuentro que es importante... estamos todos en la calle oyendo hablar de los derechos, ¡y los deberes nadie los habla! Entonces, el deber, por ejemplo..., de “votar”, o de “participar”, o de “dar la opinión”, -que es “construir un país”-, eso está en la “responsabilidad”. O sea, una “persona madura” o una “sociedad madura”, es la que se hace responsable de sus actos; ya sea, con el medioambiente, por las decisiones que toma, etcétera; o por las leyes que propone; no tengo idea. Pero en el fondo, eso para mí es la responsabilidad y lo encuentro importante. Yo no lo puse como de los...

-pero es que eso lo vamos a ver más adelante, en los “deberes” ...

-Claro. Yo no sé si es lo mismo...

Perdón. Los deberes están después, porque aquí estamos hablando de los “principios y valores” y en los “principios y valores”, por una parte, primero está el “respeto” y por otra “responsabilidad”, entoces...

Sí, son distintos...

Antes de los deberes...

O sea, ¡más que decir cuáles son “los deberes”, me interesa decir que “los derechos y los deberes” son esenciales para asegurar la convivencia!

[01:03:50 – 01:03:55.-Todos hablan]

“Responsabilidad”, es algo que tú vas a hacer y que no es punible, es... como una “auto-convicción”.

Ya, última vuelta...

Yo puse “respeto al medioambiente”...porque me interesa que vaya escrito el “medioambiente”, al menos, en una glosa. Porque o sino, todo el mundo se olvida del medioambiente y es importantísimo... o sea..., no es necesario explicar lo importante que es, de hecho... que haya un desarrollo sustentable.

Definamos las votaciones y después vemos como le ponemos a los conceptos...

El último detalle que quiero decir yo, que hemos tenido una discusión, bastante como... hablamos de conceptos como... de lo que es construir... manejamos, incluso, los conceptos de manera política.. políticamente hablando... pero el tema, como decía Pablito, “descentralización”, -si tu miras todas estas cosas, todas las hemos aplicado a cosas concretas que tienen relación con nuestra visión, con nuestra responsabilidad como ciudadanos, en los distintos planos. En el plano de la “libertad”, con en la constitución que nosotros vemos como “familia”, el “Estado de derecho”... todos estos son principios, son conceptos bastante como patrióticos, como visiones como políticas, son nociones...

son conceptos democráticos..., como decirlo así, pero... el tema de la “descentralización”, es una cosa técnica, concreta, que requiere este país... Este país necesita, pero ya, desesperadamente, es casi como un... es el que cae más en el plano de lo técnico. Es una cosa esencial que tiene que ocurrir en este país, para que este país no explote...

[Varios asienten] Sí.

...Y, lamentablemente, no se le está dando la importancia, -en el gobierno-, no se le está dando la importancia necesaria, para que realmente esto ocurra... Y si no se instauran políticas que realmente lleven a la descentralización, este país se está yendo a una olla de grillos que va... que de repente va... simplemente va a sucumbir... Entonces, eso es en el plano más técnico... es un plano, netamente, de gestión...

Pero, aquí está puesto... Es verdad eso. Y podría estar en la cuarta parte, como en la orgánica del Estado, pero yo creo que aquí está puesto en el sentido de la “descentralización” del poder. Justamente, porque podríamos estar en estados federados, en 25 regiones, y vamos a estar centralizados igual...

[01:06:05 – 01:06:08.- Todos hablan]

Es que lo encuentro demagógico eso de la visión de acá y la visión de allá, por eso es una cosa técnica, puntual, específica...

Perdona, pero... yo no sé hasta qué punto eso puede ser un fin en sí mismo. A mí me preocupa, yo... soy súper pro descentralización, porque tenemos un tremendo problema de centralización, que afecta a la contaminación y a un montón de cosas...

-¡No, pero piensa tú en el país! En los empleos, en la gente...

Sí.

...en lo que genera. Genera también igualdad... el trasfondo también, es más humano...

-Sí. Pero yo no sé también, hasta qué punto la descentralización debe ser algo constitucional que nos caracterice como país ‘forever’... porque sí... Creo que se persiguen otras cosas. Creo que las batallas de fondo tienen que ver con el desarrollo de la personas, con la descontaminación, con la sustentabilidad, y como resultado, decidimos técnicamente, que no es bueno que estemos tan centralizados. Yo creo que ahí, entre los medios y los fines, hay que tener cuidado con no mezclarlos.

Entonces, vamos a hacer la última ronda de opiniones y de ahí vamos a votar...

Entonces, lo que yo te pregunto es sí... en los países que son federales, eso está garantizado por la constitución.

¿Qué sean federales?

Estados Unidos... en la confederación de...

No. Normalmente hay una orgánica... no. En Estados Unidos, no. En ninguna parte.

...que es federal?

No. Porque en Estados Unidos, la constitución tiene 25 artículos, es cortita. No dice nada respecto de eso.

No, pero sí dice que son estados...

-Sí. Dice que son estados...

Pero hay 13 po... Cuando se redactó habían 13 estados... Catalina... 2 votos...

Yo me quedo con "Democracia" y "Primacía de la persona"...

¿Alberto?

"Justicia" y "Paz".

¿Don Héctor?

"Democracia" y "Estado de derecho". No sé si estaba dicho...

-"Estado de derecho", estaba...

Eso ya lo tenemos consensuado...

Correcto. Entonces... ¿"Responsabilidad", la tenemos aparte?

Matías la propuso como una categoría independiente, sí; distinta a "respeto", que está arriba. Y están separados, en el fondo...

[Silencio]

-Te damos tiempo para pensar...

[Risas]

-"Democracia" y "Solidaridad"...

-"Justicia", entonces...

"Democracia", "Solidaridad", "Justicia... ¿ya? Maida...

Yo quiero "Democracia"... no voy a votar por "medioambiente", porque me lo tienen que poner por ahí... [Risas] ¿Ya? En la glosa...

-No, pero está...

-¿Ah?

-¡No, pero es que...!

No, pero me refiero a que lo pongan en la glosa...

-"¡Incluyendo, pero no limitado...!" [Risas]

"Democracia de ideas"

"Democracia de ideas", ya. ¿Rodrigo?

“Justicia” y “Supremacía de la persona”.

¿Ignacio?

“Primacía de la persona”... no, voy a decir ese no más...

Ya.

“Persona” y “Democracia”...

“Primacía de la persona” y “Democracia”. ¿Matías?

“Persona” y “Responsabilidad”.

¿Pablo?

“Democracia” y “Descentralización”.

-“Democracia” y “Medioambiente”... [Suspiros y risas] Ahhh... Suckers!

-“Democracia” y “Solidaridad”...

-**“Democracia” y “Solidaridad”...**

-“Primacía de la persona” y “Democracia”

- **“Primacía de la persona” y “Democracia”**

- “Primacía de la persona” y “Democracia”

- **“Primacía de la persona” y “Democracia”**

-“Paz” y “Responsabilidad”

-**“Paz” y “Responsabilidad”**

-Pero pregunta para acá po...

-Tu voto es simbólico, Diego. Ya está cerrado.

[Risas]

-Ya. “Democracia” ganó, de todas maneras.

Entonces, yo entendería que “Democracia” se incorpora...

-Y “Primacía de la persona”.

¿No cierto? Y tenemos “Primacía de la persona” y “Justicia”, ¿No?

-Justicia, sí.

O sea, estos serían nuestros 7 potenciales...

-Sí, está bien.

-Sí. [Varios asienten]

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Este es nuestro “Pre-acuerdo”. Ahora, básicamente, lo que tenemos que hacer es votar si estamos “todos” de acuerdo; o alguien está en algún acuerdo intermedio; o en desacuerdo. Eso es lo que tenemos que cerrar. Entonces, si quieren...

-¿Dónde podríamos poner la “Descentralización”?

No, ya no la pusimos. Es que si...

[01:11:13 – 01:11:17 – Todos hablan]

No. En el acta de la página puede ir que...

-En el “respeto” puede ir que...

-¡Respeto por el medioambiente!

-¡Eso sí!

-Pero no podemos detenernos porque aún quedan, “derechos”, “deberes” ... uf... ¡Démosle!

Vamos a estar hasta mañana si nos detenemos.

-Bueno. Sigamos.

Entonces. La siguiente pregunta va a ser: “respecto de estos 7, ¿alguien se opone o está en desacuerdo?”

-No

-No

-No

-Yo no sé si estoy en desacuerdo, pero... creo que ya hablamos esto antes, pero quizás...

Respecto de cual...

-No, es que respecto de 2... está “Justicia” y “Estado de Derecho”, juntos...

[01:12:05 – 01:12:15.- Todos hablan]

-Nos queda mucha pega por delante.

Perdonen los abogados, pero si volvemos pa’tras abrimos compuertas y no vamos a poder nunca ir cerrando...

-Entonces, ¿Sobre todos los puntos, hay acuerdo?

Yo diría que sí, o alguien considera que... o quiere decir que alguno de estos no le parece que... y hay una suerte de acuerdo parcial...

[Silencio]

-El que calla otorga...

-Eh... Yo tengo un comentario...

Por favor.

-Que "Primacía de la persona", no significa individualismo...

-Apuntémoslo ahora. Dos puntos...

-¿Por qué no apuramos la cosa?

-Ya. Entonces, hay acuerdo con "Libertad" ...

-Sí.

Entonces, tenemos acuerdo con los 7... ¿todos estamos de acuerdo, no?

-Quedamos en que era "Libertad de la persona".

-No de los grupos...

-Exacto.

-Ni de grupos, ni de pueblos, ni de...

Cata, redacta el acta. Escribe "libertad de la persona"; "familia"... "Estado de derecho"... "Respeto"... "Justicia"...

-¿Y por qué "democracia" no?

Perdón, perdón, perdón.

-"Democracia", "Primacía de la persona" y "Justicia".

Exactamente. "Democracia", "Primacía de la persona" y "Justicia".

-Tengo una duda. ¿Se supone que ahora tenemos que definir cada uno?

Nosotros, en el acta, debiéramos fundamentar cada uno de estos, sí. Eso es lo que pide el acta.

-Ah, ¿es necesario?

-No es necesario. O sea, hay que recordar que es...

-No creo, porque o sino...

-Claro. Porque tenemos que acotar una definición...

Observador: En realidad, es algo voluntario especificar la glosa o lo que se quiera agregar... "a qué respeto nos referimos"... "a qué se refiere"... Pero, o sea, es una definición general... Por ejemplo, "Libertad de la persona..."

-No es tanto, yo creo.

Entonces, para "libertad" Cata, se refiere a "Libertad de la persona", ¿te parece?

Eso puse. "Libertad de la persona".

-Lo que pasa es que, por ejemplo... es que quiero preguntarle a nuestro moderador, por ejemplo...

Observador: ¡No, el moderador está allá...!

-Observador...

-Observador... ¿Qué pasa cuando él tiene una observación que quiere dejar establecida? ¿Se deja en el acta?

Observador: Sí. Se pide “quiero dejar en acta que... en este punto...”

Sí, pero ojo que... una cosa es una observación, que podríamos ponernos de acuerdo, y otra cosa es no estar de acuerdo con algo...

Observador: exacto.

...Que ahí debemos cambiarnos, en teoría, a un “acuerdo parcial”. Son cosas distintas...

-Yo creo que, como tenemos una estupenda secretaria, yo creo que podemos avanzar... Y si en algún momento, cuando estemos hablando de los “derechos” y “deberes” uno puede ir acotando pa’trás, ¿o no?

Sí, sí...

-Pero yo creo que lo importante es avanzar porque, mi gran temor, es que nos den las 11 de la noche, todos se quieran ir y nos queden, todavía, 2 puntos por trabajar...

-Pero podemos hacer más sesiones...

-Ya. Entonces, vamos avanzando y Cata, tú... anda escuchando y le agregai’...

-¡O nos quedamos hasta las 4 de la mañana!

[01:15:18 – 01:15:30.- Todos hablan]

-Ya, pero... ¿por qué no tiramos un par de ideas en cada uno de los temas? En dos segundos...

No. Es que quiero que avancemos al siguiente punto. “Libertad”, entendemos todos que es “Libertad de la persona”...

Sí [Todos asienten]

No sé si alguien tiene algo que agregar, respecto de “familia”...

-Entendida como el núcleo central...

Sebastián...

-¡Constituida...!

-Lo que pasa es que la “familia” es entendida de maneras tan diversas en el Derecho... internacional, que yo creo que ese punto, específicamente, hay que acotarlo muchísimo...

-Estoy completamente de acuerdo...

-...¿Ah? Porque, efectivamente, hay diez definiciones de “familia”... y es muy genérico...

¿Y... "familia como núcleo fundamental de la sociedad?"

-Sí [Todos asienten]

¿Está bien?

-Sí.

-De mi parte... sí...

-Sí. Porque yo no estoy en contra de la libertad...

¿Bien? Está bien... "Estado de derecho"...

-¡A ver, pero, espérate! Familia entendida como hombre y...

-¡Cómo hombre y una mujer!

-¡O sea, cómo un matrimonio!

-¡No po'... si a eso voy!

-¡Es que eso es lo que es una "familia"!

[01:16:26 – 01:16:38.- Todos hablan]

¡Ya! Voy a pasar al siguiente...

-¡Gracias Profe!

Ya. Nos concentramos entonces en "Estado de Derecho"... ¿"las normas que nos rigen"?

-Normas claras.

-Ustedes que son abogados, cómo lo definen...

-¡Expliquen!

[01:16:58 – 01:17:05.- Todos hablan]

-Que impere el Derecho...

-¿Cómo lo ponemos?

-Una definición técnica cortita, que todo quede ahí...

-El Estado de derecho...

O sea, todos se pusieron a votar por el "Estado de Derecho"...

-¡Pero qué es el "Estado de Derecho"! ¡Qué lo expliquen!

-Es que yo no creo que hay muchas confusiones sobre el "Estado de Derecho"...

-Claro. Yo no sabría cómo definirlo...

-“es donde existe y se valora un conjunto de leyes...”

-¡"el respeto a las normas..."!

-“Respeto a las leyes por parte del Estado y la persona...”

-Dónde las instituciones funcionan; las leyes se respetan...

...“Estado de respeto a las leyes, donde...”

-“...por parte de las personas y el Estado”...

-Listo. ‘Ta güena esa definición.

-¿"respeto y conocimiento de las leyes por parte de las personas y el Estado"? ¿no?

-Con respeto no más po’... Respeto está al lado. Si hay conocimiento, hay respeto...

-¡Espera, espera, espera...! “Que el Estado se contrapone también a los estados de excepción...”, ¿ya? Que se dan en... cuando hay Estado de sitio, Estado de guerra, donde el derecho de las personas... está supeditado a emergencias o a lo que dicta la autoridad...

-Pero igual eso está bajo el Estado de Derecho, po’...

-El “Estado de Derecho”, en el fondo, se define... en contraposición a...

-¡¿A qué?!

-A un Estado donde... tus derechos estén...

-¡Vulnerados...!

-Vulnerados por una situación...

-Es que, en la propia regulación del “Estado de Derecho” se reconocen los “derechos” y “obligaciones” frente a un “Estado de excepción”.

-Claro. Sigue siendo un “Estado de Derecho”.

-¡Sigue siendo un “Estado de Derecho”!

-Mira, yo encontré una definición cualquiera... “Estado cuyo poder y cuyas actividades están regulados y garantizados por ley”, súper simple.

-Sí po’, claro...

-“The Clinic”

[Risas]

¿"Respeto"...? ¿"Respeto a las leyes..."?

-Y al medioambiente...

-y al medioambiente...

-“Respeto a las personas, a las leyes y al medioambiente...”

-Pero parte por las personas...

“Respeto a las personas, leyes... medioambiente...”

-“Respeto a las personas, cualquiera sea su condición...”

-El “respeto”, también genera... conlleva... “el respeto de todo... de al... de otros... a otros... de las personas... conlleva responsabilidades”?

No están separados acá, pero hacerlo ahora sería ir para atrás...

-Bueno, ok...

-Aquí, en este punto, digamos, de valores y principios, el respeto es más cívico, digamos... Respetar el ámbito cívico... Lo mismo que la responsabilidad pues... es la responsabilidad cívica... Lo demás pueden ser “derechos y deberes”... Por ejemplo, “el respeto a la ley” es un deber... el “respeto” es más cívico, por eso yo creo que...

-Totalmente de acuerdo.

¿Eduardo?

-Bueno, justamente para diferenciarlo de lo cívico, ¿esto no tiene que ver con la “tolerancia”? ¿el “respetar” no es “tolerar”, al mismo tiempo?

-“Respeto a las personas, a las leyes y al medioambiente”

-Pero es que aquí está todo por separado... y separada está la “tolerancia”...

-¿Y qué con el “respeto a las generaciones futuras”? Es una volá, pero yo siempre he creído que el respeto del medioambiente, es que tú miras a largo plazo...

Yo creo que está contenido ahí...

-¿Sí?

-Sí...

-Ok.

¿La “Democracia”? Creo que en el fondo, la podemos entender como...

-“Hacer cabildo todos los años...”

¿lo puedo entender como “el gobierno de todos”?

[Silencio]

-“Dirigido por las mayorías...”

-“...De las mayorías...”

-¡“El gobierno del pueblo”!

-“El gobierno del pueblo”...

-No... “el gobierno de la mayoría”, po’... todos somos “pueblo” ...

-¿Alguien me podría decir la definición más moderna de “democracia”?

-Pon “pueblo”...Pon “pueblo”...

Ok. Agreguemos “Pueblo”... ¿no del “rey”?

-No po’. “Demo...”, era... una palabra que es griega...

-“Demografía...”, “demo...” no sé...

-“Demo...” es “pueblo”...

¿“Primacía de la persona”? ¿la querí tú definir, Ignacio? ¿Puedes agregar algo más...?

-“Sistema político que define a la soberanía del pueblo, y el derecho del pueblo a elegir y controlar a sus gobernantes...”

-Nada más que decir.

-¡Qué importante! Qué importante...

-“gobierno del pueblo”, entonces deajo...

¿O entendemos todos lo que es “Primacía de la persona”?

-No sé. O sea, dejar a la persona antes que el grupo y el Estado, digamos...

-Claro. Que el partido...

-“Que la persona emana por sobre la comunidad...”

- “los grupos intermedios...”

-¡“Los grupos específicos”!

-¡No! Y que el Estado... el Estado... el Estado que es el grupo mayor po’...

...y el Estado. Sí...

...Nos falta la “Justicia” acá.

-“darle a cada cual, lo que le corresponde...”

-¿“lo que necesita...” o “lo que le corresponde”?

-“lo que le corresponde...”

-“lo que le corresponde...”

-“lo que le corresponde...”

-Yo creo que “lo que necesita”, es como súper...

[01:22:20 – 01:22:32.- Todos hablan]

Ponle “lo que le corresponde”...

-Ok. Estamos chiquillos...

Ok. Les quiero proponer un receso de 3 minutos, para tomar agüita...

[01:22:37 – 01:29:32.- Todos hablan]

Ya. Parten los 5 minutos para que cada uno me vaya siguiendo... La segunda pregunta dice...

-El que quiere se trae tacitas...

-¿A ti te gusta con sacarina o con azúcar?

-No, con azúcar...

-Me ha llamado la atención, el buen ambiente de la manada...

Ya. La pregunta número 2 dice: “¿Cuáles son los derechos, deberes y responsabilidades más importantes, que el debate constitucional debe considerar?” ...

-¿Hay que nombrar 7, 7 y 7... por cada uno?

No. Aquí, yo les pido que se remitan a la segunda parte de la hoja, donde dice derechos; y hay otra que dice “deberes y responsabilidades”. Entonces, para ir de acuerdo a los que decidimos, escribimos 3 derechos, y 3 deberes y responsabilidades a cada uno.

-Entonces vamos a hacer primero los derechos...

Exactamente. Yo propongo que los hagamos primero... En estricto rigor, deberíamos hacerlos en conjunto, derechos y deberes, pero nos vamos a alargar un poco más...

-Sí, tienes razón.

-Pero, a qué hora vamos a terminar, pongámosle hora...

No. Es que no tenemos hora de término...

Ya, pero primero, ¿cómo los vas a distribuir en el espacio?

Yo voy a anotar para abajo, en cartulinas distintas... Esta hoja va a ser de derechos y esta segunda hoja, de deberes y responsabilidades. Y vamos a anotarlos en azul, bien grande, para que todos vayan viendo qué se pone...

-Y, ¿por qué no poní' al revés la hoja...?

[01:31:09 – 01:31:54. Todos hablan]

Entonces son 3 derechos y 3 deberes y responsabilidades.

-O sea, son 6 partes...

6... Sí. La pregunta pide, –y es media engañosa-, porque justamente dice que es la última parte, pero son dos anexos. Dice: “¿Cuáles son los derechos, deberes y responsabilidades más

importantes, que el debate constitucional debe considerar?" ...Además, esto se refiere al debate constitucional, ni siquiera a La Constitución... una cosa, además, súper *tricky*...

-Oye, pero a ver, en una página...

En una página están los derechos y al otro lado están los deberes y responsabilidades...

-Ah... en la mitad...

No. Esas son las instituciones que es la última parte. Fíjense que en la segunda hoja, el segundo anexo, es hasta la mitad no más, los deberes y responsabilidades...

-Uf... ¿y hay que poner solamente 3?

3 derechos y 3 deberes.

-Yo creo que en el fondo hay muchos más derechos básicos...

-Es que en el fondo hay que acumular 7...

Ya vamos a llegar al acuerdo de 7; el documento pide 7. Son 3 por persona, para aportar; igual que antes... La misma lógica de antes...

[Silencio]

-Entonces, ahora, vamos a hacer solamente los derechos, ¿no?

O sea, en este ítem podemos alargarnos un poco más, de 7 a 8 minutos, pero elijan 3 y 3, cosa de tener una mejor discusión y no tanta elección...

[Silencio]

-Cuando terminen, entreguen las pruebas...

[Risas]

[Silencio]

-Yo creo que nos fregaste haciéndonos votar por 3.

-Porque todos dijeron...

¿Tú decí' que es muy poco?

-Sí...

-Es súper poco...

-Diego, hay más postres por si a alguien más le falta...

Sí. A quien le haga falta postre, hay más postre...

-Derecho a la propiedad privada, ponte tú...

-Derechos y deberes...

Sí...

-Yo no tengo deberes... ¡Ja! Tengo derechos...

[Silencio]

Ya. Ahora no les voy a pedir los post-it, voy a colocar no más, cosa que cada uno pueda comentar con lo que puso en su post-it...

-A mí me gustó leer mi post-it...

Yo le voy a pedir a la Cata que anote todo lo que digan...

-Cata, no te distraigas...

Ya. ¿Les parece que partamos? Don Héctor, por favor... Partamos con los derechos. Primero, todos los derechos y después todos los deberes, para que quede bien claro, en el fondo... y después discutimos...

-Primero es votar...

¿Tamos con los derechos?

-Sí.

Derecho al voto.

-Yo lo puse como deber...

-Poder circular... Derecho a la libre circulación...

-A la vida...

-A la vida...

Derecho a la vida... ok.

-y a la educación.

-Derecho a la vida y ¿qué más dijiste?

A la educación.

-¿Los deberes?

No, después. Primero vamos hablar de los derechos para que todos se pongan la lógica de los derechos en la cabeza...

-Ya.

-Derecho a la vida.

Dos votos por la vida...

-A la libertad personal...

...A la libertad personal...

-A la igualdad ante la ley...

Igualdad ante la ley. Maida...

-A la vida... a la educación... y a la integridad física y psíquica...

...A la integridad física y psíquica. Vamos a poner "integridad" nomas, ¿te parece?

-Yo lo escribo entero...

¿Rodrigo?

-A la vida... a la libertad personal... y la propiedad privada...

Bien.

-Privada...

[Risas]

-Es que creo que es súper importante...

-Bueno, perdón... [Risas]

-Sí. Yo también estoy de acuerdo...

-Es que si no queda por escrito... [Risas]

Derecho a la vida, a la libertad personal y a la propiedad privada...

-Algo importante, ¿La ley es un derecho o es una condición?

Está en los deberes después...

-El concepto constitucional dice, "derecho..."

Ignacio.

-Libertad de expresión... Libertad de emprendimiento o actividad económica, no me acuerdo como se llama...

-Libre iniciativa...

-Propiedad privada...

Propiedad privada. Bien. Entonces, tenemos, segundo voto por propiedad privada, libertad de emprendimiento...

-...y libertad de expresión...

-¿Me toca a mí?

-Espérate...

-Libre emprendimiento... Libertad de expresión...

Antonio.

-A la vida... propiedad... libre iniciativa...

Gracias. Quinto voto para la vida... propiedad, tercer voto...

-Libre iniciativa...

...¿Qué es lo mismo que libre emprendimiento, no?

-Yes.

-Espérate... Acá, libre emprendimiento, ¿es lo mismo que libertad económica?

-Sí. [Varios asienten]

Libre iniciativa. Matías... 'Tai, o... seguimos...

-Al aprendizaje y cultura...

-¿Eso es lo mismo que "educación"?

-Mm... no sé...

Ya entonces sigamos por acá. ¿Tení? Ya, Sebastián...

-“Derecho a la vida desde la concepción” ...

-Muy bien.

-“Hasta la muerte...”

-Eso faltaba...

-“Derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte...”

-Derecho a la seguridad y a la vida sin violencia... y... a la propiedad privada...

Perfecto. Entonces, tenemos... propiedad privada, cuarto voto... derecho a la vida... sexto voto, derecho a la seguridad y vida sin violencia...

-Ya, ahora sí... primero puse el derecho a la educación y a la salud... el derecho al salario y al empleo digno... y, por último, a la identidad cultural...

-El de la educación y la salud eran separados, los juntaste...

¿Qué hacemos ahí, Pablo? Tienes 4...

-¡Regálame 1...! [Risas]

Ya. Pongámoslo y después discutimos... Ahora sí...

-Derecho a la libertad de conciencia... a la libertad de enseñanza... derecho a la vida...

Perfecto.

-Eh... ¿libertad de qué...?

-O sea, educación quiso decir...

-¡No, no! [Varios responden]

-Pero es que es distinto...

-A la libertad de enseñanza...

-O sea, lo ponen como un derecho... o sea, en el fondo, están obligados a que te tienen que proveer de educación...

Libertad de enseñanza, Cata. Ese es independiente... y libertad de conciencia, Cata.

-pero, ¿no es eso lo mismo que libertad de expresión?

No.

-Libertad de conciencia es que tú puedas pensar lo que quieras...

-pero no tienes porqué expresarlo...

Ya, vamos...

-“A la vida, desde la gestación del individuo hasta ser persona...”

-“Desde la concepción hasta la muerte”, muy bien... ¡vamos!

-“A la seguridad fundamental, vida sin violencia”

-“A la educación, derecho a una buena calidad de educación, para todos”

-¡¿Gratuita?! Ah... [Risas]

-Súmame, “de la concepción”, con la libertad de la vida...

-¿Sí?

-Yo creo que en esa estamos todos de acuerdo, ¿no?

-Sí... [Varios asienten]

Ahora vamos a fundamentar... ¿Sí?

-Yo aquí también tengo vida... y en propiedad privada, agrego “un ambiente de seguridad que la resguarde”...

-Colócale un cerco eléctrico...

-Y “libertad de enseñanza, religiosa, de conciencia y de movimiento...”

-¡Ah! [Varios asienten. Risas]

-¡Pero elige una po’!

Sí. Elige una porque dijiste 4...

-Oye, pero si está bien. Porque después dejamos libertad no más, y acotamos esos puntos...

-Y la vida desde la concepción... educación de calidad... y la salud...

Ah, ese no estaba. El de salud no estaba Cata...

-Diego, ¿qué dice debajo de igualdad de la ley?

Dice, Matías, “Integridad física y psíquica”... ese estaba ahí...

-Ah ya, perfecto... Yo... “Desarrollo integral de la persona”...

-¿Lo ponemos juntos entonces, como “integridad física y psíquica”?

-Pero es como desarrollo... eso... “Libre emprendimiento”... y “propiedad privada”...

[01:50:21 – 01:50:54.- Todos hablan]

Ya, que falta el resto...

-Yo, propiedad privada... “seguridad”... y “privacidad e intimidad”...

-Derecho a que los niños no te molesten... [Risas]

-“Niños, tengo derechos...” [Risas]

-¡Es mi vida! [Risas]

Y yo voto... “vida”...eh, “Igualdad ante la ley”... y “Privacidad e intimidad”, como Alberto...

-¡¿Vida privada?!

-¡¿Qué problema tuvieron cuando chicos los dos hueones’?! [Risas]

¡No te quiero contar po’ hueón! Por eso mismo... [Risas]... ¡Así es la intimidad po’ hueon’!

-Ya. Yo voté por la “vida”, “propiedad” y “libertad de conciencia”...

Entonces, la Cata es “Vida”, “propiedad privada” y “libertad de conciencia”...

-Bueno. Están bien marcados los que van a la segura...

Les propongo que hagamos al tiro un recuento de esto y nos vayamos después con los deberes... y ahí argumentamos...

-Ya. [Varios asienten]

“Derecho al voto”, 1. “Vida” ...

-La Cata tiene las mayorías...

-Sí. Todas las mayorías, las tengo... “La vida”, estaba... “Propiedad privada”...después, “Libertad de emprendimiento”...y el resto tienen todos 2 votos... no hay ninguno que tenga más...

Entonces, ¿Cuáles son los más grandes?

-Vida y Propiedad privada...

-¡Y “Libertad de emprendimiento”... shh!

-Educación, diría yo...

-Después, el que más tiene es 3...

-Ya, entonces, "vida", 12... "educación", 5... "propiedad privada", 8...

-"Libre emprendimiento", tiene 3...

-Con 3, tenía "Libre emprendimiento" y "seguridad y vida sin violencia"...

Esos son los 5 más votados. Dejemos hasta ahí, y retomamos después el planteamiento...

-Ya [Varios asienten]

-Diego, ¿puedo hacer una pregunta?

Dime.

-Si estamos todos claros... digo, si compartimos todos el "derecho a la educación"... ¿Qué entendemos por eso?

Eso es lo que vamos a ver después. Después vamos a fundamentar...

-Pero tenemos que ver si hay acuerdo, o parcial...

Exactamente.

-Yo quiero decir que ahí puse "cultura" y no "educación"...

Entonces tenemos 5 mayorías y 3 que, básicamente, tienen 2 votos... Estamos bien cerca de una suerte de acuerdo. Los que faltan, serían: "enseñanza", "conciencia" y "privacidad"... Entonces, ¿Vamos con los deberes, Alberto?

-Ya. "Cumplimiento de las leyes y normas"... "Respeto de los derechos de otros"... "protección y conservación del patrimonio histórico y cultural"

Dale...

-Ya. "Respeto por la Constitución"... "Cumplimiento de las leyes y normas"...

"Cumplimiento de las leyes y normas" ..., segundo voto...

-Y... "Protección y conservación del patrimonio actual, histórico y cultural"

-El mismo que yo tengo...

Sí...

- "Respeto de los derechos de otros"... "Respeto a la Constitución"... y "Responsabilidad"...

- "Responsabilidad"...

Responsabilidad, segundo voto...

-Eh... acá sale "protección y conservación de la naturaleza", y yo le puse "protección y conservación del medioambiente"... es que el medioambiente es más que la naturaleza, en el fondo...

-Entonces, dime, ¡Qué dejo!

-“Respeto al medioambiente”.

Ok, listo...

-Y el otro que puse es “ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos”

-¿Antonio?

-“Probidad”... “responsabilidad”...y “Cumplimiento de las leyes y normas”...

Tercer voto, perfecto.

-¿Las leyes están dentro de la Constitución, ergo, no es redundante votar por las leyes y la constitución?

-Sí...

-Entonces, sólo por la Constitución...

No, pero están separados en la hojita...

-Pero es parecido...

-Es lo mismo po’...

-Pero es que es distinto...

Es que hay leyes que no están en la Constitución, po’. La ley del tráfico no está en la Constitución. Rodrigo...

-Yo creo que no se puede respetar la constitución, sin respetar la ley...

-La Constitución es la que articula todo tipo de leyes...

-Es que eso es lo que yo creo...

No, Rodrigo no votó...

-“Respeto a la constitución y las leyes...”

O sea, ¿poní’ un voto en cada uno?

-¡O hacemos uno nuevo po’!

-¡Hagamos uno nuevo, ya, que tanto!

-Claro, para no perder ninguno de los dos, mejor fusionarlos...

-Yo los fusionaría...

-Yo también...

-Entonces, ¿podí’ fusionar los dos míos también?

-“Respeto a los derechos de los otros” ...

Pablo, por favor...

-“Respeto a la ley, a los tratados y a la ley internacional”...

-¡Si el derecho internacional no existe! ¡Ja! [Risas]

-Existe pa’ los tercermundistas...

-Pero eso también se refería a la ley doméstica...

-¿Y qué es la ley doméstica?

-Las leyes de Chile...

-¿Por qué leyes locales? Yo entendí que sólo hacía referencia al Derecho internacional...

-O sea, yo puse leyes y no la reformulé muy bien pero...

No lo ponemos en dos votos... sólo 1, porque agrupa dos cosas, dos conceptos...

-Sí.

-Es que sabes qué es lo que pasa..., yo entiendo el punto, pero... las leyes, en estricto sentido, los tratados internacionales son adoptables y son adoptados como leyes y pasan a ser leyes de la legislación interna.

-Después... “Respetar y defender los derechos y creencias de los otros” ... y después, por último, el de “votar”...

Claro, no está como derecho, está como un “deber” ...

-El voto obligatorio...

Y el “respeto de los derechos de los otros”, está aquí...

-Deber de votar, también... el deber de “Protección y cuidado de la familia”... y el deber de “la limpieza, las calles, la ciudad y el medioambiente”...

-Ese puede ir con el mío, po’ ...

-¡Es que no! ¡Es que la gente no entiende eso! ¡Está lleno de basura en las calles! ¡Y me tiene hasta acá! [Risas] Es que la gente entiende que el medioambiente es la naturaleza...

-Bueno, por eso te digo que es más que la naturaleza...

[02:02:26 – 02:02:34.- Todos hablan]

-¡Y tiran el chicle, y botan la colilla de cigarro en la calle! Gente como nosotros, bota las colillas de cigarro en la calle...

-Pero en todos lados las botan igual...

-Por eso te digo... ¡¿Eso es falta de respeto con el medioambiente?! ¡No! Eso es falta de respeto...

-“Respeto a las leyes” ...

“Respeto a las leyes”, ¿y qué más Sebastián?

-“Respeto a la constitución”...y aquí cambié y dije “ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos, y menos, pasando a llevar los derechos de otros”...

Entonces, ese en “ejercicio legítimo de los derechos”. Ya, Eduardo, por favor...

-“Servicio a la comunidad”...

Este es nuevo... Sebastián, ¿te puedes definir entre “ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos”, y “respeto a los derechos de otros”?

-pero, ¿y agrupar?

No. Este no se puede agrupar...

-Entonces, agrupar la constitución y las leyes...

Claro.

-Entonces, ahí voto por los otros dos...

Ok. Eduardo, ¿Servicio a la comunidad?

-“La responsabilidad”... y “Respeto irrestricto a los derechos humanos”...

Perfecto.

-Ese también es nuevo, yo creo...

-“Protección y prevención de los derechos humanos fundamentales”...

-Pero, ¿ese puede ser parecido al “ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos”, o no?

No.

-Pero, yo aquí también junté “respeto a la constitución y su cumplimiento de las normas y las leyes”

-Es que ese, al final, va a ser un solo “bolsillo de payaso”...

¿Qué tenemos aquí?

-Deberes de “protección y respeto a los derechos humanos fundamentales”...deberes de “protección y conservación de la naturaleza, porque estamos arruinando nuestra...”

-...la naturaleza...

-¡No! Estamos arruinando nuestros bosques del sur. La CONAF los está echando abajo en vez de cuidarlos...

-Oye, pero espérate... ¿es medioambiente? ¿medioambiente?

-Eh... naturaleza, no...

-Es que el medioambiente abarca todo...

-Nuestra flora y fauna...

-Claro. Es que puede ser naturaleza y medioambiente...

-Yo pondría los dos: naturaleza y medioambiente, para integrarlo todo...

Victoria.

-Deber cívico de participar en las instancias democráticas, llámese, voto... “respeto a los demás, las leyes, al patrimonio y al medioambiente”, pueden ponerlo en leyes, si quieren... en ese caso, espero que hayan leyes para el matrimonio, el medioambiente y para todas esas cosas...

Claro. Es que aquí tienes 3, entonces me voy a ir por el primero...

Pero, perdón, es que no entiendo, ¿el cumplimiento de las leyes, dice ahí?

Si...

Sí. “Cumplir las leyes...”

¡Pero es que o si no te llevan preso po’!

No es un hecho que te lleven detenido...

Ya, pero por eso, para entenderlo bien... porque si no cumplí’ la ley, te tienes que ir preso no más...

¡¿Sí?! Por eso, lo puse. Porque para vivir en este país, lo mínimo que tienes que hacer el “cumplir las leyes...”

[02:06:09 – 02:06:30.- Todos hablan]

...Bueno, si vamos a pedir toda esta cantidad de derechos, imagínate que el primer derecho es...

-¡Hay que pagarlos!

-Es el cumplimiento de las obligaciones fiscales...

-“Responsabilidad frente al país que construimos con la ayuda y participación de todos” ... 1....

¿Puede ser “Responsabilidad” ahí?

-Después... “votar”...

“Votar”, ya... ¿Y? espérense que aquí, estamos terminando...

-Y, “Protección de la... injustamente”

-¿Ese es nuevo, cierto?

-Sí... ¿faltan otros?

No.

Interesante los que han aparecido... “Pro-vida” dijo Antonio...

-¡“Probidad”! No, no tiene “Pro-vida”... [Risas]

-Oye, y “respeto por los derechos humanos”...

¿Los derechos humanos? Ya. Entonces, vamos ahora a unir las propuestas lógicas... la idea es juntar...

-¡Oye! ¡Yo no he votado!

¡Bah! Perdona, Cata...

-¡Ya po’! Dale...

Ya, perdón. Yo tengo “el respeto a la constitución y los derechos de otros”, y “el compromiso de cumplir las leyes”... esos tengo...

-¿“El cumplimiento de las leyes”, es el segundo?

Sí.

-Ya. Yo pose, “el respeto a los otros”, lo mismo; “responsabilidad”; y “cumplimiento de los derechos y normas...”

Perfecto. Yo ahí creo que tenemos bastante más acuerdo... Si lo hacemos así, tenemos: 9 votos en “cumplimiento de leyes y normas”; y si sumamos los otros temas y lo que planteó Pablo, “el respeto a los tratados internacionales”, tendríamos 15...

¡Ojo! Que según esto, juntamos 3 planteamientos distintos...

-¡No po!

-¡Si tú podí’ hacer lo que querai’ po’!

-Si esta cuestión lo propuso...

-Entonces estamos en “la constitución”, “leyes”...

-Es que la propuesta no es muy “güena”... O sea, yo pregunto, “vamos a cambiar la constitución”, yo debo decir, “las leyes están hechas para cumplirlas...”

No, Matías, es que eso tiene que ver con lo siguiente...

-De que cada ciudadano debe tener el deber de cumplir su...

-Pero es que eso no entiendo, porque yo estoy escribiendo una constitución, eso significa que las leyes se deben cumplir...

-Son cosas distintas. La constitución es el marco legal y las leyes son cosas que hacen después las cámaras, para dirigir...

-No, pero... la constitución define para qué son las leyes y como se emiten las leyes...

Pero es que... ¿tú podrías cumplir una ley que no conoces? ¿te podrían aplicar una ley que no conoces?

[Silencio]

[Varios responden] ¡Si po! ¡Si po!

-¡Se tienen que dar por sabidas las leyes!

¡No, no! Una ley que no conoces porque no se ha hecho. Si te obligan a cumplir una ley...

-Pero si no existe esa ley po'...

Por eso te digo. ¿Tú vas a dejar establecido aquí que “tienes que cumplir una ley aunque no se haya hecho”?

-Lo que Matías está diciendo es que es redundante ponerlo en la Constitución.

Sí, lo entiendo. Yo estoy de acuerdo con Matías, el punto es... que en la Constitución tiene que quedar definido que a ti te obligan a cumplir leyes que no conoces...

-Pero como, si aún no existen las leyes, como me pueden obligar...

-Diego, no te cacho eso de “no conocer la ley...”

Yo entiendo que, tiene que ver con que... “no redundes en que vas a... obligarte constitucionalmente a cumplir cosas que no sabes lo que son...”

-¿Cómo?

-No...

-No, pero estás obligando a cumplir las leyes que sí sabes lo que son po'...

-¡Las leyes vigentes po'!

-Yo creo que estás utilizando un concepto equivocado...

¡Es que no hay otro concepto po'! Dice “las leyes”... pero no dice qué leyes...

-No, pero eso se atiende en los deberes y responsabilidades. Si no existe nada, no hay ningún deber. Si no existe la ley, no hay deber, ¡menos responsabilidad! Entonces, aquí estamos hablando de 2 marcos distintos... de la “Constitución” y su marco...

-Macro...

-Macro, gracias... Marco legal... y las leyes, son las normativas que se generan en base a ese marco grueso...

-Y tú las puedes aprobar o desaprobar, porque en la cámara de senadores y diputados...

-Pero entonces, ¿no es necesario poner que “todos tenemos el deber de cumplirla”?

-Sí... no, sí, tienes razón... [Varios responden]

-O sea, si no cumples las leyes y las normas... eso tiene que estar...

O sea, en el marco general estamos diciendo hagan leyes...

-“Y en la ley de tránsito dice que debes manejar con el cinturón de seguridad puesto...”

Esa es “la ley” ...

-Claro, pero la pregunta es si tiene que cumplirla o no...

-Si es redundante o no...

-Bueno, ahí está la sanción...

-Es que Matías...

Que hable Rodrigo y de ahí seguimos...

-Más allá que exista o no exista sanción, uno tiene la obligación de cumplir la ley...

-Pero, ¿eso tiene que estar explícito en una Constitución? Tú que estudiaste derechos, por eso te lo pregunto...

-No necesariamente, pero a mí me parece un sano ejercicio explicitarlo...

Matías es que esto es más que el ejercicio de que “los abogados decidan lo que necesitamos”. La idea es que cada uno diga lo que quiere...

-Yo creo que es obvio y lo obvio tiene que estar...

-¡Sí! [Varios asienten]

-De hecho, estamos discutiendo el “respeto a la Constitución”, que es como... de “pero grullo”... De hecho, tendría que ser “derecho” o “respeto en el cumplimiento de normas y leyes”...

-Pero por ejemplo, yo puedo decir... “Yo soy anárquica, y me parece que la constitución a mí no me parece”. Y yo, no quiero cumplirla y tú podías decir, “sabes qué más, yo tampoco...”.Entonces ahí, estoy de acuerdo o no, tiene que ir...

-Yo siento que son distractores en este proceso...

Sí Matías, pero más allá de que el proceso esté mal habido o bien habido, la idea es que lleguemos a un acuerdo, que propongamos un acuerdo...

-Tú decí: “es tan obvio, pero tan obvio”, que estamos dejando de poner otra cosa...

-Claro. Que creo que nosotros como grupo, y como ciudadanos, proponer deberes que de verdad pongamos en valor y lleguen a alguna parte... y se entiendan... “Respetar las leyes”, no lo va a agregar nada nuevo a la discusión...

-Ok. Entendí...

Entonces, les propongo que, antes que sigamos con esa definición y cierre... leamos estas otras definiciones primero y después seguimos con esas. “Respeto a los derechos de otros”, tiene 8 preferencias... “Responsabilidad” tiene 6 preferencias... “el voto” tiene 4 preferencias... “Ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos” ... 2 preferencias... “Respeto a los derechos humanos” ...

-¿Si alguien se opone a alguna?

Entonces tenemos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 preferencias. En ambos lados tenemos 8, que tienen como mayorías de opciones...

-¿Y “respeto al medioambiente” cuántas tiene?

Mira Matías, es que respeto al medioambiente es interesante porque se planteó como “protección al medioambiente”, como “deber de protección y conservación de la naturaleza”,-en el entendido que son cosas distintas-, y “la limpieza de las calles, las ciudades y el medioambiente”. Entonces, tenemos que llegar a un acuerdo sobre cómo dejamos la elección final...

-Yo en esa pondría “naturaleza y medioambiente” ...

Que es la que pusiste tú...

-Sí.

-Entonces, también puede ser entorno, medioambiente y naturaleza... Entorno, que son las calles, las plazas...

Entonces, Cata, es “entorno, medioambiente y naturaleza”, y ahí juntamos estas 3 en una sola... Y ahora tenemos 9 propuestas... ¿Les parece que retomemos ahora la discusión de los derechos?

-Sí [Varios asienten]

Entonces, en derechos tenemos 8 preferencias...

-Perdona, pero con lo del patrimonio, ¿podemos hacer lo mismo que en el medioambiente y juntarlo también?

-Disculpa, es que yo creo que hay cosas que son tan obvias que son como “caza bobos”, entonces, por ejemplo: “¡Es obvio que el derecho a la vida...!”

-¡Claro! [Varios asienten] ¡No po’! ¡No es obvio!

-Eso no es obvio. El derecho a respetar las leyes, eso es obvio...

- O sea, puede ser obvio para nosotros, pero... afuera de nuestro entorno...

A ver, pero... en pro de que podamos avanzar y que esto siga siendo agradable..., yo les propongo que, aquí tenemos 8 alternativas... “el derecho a la vida”, “a la educación”, “a la propiedad privada”, “al libre emprendimiento”...

-Pero, ¿por qué no las listamos como dijimos? O sea, “al derecho a la vida, desde la concepción”, dijimos...

Lo que pasa es que aquí no están ordenadas... Marcamos 5: “La vida”, “la educación”, “la propiedad privada”, “el libre emprendimiento” y “la seguridad”. Esos son los 5 que tienen más apoyo...

-Yo pondría salud de todas maneras...

Es que esa no está como prioridad. Las que siguen son “igualdad ante la ley”, “integridad física y psíquica”, “privacidad”...

-Y ahí se puede agregar “salud”

- [Varios asienten] ¡Sí!

Ya, entonces ahí tendríamos 6 alternativas con mayor apoyo...

-¿Lo más importante es la psíquica, cierto?

-¡Es que estamos todos locos hueón!

Básicamente, las opciones que nos quedarían por definir son éstas: “Libertad personal”, 2 votos; “libre enseñanza”; “libertad de conciencia”; “privacidad” ...

-Diego, perdona... antes yo hice la pregunta por lo que entendíamos por el “derecho a la educación”, -porque antes que lo metamos como uno “dado”, que está en la lista de todos-, porque yo no sé si lo que lo pusieron entienden que el Estado debe proveer una educación, en cuanto todos podemos reclamar una educación, ¿cierto? O, si se referían más bien a la “libertad de enseñanza”, que es algo distinto. Porque yo creo que son cosas muy distintas...

-El tema es la “calidad en la educación”...

A ver, estamos votando porque el Estado provea una educación; no tiene nada que ver con la “Libertad de enseñanza”.

-Sí, estoy de acuerdo...

-O sea, es otra cosa...

La “educación” y la “libertad de enseñanza”, son cosas distintas.

-No, pero “calidad en la enseñanza”...

Sí. Le pusimos un apellido de calidad...

-Pero, ¿a eso se refieren con “educación gratis y de calidad”?

-No, no... “de calidad” ...

Aquí dice: “a una buena educación de calidad”, “de calidad”, “derecho a la educación”.

-Es que si es un derecho, se podría exigir que fuera gratis...

-No necesariamente po’...

-Bueno, tú estás diciendo que es un derecho po’...

-Bueno, votémoslo nuevamente...

-Pero si yo me enfermo, y tengo una enfermedad grave y, por ejemplo, eso es un derecho, yo debiera exigir que... el Estado me lo trate...

-Sí po’ [Varios asienten]

-Eso es la ley Ricarte Soto...

-Pero obvio...

-Un derecho, le exige al Estado cubrirlo...

-Yo no estoy tan seguro de eso porque, no es que una cosa implique la otra...

-Pero si es como un enfermo... ¡Cómo no lo van a ver po'! Si es un derecho...

Es que también depende de cómo lo hayan impuesto...

-O sea, si yo soy pobre, pongámosle que soy indigente y me enfermo...

-Eso es "solidaridad"...

-¡No! Es un derecho... entonces, yo puedo demandar al Estado porque tengo cáncer y nadie me lo trata...

-Mira, yo creo que estamos... perdiendo el norte del marco de la Constitución. Yo creo que el tema de la educación que estamos planteando aquí como un derecho, es válido en el sentido que, sí no educamos a todo el pueblo, digamos, difícilmente vamos a entender la constitución, ¿te das cuenta? Y menos la vamos a poder enmendar o hacer algún cambio. Yo creo que, como derecho, la educación se entiende que... ni siquiera es gratis o cómo sea... El hecho de que el Estado se ponga las pilas y trate de educar al pueblo lo mejor que pueda... No hablemos de que es gratis o no es gratis, eso es una segunda parte de la cosa...

-Es tener derecho a acceso a educación...

-Es tener derecho a la mejor educación que se pueda, digamos...

-Así se convierte en una obligación del Estado educar al pueblo...

Ignacio, por favor...

-Yo quiero comentar que ay 2 tipos de derechos: derecho en un sentido positivo y negativo. El sentido positivo es que "alguien te tiene que dar algo", y en un sentido negativo es que "no te pueden privar de algo"... que es distinto. Entonces, un derecho positivo es que, el derecho a la educación, a la salud... es que "me la tienen que dar". En un sentido negativo es "nadie me puede privar de que yo busque la educación... de que yo busque la salud... de que yo me agencie de los medios necesarios para obtener lo que necesito"...Nadie me puede privar de la educación a la que yo estoy accediendo. Nadie me puede impedir, que es distinto a que me lo den... Entonces, ¿nos estamos refiriendo "a que nos den" o a que "no nos impidan"?

-El dador aquí es el Estado...

-A que nos den po'...

Yo voy a intentar de cortar un rato esta discusión, y les propongo que nos pongamos de acuerdo rápidamente en cuáles son, de estas 4, la que vamos a descartar, cosa de escoger las 7, que eso es bien valioso, ¿te parece? Tenemos que dejar 2, entre: "Libertad personal", "libertad de enseñanza", "libertad de conciencia" o "privacidad".

-¿Cuál era la parte teórica de esto?

-Que la “libertad de enseñanza”, en el fondo es que, religioso, de conciencia..., la “libertad” de movimiento, ponte tú... que no te impidan entrar y salir del país... o moverte de una región a otra...

Que si tú tomas lo de la Victoria y lo pones acá, -es que ella lo puso acá, entonces genera un todo-, por eso optamos por ponerlo en libertad de enseñanza...

-Ya. Es que a mí me gustó mucho el de la Victoria, yo creo que lo podríamos tomar para todo...

-A mí también.

Entonces, la propuesta sería que aunáramos “libertad personal”, “de enseñanza” y “de conciencia” en uno solo... y éste, lo pudiéramos sacar...

-Pero la “libertad personal”, también podría englobar a ese...

Sí. Y ahí podríamos cerrar la discusión...

-O sea, aquí dice “libertad personal, de conciencia y de libre expresión”, pero aquí está todo desglosado, o sea, me dan ganas de...

La “libertad de expresión” habría que meterla allí también.

[02:23:15 – 02:23:52.- Todos hablan]

Ya, entonces, con esos 5, más el que definimos recién como “una gran libertad”, más el de “privacidad”, cerramos al cabo en 7. Estos serían: “vida”, “educación”, “integridad física y psíquica y salud” y “propiedad privada y emprendimiento”... Ahí hay 5, entonces, la 6, “libertad global”, que hicimos, y la séptima es “seguridad”.

-Oye, ¿puedo hacer un comentario?

Sí, pero déjame leer como quedaron con los arreglos que hicimos. Los 7 serían: “vida”, “educación”, “integridad física, psíquica y salud”, “propiedad privada”, “libre emprendimiento”, “seguridad”, y “libertad de enseñanza, religiosa, conciencia, movimiento y de expresión”

-Ahora, el de “enseñanza”, tal vez convenga ponerlo más derechamente con la “educación”...

-No. Porque es libertad de enseñanza...

-Sí, pero son 2 derechos que están muy relacionados el uno con el otro... versus, mezclar los otros abajo... “libertad de expresión” o “de conciencia” o “de enseñanza”... Están más conectados “libertad de enseñanza” con “educación”, que otros...

-No. Yo no lo encuentro tan similar...

-Es que si lo vemos de parte de los derechos, hay gran diferencia...

-Sí po’...

-Pero son 2 derechos relacionados... porque estamos hablando de 2 “derechos”... el derecho “a que alguien enseñe libremente”, y el derecho de otro “a educarse”... van de la mano esas dos cosas... o sea...

-Sí.

-Van de la mano. Uno es “acceder a dar la clase” y el otro, que está adentro de la sala de clase, “acceder a lo que me quiera enseñar” ...

-Pero, lo que yo creo que uno debería exigirle al Estado es que me respete “mi libertad de enseñar como yo quiera”,... y otra cosa es exigirle al Estado que “me provea la educación”...

-Eso es lo que decía Ignacio al comienzo...

Ahora, ¿juntamos enseñanza y educación?

-Ahora, te estás contradiciendo Ignacio...

-Es que, independientemente que el de “educación” es discutible, si uno lo deja como derecho o no,-o sea, si es exigible o no exigible al Estado...-, supongamos que decides dejarlo, igual el derecho que más se le relaciona es el de la “libertad de enseñanza”...

-¿Puedo exigir un “derecho a la calidad...”? ¿Qué lo que es la “calidad”?

-No. Por eso yo...

-En otros países, ¿existe el derecho a “calidad”?

-No, porque no puedes medirla. Para exigir algo, tienes que medirlo...

-Y, ¿para garantizarla...?

-Es súper raro, pero...

-El derecho... ¿aquí estamos hablando de los derechos que le vamos a exigir al Estado? Porque, el derecho “a educarme”, ¿se lo voy a exigir a Estado? O es un derecho que tengo yo..., ahora, como lo consigo es otra cosa...

-Absolutamente.

Esto está planteado como un derecho constitucional, pero yo entendería que esto no tiene que ver con “el derecho que tú tienes a educarte”, sino, con el “derecho a educación”...no define quien te la provee..., si es gratis o no...

-O sea, que no pueden prohibir educarte...

-¡Que es lo que pasa en los países árabes! Donde las mujeres no tienen derecho a “educación”...

Por ejemplo.

-¡Exactamente!

-De eso estamos hablando. De una cuestión muy seria...

-¡Claro, pero la gente que anda alegando en la calle no habla de eso!

-Pero espérate... De lo que sí hay consenso, es que “el Estado no puede prohibir educarte”.

-Eso es.

¿Y por qué no lo ponemos así?

-No hay consenso en que “te tenga que dar...”, a eso voy...

-¡Pongámoslo así! “El Estado... la no prohibición...”

-Pero yo tampoco estoy de acuerdo con eso...

-¡Educación libre po’!

-“La propia elección de la educación...”

-¡Ya! ¡Dejémoslo como “acuerdo parcial”!

-Ya, “acuerdo parcial”...

¡A ver! No, no, espérate... es que o si no, nos vamos a enredar. Ordenémonos...

-Es que yo lo digo para tratar de... dar un consenso cerrado, porque o si no, no nos vamos a poner todos de acuerdo, entonces, ¡“acuerdo parcial”!

-Lo que pasa es que hay una cosa que nosotros damos tan por sentado, que nosotros aquí pensamos que las mujeres se pueden educar... y eso, en algunas partes del mundo, no... entonces, aquí puede entrar una ola de... por decirte, que entren dos millones de musulmanes acá y cambian las cuestiones y sacan eso que las mujeres no tienen el derecho a educarse. De ese grado de... ¡Cosas que son muy delicadas...! Nosotros como que... claro, “nosotros tenemos derecho a respirar...”, pero si viviéramos todos debajo del agua... ¡‘taríamos peliando a puñetes por respirar po’!

-Oye. Además, que yo creo que la educación puede ser un derecho de la Constitución, porque es un vehículo que tú... para... hacer respetar, digamos... y tener la responsabilidad constitucional necesaria... “si no eres educado, no vas a poder ni leer siquiera...”. No vas a entender nada, digamos...

-Pero en ese contexto, el Estado tiene que ser proveedor, por un lado, y dar la libertad a las personas de educarse...

Miren. Yo propongo lo siguiente para que esto funcione y no se desbande. Propongo que dejemos los 7 hasta aquí,-estos son. Porque o si no, no vamos a poder terminar... nos vamos a ir para allá, para acá, y no vamos a poder dar con la que sigue que son “las instituciones”...

[Risas]

-¡Derecho de “libertad de expresión”, por favor! [Risas]

Ya, pero “moción de orden”: ¿nos queremos ir o queremos terminar?

[Silencio]

-OK.

-Nos queremos ir.

Ya, entonces nos tenemos que poner de acuerdo porque queda 1 hora. Entonces, o paramos ahora, o pasamos de capítulo y cerramos el acta.

-Ya, OK...

Tenemos que tomar una decisión...

-¿Y podemos cerrar el acta el próximo jueves?

No. No podemos hacer el cabildo, 2 veces.

-No.

-Pero entonces, dejemos esos 7 y lo hacemos como lo hicimos antes, precisando a qué se refería... "la vida" ... "la educación"...

-Es que yo creo que, si nos ponemos a precisar van a ser 2 horas, entonces, yo recomiendo seguir...

-Pero por eso... Si dejas el "derecho a la educación", yo le pondría acuerdo parcial...

-Sí. Yo rechazo el "derecho a la educación"...

-Yo también.

Ya, entonces, "el derecho a la educación tiene acuerdo parcial"...

-OK. Eso dice más...

-¿No se puede poner glosa?

OBSERVADOR: ...A todo se le puede poner glosa. Incluso, se le puede poner "desacuerdo".

[01:31:33 – 01:31:38.- Todos hablan]

...Por eso yo insisto. Si nos ponemos a definir cada uno de los 7, no vamos a terminar nunca... y nos queda una hora... Ahora, ¿me pueden pescar para que nos pongamos de acuerdo...? En los otros 6, ¿están todos de acuerdo?

-Eh... "a la vida, desde la concepción hasta la muerte...", "propiedad privada" ..., "educación, acuerdo parcial", ahí no hubo acuerdo... "libertad de emprendimiento"... "integridad física, psíquica y salud"...

-Ese también puede ser discutible...

-Sí, también... [Varios asienten]

-También es discutible.

-Porque, ¿de quién depende...? ¿quién lo provee...? ¡y hasta dónde po'...!

-¡"Acuerdo parcial", entonces!

-¡"Parcial"! [Varios asienten]

-¡Listo! ¡"Parcial"!

-Sigue...

-Después... "libertad de enseñanza, religiosa, de conciencia, de movimiento y de expresión" ...y, "seguridad..."

-Correcto.

-"Seguridad", ¿es "parcial" o "acuerdo total"?

-"Total"...

-¡No pue'...! ¡Si al final, lo mínimo que nos pueden asegurar es la "seguridad" po'!

-Lo mínimo que nos pueden garantizar es "seguridad" po'!

-Y puse: "también fueron votados los siguientes derechos... "voto", "igualdad ante la ley" ... ta... ta... ta... ta...

-¡Vamos después a demandar al Estado si no entrega "seguridad"!

-¡Vamos "deberes"! [Aplausos]

En deberes tenemos 8 en planteamiento....

-¿Por qué tenemos 8, si vamos a juntar lo de la constitución con las leyes?

Si juntamos lo "de la constitución" con "las leyes"...

-¡Y los "tratados internacionales, quedamos, ¿no?!

-Sí. [Varios asienten]

-Habíamos quedado en ese gran...

-"Respeto a los derechos de otros"...

Ahí tienes 16 votos...

-"Responsabilidad" ...

5...

-"Derecho a voto" ...

-Más "tratados internacionales", que está solo allá...

5... más 1... tienes 15... Después tienes "el respeto a los derecho de otros"... "Responsabilidad"...

-Después, "el derecho a voto"... "Ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos"... "respeto a los derechos humanos", ahí está. Esos son los que tienen más mayorías, digamos...

-¿Y el de "los derechos de otros", no va con "los derechos humanos"?

-¿No va con el de “la naturaleza...”, ese...?

-No. “Responsabilidad sobre el entorno, naturaleza y medioambiente”

-Ese sí, también va...

-¡Los más votados son los que yo leí! Que son: “respeto a la constitución”, “respeto a los derechos de los otros”, -el más votado, junto con “responsabilidad”...

-¿Alguien me puede explicar qué son... o qué es “el respeto a los derechos de ot...”, o sea, “respeto a los derechos de...”?

-¡”Respeto a la Constitución, las leyes, normas y...”!

-Se refiere a que tienes “el deber de respetar a los otros...”

-Tienes “el deber de respetar al prójimo...”

-Yo no estoy de acuerdo con el deber de “Responsabilidad” ... La verdad...

Pero tiene 6... así que pongámoslo en acuerdo parcial... porque tiene 6...

-Porque, ¿qué es el “ser responsable”? tiene que ver con cumplir las leyes, ¿cierto?

-¡No! Más que eso... Es “transmitir el deber de estudiar”, a un estudiante... “su deber es estudiar”.

-Sí, pero... ¿quién lo precisa? Porque aquí, tus deberes son sancionables si tú no los cumples...

No necesariamente...

-No. No porque tenga rango constitucional, tiene que ser sancionado...

-Entonces, ¿quién me va a decir a mí “tú eres irresponsable”? Yo quiero vivir en un país donde, si quiero ser “irresponsable”, cumpliendo con las leyes... “irresponsable” en la concepción de cada uno hueon’ ... Yo quiero poder ser “irresponsable”, entonces... quiero que, al menos, se “precise” qué es ser “responsable” ... porque, quizás el día de mañana, un gobierno de izquierda me va a obligar a ser “responsable” de leerme hueon’, la doctrina de “no sé cuánto...”, y eso es ser “responsable”... y yo no estoy de acuerdo con eso...

-Yo creo que aquí está pasando una cosa parecida al cristianismo. En el fondo, se plantean aspiraciones que son mayores y que no se rigen por el límite de la sanción. Entonces, yo creo que es bonito que en un documento tan importante como la Constitución haya conceptos que nos impulsen a ir un poquito más allá... Es como el concepto del “amor” ... -¡Amen! Chuta... -“y, ¿hasta dónde?”-... hasta donde les duela. Y hasta dónde te duele a ti, es distinto dónde me duele a mí, entonces eso creo que es tremendamente riesgoso, pero a la vez, creo que es interesante, fíjate... Porque o sino, es una cuestión reduccionista no más... dónde el chileno, joven,-no como yo [Risas]-, que cree que todo está normado, y que “si yo hago esto, me retan”... entonces, “hago esto, no hago esto...”, entonces, eso creo que promueve una cosa bonita en el país...

-Estoy de acuerdo contigo, pero...

-Sí, pero el problema aquí es que me lo están exigiendo y a mí eso no me parece.

-Yo creo que estoy un poco de acuerdo con Rodrigo en el sentido que, la “responsabilidad”, es “el hacerse cargo de las consecuencias de los actos propios”.

-Sí. [Varios asienten]

-...pero bueno, obviamente, que si no cumples con la ley, obviamente que está todo relacionado con el resto de las demás cosas. No sé si es necesario ponerlo como un ítem separado, digamos, “el deber de ser responsable”.

-Yo había puesto la “responsabilidad” en los valores y principios. Que tiene que ver más con un marco general... porque, como que “el deber de la responsabilidad”, estoy de acuerdo que uno se pisa la cola ahí...

-Entonces “no hay acuerdo”, pero sigamos viendo que más trae...

Yo estoy entendiendo que, respecto de la “responsabilidad”, estamos teniendo un “acuerdo parcial”, pero, no sé si habrá un “acuerdo parcial” respecto de los “otros”...

-Perdona. Es que no sé si quedó incorporado “el respeto al medioambiente, la naturaleza...”

-Sí, la séptima. “Responsabilidad sobre el entorno, naturaleza y medioambiente”.

Sí.

-¿“Responsabilidad”? ¿No “respeto”?

-...y, “el deber de sufragar”, ¿también quedó?

-Sí, el cuarto.

-Yo le hubiera puesto “protección”. “Responsabilidad”... no me parece...

-Sí, “protección”...

-Es más. Sí, yo también le pondría “protección”...

-¿Pero era “responsabilidad” o “respeto”?

-Pongámosle “protección y respeto...”

-Entonces, ¿Cuáles son nuestros “deberes”, finalmente?

Cata, los puedes nombrar, por favor...

-Yo creo que nuestro “deber” es pagar impuestos... eso no más...

-Sí, yo también creo que es importante.

-“Nuestros deberes son los siguientes chiquillos: ‘respeto a la constitución, leyes, normas y tratados internacionales’...-sobre el cual hay acuerdo-... ‘respeto a los derechos de los otros’...-acuerdo-... ‘responsabilidad’,-acuerdo parcial-... ‘voto’,-acuerdo-... ‘ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos’,-acuerdo-... ‘respeto a los derechos humanos’,-acuerdo-... y ‘protección y respeto sobre el entorno, la naturaleza y el medioambiente’,-acuerdo-...

-“Good” ...

[02:38:05 – 02:38:26.-Todos hablan]

-Hay una cosa con el tema de los impuestos.

Sebastián, dale...

-...Tomando un poco, lo que es Estados Unidos, acá hay un concepto muy errado. Porque tú dices, “hay que pagar impuestos”,-con lo cual estoy muy de acuerdo contigo-, pero también existe el deber –por parte del Estado-, de gastarlos de manera “súper responsable”. Porque en Estados Unidos...- acá son las platas del gobierno, “las platas del Estado” ...

-Allá son de los “Contribuyentes”...

-Son de los “contribuyentes”. Un concepto muy distinto y que marca una diferencia fundamental respecto a la “responsabilidad” ...

-Y otra cosa, que no sé dónde ponerlo, pero creo que un deber esencial es “el deber de los que ostentan cargos públicos”, de...

-“Transparencia”...

-¡“Probidad”!

-“Probidad”, si estaba en la lista.

-“Responsabilidad sobre sus actos”, también...

-Que sea exigible, en el fondo.

-“Ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos”, a no, eso no...

-No sé dónde se puede poner eso...

[02: 39:05 – 02:39:31.- Todos hablan]

-Ya, de verdad, yo no logré entender el deber del “ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos”. ¿Qué significa eso?

De los que votaron por éste, ¿lo podrían explicar a Matías? “el ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos”, como un “deber”.

-“Empezar a gritarle al gallo de al lado en la oreja”, por ejemplo.

-Claro. Tú tienes el derecho... o sea...

-¿El deber?

-No. Porque, efectivamente, hoy día se basa todo el día en “los derechos”... “derechos”... “derechos” ... “yo tengo el derecho...”, -lo que hablábamos de las protestas-, “de llegar y tomarme todo el centro... porque me conseguí el permiso”, y al final la gente no puede abrir sus locales comerciales, no puede transitar, quiere ir a un museo y no puede hacerlo, quiere llegar tranquila a

su casa y no puede hacerlo... Entonces, los gallos “derechos, derechos, derechos”, y no respetan los derechos de los demás...

¡“El encapuchado”! Entonces, el encapuchado “tiene el deber de respetar los derechos de los otros”

-Entonces pongámosle “deber de respetar los derechos de los otros” ...

-Nos estamos dando vueltas...

-Es que es el deber de ejercer los derechos de manera no abusiva...

-“Deber de respetar el derecho de otro”, eso es...

Ya, pero, ¿les parece que cerremos esta parte aquí para no darnos más vueltas?

-Sí, ¡bien, vamos! [Varios asienten]

Nos queda la última parte no más. Las instituciones...

-¿“Cuáles son las instituciones más importantes del Estado y qué características debieran tener”?!

-¡Ay! Que güena...

5 minutos.

[Silencio]

Ya, vamos, ¡Quién parte!

-Yo fui por 2 instituciones.

-“Régimen semi-presidencial”

-Yo puse lo mismo, “con periodos de 4 años y con reelección” ...Si total, podemos inventar, así que da lo mismo [Risas]

-“Congreso y parlamento”

-Ya, ¿y qué más?

-“Fuerzas armadas”

-¡‘Ta bien po’! ¿y si después tenemos una guerra?

-Yo puse “régimen semi-presidencial, con periodos de 4 años con reelección” y “separación de los poderes del Estado”

-Yo no voté mucho pero acá puse “autonomías regionales”... no puse más, porque prefiero ir votando las que digan ustedes...

OK. Te esperamos que vayas agregando más...

-“gobierno territorial” ... “separación de poderes” ...y “parlamento”.

-“separación y control de poderes” ... “gobierno territorial” ... “organismos técnicos autónomos”...

Este es, “Banco Central” ...

-Banco Central, Contraloría, Fiscalía...

-“Organismos y servicios del Estado independientes del gobierno”, me gustó...

-Qué importante es eso, ¿ah?

-“autonomías regionales”,

-“Formas del Estado”...

Ya, ¿puedes explicar a qué se refiere?

-‘Formas del Estado’. Puede ser “federal”... definición de qué lo que es la forma del Estado.

-Presidencial, semi-presidencial, ¿Eso?

-Todo eso. Es sacar una radiografía a la definición del Estado, junto a los distintos poderes que lo conforman...

“Gobierno nacional”, que también es nuevo... y “clara separación de los poderes del Estado”

-Ya, aquí están los míos. “Autonomías regionales”, “Consejo de alta dirección pública”, y “presupuestos pluri-anales”...

-¡Chuta madre! [Risas]

-Lo que pasa es que todos los años Chile hace un presupuesto. Tú no le puedes dar a salud un presupuesto específico. Entonces, la idea es que el gobierno y el senado aprueben ciertas áreas con presupuestos a 5 o 10 años, cosa que se trascendente al gobierno de turno los recursos que el Estado le destine a ciertos temas, servicios o proyectos...

-O sea, es más a largo plazo...

-“Gobierno regional” y “autonomía territorial”...

¿Están de acuerdo que “autonomía regional” y “gobierno territorial”, es lo mismo?

-No, no son juntables, porque no son lo mismo.

Ya, sigamos. Rodrigo puso “Banco Central”, ¿esto tiene que ver con “organismos técnicos autónomos”?

-Puede ser. Me suena que sí...

Lo pongo ahí también entonces... “Fuerzas armadas”, que teníamos 1... y “Parlamento”.

-Diego, preciso porqué el banco central. Porque si el banco central está vinculado al gobierno de turno, hay que pagar la inflación y deja al país sin reservas... y con inflación desmedida... Lo que pasó en Venezuela. Ahora los sueldos valen callampa...

Sí, concuerdo. ¿Eduardo?

-“Fuerzas de seguridad y policía”, “3 poderes del Estado, separados y autónomos”, “gobiernos regionales y locales”...

-Yo puse “Fuerzas armadas”...

-Sí. Habían “fuerzas armadas y de orden”, pero yo, “fuerzas armadas”, no; “policía” no más.

Ok. Entonces son distintos.

-Los bolivianos nos tienen ganas... [Risas] los peruanos...

Eduardo, “gobierno regional y local”, ¿no tienen que ver con “gobierno territorial”?

-Sí. Es una forma de gobierno territorial.

-Yo. “Congreso, parlamento”, “poder judicial, estructura y funciones”, y combiné “formas de estado, autonomismo, con gobierno regional”...

-“Autonomía regional”, es federalismo...

El problema de esto, son las amplitudes... tal como en “constitución y deberes”... Después los podemos explicar en detalle...

-Yo tengo “separación del Estado en 3 poderes”, “organismos técnicos autónomos”, “fuerzas armadas y de orden”...

-Yo. “Fuerzas armadas y de orden”, “gobiernos territoriales y/o regionales”, y “organismos técnicos autónomos”...

-Yo. “Separación de poderes del Estado”, “Congreso y parlamento” y “Fuerzas armadas”...

-Yo voté por “separación de poderes del Estado”, “organismos técnicos autónomos” y “gobierno territorial”...

¿Quién más falta?

-Tú...

Yo tengo “separación de poderes del Estado”, “régimen semi-presidencial” y “organismos técnicos autónomos”...

[02:57:59 – 02:58:49.-Todos hablan]

Ya. Tenemos “régimen semi-presidencial”, 3 votos. “Congreso y parlamento”, 5 votos. “Fuerzas armadas”, 6 votos. “Separación de poderes del Estado”, 9 votos. “Gobiernos territoriales” 5 votos.

ENCUENTRO LOCAL AUTOCONVOCADO, PROVIDENCIA, 18/06/2016

La conversación consta de dos módulos. Acabamos de pasar el módulo de presentación y ahora les vamos a pedir que conversemos y reflexionemos en torno a la siguiente pregunta: “¿Cuáles son los valores y principios más importantes, que deben inspirar y dar sustento, a la actual constitución?”. Para esto, le vamos a dar a cada uno una hoja, pero denle una vuelta, piensen y seleccionen aquellos valores y principios que ustedes creen que son fundamentales en la Constitución. La idea es que cada uno elija de la lista, el valor o principio que le parece más importante.

-Elegir 1 de los 7...

-¿Y de los 7? ¿Ese número tienen una razón de ser? ¿Son 7 en la actual? ¿fue así...?

No. Es sólo un número, podrían ser 5 también...

-Es que lo encuentro como... “me medio mishtico...” [Risas]

Pueden ser los que ustedes quieran. Lo importante es que al final de esta reflexión ustedes se queden con 1... el que para ustedes sea más importante. Yo sé que es difícil, pero la idea es que después cuenten su elección y la compartan con el resto... Tomémonos un rato...

[01:57 – 13:05.- Los participantes trabajan en su selección de valores y principios]

Ya. Cada uno lee el que escogió y dice por qué lo escogió... ¿Quién quiere partir?

-Yo tengo... creo que lo más importante, para mí, es la “Democracia”. Me imagino que ese concepto también engloba muchas cosas más.

-Yo también tenía la “Democracia”, pero desde una forma súper básica... porque como se supone que ya tenemos “Democracia”, lo que seguía para mí es la “Inclusión”. Que tiene que ver con una cosa súper transversal.

-Yo puse la “Igualdad”. Al igual que Pancho, pienso que con la “Democracia”, partimos de esa base, y en eso reconozco que tengo una duda con el tipo de constitución que vamos a tener. Porque hay modelos en el mundo que son súper breves, que se centran en temas súper macro y no entran a regular temas que están bajo el concepto de leyes del país, y no necesariamente en la Constitución. Pensando en eso, la “igualdad” me parece que es el valor que rige todos los otros... tenemos que partir de base que, al menos frente a la ley, estamos en condiciones de igualdad...

-Yo también elegí la “igualdad”, pensando más o menos lo mismo. Que la igualdad ante la ley va a determinar lo que podamos hacer, pero además porque sentía que involucraba otros conceptos de la lista, como la “dignidad” y el “respeto”. Me parece que con igualdad, a lo menos las personas pueden ser tratadas con dignidad y respeto, por eso lo elegí en primer lugar.

-Yo me sumo. También escogí la “igualdad” como la más importante, porque creo que de ahí salen varios de los conceptos que están acá y por lo mismo, me sumo a la duda sobre el tipo de cuerpo legal que vamos a generar... pero sí, creo que desde que nacemos somos todos iguales y merecemos el mismo trato; incluyo la “inclusión” ahí... Y al día de hoy, nosotros creemos que la democracia es

el mejor sistema, pero quien sabe, puede haber otro mejor, no sé cuál, pero eso no quita que yo crea que la igualdad sea la base para entrar a discutir...

-Yo elegí el “bien común”, porque siento que a partir de ese como que se desprenden una serie de principios más, que salen acá... Entendiendo el “bien común” como de todos y no de una mayoría.

-Yo elegí la “libertad”. Porque, si bien es la “libertad” lo que hacen hacer las democracias, también me parece importante ejercer una libertad respaldada por el Estado, no solo por el mercado. Como que, yo creo que una forma de mejorar las democracias es que el Estado garantice el libre actuar y la libre opción de todas las personas... Que eso puede conllevar a la igualdad y a una serie de otros valores que están acá.

-Yo igual tengo dentro de mis 7 la “igualdad”, pero siempre me ha parecido un concepto medio peligroso, porque somos distintos y eso es lo interesante, encuentro. Por eso, mi número 1 es el “respeto”. La igualdad tengo muchas formas de entenderla, pero me parece más fuerte a mí la diversidad dada, pero en lo macro el “respeto al otro”... que empiece por el “respeto al otro”...

-Yo elegí la “Libertad”. Estaba entre el “bien común” y la “libertad”, pero siento que la libertad es como el objetivo final para que cada individuo pueda ser y desarrollarse como quiera. Y ahí están asociados todos los demás valores. Por eso, la libertad es la base.

-¿Uno puede opinar de otras respuestas, o después?

Ya vamos a llegar a eso.

-Ok...

-¡Y a qué hora empieza el debate! ¡a qué hora empiezo a estar en desacuerdo! [Risas]

-Yo falto, porque me costó escoger el más importante, pero siento que la “libertad” creo que es el más importante. Obviamente, hay muchas cosas detrás, pero me quedo con ese.

-Bueno, me alegra saber que hay varios de los míos que están repetidos, pero creo que para mí la “igualdad” también es como el más importante. Creo que desde una plataforma donde todos sean reconocidos como iguales, tengan igualdad de acceso, de derechos, etcétera, como que se puede construir con minas a futuro... y un respeto por la diversidad, etcétera...

Mmm... ¿yo...? “patriotismo”... [Risas]... Puta, tengo una contradicción bien grande porque estoy entre “igualdad” y “libertad”... pero la libertad entendida como el poder asegurarle ciertos derechos básicos a todos los ciudadanos y ciudadanas; a todos los habitantes del país; para que, efectivamente puedan tener una vida libre. En el fondo, si lo pensai’... no creo que una persona que tiene que viajar en el Transantiago 2 horas para llegar a su trabajo, donde gana un mal sueldo...,-a pesar de que, hay libertad, hay democracia-, no creo que sea una “persona libre”. Me pasa eso por un lado, y por otro, creo que la “igualdad” es un muy bien concepto, entendido como un piso mínimo de derechos básicos, para ser como queremos ser.

-Yo lo pensé así, digamos, cuando pensé en la “igualdad”.

Mm... ¡No, me quedo con “igualdad”!

-¡Muy bien! [Risas]

-Bueno, entonces los que no pusieron “igualdad” se pueden ir, por favor... [Risas]

¡Los demás tienen la “libertad” de retirarse! [Risas]

-Yo quiero decir algo. Pensando que puse la “democracia” como algo importante, pensando que si no existía democracia, pero para mí, creo que lo más importante es un “Estado laico” 100%...

-¡Bien!

-¡Muy bien!

-Yo lo tenía marcado también, pero eligiendo 1 no lo nombré...

-Claro. Porque considerando que la gente puede tener sus creencias... ¿o no? En todo sentido...

-Yo tengo un reparo con el tema de la “libertad”. Porque siento que ese concepto de “libertad”, eso que uno puede salir y es libre de hacer lo que uno quiere hacer, también puede ser un concepto súper manoseado también, ¿cachai’? Alguien lo puede interpretar de otra manera. Y esa “libertad”, o sea, yo tengo la “libertad” de dejar la cagada y que paso a llevar el respeto de otros, como que... siento que la libertad, en sí, está bien, pero siento que puede ser “mal-tergiversada”. Puede generar una dualidad súper extraña, la libertad en cualquier aspecto. Por eso siento que es súper peligrosa y no así la igualdad. Porque, finalmente, la “igualdad” es que todos podamos hacer todo lo que el otro hace, ¿Cachai’?

-Por eso yo elegí “respeto”. Porque no puede haber libertad sin respeto, o igualdad...

Ya. Vamos a leer nuestra lista: “democracia”, “inclusión”, “igualdad”,-que fue la que tuvo más consenso-, “bien común”, “libertad”, “respeto” y “Estado laico”. Partamos conversando por la “democracia”.

-A mí me molesta que salga 1 sólo concepto, porque se dejan muchas cosas fuera. O sea, la “igualdad” engloba muchas cosas y por eso fue el que dije, ya es el piso mínimo para conversar. Pero, la democracia, como dice la Chofa, es importante... tal vez, pueda aparecer algún otro sistema, más adelante, ahora, en las condiciones que estamos hoy día, debiera estar estipulado. Por eso, como concepto no me gustaría que no estuviera en la constitución. Y también, como no sabemos el tipo de constitución que vamos a tener,-y eso a me desorienta un poco, en el pensar en este mismo ejercicio, incluso-, porque no sé si está definido eso... tal vez no lo está. Si vamos a tener una constitución a lo “gringo”, de 1 página... o una constitución española, que regula absolutamente todo. Y pensando en la base, asegurando lo mínimo, la democracia debiera estar asegurada dentro de los principios básicos.

¿Qué piensa el resto?

-A mí me surge una confusión, con respecto a que la democracia sea un valor. Me parece que la democracia no es un valor, yo creo que es ‘la forma en la que organizamos un Estado’. Pucha, siempre voy a ‘meter la cuchara’ con lo que puedo aportar en este debate, pero la constitución,-al menos las últimas 3 que Chile ha tenido-, tienen una estructura bien similar, que es lo que “una constitución debe contener”, en términos teóricos, más bien. Las constituciones tienen una parte que es como de... “valores”, “derechos y garantías constitucionales”, que podríamos entenderlos como los ‘derechos humanos’ plasmados en un papel. Actualmente, el Artículo 19 de la constitución

te asegura “el derecho a la vida”, “el derecho a un debido proceso”, “a la libertad”, “a la protección de la propiedad privada”, por ejemplo,-que es un tema que yo quisiera comentar respecto al “bien común” y la “libertad”... Porque además, las constituciones tienen una parte “orgánica”, que se refiere a la organización del Estado. hoy en día, Chile está organizado como una república, podría después ser una república federal y otra república. Por eso creo que la democracia, en sí misma, no es un valor; es una forma de organizarse, que la constitución nos asegura, por la forma en la que está estipulado que se eligen las autoridades. Por eso tengo mi aprehensión con la democracia en este listado. Con respecto al “bien común” y la “libertad”, supongo que lo vamos a debatir después...

Sí, así que sigamos...

-¡Ay perdón! ¿Puedo agregar algo más?

Sí, claro.

-Que es curioso porque, en Chile, a lo largo de la historia, la democracia se ha visto varias veces trastocada y creo que ninguna constitución lo ha dicho... nos ha asegurado la democracia, pero finalmente, la forma en que se organiza el Estado, más allá de cualquier cosa, debiera propender a evitar regímenes totalitarios, como los hemos tenido en el pasado, pero no como un valor en sí mismo, sino, como una forma de organizarnos y llevar adelante las acciones.

-Con respecto a lo último que dijiste, ahí como que me entra la duda si puede ser visto como un valor para que se garantice que no podría pasar esto de que pase una “dictadura”. Como que la democracia, en sí mismo, es un mecanismo, pero quizás, uno también lo puede traspasar como un valor, de algo como más... como que no exista la posibilidad de que no sea así...

-Lo curioso es que hemos tenido constituciones vigentes cuando han venido golpes de Estado, y las constituciones se las han pasado por buena parte, y de ahí en adelante hemos estado en situaciones de excepción constitucional... y deja de funcionar el congreso, son proscritos los partidos políticos, etcétera... y se olvidan todas las garantías y derechos de los que estamos hablando...

-Es que frente a eso no hay antídoto. Podemos aquí tener todas las ganas, pero...

Vamos hablando de a 1. Nico, Vale, Pancho...

-Era sólo eso. Te encuentro razón, pero no tenemos cómo evitar eso nominalmente...

-“Se prohíben golpes de Estado” [Risas]

-No tenemos control sobre eso. Ahora, yo comparto contigo que tal vez no es un valor, y además, hay muchos tipos de democracia, y hay muchas formas de representatividad. Para mí, tal vez, ese es el concepto más importante, más que “democracia”, sería la “representatividad”: cómo se organiza el Estado, de manera que haya una representación efectiva respecto de la elección política, las autoridades gobernantes, etcétera. Porque un sistema parlamentario también es una democracia, el sistema de los gringos también es una democracia,-y tu cachai’ que tienen un voto que no tiene nada que ver con el voto directo de 1-, entonces, no sé cómo aterrizarlo en este contexto. Porque concuerdo en que es un concepto que tiene muchos matices. Es importante para mí que sea un Estado “representativo” y no una “monarquía”, pero siento que falta un desglose en el concepto...

-Ya, pero... el punto era sobre “garantizar la democracia”. Yo creo que, si la gente está tan consciente que la democracia es la base, es mucho más difícil que pase de nuevo una dictadura. Porque ni siquiera te planteas la posibilidad de querer una dictadura. Porque cuando han pasado esos periodos de excepción constitucional, mucha gente los pide también. Como que la gente también sale en contra del sistema instaurado, entonces, supongo que si partes de la base, como los “derechos humanos”, como que son “inamovibles”, también puedes empezar a crear esa conciencia de que la “democracia” tiene que ser la base. No puede ser de otra forma

-O sea, a mí... lo googlé' para ver que era realmente el concepto de “democracia”, más allá de lo práctico. “Qué es la democracia más allá de que los ciudadanos elijan a sus representantes”, dentro de todo lo que se pueda suponer después, ¿qué más es? Como idea... es lo básico. Por eso se nos permite este cabildo ciudadano, y por eso lo pregunto, ¿qué más es el concepto de “democracia”?

Yo comparto lo que dice la Fran respecto de la democracia, que es una forma de organizarnos, pero el hecho que la constitución defina el hecho que vivimos en un sistema democrático, yo no siento que se traduzca en una mejor vida para las personas. O sea, claro, podemos votar, pero si empezamos a repasar los derechos que tenemos, o su efectividad, es bien cuestionable. Incluso, en hueas' fundamentales como la libertad de prensa, o de expresión. Incluso, puta, la libertad económica, la libre competencia. Por eso me resulta un poco laxo,-creo que es una forma de organización más que un principio valor... porque no te asegura nada.

-Yo creo que, en ese sentido, la democracia debiera ser el mecanismo para asegurar y controlar la idea de la libertad, en el fondo. Para lo que dice el Pancho, que no salga yo con una metralleta y tenga la libertad de dispararle a quien quiera... Por eso yo entiendo que la libertad está antes de la democracia, porque la democracia es como el ordenamiento de la misma, ¿cachai'? El ordenamiento de que esta libertad esté bien entendida.

-Es la organización de todos los demás valores.

-Exactamente.

¿Alguien más quiere agregar algo, sobre “democracia”?

-Yo creo que la democracia, entendiéndola como mecanismo de organización, creo que la democracia que vivimos hoy en día tiene muchas falencias en su representatividad. Y por lo mismo, creo que es muy importante asegurar que este mecanismo funcione bien, o sea, que sea representativo. Hoy día, en Chile, siento que está funcionando muy mal, y en ese sentido, creo que la constitución debiera asegurar una democracia que no tenga las falencias que tiene hoy en día. Y en ese caso, si se pueden establecer condiciones para que la democracia sea más representativa, a eso apunta mi opción de ponerla como un concepto de real importancia. Porque creo que aun tiene mucho por mejorar.

Entonces, resumiendo, ha aparecido la “democracia” en 3 sentidos: 1. Como forma de organización de la sociedad; 2. Como un asegurador o contenedor para no pasar por experiencias de dictadura o regímenes totalitarios; y 3. Desde el lado de la calidad de la democracia. ¿Estamos de acuerdo en eso?

-Sí. [Varios asienten]

-Yo creo que con los valores que agrupa el concepto de democracia. Que hay muchos valores que están en la lista, por ejemplo, la participación. Yo creo que todos sentimos que tenemos una democracia en el papel, pero nos gustaría sentirnos más parte, poder opinar más sobre cómo esa democracia al final se está concretando...

-Pero, participación no garantiza al final, un buen funcionamiento de la democracia... necesariamente...

-No.

-Antes del golpe de estado, la participación ciudadana era alta.

-Y, ¿qué garantiza?

-Era alta en cuanto a las Reformas, los centros de madres..., las juntas de vecinos, los sindicatos, las bases... era alta participación. Era alta representatividad, y sentir que uno estaba participando. Y no es garantía exclusiva de que no haya un golpe de Estado. no digo que haya que erradicarla, pero la participación per se no garantiza el sustento de la democracia exclusivamente. Y mayor representatividad en discusiones como esta, tampoco garantiza que vayan a ser acogida la resolución final de las propuestas en la Constitución.

-Absolutamente.

-Y cuando tú llamas a un proceso de participación, también puedes generar conflictos. Cuando llamas a la participación y no te haces cargo de lo que sucede en ese proceso, o lo que significa realmente una asamblea constituyente. Y ejemplos democráticos, tenemos de eso: la revolución pingüina del 2006, por ejemplo. Cuando el ministro tenía a una asamblea negociando por todos y el quería a 1 solo representante, y era porque entonces, la representatividad era distinta. Como concepto de una democracia, de una discusión sobre temas que a todos nos competen. Por eso a mí la "participación" o la "representatividad" me generan dudas sobre cómo se llevan, cómo se maneja ese proceso...

Yo creo que ver con dos cosas. Con la efectividad de la participación, o sea, si es vinculante; o sea, "¿sirve para algo, participar?" y, "¿mi opinión o la de los que estamos acá, incide en algo, finalmente?", o es por "hacer el ritual de participar". Entonces, mientras no hayan instancias de participación vinculante, la calidad de la democracia, entendida como la capacidad de los ciudadanos de elegir a sus representantes e involucrarse en otros aspectos de la vida pública, yo creo que es bien cuestionable.

-Eso es lo que está diciendo ella, porque pese a la alta participación, eso no es garantía de que la democracia se mantenga.

Claro. Por eso yo creo que ahí la palabra tiene que ser "vinculante". O sea, que alguien te asegure, que el Estado te asegure que tu participación sirve de algo po'...

-Yo igual creo que los golpes de Estado, al final, no tienen que ver con la ciudadanía. En el fondo, ¿cuál es el rol de las fuerzas armadas? ¿Cuál es su objetivo? En los países latinoamericanos, su rol siempre ha sido "defender el país", pero en países como Canadá o EEUU, que nunca han tenido un golpe de Estado, debiesen defender la democracia. Entonces, yo creo que esas excepciones nunca

han tenido que ver ni con la constitución, ni con 'si la gente participa o no'; sino que son traiciones de las fuerzas armadas...

Está bien, pero lo que dice la Javi con los ejemplos de la Unidad Popular, es que habían instancias de participación para la gente común y corriente y la gente tomó esos espacios. En las reformas participó la gente. Bien... mal... da igual, pero la gente se involucró en la participación de la reforma agraria, crearon sus propias organizaciones de base...

-Es que es lo que hemos dicho. O sea, efectivamente, es imposible garantizar la democracia... no puedes.

-Pero claro, es como dice la Coté, que finalmente el rol de las fuerzas armadas podría cambiar...

-Podríamos cambiar ese rol po'...

-Es que el rol de las fuerzas armadas sea defender la democracia y no "la patria"...

-Es que yo creo que si uno se apropia bien, como ciudadanos, todos, si hay un lenguaje común, puedes cambiar eso. Si las fuerzas armadas también son parte de la sociedad. Es como que, finalmente, nosotros mismos le dimos ese poder, o porque la sociedad es tan desigual, hay gente que tiene tanto poder, que puede mandar a las fuerzas armadas. Yo creo que tiene que ver con que todos nos apropiemos y tengamos un sentido claro.

¿Tenemos algo más que compartir sobre el concepto de "democracia"? ¿No? Entonces vamos con "inclusión". ¿Qué entiendes por "inclusión", Pancho?

-Yo la puse relacionándola más con la "igualdad". Porque, al incluir cualquier tipo de población, la homosexual, los viejos, los niños, que tengan derechos, que estén incluidos dentro de la constitución, te da la "igualdad" frente a todo el resto. Te pone como un par frente al resto de toda la "otra sociedad". Por eso siento que lo que falta es la "inclusión", no la "igualdad", porque en el fondo, que algunos tengan, por concepto, "que todos tengamos los mismos derechos", que claro, que los hueones' que tienen más lucas, más contactos, pueden salir más rápido de la cárcel, o sea, claro... ahí tení' como una "desigualdad" en términos de lucas, de acceso a información, o acceso a educación, pero que tú incluyas a las razas étnicas de Chile, y que tú la estés incluyendo dentro de todo una reforma, siento que eso es generar igualdad. Entonces, cuando yo pensé en la "inclusión", pensé en esa forma de equiparar todos los escenarios de todas las sociedades. Lo más probable es que demás queden afuera, algunos, pero siento que al momento de incluir, tú generas igualdad; más que igualdad en sí... Porque siento que la "igualdad" en sí, no es tan real.

Lo que pasa es que la "igualdad" y la "libertad" me parecen conceptos súper etéreos, que no aterrizan en nada.

La "inclusión" la ves más focalizada...

-Como, concreta. Yo te estoy incluyendo a ti porque me parece importante que participes de la sociedad, igualitariamente. Pero la "la igualdad" eso como... no sé... como una huea'

-A mí me pasa al revés, con esos mismos 2 conceptos, por eso no los elegí. Porque yo sentí que estaba incluido en la "igualdad". O sea, si yo parto de que "todos tenemos igualdad ante la ley", te

estoy incluyendo implícitamente, digamos. Y ahí tendríamos que entrar a discutir cuáles son los mecanismos que garantizan esa igualdad, porque o si no, todo queda en buenas intenciones...

-Sí, pero en este caso estás “incluyendo” gente distinta, digamos. Siento que es como la verbalización de la “igualdad”. Eso me pasa con la “inclusión” y no con la “igualdad”.

Es accionable, digamos.

-Claro. Es la acción, es un párrafo real...

-Claro, pero yo creo que tú al decir “todos los chilenos somos iguales ante la ley”...

-Pero eso no pasa por’...

-Ya, pero tú también puedes decir que “Chile es una sociedad inclusiva”, también puedes hacer un párrafo de eso...

-Ya pero, cuando yo incluyo... por ejemplo, a la comunidad homosexual, que se puede casar y puede tener los mismos derechos, ahí lo que yo estoy generando es una igualdad frente a los otros.

-Pero si yo digo que todos tenemos los mismos derechos, yo también me puedo agarrar de eso para demandar al Estado...

Espérense un poco, ¿qué piensa el resto?

-Yo también pensé en la inclusión, pero creo que la “igualdad”... voy a poner un ejemplo: “Incluyamos a todos”. Que los incluya a todos, no quiere decir que a todos los trate por igual. Sea en una situación como esta, o en un espacio político, en un evento social, en fin, en el lugar que tú quieras pensar. “Los incluyo a todos”, pero no significa que sean iguales. Y eso es lo que a mí me preocupa.

-Que sus opiniones pesen lo mismo, claro.

-El ejemplo tuyo del “matrimonio homosexual”. Yo los incluyo a todos para que se casen, pero no significa que yo valore en el mismo nivel y que considere que es igual un matrimonio homosexual que un matrimonio heterosexual, o que un matrimonio... no sé qué otras opciones existen, pero lo que vaya saliendo, lo que surja. Por eso creo que la inclusión, -que es un deber-, dentro de la discusión por elegir 1 solo concepto, creo que está dentro de la “igualdad”. Porque no sé si aunque estemos en el mismo nivel, no sé si nos consideren iguales, en la condición de lo que sea, niño, hombre, mujer, gay, lo que sea.

-Yo pensé como lo mismo que tú. La inclusión puede ser un mecanismo, un aliado para generar igualdad, pero no lo veo como el Pancho... [Risas]

-A mí no me gusta el término “inclusión” porque supone que el Estado “te incluye” dentro de una matriz mayoritaria, general. Entonces, te incluye como ciudadano de segunda clase y te hace partícipe de esta huevía, ¿Cachai’? Y es lo que pasa un poco, con los mapuche, que el Estado los incluye, pero les fue peor, entonces... también tengo que confesar que yo no le tengo mayor valor al Estado. Como que para mí, el Estado debiera ser lo más chico posible, y en ese sentido, yo creo que una constitución que agarre como “lo normal”, como “la familia”, ese tipo de preceptos, y

dentro de eso “incluya”, me parece que lo que hace es repetir un poco que lo que hay son “dinámicas”, “personas”, “identidades sexuales”, más importantes que otras. Por eso no me gusta.

-Yo iba a decir algo parecido a lo de la Cote... como que la “inclusión” supone a alguien o algo,-o sea, estamos claros que hay esferas de la sociedad que están totalmente sub-valoradas o no tomadas en cuenta a un nivel igualitario-, pero claro, me hace ruido la inclusión, pero también pienso en la discusión que estamos teniendo ahora. Con esta lista, no siento que sea algo contradictorio con la “igualdad”. Son como conceptos complementarios y como nos damos cuenta, quizás estamos de acuerdo según la lista que elegimos, mi pregunta es si acaso, el análisis de esta lista, ¿a qué va?

Vamos a revisar cada uno de los conceptos y vamos a conversar sobre el grado de acuerdo que hay sobre lo importante es que estén en la constitución. Y hay 3 niveles: Acuerdo total; acuerdo parcial; y desacuerdo. Hasta ahora, por ejemplo, nos damos cuenta que “inclusión” y “democracia” hay un acuerdo parcial si debieran ir o no, como valores o principios fundamentales de la constitución.

-Y a mí, cuando se habla de la “inclusión”, lo que más me surge como imagen y que también es algo que me urge y me interesa, tiene que ver con la “inclusión” de los inmigrantes. Como idea, eso me surge antes que otras cosas...

Perfecto. O sea, tú lo asocias a los inmigrantes.

-Sí.

-A mí me pasa algo parecido a la Cote y a la Vale. Como que el término de la “inclusión”, como que parte desde la exclusión, es decir, tienes una población que no es parte a quienes los estás “invitando” a participar. Por eso no lo elegí dentro de mi lista, porque creo que puede ser una buena herramienta para niveles más bajos de organización; no a la constitución. Siempre la constitución es “la punta de la pirámide”, de ahí se empieza a construir todo hacia abajo. Todas las organizaciones, las leyes y poderes del Estado tienen que funcionar bajo el prisma de la constitución. Y por eso, porque me parece que la “inclusión” es un concepto que parte desde la “exclusión”. Es como que “no a la exclusión”, “sí a la inclusión”, pero entonces, ¿cómo va’ a partir pensando un país pensando en la “inclusión”? Yo creo que deberíamos partir más desde la “igualdad” que desde la “diferencia”; sin perjuicio que las diferencias puedan ser súper válidas y que haya también que resguardarlas de alguna manera.

-Claro.

A mí me pasa que la primera asociación que se me viene a la cabeza, cuando hablan de inclusión, es “La Iglesia”. Como que es un discurso clave, dentro de la Iglesia, la huevá’ de la “inclusión”, del “pobre”, “la inclusión del homosexual”, “la inclusión del niño de padres divorciados”, pero es una inclusión súper falsa; no te asegura ningún derecho. O sea, ¿de qué me sirve a mí que me incluyan pa’ que me digan “no, no te podí’ casar”? Lo veo como una huevá’ más de caridad...

-Yo solo quería decir...

¡Ya Pancho, ven! ¡Te queremos incluir! [Risas]

-Yo quería decir que comparto el concepto de la “inclusión” del Pancho. Lo defiende, pero visto desde una perspectiva donde el Estado sea capaz de, independiente que reconozca a su gente como igual-, sea capaz de entender que hay diferencias en la gente. Y que la “inclusión” tiene que ver con que, a pesar de que seamos iguales en derechos, si existen cambios, las sociedades evolucionan y las personas también evolucionan. Y la evolución tiene que ver para mí con que, independiente que uno sea igual ante la ley, uno va cambiando sus formas de relacionarse, los gustos van cambiando, las formas de comportarse en sociedad, y la “inclusión” tiene que ver con que el Estado sea adaptable a esos cambios de la gente, y que no porque la gente cambie el Estado no los va a reconocer; sino que, tenga un trabajo constante de reconocer esos cambios y de ir enriqueciendo esa visión con las diferencias que tiene la gente, y que va desarrollando la gente en la vida. Por eso, para mí la “inclusión” es un concepto válido igual... Prefiero... la “igualdad” [Risas]

Ok. Pasamos al siguiente entonces.

-Igualdad.

-¡Igualdad, igualdad, para la sexualidad! ¡Podemos gritar es en la marcha del 25! [Risas]

-Lo que yo digo es que me hace ruido, tiene que ver con la lucha por los derechos homosexuales, y creo que sobre todo en este país, el concepto de “igualdad” hace ruido... -esto es totalmente mi opinión personal-, creo que podría ser mucho más enriquecedor como idea, en colectivo, no como que “somos iguales”, sino, para mí, me genera mucho más interés la idea que “somos distintos”, y eso es lo increíble. Entiendo lo que está detrás de la “igualdad de derechos”, pero el “somos iguales”... no somos iguales... En ese sentido, el concepto de igualdad me hace ruido. Por eso lo anoté en mi lista como “Igualdad v/s Desigualdad”, pero no sé desde qué arista uno lo pone aquí...

Tú, desde donde lo ves...

-Yo lo asocio desde la “igualdad de derechos”, “igualdad de oportunidades”, eso creo...

-Hemos hablado mucho sobre, si la “igualdad” presupone la “libertad”, o al revés. Como que siempre está esa pelea y desde dónde se elige, en el fondo. En ese sentido, concuerdo con la Vale que, la “igualdad” presupone al “ciudadano Shileno como uno...”, y opaca un poco las distintas culturas que existen, tanto como la cultura gay, la cultura mapuche, la cultura árabe, etcétera... [Risas] “Gente diferente”. En ese sentido, yo veo la “libertad” por sobre la igualdad porque yo creo que es súper importante tener una constitución que te garantice tener la “libertad” de tu propia cultura, ¿se entiende? Si no quieres participar también de los ritos del Estado, etcétera, yo también creo que la autonomía es súper importante para no coartar las libertades de otras gentes que tienen otras formas de vivir la vida, de sociabilidad.

-Yo en mi lista puse la “igualdad” en primer lugar, porque siempre he conectado la igualdad con la “no discriminación arbitraria” [varios asienten]; para mí, son conceptos equivalentes. Tal vez la garantía más importante es la “igualdad ante la ley”, y eso lo resume todo. Cuando hablé de la “inclusión”, me refería a que la constitución, como base, tiene que vernos a “todos como iguales”, con el mismo peso en la opinión, una persona un voto, etcétera. De ahí hacia abajo creo que podemos construir en torno a la diferencia, y valorarla. Valorarla, o sea, pero me parece que si no reconoce al mapuche como un igual, tampoco lo puedes valorizar en su importancia multicultural general del país.

¿Y por qué entonces no acotar la “igualdad” al valor o principio de la “multiculturalidad”?

-Porque creo que la “multiculturalidad” lo acota a un sector específico. A mi gusto, me parece que a todos nos afecta, pese a que la constitución actual lo asegura, de que ante la ley no somos todos iguales, y yo creo que eso es lo que nos pesa a todos. No entendemos por qué, sea quien sea que asuma la cara del Estado, se trata con tanta diferencia a las personas en distintos ámbitos. Eso es lo que hoy día nos tiene quebrados como sociedad, y estamos tratando de construir –yo entiendo desde la diferencia, por decir “sabí” qué, yo no soy igual a esos hueones’ que están en el Congreso”. En serio que no soy igual, a mí me importa trabajar, ganarme mis lucas honradamente, etcétera. Y creo que es por eso, porque hoy en día estamos tratando de separar aguas con otras personas que nos parecen súper tóxicas, precisamente, porque el valor de la igualdad no se ha entendido como primera instancia. Visto desde la perspectiva del Estado, -aunque no sé si es el Estado-, pero como el conglomerado, hacia abajo, deberíamos ser puras cabezas, y de ahí ver los cuerpos, en el fondo; los contenidos de esas cabezas. Pero primero, somos puras cabezas.

-Yo estoy absolutamente de acuerdo con todo lo que acabas de decir. No lo podría haber dicho mejor... Porque no lo veo en oposición a la diferencia, porque no lo estoy viendo en un intento por anular las diferencias. Y no es que al decir “somos iguales”, implica el pensar igual, o “tener la misma cultura”, no lo veo como ese tipo de igualdad. Estamos hablando de la capacidad, como ciudadanos, de desarrollarnos de la misma forma, independiente del camino que elija cada uno. Y eso tiene bajadas concretas, por ejemplo, lo que decía Pancho, “el matrimonio”, por ejemplo. O sea, si somos efectivamente iguales ante la ley, puedo yo alegar que no me están reconociendo el derecho de igualdad ante la ley si yo no puedo casarme, por ejemplo; o si yo no puedo adoptar un cabro; o un montón de cosas; o si no tengo plata para pagarme una operación; no tengo idea. Tiene un montón de bajadas concretas que tienen que ver con ese tipo de igualdad. Es como la base desde la cual estamos construyendo la sociedad. Efectivamente, yo creo que hoy en día no existe un trato igual... eso.

-A mí, lo que me preocupa es la versión negativa. Cuando la gente no se considera igual a los otros y cree que está por sobre el resto. Porque soy mapuche, porque soy mujer, y así... soy lo que sea. Entonces, entiendo la diferencia y creo que es “igualdad ante la diversidad”.

-Exacto. [Varios asienten]

-“Desde la inclusión”, ¡ah ya! [Risas]

-Claro, pero sí, nos sentamos en una mesa bajo la misma condición, entendiendo las particularidades y excepcionalidades de cada uno, o de cada grupo, o cada representatividad. Pero somos todos iguales, y por algo estamos todos convocados también. Porque si no entendemos que somos iguales y partimos desde ahí, la posibilidad de considerarse superior al otro, a mí me preocupa como forma de convivencia social y de casi todo lo que ha salido en esta lista.

Yo también comparto lo que han dicho y creo que, justamente, tiene que ver con esta “igualdad ante la ley”, sin importar si eres mujer, gay, lesbiana, transgénero, extranjero residente...

-Si eres viejo...

¡Si eres viejo! Rico, pobre... creo que la idea es que las personas puedan tener este piso mínimo de derechos, para poder ser distintos o diversos... ¿Alguien quiere decir algo más sobre la "igualdad"? Ok. "Bien común" entonces...

-Pregunta, es que no sé cómo se va desglosando porque, yo entiendo que hay diversidad sexual, cultural, etcétera... pero hay una base, de la igualdad como ser humano, donde la única diferencia es que tú tuviste más oportunidad que... que el señor que va cruzando la esquina. No que hay un menor coeficiente intelectual y toda la cuestión. O sea, somos todos iguales, pero el Estado no te garantiza que tengamos igualdad de salud, educación, y ahí parte el quiebre de la diferencia social. No puede ser que alguien que viva en Punta Arenas no tenga la misma educación que alguien de Santiago. Entonces, no sé cómo lo dice la constitución...

Dice que hay "igualdad ante la ley" y eso...

-Y no lo garantiza sólo como un valor, sino que lo garantiza "a todas las personas", por ejemplo.

-¿Y lo garantiza así como "usted va a tener igualdad de educación, salud", etcétera?

-Es que lo que pasa es que, cuando la constitución asegura a todas las personas, empieza un catálogo. Por ejemplo, "el derecho a la educación", que reconoce la constitución, está establecido hasta la educación media...

-Y sólo garantiza que recibas educación, no su calidad...

-Claro. O por ejemplo, "el acceso a la salud", que son cosas súper ambiguas pero no tienen un contenido real... o por ejemplo, la constitución asegura a todas las personas "a vivir en un ambiente libre de contaminación"... Lo que hay que tener claro es que todos estos valores, en algún momento dado, nosotros podríamos exigirselos al Estado a través de herramientas concretas, y eso es lo que se llama recurso de protección. Cuando el Estado perturba, pone en riesgo, o vulnera tus derechos o tu libertad a tal o cual cosa, tú puedes interponer ese recurso, por ejemplo, no sé si ustedes saben, pero hay una figura de "sodomía" dispuesta en el código penal que se ha tratado muchas veces de bajar para poder atender la igualdad ante la ley. O, también se ha tratado de proteger el derecho a las mujeres a abortar, precisamente, por la igualdad ante la ley, porque todos podemos ejercer legítima defensa, si hay otra persona que pone en riesgo tu vida, tú puedes matar a esa persona por legítima defensa. La mujer, cuando el embarazo pone en riesgo su vida, no puede hacerlo, porque está penado por ley, y eso es desigualdad, y se ha tratado de tratar por la igualdad ante la ley. Por eso es un valor fundamental, porque de ahí puedes empezar a construir muchas otras cosas.

Ok. Vamos a empezar a avanzar un poquito para alcanzar a ver todo. "Bien común"...

-A mí me da susto el "bien común" como concepto. Porque encuentro que es una forma súper fácil de oprimir a otros grupos, bajo el pretexto del "bien común". Así, estipulado en neutro, no sé si es un concepto tan "inclusivo", para ocupar la palabra de Pancho... [Risas] Porque, ¿cómo entiendes tú el bien común? ¿El bien de la mayoría? ¿De todos? Porque tú puedes hilar fino y empezar a hacer un montón de cosas por el "bien común"; "por el bien de la sociedad"; pero "por el bien de la sociedad", muchas veces tú estás marginando a otros grupos que se ven vulnerados con la aplicación de ese "bien común". A mí me da un poco de susto, por eso.

-Yo opino lo mismo que el Nico.

-Yo igual.

-O sea, yo lo puse porque en la hojita dice “Bien común/Comunidad”, entonces como que por eso lo entendí. De hecho, especificué que no lo veo como un “bien común” de una mayoría, sino como la idea de generar “comunidad”.

-Me acuerdo cuando quedó la cagá’ y habló Fuentes, el dirigente de Aysén. Él hablaba del “bien común”, “del otro”... No sé si me hace sentido concreto en esta lista, pero siento que nos urge la idea de un “bien común”, o sea, la idea del “bien común” supone a un “otro”, supone “otros”, y deja de ser esto el “yo, yo, yo, yo”... y jugar al yo-yo todo el tiempo. Siento que es maravilloso como concepto, pero en términos concretos no sé qué significa; como para una constitución.

Yo comparto con la Vale. Entiendo que el “bien común” es ‘lo que se opone a los intereses individuales’...

-Es que quizás, si tú tienes un “bien común”, pero que ese “bien común” esté en un marco en el que haya “igualdad”, se respeten otros valores, quizás, ahí puedes asegurar que no pase lo que está diciendo el Nico.

-Yo creo que el grave problema del “bien común” es que no sabemos muy bien de quién es... ‘el bien común de quién’... Visto de la perspectiva de quién... porque, probablemente para nosotros, que estamos de acuerdo en casi la mayoría de las cosas que hemos dicho, el “bien común” es súper claro, y todos “¡Sí, bien común!”. Pero también, en otros Encuentros Locales que se han hecho, [Risas], puede ser que el “bien común” no incluya la igualdad, no incluya la libertad, no incluye el respeto...

-Claro [Varios asienten]

...Y entonces corremos ese riesgo. Yo lo había puesto dentro de mi lista porque tenía la comunidad con un “/”, y lo vi desde la perspectiva eminentemente económica. Creo que si bien me parece respetable que las personas quieran ganar plata con sus iniciativas, me parece que en este país se produce cualquier cosa menos pensando en el “bien común”. Sea como sea que el “bien común” se entienda, porque de alguna manera el “bien común” llega a ser una necesidad del conglomerado, y eso no está presente hoy en día, al menos, en nuestros grupos económicos. Por eso lo asocié a un tema económico. Y porque lo busqué mentalmente en la constitución, y lo encontré al lado de la propiedad privada. En la constitución, actualmente, una de las formas de afectar la propiedad privada es por el “bien común”, y es la forma en que tú puedes expropiar, por ejemplo... “por causa de utilidad pública o por el bien común”... En ese sentido, creo que el bien común se puede superponer a la propiedad privada que hoy en día está excesivamente protegida, sobre otras cosas de las cuales nos tendríamos que preocupar más...

OBSERVADOR: Yo quiero hacerles un alcance sobre las alternativas de la lista. En el acta, ustedes pueden escribir y especificar qué entienden por cada categoría, lo cual puede hacerles más fácil la tarea, en la medida que, por ejemplo, pueden definir “qué están entendiendo ustedes por ‘bien común’”, y eso dejarlo expresado. Porque esa definición puede ser mucho más valiosa incluso, que la categoría en sí misma.

Gracias por la aclaración. ¿Alguien tiene algo más que decir sobre el “bien común”? ¿No? Libertad, entonces...

-Yo creo que la “libertad” es lo más importante porque presupone la “igualdad”, la “democracia”, el “bien común”... mm... no sé si el “bien común”, [Risas], pero presupone que el Estado garantice la libertad para desarrollarte y de ahí ve si eres más talentoso o no, etcétera, etcétera. Pero yo creo que a través de eso, también está la “libertad” como para que uno decida “qué va a hacer con su vida”...

-Y de ser...

-Claro, “...y de ser”, también.

-En el tema del aborto, por ejemplo. Cuando tuvimos toda la discusión sobre la pastilla del día después, la píldora, yo entiendo la libertad en este contexto, y vuelvo al ejemplo anterior, entendiendo “un Estado que reconoce las necesidades de la gente, puede otorgar libertades para que esa gente se pueda desarrollar de la mejor manera, que esa persona crea que puede hacerlo”. Por supuesto que podemos tomar ciertas convenciones y acuerdos sobre temas como el valor de la vida, como que ‘no te voy a matar, porque solamente te quiero matar’, sino que, me refiero a un Estado que sea capaz de proveer las herramientas para que la gente sea capaz de decidir libremente sobre la vida que desea llevar en lo sucesivo...

-Por ejemplo, cuando las comunidades mapuche, los gitanos, no quieren que sus hijos estudien en los colegios del Estado, el Estado persigue a esos padres porque no quieren educar a sus hijos bajo el alero del Estado. En el fondo, si tú hoy día no quieres participar de la educación estatal, se yendo al colegio o por exámenes libres, hoy día tú no lo puedes hacer porque está penalizado por ley. El Estado te puede perseguir por eso. Por eso creo que la “libertad” presupone la manera en cómo tu conduces tu vida y la capacidad también de ‘no estar’ con el Estado chileno, que para la mayoría puede ser muy bueno o gratificante, pero siempre van a haber minorías que quieren estar fuera del Estado y se harán cargo de lo que eso significa, pero yo también creo que el Estado debe velar por...

¿Quiénes se hacen cargo? ¿Los que no quieren participar...?

-Claro.

Pero es que yo no sé si eso es... O sea, está bien que un niño mapuche, por ejemplo, no estudie en los colegios públicos. Pero tampoco es libertad decirles “puta, hagan la huea’ que quieran”, y si son pobres, y no tienen plata...

-Pero eso es porque no está reconocida otro tipo de educación.

-Yo creo que eso tiene que ver con lo que decía antes. Que el Estado tiene que ser capaz de reconocer “otras formas” igualmente válidas, para que esas culturas sean reconocidas.

Claro. No sólo reconocerlas simbólicamente...

-No, no, no. Que sean válidas...

-Para mí, más que el Estado, tiene que ser la sociedad la que reconoce o da el visto bueno. Por eso puse la “libertad”. Porque te garantiza cómo “ser...”

-Yo lo entiendo y estoy de acuerdo, pero cuando dije que me da un poco de susto la “libertad” se puede malentender, lo dije en el fondo porque “yo tengo la libertad de odiarte porque eres mapuche”... o “tengo la libertad de odiarte porque...” ¿Cachai?

-Es que yo creo que la “libertad” supone que eres libre hasta que dañes a un “otro”.

-Por eso para mí es más importante el “respeto” que la “libertad”.

-Entonces, siento que puede pasar lo mismo que con el “bien común”. En el fondo, hay que especificar a qué te refieres con “libertad”.

-Pero yo creo que esa definición que dio la Cote, yo creo que es la que todos aplicamos...

-Claro, porque es como la “libertad universal”, finalmente, pero en una constitución, ¿Cómo se maneja el que “tú eres libre de hacer lo que quieras”? Siento que este concepto como, gigante, puede ser súper mal entendido por n gente, ¿Cachai’?

-Lo que pasa que uno es libre hasta que rompe la ley no más.

-Ya, ahora puede que haya una ley contra la discriminación, -y no estoy hablando solamente contra los homosexuales-, sino cualquier tipo de discriminación.

-Claro, pero yo igual soy libre de pensar que “un negro me molesta”... [Risas]

-Claro. Eres libre de pensarlo...

-O sea, yo creo que todos somos libres en querer trolliar a otra persona...

-Eres libre de troleear... [Risas] pero una cosa es decir “yo odio a los gitanos porque son sucios”, que es una estupidez... que “voy a despedir al gitano, porque odio a los gitanos”.

-Claro. Pero ese odio puede llevar a otras consecuencias.

-Ya, pero ahí aplican otro tipo de leyes, onda, “tu libertad acaba acá, porque acá empieza...”, como la ley contra la discriminación.

-Lo que pasa es que no hay ningún ordenamiento jurídico en el mundo que condene el pensamiento. Mientras tú no exteriorices ese pensamiento, la cuestión queda en la esfera del limbo po’... No existe para la ley...

-O sea, y está bien eso po’. Nadie te puede decir “no, te tienen que gustar los negros...”

-¡Pero cómo no te gustan los negros! [Risas]

-O sea, se entiende que uno puede controlar las expresiones que uno prefiere. Por ejemplo, “hoy día, la presidenta se querelló por injurias porque se sintió menoscabada”, etcétera... Me parece bien. Lo que me pasa con el tema de la “libertad”, y es de siempre, es que me parece tan extraño que posiciones tan diversas puedan defender el mismo valor. Yo no sé si lo recuerdan, pero antiguamente la moneda de \$10 tenía un ángel cortando unas cadenas, y representaba el 11 de septiembre de 1973. Entonces era así como “¡De qué libertad me estás hablando!” Por eso yo considero que la “libertad”, como muchos hemos tratado de verla, es a la autodeterminación. Tengo “libertad” para vivir mi vida, de acuerdo a mis propios principios religiosos, morales, sexuales, los

que sean... incluso raciales. Si yo no quiero convivir con gitanos, no lo hago. Así de simple, eres libre. Ahora, distinto es que yo, -y volvemos a la igualdad-, discrimine a los gitanos, porque ahí ya no estoy en el ámbito de mi vida; estoy pasándola a la esfera de al lado. Creo que la libertad es súper importante, pero vista como un valor intrínseco, es decir, que a cada persona se le permita autodeterminarse. Eso va a llevar a todo lo demás; que podamos confiar en un “bien común”; que podamos tener “respeto”, como decías tú. Por eso yo creo “igualdad” también tenía que ver con “respeto” y “dignidad”.

-Y en términos concretos, en la constitución, ¿la “libertad” se traduce en derechos y deberes?

-La “libertad” se traduce en garantías, hoy en día. “Libertad de prensa”, “libertad de culto”, “libertad de asociación y reunión”, “libertad de tránsito”... Por eso, cuando hay “toque de queda”, se entra en un Estado de excepción constitucional, o sea, esa “libertad de tránsito”, se saca.

-¿“Libertad de tránsito”, es que yo puedo ir dónde quiera a la hora que quiera?

-Sí, a donde quieras...

-¡Qué heavy que eso es un derecho! No me lo imaginaba...

-Perdón si voy a dar un ejemplo muy frívolo, pero “si tú no pagas el ticket de estacionamiento en el mall”, los gallos no pueden prohibirte salir. Tú puedes apelar a esa libertad y cuando tú quieras salir ahí te multarán y qué se yo... pero es inconstitucional que te cierren esa reja estúpida para que no puedas salir.

-Otra de las cosas que se ha aducido en el Tribunal Constitucional, por el control preventivo de identidad, también es por la ley de libertad de tránsito. Un carabinero no te puede retener porque tú no tienes un carnet de identidad, porque eso es un atentado contra la libertad de tránsito, que no tiene un correlato casual. Hoy en día, el control de identidad está establecido que se realiza cuando hay indicios de que tú cometiste un delito, entonces “retengamos a esta persona si es que ya cometió, o va a cometer o anda tramando algo”, pero el control de identidad que resta este indicio...

-Y ahora, ¿en qué está eso?

-Está en discusión todavía... no se ha aprobado.

Ya, volvamos. ¿Algo más que decir respecto de la “libertad”? ¿No? Entonces “respeto”...

-Yo lo puse porque siento que es un valor intrínseco ante todo. No es contradictorio con nada de lo que ha aparecido aquí, pero mi experiencia en Brasil me impactó en miles de formas, pero principalmente siento que lo que más nos falta es acordarnos que existe un “otro” en el día a día; en todo; en lo que hago, lo que no hago; de que todo tiene repercusión en los otros. Y creo que el “respeto” es el valor primario de convivencia en sociedad; de que “hay otros y los tengo que respetar”. O sea, la gente ni se saluda cuando se sube a un taxi; o sea, nada. Una cosa mínima de... no sé, ni siquiera sé cómo podría ser plasmable en una ley para todos, pero creo que como valor en Chile, es como lo mínimo... Como que ahora cagarse a millones de chilenos, con la “colusión del confort”, ¡Hueon’ dijeron que nada! Bueno, etcétera... para mí, es como, “humanamente hablando”

[Risas]...me salen unos pelos rubios cuando digo eso... creo que es lo básico... "respeto al otro"... y la "libertad"... y la, la, la... pero, respeto...

Yo también concuerdo con la Vale. Que al menos, yo no sé si está mediado en la constitución, pero sí yo creo que hay un problema de convivencia serio. Que hay mucha, mucha, mucha... violencia. Y cuando hablo de violencia, no estoy pensando en la delincuencia o... hay una huevá' muy hostil hueon', hay una huevá' como en los detalles de la vida cotidiana que es muy hostil.

-Pero eso es falta de educación.

-Yo también creo...

Ya, pero vengan a sentarse...

-Es que están muy ricas las cositas...

Ya, pero terminemos esto y hacemos un pequeño 'break'.

-Yo al menos consideré el respeto como parte de la "Igualdad", y también de la "dignidad", como personas. El tema que ustedes han puesto sobre la mesa me parece súper importante porque nos afecta y nos golpea brutalmente todos los días, cuando sales a la calle. Cuando sales de tu casa a la pega, y llegas con una carga de que "te empujaron", "te trataron como el hoyo", "fuiste al banco, llegaste saludando y te miraron así como...", cualquier cosa...

O la gente en los servicios públicos. El mal trato en los consultorios, en las dependencias públicas...

-¡Pero si eso es educación po'! todo eso se deriva de la infancia, por algo la Bachelet, en su primer gobierno, lo que más le importaba era crear salas cunas, porque sí no partes el cambio desde que tienes el primer razonamiento, no se forma una persona "correcta". O sea, "no tuvo el acceso al razonamiento, a pensar, a la creatividad, al respeto...", entonces, si no partes de esa edad, vas a tener un ciudadano como lo tienes ahora, o sea, violento. Y por eso se dice que en las próximos 20 años van a ser personas súper agresivas, poco educadas, con poco respeto... porque no tuvieron acceso a eso.

-Ya, pero como aterrizas el concepto de "respeto".

-A eso iba. A mí me parece difícil aterrizarlo...

-¡Con escolaridad po'! La escolaridad es un espacio...

-Sí, claro, por supuesto.

-La escolaridad es un espacio, no es "él" espacio, es un espacio. Porque hay gente que dice que "no te lo enseñaron en tu casa", pero no todo el mundo tiene la posibilidad que su entorno familiar sea respetuoso, inclusivo, democrático, participativo... En cambio, lo primero que hacen los niños en el jardín es compartir las colaciones; compartir los juguetes; hacer turnos; cosas que si no lo tienen en su espacio familiar, -que podría ser el idóneo-, al menos la escolaridad, -de calidad o no, porque eso está en discusión ahora-, te garantiza un mínimo de condiciones para una convivencia pacífica... o de respeto a las igualdades y derechos, incluyendo "inclusión", "igualdad", "democracia", etcétera... Bien logrado o no, en función de la calidad de la educación, es algo que podemos discutir en otro

espacio, pero al menos en la escolaridad, a mí sí me parece una alternativa viable y comprobable de llevar a cabo el punto del “respeto”.

-Cuando yo era chico, en el colegio sí te enseñaban eso. Del respeto, respetar las leyes del tránsito, y todas esas cosas...

-A tus mayores.

-O sea, te hacían dinámicas con tus compañeros para entender el valor del otro, cuando uno era chico, por lo menos.

La Vale se crió conmigo, por eso es tan “respetuosa” [Risas]

-Sí, es cierto eso de la familia. Mi mamá es súper irrespetuosa... por eso, como que no sé si la familia garantiza nada, o sea, no sé... [Risas]

-Es que ustedes son árabes [Risas]

-Sí, no sé... ¡no sé qué garantiza esa huea’! [Risas]

-Para eso está la multiculturalidad. O sea, por eso en países más avanzados que nosotros ya se está discutiendo eso. Hasta qué punto, si tú eres migrante, hasta qué punto puedes desarrollar tus prácticas en ese país.

-Claro. Como las “burcas” en Francia... o los símbolos religiosos...

“Estado laico”...

-Básico... [Varios asienten]

Hay acuerdo en este entonces...

-Obvio. Respetamos las religiones, cultos, las vírgenes que tú quieras, pero el Estado no puede estar supeditado a ninguna religión.

Entonces, habiendo nombrado los principales valores o principios que tienen que regir o dar sustento a la constitución, vamos a votar por ellos. Entonces, el primer concepto es “democracia”, y tenemos que votar si “hay acuerdo”; “acuerdo parcial”; o “no hay acuerdo”.

-¿A mano alzada, no?

-¿Qué significa “acuerdo”, “acuerdo parcial” o “no hay acuerdo”?

Acá tenemos al modelo... [Risas]

OBSERVADOR: “Acuerdo parcial”, cuando el cabildo, mayoritariamente, escoge un valor y dentro de los participantes hay uno o dos que dicen “yo no estoy de acuerdo y quiero que se deje constancia que no es un acuerdo absoluto”, y se deben especificar las diferencias. Cuando “no hay acuerdo”, es que no se logra conciliar una sola definición sobre una categoría.

Ahora, por ejemplo, sobre el concepto “democracia”, yo siento que hay un “acuerdo parcial”. No sé qué piensa el resto.

-Es que ahí yo no entiendo porque, hay algunos conceptos que son fundamentales pero no sé si caben en los valores y principios.

-Ya, votemos entonces, como valores y principios. "Democracia"...

-Claro. Es que tiene que estar po', como valor y principio...

Hay un "acuerdo parcial"...

-Y el desacuerdo tiene que ver con que, para algunos, la "democracia" no está entendida como un valor, sino como una forma de organización,

...y, que no asegura, necesariamente, ni la calidad de la "democracia", ni la "representatividad"...

-Y que la constitución, no asegura la "democracia" aunque estuviera reconocida, porque los golpes de Estado barren con todo.

Siguiente. "Inclusión"...

-Yo creo que hay "acuerdo parcial" en este...

-Votemos.

-A mí me parece importante que esté como un valor...

-Es que, a mí me parecería importante mencionar en este concepto lo agrego porque "no le tengo mucha fe a quienes hacen la constitución".

-Claro. Y también pensando en la sociedad actual...

-Claro. Me pongo en el lugar de "quien incluye"...

-No hay 50+1... "Desacuerdo"

El tema es que a todos nos sonaba como a "exclusión". Porque la inclusión es en oposición a... y a mí, personalmente, me suena como a "caridad"...

-¡Sí!

-Está súper manoseado encuentro yo. O sea, ahora hasta las ferias son inclusivas... tú le puedes poner ese apellido a todo y no sirve para nada...

"Igualdad".

-Estamos de acuerdo parece...

-La Coté no...

-Es que no me gusta el concepto de "igualdad". O sea, solamente como "igualdad ante la ley"...

-Ya, pero yo lo estoy entendiendo así...

-Pero entonces pongámonos de acuerdo en la definición, para que sea acuerdo total...

-¡Sí po'! "...entendemos por igualdad, igualdad ante la ley y de derechos"

-“...y contrapuesto a la discriminación arbitraria...”

-Ok.

-Yo tengo ahí un punto sobre la “igualdad”. Que si bien valoro mucho la “igualdad”, creo que en Chile hay diferencias multiculturales, y que en el fondo, también es importante que la constitución, si bien establezca igualdad de derechos, reconozca también que hay culturas que... puede que no tengan el mismo derecho... o que somos distintos, no sé. No puedes pedir una constitución con derechos iguales para todos los chilenos, creo que tenemos que ser capaces de reconocer las diferencias que tenemos, entonces me parece que la “igualdad”, si bien es importante, tiene ciertos aspectos con los que hay que ser cuidadosos, porque no podemos medir a todos con la misma vara.

-¿En qué sentido?

-En el sentido que... sobre todo con los pueblos, ponte tú... con los inmigrantes, ponte tú..., con las culturas del sur..., con las culturas del norte, con ciertas organizaciones comunitarias que no necesariamente van a querer estar regidos por estos derechos que para ti pueden ser importantes.

-Pero la igualdad de acceso a eso, quieran o no...

-O sea, la igualdad de acceso, si po’...

-Claro. Y al ser un derecho, tú puedes escoger no ejercerlo... Por eso la “igualdad de derechos” tiene que ser una base...

-Ah, dale... entonces sí... 100%

Votemos ahora “Bien común/Comunidad”... Parece que es “acuerdo parcial” respecto del “bien común”... ¿Cuáles son los reparos?

-Yo lo entendí como un contenido eminentemente económico.

...y todo depende de lo que se entiende por “Bien común”. De ‘quien define el “bien común” ...’

-¡De quién es el “bien común”! Porque si es de las mayorías...

-Claro, porque la democracia es excluyente también...

-Sí po’...

Ya. “Libertad”... Total acuerdo...

-Sí.

-Entendiéndola como... “autodeterminación. De cómo uno quiere vivir su vida, con un Estado que sea capaz de garantizar todas las oportunidades”...

“Respeto” ...

-Yo, si bien estoy de acuerdo con la Vale que es un valor fundamental, no se sabe cómo reflejarlo en la constitución; eso no me queda claro...

-Bueno, votemos entonces...

-¡Votemos!

Mm... "No hay acuerdo". Porque no se sabe cómo puede ser accionable en la constitución este valor...

-Pero que si bien es un valor fundamental, el cómo reflejarlo en la constitución, no está claro.

Ya. "Estado laico"... ya... "total acuerdo"...

-Sí.

-"...porque tenemos menos de 100 años separados de la Iglesia, y hay que mantenerlo..."

Ya. Tomémonos un break de 5 minutos...

[110:46 – 112:23.- Luego de un descanso, se retoma la actividad]

**Bueno. Les pedimos ahora hacer el mismo ejercicio, pero ahora, con una lista de derechos...
Escojan 7 derechos cada uno, y prioricen 3.**

-¿Puedo leer la pregunta para que se orienten?

Sí, claro.

-La pregunta sobre la cual tienen que escoger es: "¿Cuáles son los derechos más importantes que la constitución debiera establecer para todas las personas?". Sobre esa pregunta, escojan 7 y enfaticen 3 de esos 7.

-¿Puedo decir algo? Es que hoy día veo muchos derechos que son muy como... los que están mas cuestionados están como foco, que no están como bien aplicados...

Si eso para ti, está bien.

-Se puede dejar eso como constancia.

-¿Qué es la "libertad de conciencia"?

-Que puedes pensar lo que quieras, libremente..

-Y, ¿respecto a expresarlo? [Risas]

-“Yo tengo libertad de odiar a los negros, pero no le voy a pegar al pobre negro” [Risas]

-Claro, pero lo puedes comentar igual...

-No, es que eso es "libertad de expresión"...

- ¡Qué bacán el "derecho a la honra"!

-¡¿"Deresho a huelga"?! ¡Ni cagando! [Risas]

-¡Qué atroz! [Risas]

-¡No po'! Si yo trabajo en el centro y después no puedo ir... [Risas]

[En risas] Ya pue... no induzcas a los participantes...

-¿A qué se refiere la “seguridad social”?

-A la cobertura... Que el Estado te...

-¿Cobertura de qué?

-De salud... educación...

-O sea, seguridad social, ¿supone educación y salud?

No. Supone previsión social. Salud y previsión social... Al sistema de salud...

-Al “sistema de salud”... “Fonasa”, “AFP”, ¿Cachai’? Como esas cosas... “seguro de cesantía”...

-¿Y a qué se refiere “la libertad ambulatoria”?

-De “deambular”... “Libre tránsito”...

-¿Y eso de “igualdad ante las cargas públicas”?

-“ante las obligaciones que tienes como ciudadano”. Por ejemplo, antiguamente era “votar”....

-¡Ah! Como “ser vocal de mesa”...

-¡Sí!... “Hacer el servicio militar”...

-¡Ah, pero yo no quiero “hacer el servicio militar”... “Mushas gracias, pero no”... [Risas]

-Es difícil escoger...

Sí, está difícil éste...

-Sí, por eso yo creo que hay que ir por los que no están como resueltos aún...

-Ojo, que si ustedes encuentran que falta uno, pueden incluirlo...

OBSERVADOR: O incluso, si alguno no quiere poner derechos, puede poner “ninguno”...

-¡Oh my god!

-Y “la libertad personal”, ¿no es como un concepto gigante?

-Es lo que hablábamos antes...

-Es tener una empresa...

-¿Qué es “de petición ante las autoridades”?

-Que tú tengas derecho a hacer peticiones a la autoridad... o sea, que tú puedas llegar, que tengas una vía establecida para presentar lo que tú quieras...

-La posibilidad de “audiencia pública”...

[120:51 – 125:07.- Silencio. Los participantes trabajan de manera independiente]

¿Cómo están con la selección? ¿Cómo van?

-Bien. [Varios asienten]

-Yo igual...

Entonces, ¿seguimos?

-Sí. [Varios asienten]

-¡Ah! ¡Pero hay que elegir 3!

-Sí.

-¡Chu...!

-Pero podemos partir por nombrar los 7 de cada uno y de ahí, ir seleccionando los 3... ¿o no?

-Claro.

Ya. Comencemos entonces... Nico, ¿quieres partir tú? Los 3... vamos al tiro a los 3...

-Yo creo que ni siquiera los tengo tan claros. El primero sí, "igualdad ante la ley"... Que creo que resume lo que estábamos conversando en la primera ronda. Creo que ese debiera ser el derecho fundamental... Puse también, la "libertad personal", "a la salud", "a la educación" y "la protección judicial de los derechos", pensando en que... pero no creo que sea representativo de lo que pienso porque yo creo que casi todos de estos derechos debieran estar en la constitución, -no todos-, pero de esta lista, prácticamente todos los que figuran aquí. Hay muy pocos que sacaría, digamos. Sacaría el "derecho a la honra" porque creo que se presta para abusos... ese...

Ya, pero cuáles son los 2 que elegirías... [Risas]

-Son 3...

Pero ya dijo 1, "igualdad ante la ley"... [Risas]

-"Igualdad ante la ley". En virtud de tener que elegir, probablemente "libertad personal" y "protección judicial" de los derechos...

Ya. Valentina Florencia...

-La "No discriminación", "igualdad de género", "educación" ...

Ya. ¿Nico?

-Yo tengo "el derecho a la vida",-que no quiero que se confunda con el tema del aborto. Yo estoy a favor del aborto, pero creo que el "derecho a la vida es como básico" ...

-Hm... [Varios asienten]

-"La salud" y "la educación" ... Igual comparto que están todos como súper...

Ya. ¿Chofi?

-Yo tengo... "A la salud", "la educación", "igualdad ante la ley" ...

¿Gonchi?

-Lo mismo que la Chofa, pero quiero decir que... como que la discusión es como rara en esto, porque casi todos deberíamos estar o ya estamos en una sociedad donde todo esto se considera, entonces como que es como medio...

-De hecho, como que el “derecho a la vida” es como intrínseco...

OBSERVADOR: Lo que pasa es que el ejercicio se trata de ponerte en una situación en la cual se estuviera escribiendo un papel en blanco. Da lo mismo lo que existe...

-Tú eres Jaime Guzmán...

-¡Tú eres Jaime! [Risas]

-“Vamos a hacer una democracia protegida”... [Risas]

-No, pero lo que pienso es que el nivel de la discusión se baja aquí...

-Si po’, se reduce. Yo también encuentro... que podría ser más complejo y todo lo contrario...

OBSERVADOR: Entonces, puedes poner eso de observación y agregar otros que te parezcan más relevantes...

-No. No sé si agregaría, pero en el fondo los ejercicios son súper rápidos, porque finalmente tenemos que coincidir...

OBSERVADOR: Es que, más allá de estas actividades, que son las más importantes, hay una tercera actividad que es la de “Memoria Histórica”, donde cada participante puede poner expresamente sus sentires, críticas o expectativas respecto del Proceso; que es algo mucho más personal que la decisión grupal. Ahí tú puedes estipular ese tipo de cosas de forma escrita. Eso.

Gracias. Entonces, ¿María José...?

-Yo, suponiendo que vamos a estar de acuerdo en cosas más generales, obvias, como que elegí cosas más específicas. “Salario equitativo”, “Acceso a la cultura” y un efectivo derecho “a la libre competencia”.

¿Eso le pusiste tú?

-Sí. [Se escuchan risas de fondo]

Respeto por favor... [Risas fuertes] Todo porque hay “sentimiento”... [Risas] Tú, Javi...

-Yo puse “igualdad ante la ley”, “educación” y me sumo igual al Nico, “al de la vida”, porque no estoy a favor de la pena de muerte...

-¡Ah! Yo tampoco.

-¡Creo que es un básico, así...!

-¡Ah! Yo sí... [Risas]

A ver, no perdamos la seriedad del asunto...

-¡Mira ahí ‘tan todos fumando hacinados!

-¡Derecho a una pieza libre de contaminación!

-Esa no ha aparecido...

-O sea, sí, pero nadie la votó...

¿Migue... o Fran? Escuchemos, por favor...

-Tengo "igualdad ante la ley", "libertad personal" y "la educación"...

-Yo también me basé como en "meta-derechos", así es que partí por el "derecho a la vida", "a la protección judicial de los derechos" y a la "participación"...

-Yo puse "igualdad ante la ley", "a la salud" y una que no está, "la libre identidad de género"...

-Pero ese de "igualdad de género", ¿no es lo mismo?

-¡No! Porque la "igualdad de género" puedes llevarlo a la igualdad entre un hombre y una mujer, pero no a la "identidad de género"...

¿Larry?

-"Igualdad ante la ley", "a la educación" y "los derechos del niño, la niña y el adolescente"...

¿Alguien más?... ¿Yo? ...ya. Como hay hartos de los que yo quería poner, voy a mencionar uno que no es el primero, pero que para mí es importante: el derecho "a la sindicalización y negociación colectiva"...

-¡Ay! Te quiero ver, si armaí una empresa...

-¡Comunista! ¡Comunista! [Se escuchan susurros y risas de fondo]

-¿Hay un sindicato aquí en la casa?! [Risas] ¿o una mesa de diálogo?

Ya, otro... el derecho de "respeto al medioambiente y la naturaleza".

-¡Muy bien!

Es que como ya están los principales... y derecho de "acceso a la información pública".

-Ya. Entonces, ¿esto es como "los pilares" o como "todo" lo que nosotros hemos considerado?

Ahora vamos a tener la misma conversación que tuvimos hace un rato. Partamos por los más votados para chequearlos al tiro... "Igualdad ante la ley"...

-Sí. [Varios asienten]

Ya. "Hay acuerdo"... "Derecho a la educación"...

-Sí. [Varios asienten]

-Pero a una buena educación, porque ya está garantizado el "derecho a la educación"...

-Sí...

Ya. "Derecho a la salud"...

-Sí. [Varios asienten]

-Ya, ¿Salud?

-[Varios responden alzando sus copas] ¡Salud! [Risas]

[137:31 – 138:19.- Todos hablan]

-...Quizás en un grupo, que nosotros hubiésemos tenido 60 años, el primer derecho hubiese sido la salud.

-Claro. [Varios asienten]

-Qué heavy...

-O sea, me imagino que esa variable se maneja dentro de... esto...

-Y si todos tuviéramos hijos, de seguro, el tema de la protección a la infancia o el derecho a la vida estaría más presente que...

-¿Tú tienes hijos?

-No

-¿Tú tienes hijos?

-No

-O sea, nadie tiene hijos, acá...

-No.

-¡Nadie! ¡Guau!

Ya. “Derecho a la vida”... fue otro de los más mencionados...

-Yo quiero hacer un reparo acá. Me parece súper importante considerar en la constitución que el “derecho a la vida” es de las personas “nacidas”...

-Sí. [Varios asienten]

-...y que no se confunda, que el legislador deba proteger “la vida del que está por nacer”, porque no es un derecho comparable a “la vida de una persona nacida”...

¿Alguien no comparte la posición de Francisca?

-‘Tamos todos de acuerdo que la vida del nacido es un valor más importante...

-Claro, pero yo también creo que es importante proteger el “derecho del que va a nacer...”

-Sí. Lo que pasa es que hoy día, la discusión...

-No tiene que ver con el aborto. Yo estoy pro al aborto... pero también quiero proteger de los que van a nacer, en cuanto a darle las facilidades... que van a vivir en un buen ambiente... o sea, no estoy

hablando de la libertad que pueda tener yo, o una mujer, de abortar,-del “no quiero”-, sino, que igual tengo que proteger al que viene...

-Por eso dice la “atención”, porque hoy en día “el derecho a la vida”... de hecho, la constitución señala que se debe proteger... en realidad, le otorga un mandato al legislador de la vida que está por nacer. Y el legislador, que hace leyes que están supeditadas a la constitución, tiene que respetar primero la vida de la persona nacida y luego proteger al que está por nacer... no es algo igual...

Claro, de acuerdo. “El derecho a la protección judicial”...

-¡De los derechos po’! Sí, claro... Los derechos debieran estar protegidos judicialmente, sino cómo los exigés... ¿Qué organismo práctico hay para decir que mi derecho está vulnerado?

-Pero la protección judicial es la herramienta, no es una condición sobre los derechos...

¿“Hay acuerdo” en este punto?

-¿Tú crees que la “protección judicial” está por la participación de la justicia? Si es así, yo no.

-No, no es eso. “La protección judicial de los derechos”, es que tú tengas una herramienta legal a través de la cual puedas hacer valer el derecho. Y me parece que hoy en día hay bastantes lagunas de “impunidad” o de “juridicidad”... o sea, ¿cómo llevas a los tribunales algo que te afecta?

-Exacto.

-Oye, pero momento... del “derecho a la vida”, no dijimos si estamos todos de acuerdo, si es parcialmente de acuerdo o si estamos...

-Estamos todos de acuerdo, pero...

...Pero no entendido como se entiende actualmente.

-Y en “la protección judicial de los derechos”, ¿también estamos? ¿Todos?

-Sí.

-OK. Gracias.

Ok. “Libertad personal”...

-Sí... [Varios asienten]

-¡Lógico!

-Es lo que hablamos al principio...

¿Hay alguien que tenga algún reparo? Ya. Esos fueron los que tuvieron, al menos, 2 menciones. Los voy a comentar los que tienen 1 mención: “no discriminación”, “igualdad de género”, “salario equitativo”...

-Depende... ¿Ante una misma actividad, dices tú?

-Claro, no es Cuba po’ ...

-...Pero no “salario equitativo”, entendido como que “todos debiéramos ganar las mismas lucas”, no.

-¿...Y a la “no discriminación”? Porque, por ejemplo, si yo discrimino... permanentemente, todo el rato. En cuanto a discriminar de... dirimir, decidir. Si es en esa lógica, yo no estoy de acuerdo que me digan que no puedo discriminar, porque todo el día hago eso.

No, no, pero se da a entender que...

-“A la discriminación arbitraria”, a eso vamos...

-Claro, por eso quería hacer la observación...

-Pero vamos en orden, para no enredarnos...

-¡Espérate un poquito! Déjame mencionar que nos queda espacio sólo para 1...

-¡Ah! [Varios asienten]

-...Así que, de todos los que están acá...

¡De todos los que nos quedan, vamos a tener que elegir 1! Y les voy a decir cuáles son: “no discriminación”, “igualdad de género”, “salario equitativo”, “derecho a la libre competencia efectiva”, “acceso a la cultura”, “a la participación”, “libre identidad de género”, “de los niños y adolescentes”, “a la sindicalización y negociación colectiva”, “de respeto al medioambiente y la naturaleza” y “acceso a la información pública”...

-De esos, hay que escoger 1...

-Sí...

A no ser de que quieran cambiarlos...

-Claro.

-No sé. Pa’ mí, la “no discriminación” supone, por ejemplo, “la igualdad de género”. O sea, a grandes razgos...

-Ahora, yo la “no discriminación” la entiendo en la igualdad ante la ley...

-Eso podría entrar dentro de esa...

-Podemos incluir eso dentro del fundamento, por ejemplo...

Es “no discriminación”, “igualdad de género”, “salario equitativo”, “libre competencia efectiva”, “acceso a la cultura”, “participación”, “libre identidad de género”, “derechos de niños y adolescentes”, “derecho a la sindicalización y negociación colectiva”, “derecho y respeto del medioambiente y la naturaleza” y derecho “al acceso de información pública”...

-Yo creo que hay varios que se reúnen como en “Igualdad ante la ley”, como: “igualdad de género”, “no discriminación”, etcétera.

Ya, ¿estamos de acuerdo?

-¡Sí! [Todas y todos responden]

-Ya. Entonces, yo pondría la “libre identidad de género”, como una observación dentro de los derechos, ¿se puede hacer eso?

-¡Dentro de la “libertad personal”!

-¡Por ejemplo! Porque hasta ahora, es como el único “nuevo” derecho que ha salido...

Y la Coté que puso “libre competencia efectiva”...

-Y “salario equitativo”...

-Yo quiero decir que, en el de ‘igualdad ante la ley’ estoy sumando que: “está complementado con el derecho ‘a la no discriminación’, porque desde nuestra perspectiva está contenido dentro de la igualdad; lo mismo que la ‘igualdad de género’, para que podamos agruparlos.

-Y yo le agregaría la “identidad de género” dentro de “libertad personal”.

-¿En el de “libertad personal” o “igualdad ante la ley”?!

-“igualdad ante la ley”...

-¡Ojo! La “libertad personal”, al menos en términos constitucionales se entiende como “la libertad a no ser encarcelado ni detenido injustamente”. Eso es lo que se refiere la libertad en este caso...

-¡Ah! Libertad en términos prácticos, o sea, no estar preso...

-Por eso, tal vez podríamos complementar que al menos en esta mesa “se entiende la libertad personal en un sentido más amplio...”

-De “autodeterminación”...

-Sí.

-Espiritual, sexual...

-Moral...

-Yo quiero hacer como... la bajada a los dos que di... Uno, es el “salario equitativo”, porque en el fondo, hoy en Chile, las mujeres, por el mismo cargo, ganan un 30% menos que los hombres y eso implica toda una serie de “desigualdades” que se hacen... Independiente que exista “igualdad” ante la ley, no puede ser efectiva porque partes con “una pata atrás”. Y eso hoy día no está regulado, y yo por lo menos, no veo ningún proyecto de ley que te equipare para comenzar en igualdad de condiciones. Y lo de la “libre competencia efectiva” es que, como éste es un país que tiene tanto problema con los monopolios, y que se generan monopolios que impiden a la gente participar y hacer sus propios emprendimientos, eso también considero que genera la gran “desigualdad” que tiene Chile y la poca... inexistencia de la movilidad social, también. Porque en el fondo, en la medida que tú no puedes entrar a competir, con tu emprendimiento, de igual a igual, con toda la sarta de empresas que hay, no tienes ninguna posibilidad de ver mejoras en tu vida, producto de tu trabajo. Entonces, estás condenado a trabajar por el salario mínimo...

-...Y a lo mejor, ¿podríamos considerar incluso dentro de todo lo que hemos hablado... como un derecho último la “igualdad de oportunidades”, finalmente? Que eso involucra el acceso “a la salud”, “a la educación”, “a tu identidad de género”, “al salario equitativo”, a un montón de cosas...

-Sí.

-...A lo mejor, podríamos englobarlo así: “igualdad de oportunidades”...

O sea, yo igual creo que tiene que haber algo a contemplar respecto del trabajo. Que abarque lo que plantea la Coté, en términos de equidad de salario, pero creo que también el tema de la sindicalización y el derecho de agrupación y negociación de los trabajadores es súper importante, cuando tienes las asimetrías de poder que se ven en las empresas...

-Pero eso también se ataca con la libre competencia, porque en el fondo, si tú no eres capaz de elegir dónde trabajar, no tení' miles de empresas pa' elegir dónde desarrollarte, estás obligado a pelear con el hueón' más grande...

-No. Porque... tú como trabajador, tienes que tener la posibilidad de negociar y...

-Mejorar tu salario...

-Porque en la libre competencia, si no tienes ese nivel de negociación de los trabajadores, puedes incluso, pagar sueldos súper bajos para competir mejor y te vas a cagar a los que están debajo tuyo, ¿cachai'? Vas a ser más competitivo...

-Oye, yo quiero decir algo, con respecto al “medioambiente”, yo creo que es súper importante y no lo tenemos...

-¡Sí! ¡Sí! Yo también creo que es súper importante... [Varios asienten]

¡Yo lo puse!

-...Porque creo que es algo que debería estar garantizado... En teoría lo está, pero...

-...o sea, las personas, pero... como un espacio... y ese espacio lo habitamos y no lo estamos cuidando tan bien.

-Tiene que mantenerse en el tiempo...

-¡Sí!

-¡Cacha que hoy en día está garantizado el derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación, pero como no tenemos herramientas efectivas para hacer respetar eso. Por eso, me parecía importante la “protección judicial de los derechos”...

¡Hueón', y el gran tema de los próximos 50 años va a ser “el agua”!

-Sí, y “el trabajo”...

-Sí po'. Por eso, es súper importante el tema del medioambiente...

No sé. Yo estoy entre el “medioambiente” y el “trabajo”...

-Medioambiente y trabajo.

-Si es que pensamos en otros grupos, yo creo que es más probable que salga “el trabajo” que “el medioambiente”...

-Yo pondría “el medioambiente” antes que “el trabajo”...

-Yo también... [Varios asienten]

-Hagamos una votación final entre “trabajo” y “medioambiente”!

-Sí...

-Sí...

O sea, es que yo también pienso... yo creo que “el trabajo” se va a ir... en las lógicas del actual modelo económico y eso, yo creo que el trabajo se va a ir precarizando cada vez más...

-Bueno, pero votemos po’...

-¿Por qué tú crees que se va a ir precarizando el trabajo cada vez más?

Putá, porque en el fondo, tienes una estructura económica basada en el capital financiero, ¿Cachái? En trabajos que son de súper baja calidad: “retail”, supermercados, comercio... y que ni cagando tienes, por ejemplo, si hacemos una comparación, los trabajadores que se desempeñan en empresas o en fábricas, -que son un capital industrial, y que apuntan a la industrialización-, históricamente han tenido mayor desarrollo o han sido menos precarizados que los trabajadores de este modelo de “capitalismo financiero”... Tení el caso de “La Papelera”, o de la minería, no sé... antiguamente...

-Pero el tema del “medioambiente”, ¿no tiene que ver con las “pesqueras” y con toda la explotación que se ha hecho? Finalmente, igual tiene que ver con un tema de “trabajo”. Igual, finalmente, en algún punto se cruzan...

-¡Sí! De hecho, el “trabajo” no va a existir si no tenemos un “medioambiente”...

-¡Sí po’! La “agricultura”, la “minería”...

-¡Ya, votemos, votemos!

-Ya. ¿Quién vota “medioambiente”...?

-O sea, yo creo que todos priorizamos el...

-Pero quién vota por trabajo. Igual es importante contarle...

Yo y la Fran. El “derecho a la negociación”. Que los trabajadores tengan la capacidad de asociarse, de negociar, a huelga... al mejoramiento de sus condiciones laborales...

-Claro. Porque finalmente eso logra la “dignidad” en los trabajadores...

-¿Podemos recordar las que elegimos?

-Sí, claro. “Igualdad ante la ley”, “a la educación”, “a la salud”, “a la vida”, “a la protección judicial de los derechos” y “a la libertad personal”. Esos tenemos...

-Me da pena que se pierda el “derecho de acceso a la información pública”, que igual es heavy... O sea, eso debiera ser súper importante, pero...

-Pero es que eso está dentro de los “derechos” que están sí o sí...

-¡Pero es que eso es lo que no tenemos que pensar! Tenemos que imaginar que estamos partiendo de 0.

-Tenemos que imaginarnos que no están... una ‘tabula rasa’...

¿Hay algo que pueda contener el tema del “trabajo”, dentro de lo que hemos mencionado?

-Mm... “la protección judicial del derecho a huelga”, jm... jmm... ¿o no?

-“La protección judicial del derecho de los trabajadores”, en general... “de los derechos laborales”, en general...

-Ahí puede ser... Lo podríamos incluir... ¿les parece?

¿Fran estás de acuerdo?

-¡Sí!

Ya, dale entonces...

-Y ahí podemos... incluir que haga efectiva la “libre competencia”...

-Entonces, en “la protección judicial de los derechos”...

-¡Sí! Incluso, ahí también podría ir el “respeto al medioambiente”... O sea, hoy en día ni siquiera tenemos tribunales ambientales...

-Yo lo pondría como un derecho aparte...

-¿...incluyendo el derecho a... qué? ¿“Al trabajo”? ¿“Al salario equitativo”? ¿Eso?

Ponle “derecho a la sindicalización”...

-El “salario equitativo”, también debería ir en “igualdad ante la ley”...

-¡Pero igual son unos “mafiosos” los de los sindicatos!

¡No, sí sé, pero estamos...!

-“Salario equitativo” que vaya en “igualdad ante la ley”...

-En cuanto a negociación, como concepto...

-Acá entonces, “igualdad de género”...

...Y “salario equitativo”.

-¡Ponemos más condiciones que en “Evópoli”! [Risas]

...Pero en Evópoli comen “leshuga”... [Risas]

-¡“Las flacas de Vitacura”! [Risas]

Ya. Incluimos entonces el derecho “del cuidado del medioambiente”...

-Entonces, así quedamos. En “la protección judicial de los derechos”, estamos incluyendo “el derecho a la sindicalización y a la huelga”, ¿eso es?

-¡Y a la libre competencia! Yo también creo que podría ir ahí...

-¡Sí! [Varios asienten]

Y a la “libre competencia efectiva”...

-Ok.

-Incluso, “el derecho de acceso a la información pública”. Hoy día, por “ley de transparencia”, se ha logrado acceder a la información de los cargos públicos...

-¡De los ‘honorables’!

-¿Aquí nadie tiene empresas? ¿Aquí nadie voto por la “libre iniciativa económica/libre empresa”?

-Yo, pero... era como priorizar lo más importante...

-Claro. O sea, yo la anoté...

-A mí me parece súper importante, pero como estamos priorizando se pierden ese tipo de cosas...

Ya. ¿Incluimos en el que queda el “derecho al cuidado del medioambiente y la naturaleza”?

-¡Sí! [Varios asienten]

-...y la libertad económica... [Risas]

-El derecho “al respecto y cuidado de la naturaleza y el medioambiente”. Ya, ¿alguna salvedad respecto de esto? ¿Alguna bajada?

O, ¿qué entienden ustedes por este derecho...?

-Yo lo entiendo como preservar y mantener...

-Yo no sé cómo se podría decir, pero “exigir a mi Estado, tener cierta cantidad de... no sé”, ponte tú, áreas verdes dentro de una ciudad...

-Claro. Como lo que pasó con los salmones... La explotación en el norte de que nadie paga ninguna hueá y explotan todo...

-“El derecho de los animales”...

-“los animales”... ¡Miles de cosas!

...Y yo creo que “el agua”, así, heavy...

-Que el Estado deba obligar a las empresas a hacer una explotación “responsable” con el medioambiente...

-¡Sí!

O sea, subir absolutamente todos los estándares y la normativa para la industria extractiva...

-Pero involucra también a las personas. O sea, tení’ que regular a las empresas productoras, pero también a los consumidores. El consumidor, hoy en día, también es súper inconsciente en cuanto al impacto que tiene su consumo sobre la naturaleza, ¿Cachai’? ¡Nadie recicla...! O sea, al final las empresas producen lo que estamos consumiendo nosotros y a nosotros no nos importa... nosotros como personas deberíamos...

[158:11 – 158:44.- Todos hablan]

Ya. Vamos a pasar al último tema, que es, sobre “deberes, responsabilidades e instituciones”...

-Mm...

-¡Ya! ¡Bien!

Igual hemos tenido bastante consenso, creo yo...

-Sí. Más del que yo pensaba... porque igual somos un grupo relativamente diverso...

[159:32 – 161:31.- Todos hablan]

OBSERVADOR: En esta parte, escojan al menos 1 deber y 1 institución, para que les sea más fácil. Porque esta parte es más rápida, para que primero discutan los deberes y después las instituciones, pero ya va a tener seleccionadas sus alternativas.

-Ya, OK. Pero, ¿Cuál es la pregunta a “la institución”?

-Voy a leer la pregunta: “¿Cuáles son los deberes y responsabilidades más importantes, que la constitución debiera establecer para todas las personas?”. Esa es la parte de los deberes...

OBSERVADOR: Y la pregunta de las instituciones está mal formulada ahí. De hecho, el facilitador de nuestro grupo nos explicó que no había que tomarla en consideración de manera literal... Por favor, léala...

-La pregunta mal redactada dice así: “¿Qué instituciones debe contemplar la constitución?”...

OBSERVADOR: Ya, entonces, deben pensar en las instituciones que deben ser fundamentales en la conformación del Estado de Chile.

-¿Y cuántas debemos escoger en cada uno?

-En todas vamos a hacer una lista de 7... y hay que escoger una para cada una...

Fíjense también que al final aparece “Forma de Estado”, al final...

[164:16 – 174:32.-Silencio. Los participantes seleccionan de manera independiente sus alternativas]

Ya. Vamos con los deberes y responsabilidades...

-“Respetar los derechos humanos”.

-Yo también puse el mismo.

-Yo puse “respeto por la constitución”. O sea, si estamos hablando de esto...

-¿Qué es lo que es “respeto”?

-La adherencia a las normas de la constitución...

-“El cumplimiento de leyes y normas”.

-Yo también había puesto eso...

-Para decir otro... y amarrado a lo anterior, yo puse “deberes de conservación y protección de la naturaleza”...

-Y las obligaciones fiscales...

-Yo consideré “la responsabilidad”. La “responsabilidad” consiste en “hacerse cargo”, eso es. Responsabilidad en términos amplios.

-Una amiga muy sabia, de 96 años, me dijo “¿Qué es la responsabilidad? ...Es la habilidad de responder a lo que uno cree...”. Sólo una acotación...

¿Quién más? ¿Vale?

-“Respetar la constitución”, también puse ese...

-Yo puse “protección y conservación del patrimonio histórico y cultural”...

-Yo también lo puse...

-Yo lo puse como tercero...

-¡Mamita, pero usted debería haberlo puesto primero ese!

-Pero, si no tengo vida, ¿cómo voy a respetar primero ese?

-Está bien...

-Yo “respeto por la constitución”, también.

Yo puse “la promoción y respeto de los derechos humanos y fundamentales”.

-Yo también.

-Yo también.

-Yo, “respeto por la constitución”.

Ok. ¿Alguien más que falte?

-¿Nadie marcó dentro de sus 7...? Pero esto, ya que no está, ¿Nadie marcó dentro de sus 7...? Que... la pregunta dice “¿cuáles son los derechos que la constitución debiera establecer para todas las personas?” ... ¿el servicio a la comunidad?

-Yo lo marqué. ¡Que sirva a la comunidad! ¡La constitución, digo! ¡¿Tiene que ‘servir a la comunidad’, o no?!

-Si hablamos de “bien común/comunidad”, debiera estar, ¿o no?

¿Lo agregó?

-Sí, agrégalo.

-Agrégalo porque es justo el séptimo.... ¡Y nadie quiere pagar los impuestos! [Risas]

-¡No, yo lo marqué!

-¡Yo también lo marqué!

-¡Pero si es súper importante po’! ¡Si tampoco puede ser a la voluntad de cada uno po’!

-Lamentablemente, no...

-Yo estaría dispuesta a pagar un 64% si tuviera asegurada la salud.

-Pero incluyámoslo aquí entonces...

-Igual, yo creo que eso va dentro de “el cumplimiento de las leyes y las normas”.

-Sí. [Varios asienten]

-Pero ojo, que el cumplimiento de normas no implica la obligación de tributar... para eso, la tributación tiene que estar estipulada dentro de la norma...

-Ya po’, pero por eso. ¿Cómo vas a cumplir las normas y no vas a pagar impuestos?

-Porque perfectamente podrías seguir las leyes y normas y no tributar... si es que no está definido como una obligación...

-¡Pero ahí tiene que ser “con igualdad para todos”! Porque es insólito que Johnson pague no sé cuántos millones y no le pase nada, y el resto de las pymes las anden persiguiendo porque pagan...

-Muy bien.

-¡Si po’! No te dejan facturar, después...

Tenemos 8. ¿Cuál eliminamos?

-¿Cuáles son?

“Protección de derechos humanos”, “respeto por la constitución”, “cumplimiento de leyes y normas”, “deberes de protección del medioambiente”, “responsabilidad”...

-Es que yo lo encuentro muy amplio eso... ¿o no?

-¿Responsabilidad?

-Sí. [Varios asienten]

...“Promoción del cuidado y el patrimonio histórico y cultural”, “servicio a la comunidad”... y “cumplimiento de obligaciones fiscales”...

-Entonces... saquemos “responsabilidad” po’... [Risas]

A ver, la Fran puso “responsabilidad”. Fran, justifica tu elección...

-Yo puse “responsabilidad” porque, me parece básico que, primero, las autoridades respondan por los actos que cometen en el desempeño de sus cargos. Hoy en día, la contraloría tiene nivel constitucional, pero a veces queda un poco atada de manos. Hoy en día, por ejemplo, al servicio electoral se le han dado más facultades para poder hacer patente las responsabilidades, entonces, me parece que la constitución, antes de esta reforma, no tenía considerado la “responsabilidad” como un principio... y es básico, de ejercer un cargo público, o de autoridad, “la responsabilidad”. Por eso la defiendo...

Yo sacaré “servicio a la comunidad”.

-Sí, yo no entiendo a qué se refiere...

¿Javi?

-¡No, no! Yo lo puse porque la pregunta dice: “¿Cuáles son los derechos que la constitución debiera establecer para todas las personas?”...

¡Los deberes!

-Perdón, los deberes... y... el deber de la constitución es estar “al servicio de la comunidad”, entonces...

-Pero aquí no son los deberes de la constitución, son los deberes de uno como ciudadano...

-Claro.

-¡Ah! Perfecto.

-A eso se refiere. O sea, si en un minuto hablamos de derechos, también hay que hablar de deberes...

-Es que igual a mí me parece que uno tiene que cumplir deberes delante de la comunidad. O sea, uno no está por sí solo en la sociedad...

-Pero, ¿cómo qué deberes?

-O sea, a cuáles servicios se refiere... porque dice “servicios a la comunidad”...

Javi, ¿qué te imaginas tú como “servicios a la comunidad”...?

-O sea, no me parecería... -si se pensara una constitución... no sé si todo el mundo puede pagar siempre todos los impuestos... puede estar libre de pagar algunos impuestos... o ciertas penas que te condenan en pos del “servicio a la comunidad”... a mí no me parece que eso debería estar excluyente... O sea, hay gente que se libera de penas menores, sobre todo las del tránsito, -sin matar a nadie, no sé-, pasarte una luz, algo así. Y que tienen que ver con multas de “servicio a la comunidad”... o hay gente que, incluso, baja sus deudas a sus temas tributarios con beneficios de “servicio a la comunidad” también...

-Claro, pero ahí lo estás planteando como una consecuencia judicial, digamos... o alguna consecuencia dentro de alguna situación especial, digamos... Ya que estás cometiendo una falta, y esa falta puede ser subsanada con el "servicio a la comunidad", que me parece un buen principio, digamos.

Por ejemplo, en Estados Unidos existe una figura de que... en las comunas o localidades, en época de elecciones, hay, por ejemplo, una persona que va puerta a puerta, casa a casa, motivando el voto. Explicándole a la gente cuál es el sentido de votar, ya ra... ya ra... ya ra... ya ra...

-Claro. O sea, a mí no me parecería, por ejemplo en el tema de impuestos, que si tú cumplieras ciertos "servicios a la comunidad", pudieras pagar menos impuestos...

Pero, aunque no fuese con una recompensa.

-¡Ojalá! Pero como eso no funciona...

Pero igual es importante, parece...

-¡Obvio que sí!

¡Pero no necesariamente con una recompensa! ¿Cachai'? No, en el fondo... hay gente que mantiene espacios públicos, por su propia voluntad. Por prestarle un "servicio a la comunidad", y no paga menos impuestos...

-Pero aquí, sería decir que estaríamos "obligados a servir a la comunidad". Como un deber, nuestro.

-A mí no me parece mal, eso.

-En este contexto, a mí me parece más importante la "responsabilidad", si es que es el otro que está en cuestión.

-Yo todavía no entiendo la "responsabilidad", desde el punto de vista como ciudadano... como nosotros.

-O sea, la "responsabilidad", finalmente, se concreta en eso. En "responder de los actos que tú cometes".

-Como principio jurídico...

-Claro.

-¡Pero eso es como la ley po'! Está en el "cumplimiento de leyes y normas"...

-Pero como es un deber que tiene que quedar considerado en la constitución, a mí me parece que, sobre todo, las autoridades se "hagan responsables de sus actos".

-¿Entonces estamos hablando de las autoridades?

-No. Estamos hablando de todos...

-Es que creo yo que... no puede ser exigible... Si a ti te nace, eres completamente libre de hacer el servicio que tú quieras... Yo creo que te pueden obligar a pagar los impuestos, pero no te pueden obligar a "hacer servicio comunitario".

Yo creo que sí...

-Yo creo que necesita' incentivos para hacer "servicio comunitario".

-Pero eso sería como un cambio súper choro, o no sé si choro, pero "distinto" de cómo ver las cosas...

-O sea, si alguien trabaja de lunes a sábado, de 9 a 6, y no quiere... o sea, ¡tiene todo el derecho de no querer hacer "servicio comunitario"!

-Exacto. Yo no creo que debiera ser...

¡No! Pero son cambios como a nivel micro, igual... ¿Cachai'?

-Pero tú puedes presentar propuestas para incentivar eso po'...

-Yo creo que el que quiere "servir a la comunidad", que lo haga...

-¡Tú puedes incentivarlo, pero no puedes obligar! No debiera estar a nivel de rango de deber constitucional el "servicio a la comunidad"...

-Claro, al lado de "los derechos humanos"...

-Yo creo que son actos voluntarios.

No, pero la discusión es entre "servicios a la comunidad" y "responsabilidad"...

-Yo creo que el "servicio a la comunidad", es un acto voluntario de cada persona.

-Creo que "responsabilidad", suena más como a "algo que cada persona puede cumplir"...

-Sí.

Ya. ¿Dejamos "responsabilidad" entonces?

-Sí. [Varios asienten]

¿Hay alguien que no esté de acuerdo? ¿No? Ya... Entonces vamos a votar...

-Ya. En deber o responsabilidad de "protección y respeto de los derechos humanos y fundamentales"...

-Sí. [Varios asienten]

-"Respeto por la constitución".

-Sí. [Varios asienten]

-¿Algo que incluir?

-Yo acotaría que, si para nosotros ha sido tan importante juntarnos en esta instancia, es lo básico que consideremos un respeto a la constitución. Estamos dando parte de nuestro tiempo, en conversar esto...

-¿Cómo se llaman las modificaciones constitucionales?

-Reformas constitucionales...

-Cuando no nos gusta como quedó... [Risas] Claro. Con observaciones, porque yo pondría o dejaría espacio abierto a que pueda ser reformada. No dejaría una carta fundamental, sin posibilidad de reformularse...

-Pero ojo que la Reforma constitucional está...

Si, está en la pregunta de las instituciones...

-Ya, sigo. "Cumplimiento de leyes y normas"

-Sí. [Varios asienten]

-"Deberes de protección y conservación de la naturaleza"

-Sí. [Varios asienten]

-"Responsabilidad"

-Sí. [Varios asienten]

-"De protección y conservación del patrimonio histórico y cultural"

-Sí. [Varios asienten]

-"Cumplimiento de obligaciones fiscales"

-Sí. [Varios asienten]

Ya, entonces vamos con las instituciones...

[191:25 – 19:46.Todos hablan]

Ya, yo digo "Congreso unicameral". Que no exista Senado y Cámara de Diputados, sino, que exista un Congreso.

-¿¿Dónde está eso?!

No está, yo lo digo.

-Pero entonces, si tenemos la institución "Congreso", podemos dejarlo como una observación.

-¡Pero es que yo escogí "Congreso, estructura y funciones"! Y no sé si quiero que sea unicameral...

-Claro, pero la categoría es "congreso". En el fondo, en la constitución tiene que estar establecido el "congreso", como estructura y parte del Estado. En las observaciones, podemos dejar que sea unicameral. Por ejemplo, señalar que había participantes que estaban de acuerdo con que se cambiara la estructura, pero todos estamos de acuerdo que tiene que haber un congreso.

-¿Alguien no? [Risas]

-Claro. Porque tienen que ser todos iguales... ¡Por qué uno tiene que ganar 5 y el otro 10! Si hacen lo mismo...

-Yo puse lo importante es que haya una "Contraloría general", sobre todo ahora, como están las cosas...

-Sí.

-Sí.

Sí. Yo también la puse.

-...y que los delitos económicos tengan cárcel...

-¡No! ¡¿Por qué?! [Risas]

-...y así ¡¿con multa, chao?! Pero yo creo que hay un montón de gente que por no tener idea termina cayendo en delitos...

¡No, pero Chofi, si nos referimos a la colusión de las farmacias! ¡Eso po'!

-¡Ahh! Pero tienen que especificar po'...

-Ojo que ahí estamos hablando de...

Eso lo ve el tribunal de libre competencia y la fiscalía nacional...

-¡Claro, 'tan todos metidos ahí!

-¡Todo shile preso!

Ya, espérate el Nico dijo "contraloría". Javi...

-Es que yo no sé cómo entendiste la contraloría...

-Yo entiendo la contraloría como un ente que regula que el Estado funcione de acuerdo a las leyes vigentes. Y que revisa también el tema presupuestario y que ve que todo esté en orden...

Sí, yo también lo puse.

-De hecho, ustedes se preguntarán ¿por qué el Estado es tan burocrático? Por eso. Porque la contraloría revisa todo, entonces hay que "hacer un papel para cambiar algo de lugar", porque la contraloría revisa. "Hay que hacer un papel si es que cambiaron a alguien de aquí para allá, porque la contraloría revisa". Todo eso lo ve la contraloría... Revisa la legalidad de los actos del Estado.

¿Javi?

-¿Hay que decir 1...?

Está difícil, ¿Por qué no decimos 2, mejor?

-...Y nombrar uno que no esté para hacerlo más interesante...

-Claro, y así después votamos...

-¡Sí! Y después votamos...

-Yo quiero proponer el "cambio o reforma constitucional".

-Sí. [Varios asienten]

-Claro. Para que no sea como la biblia y después se pueda modificar...

-Yo quiero proponer, en las formas de Estado, "autonomías regionales".

Yo quería poner federalismo...

-Yo había puesto "gobiernos regionales"...

-Es que yo no tendría un "gobierno federal", per ce, digamos...

-Si es federalismo, cada región se tiene que autosustentar y vivir por sí sola. Y tení' regiones súper pobres que no podrían hacerlo...

Sí, es cierto, pero "autonomía regional", sí...

-Aunque Argentina, ponte tú, es federal, y las provincias, cada una se rasca sola... Entonces, las provincias más pobres están obligadas a endeudarse más que las que tienen más plata...

Sí, pero estoy de acuerdo con "autonomía regional"...

-Yo marqué "plebiscitos, referendos y consultas" ... porque creo que son la forma de hacer efectiva la participación.

¡Buena!

-Ahora, yo creo que para algunos temas... no creo que para todo haya que hacer consulta...

-¡Claro! ¡No! [Varios asienten]

Ya. Para qué temas habría que tener "plebiscitos, referendos y consultas"...

-Por ejemplo, un ejercicio como éste. Un cambio a la constitución debiera ser votado mediante un referéndum...

¿Ustedes cree que la "constitución", "la próxima constitución", debiera ser aprobada por medio de un plebiscito?

-Yo haría un Referéndum, sí.

-Yo no sé si haría un Referéndum, después de este tipo de instancias...

-Yo creo que no. Yo creo que habría que definir una estructura que la desarrolle y que sea capaz de recoger todas las voces... y eso, llevarlo a plebiscito, yo creo que sería siempre rechazado...

-No, yo creo que plebiscito. Todo ahora es como "mesa de conversación", ¡Pa' todo es "mesa de conversación, y estos gallos son todos unos truchos! ¡Si es verdad! "La delincuencia"...'vamos a conversar cómo solucionarla'... ¡Todo es "vamos a conversar"!

Tú deci' entonces que debiera ser vinculante... votación...

-Votando.

-Sí.

Y, por ejemplo, hacer un proyecto como el de "HidroAysén",-bueno, ya no se hizo-, pero como ejemplo. La política energética del Estado, ¿debiese ser votada en un plebiscito?

-¡No! [Varios asienten]

Ya, ¿y a nivel regional? Por ejemplo, la gente de Aysén, ¿debiera votar?

-Pero sabes lo que pasa, es que ahí, uno no maneja tanta información de herramientas en materia energética...

-¡Información técnica!

...Pero, por ejemplo, está comprobado y existe actualmente un científico que dice que lo de "HidroAysén" se podría generar allá la energía y traerla encapsulada para acá, y eso el Estado lo sabe y no lo quiere hacer porque está coludido, ¿Cachai'? ¡Entonces tampoco te da confiabilidad el Estado!

Entonces, respecto así como de proyectos complejos, o proyectos de energía que se instalan en un región determinada, por ejemplo, la tercera región. ¿Los habitantes de la tercera región podrían votar? ¿Debería haber un plebiscito a favor o en contra que se instale ese proyecto?

-Pero es que ahí, nadie nunca va a votar a favor de una central eléctrica que se instale, y necesitamos energía...

No te creai'...

-Es que ese no es el tema. O sea, como yo lo veo es que... ese tipo de decisiones se tiene que tomar en base a mucha información, y a un lineamiento estratégico a largo plazo.

Entonces, plebiscitos para qué...

-No es por proyecto, sino, no sé. Qué va a pasar con respecto a la energía en Chile, no sé... vamos a tener como una matriz... y en base a eso tomar las decisiones, ¿Cachai'?

-Ya, pero lean los planes de gobierno po', si ahí están. En las elecciones presidenciales están...

-¡No! ¡Pero así no más!

-¡No están las estrategias en política energética...!

-No en detalle, pero sí están. Justo las revisamos hace poco...

-A mí me parece que no es descabellado pensar en un plebiscito respecto de una central hidroeléctrica o de cualquier cosa, se pueda llamar a plebiscito, y no solamente a los habitantes del lugar. Yo creo que habríamos muchos que estaríamos dispuestos a votar en contra de un proyecto de esa envergadura, y creo que así el Estado tendría la obligación de informarnos acerca de los pros y los contras de eso. No solamente con la gente del lugar, porque obviamente la gente del lugar no lo quiere porque no lo quiere ahí...

No necesariamente...

-La gente también lo puede ver como una oportunidad de trabajo, de desarrollo...

-Es que yo creo en el plebiscito, como instancia de participación, y con las garantías de contar con la información correcta por parte del Estado. pero, ¡qué se plebiscita!

¡Esa es la pregunta! ¡Qué sometemos a plebiscito! ¡Qué sometemos a un Referéndum!

-Si pensamos en política pública; implementación tanto a nivel local como regional. La cantidad de proyectos que se plebiscitan y cuáles no... ¿Cuándo son un plebiscito local o uno nacional? ¿Tiene la capacidad el Estado, con el pago de nuestros impuestos, la capacidad para financiar cada plebiscito que se haga?

-¡No! [Varios asienten]

Les vuelvo a repetir la pregunta... ¿Ustedes consideran deseable que la próxima constitución sea validada por medio de un plebiscito ciudadano?

-Es que al final, un plebiscito también se puede tomar como... lo de las hidroeléctricas, es un suceso puntual. En cambio, cuando hablan de algún derecho, algo que va a cambiar... o sea, que el plebiscito debería ser para cambios en los derechos, o en los deberes, da lo mismo, pero en la constitución. No en un acto específico del, -aunque sí estoy de acuerdo-, pero siento que llevándolo a un marco... siento que no estoy tan de acuerdo con lo que dices tú, de que... tenemos los medios para votar hoy en día, pero “¿nos vamos a dar la paja de ir a votar un día domingo?”, ¿Cachai’? Porque...

-¡Por todos los otros temas que puedan surgir!

-¡Por eso po’! Por temas de derechos, sí... por cambiar la constitución, etcétera...

O sea, yo... por ejemplo. En una comuna... ¿está bien que la gente en las comunas vote? ¿por el plan regulador”, ponte tú?

-¡Sí! [Varios asienten]

O, ¿estaría bien que en una comuna se votara por la instalación de un basural o de una planta de residuos?

-¡Sí! [Varios asienten]

-¡Ya, pero ahí siempre la gente va a decir “que no quiere edificios grandes”! ¡”que no quiere basural”! Que no quiere no sé qué... y también...

-Exacto. Y el problema ahí es que yo creo que muchas veces las comunas tienen un poder de repente, que no se condice con el hecho de que la ciudad no se acaba en el límite comunal. Y ponte tú, con respecto a los planes reguladores, efectivamente, nadie quiere que se bote la casa de 1900, porque lógicamente hay un tema patrimonial a conservar, pero Santiago, como una organización donde hay tantas comunas, yo creo que debiera haber una planificación central en términos de que debieran haber zonas densificadas más allá de lo que quisieran los habitantes, porque nadie quiere una torre de 20 pisos al lado, pero para Santiago, debiera haber una zona donde esté todo lleno de torres... ¿Cachai’?

-Es que eso sirve para todo. Por ejemplo, la energía sirve para todo...

Entonces volvamos a la pregunta: “Plebiscitos, en qué instancias y para qué...”

-A mí me parece súper importante que la gente participe en plebiscitos sobre temas que desea legislar...

Iniciativa popular...

-Sí. Hoy en día, no sé, creo que habríamos muchos interesados en que se votara el aborto o se discutiera en el congreso. Ni siquiera que se apruebe lisa y llanamente, sino que al menos se discuta un proyecto de “aborto libre”, no en 3 causales.

-Pero, ¿Es el plebiscito la forma para lograr eso?

-O que existiera una ley donde las “iniciativas populares”, como las que tú estás diciendo, sea acogida y con un número de firmas a nivel nacional, exigiera que el tema sea discutido en el parlamento... que me parece mucho más viable que un plebiscito...

-Es que yo no entiendo por qué se quedan sólo en el plebiscito, si la opción dice “plebiscitos, referéndums y consultas”. O sea, son varias vías para poder participar en una democracia más directa. No solamente el plebiscito...

Sí. Yo estoy de acuerdo con lo que dice la Fran...

-Yo he participado en consultas populares, estoy de acuerdo con eso, pero no me parece que se plebiscite todo...

-¡Hagamos votación po’, y veamos cómo les va! [Risas]

[204:53 – 205:13.- Todos hablan]

-Es que eso hoy no se podría hacer porque, hoy Chile tiene tratados constitucionales que le impiden volver a la pena de muerte.

-Es un ejemplo, pero... la gente puede pedir cualquier huev’...

-Claro, pero tendríamos que volver atrás y revisar si es que hay cosas que son inamovibles, y a lo mejor considerar que sí hay cuestiones que sí son inamovibles, como por ejemplo tratados constitucionales o a lo mejor no. También, pensar en retirarse del Pacto de Bogotá, por ejemplo.

-¿Cuál es el Pacto de Bogotá?

-El de la Corte Internacional de La Haya...

¿Qué podría ser “consultable”... “referenciable”... “plebiscitable”?

-Todo po’... “todo es consultable”...

-Claro.

-Pero yo igual creo que es una pérdida de plata andar consultando todo... [Risas]

[206:02 – 206:41.- Todos hablan]

-Yo “plebiscitaría” sólo los temas referentes a la constitución...

...Y yo “plebiscitaría” las decisiones y proyectos de alto impacto a nivel “regional” y “comunal”, también.

-¡Pero qué estás tratando de responder po’!

-¡Qué vai' a responder si necesitas poner una minera y la vai' a poner en un pueblo!

¡Es que tú crees que la gente votaría en contra, pero la gente no necesariamente vota en contra! Lo que yo pienso es que ese plebiscito obligaría las empresas a tener un comportamiento por sobre el promedio, sino que la obligas a subir los estándares...

-¡No! Las empresas, ¿qué es lo que hacen? Van y te instalan una Escuela y... le regalan hueas' ...

¡No!

-¡Eso es lo que han hecho siempre!

¡Sí, pero la hueá' ya no es tan así!

-Ya, pero si la aprobación estuviera dependiendo de un plebiscito...

No, por eso. El plebiscito presiona a los hueones' a salir de eso... Si la gente ya cacha como funciona esa hueá' ... la gente que vive en comunidades mineras, son expertos en cómo relacionarse con los hueones' ... y saben cómo sacarles plata, que les den esto, que les den lo otro...

-Ya, pero entonces apoyan la hueá' po...

Algunos sí y otros no. ¡Pero son expertos po'! En el fondo, para sostener un vínculo transaccional, los hueones' saben cómo hacerlo...

-Pero entonces, si saben tanto, poner la minera ahí quizás es la mejor decisión, ¿Cachai'?

Está bien, pero quizás obligaría a las empresas a generar más compromiso con la comunidad, a largo plazo. No únicamente...

-Yo me imagino una entidad como mayor, que tome ese tipo de decisiones.

Perdón, yo puse una que no está acá. Puse "superintendencia"... la figura de superintendencia, que esté de fiscalizadora

-Sí, pero yo puse poder judicial también...

-Yo puse que la fiscalización del Estado sea autónoma a los gobiernos. Que haya una entidad fiscalizadora autónoma.

-¡Ah, pero la contraloría es autónoma po'!

-Pero no fiscaliza na' po' ... O sea, pero ponte tú, la fiscalización de los pollos y todo eso...

-Pero esos no son actos del Estado, son actos particulares, ¿Cachai'?

-Ya, sí, está bien, pero que el Estado fiscalice al privado también... no sé qué figura puede ser...

[209:19 – 209:44.- Todos hablan]

-Puede ser como "Superintendencias/entidades fiscalizadoras"...

...O "fiscalización efectiva". Y lo otro que yo puse, "Ministerio público"...

-Yo también lo había puesto...

-Sol, yo algo no entendí de lo que dijiste... eso de que las comunidades “eran expertas en negociar con las mineras”...

En un nivel sí po’...

-Pero, ¿dónde está su expertise, si Antofagasta está pa’ la cagá’ po’?

En un nivel sí... Porque los hueones’ saben cómo sacarle ciertas lucas...

-¿Pa’ qué? ¿Pa’ comprarse un auto?

Sí...

-Ya po’, pero entonces como...

-¡Es súper cortoplacista!

-¡Es súper cortoplacista! Y qué te asegura, en el fondo, que un plebiscito no sea pensado de la misma forma... Es lo que dice el Gonchi. Va a llegar la minera y te va a decir: “Oye, ¿querí’ este auto bacán? Vota por nosotros” ...

-Oye, nadie votó por las fuerzas armadas...

-Yo lo tengo marcado.

-Yo también.

-Yo no.

-Yo creo que en un mundo ideal no debieran existir, pero lamentablemente no vivimos ahí...

-Bueno, y lo importante de que las fuerzas armadas estén en la constitución es que, precisamente, se establece que están “supeditadas” a la constitución...

-Y además que, yo no creo que la única función de las fuerzas armadas sea la... o sea, es la protección de la ciudadanía... pero no exclusivamente hacia la guerra. O sea, de hecho, los tendría trabajando en cualquier cosa, menos en eso...

-¡Cultivando campo! [Risas]

-¡Eso!

-¡No, pero piensa...! En todas las catástrofes que tuvimos en el último tiempo... La erupción del volcán, al mismo tiempo, el tema del norte en Copiapó, -el aluvión... y el desplazamiento de fuerzas de apoyo, con estos mega-camiones, contingentes, velando por la seguridad... Yo no sé si la policía civil tiene la capacidad de hacer eso...

-¡No po’! ¡Si para eso están po’!

-Y las fuerzas armadas también son una herramienta para superar la pobreza en Chile.

-Pero no es el fin...

- Yo pienso más en las fuerzas armadas como en temas de seguridad interior del Estado.

Fran, y espérate...

-¡Pero ese fue su argumento para hacer el Golpe po'! ¡La seguridad interior!

-¡Pero es que ellos son garantes de seguridad interior!

-En el fondo, ellos cuando hacen el Golpe de Estado, lo justifican que entraron porque estaba la cagá en el país... y como "ellos tienen que asegurar el bienestar de los ciudadanos, vamos a gobernar por ahora"...

-Por ahora, por 17 años...

-Claro. Pero eso lo han hecho siempre... y ese es el argumento que usan...

Fran... "tú como abogada...", ah... Yo también pondría a las fuerzas armadas porque tienen privilegios respecto de ciertos resguardos, que nadie sabe cómo... es como una caja negra. O sea, todo el tema de la Ley reservada del cobre, pasa todo muy piola y nadie sabe nada, la cantidad de lucas que se manejan al interior de las fuerzas armadas.

-Lo que pasa es que eso está regulado a través de otras herramientas legales, que son leyes de quorum calificado. O sea, estos hueones' fueron muy muy inteligentes en estructurar todo, ya lo sabemos, y muchas de las cosas que establecieron están amarradas a leyes de quorum calificados, que necesitan unos quorum imposibles para poderse reformar... Muchas de las cosas que tienen las fuerzas armadas, como garantías y privilegios, están amarradas a leyes orgánicas constitucionales o de quorum calificados que son imposibles de cambiar. De hecho, no está acá, por ejemplo, todo el sistema de creación de leyes. Eso debiera estar en la constitución y hoy en día está en otros cuerpos legales, diseminados en distintos cuerpos legales... a lo mejor la constitución debiera considerar cómo se organiza el resto de la estructura hacia abajo...

-Jaime parece que no era tan leso... [Risas]

Shh... era un genio...

-Dejó todo amarrito...

-Ya, ¿votemos?

[214:40 – 215:36.- Todos hablan]

Ya, tenemos "congreso unicameral", "contraloría", "reforma constitucional", "autonomía regional", "plebiscitos referendos y consultas", "poder judicial", "superintendencia", "ministerios públicos", "fuerza armada", y el Gonchi mencionó "parlamentarismo" y yo dije "presidencialismo"...

-¡¿Cuántos tienen que aparecer en la hoja?!

-Siete.

Hay 9.

-Yo sacaría las fuerzas armadas.

-Yo igual...

-Ya, votemos al tiro...

Ya, pero ¿por qué votar para sacar las fuerzas armadas?

-Porque considero que hay instituciones mucho más importantes que las fuerzas armadas, que deben estar consideradas en la constitución.

Ya, pero vamos primero entonces, a los consensos... “El congreso”...

-¡Sí! [Varios asienten]

Pero yo quiero decir que es unicameral...

-Pero yo no estoy de acuerdo que sea “unicameral” ...

-Yo tampoco.

-Yo tampoco.

-¿Qué cosa?

-¿Congreso unicameral? No yo no estoy de acuerdo...

-Yo no sé por qué es mejor...

-¿Por qué tú no estás de acuerdo?

-Porque la discusión se produce sólo en una instancia...

Sí, porque en el fondo, las leyes primero pasan... Si es, por ejemplo, por iniciativa presidencial, pasan a las comisiones; luego, al plenario de la cámara de diputados; y luego de eso, pasan a las comisiones del senado; y luego de eso, al senado.

-Sí. Y todo eso, cuando se van haciendo indicaciones, los proyectos vuelven para abajo... ¿Cachai'? Entonces, por ejemplo, ingresa a la cámara de origen, que puede ser la de diputados; sube al senado; el senado hace indicaciones; vuelve a bajar a la cámara de diputados; y entre todo eso... además, siempre la Corte Suprema tiene que informar de los proyectos, por ejemplo, tienen que hacer un control de los proyectos, para ver si se ajustan a las leyes. Si la Corte Suprema hace una indicación, vuelve abajo, y vuelve para arriba, entonces, vuelve a las comisiones...

-Pero entonces, es algo como...

Sí, hay un tema operativo...

-Pero también hay un tema de poder, o sea, que 20 hueones' o 100 hueones' tengan la decisión de hacer todas las leyes de Chile, tan así como en 1 instancia, creo que se prestaría como para que hayan más coimas y hueás' de ese tipo, creo yo.

-Yo apoyo el congreso unicameral porque creo que hoy en día no hay diferencias entre la labor de un diputado y la labor de un senador. Hacen lo mismo: presentan proyectos de ley y los votan. En ese sentido, no sé, si hoy en día hay 120 diputados y 80 senadores...

69...

-69... buen número, cómo olvidarlo [Risas] No me parece que debiera eliminarse 1 y quedar con, por ejemplo 120 diputados. Sino que fuera 1, donde hubiera varios, y eso a lo mejor nos permitiría elegir o alcanzar una mayor representatividad en los mismos distritos o circunscripciones. Hoy en día, por ejemplo, Providencia y Ñuñoa elegimos, 2 diputados; a lo mejor podríamos elegir 4...

Como que no creo que un hueón' como Ignacio Walker esté más preparado que, no sé po', Ricardo Lagos Weber... O, que José Antonio Kast esté más preparado que...

-Giorgio Jackson...

-Andrea Molina... [Risas]

¡Tiene otro pelo el senado! Y creo que muchas veces, es otro pelo injustificado.

-Creo que debo pensarlo más...

-Yo también... [Risas]

-Entonces habría que anotar que, "al menos 2 personas están de acuerdo con un congreso unicameral"...

Sí, porque hay acuerdo sobre el congreso.

-¡Entonces, hay que ponerle los RUT de las personas que quieren acabar con el congreso...! [Risas]
¡Y la dirección también! [Risas]

Ya. La "contraloría"...

-¡Sí! [Varios asienten]

Ya. "Cambios o reformas constitucionales".

-¡Sí! [Varios asienten]

"Autonomía regional"

-¡Sí! [Varios asienten]

"Plebiscitos, referendos y consultas"

-¡No! [Varios asienten]

Levanten las manos. Quiénes sí y quienes no... Yo, sí...

-Yo también...

-Yo creo en eso...

-Yo también...

-Pero hay que definir cuándo...

Hay 7, "acuerdo parcial"...

-O déjalo con estrellita y sigamos po'...

-Donde hay “acuerdo parcial”, discutámoslo, pero los que “hay acuerdo” consignémoslo al tiro...

“Poder judicial”...

-¡Sí! [Varios asienten]

“Superintendencias”

-¡Sí! [Varios asienten]

“Ministerio público” y “parlamentarismo”, perdón, “régimen de gobierno”...

-Ya pero entonces, votemos...

-Votemos, votemos por esas...

-Pero espérate... yo quería defender al ministerio público, porque hoy en día... se ha notado radicalmente la importancia de tener un organismo que sea autónomo, independiente del poder político absolutamente...

¡Que entre Ximena Chong! [Risas]

-¡Ídola!

-¡“Guachong”! [Risas]

-Las autoridades del ministerio público no son elegidas políticamente. Son elegidas por un sistema de contrapesos, donde participan todos los poderes del Estado, se hace carrera funcionaria y se persigue a los crímenes de toda índole. Eso.

-Sí, me parece muy bien. ¡Votemos la fiscalía! ¿Quién está, todos estamos de acuerdo con el “ministerio público”?

-¡Sí! [Varios asienten]

-Queda sólo 1...

Nos queda “plebiscitos, referendos y consultas”, “superintendencias”, “fuerzas armadas”... y el “régimen de gobierno”...

-¿Qué es el “régimen de gobierno”?

Putá, si es presidencial, semi-presidencial o parlamento

[223:58 – 224:54.- Todos hablan]

Tenemos los siguientes conceptos: “plebiscitos, referendos y consultas”, “superintendencia”, “fuerzas armadas”... y el “régimen de gobierno”...

-Pero antes de votar, yo sé que estamos cansados, pero antes de votar, yo invitaría a quienes propusieron cada una de esas líneas, que hagan una defensa general, para que no dejemos que el cansancio nos gane...

Bien Javiera.

-Yo